



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

4 de diciembre de 1996

Núm. 2 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 14
Núm. exp. 121/000015)

PROYECTO DE LEY

621/000002 De Presupuestos Generales del Estado para 1997.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 1996.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, Senadores por el Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formulan 25 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al

621/000002

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.D Creación infraestructuras de carreteras.

ARTÍCULO: 61.

700 millones, para la variante de Fraga N-II (Huesca).

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 01.

PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de partida presupuestaria correspondiente al tratarse de una travesía peligrosa y conflictiva con grado de prioridad 1 en el Plan General de Carreteras.

ENMIENDA NÚM. 2

De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA**AUMENTAR**

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.D Creación infraestructuras de carreteras.

ARTÍCULO: 61.

700 millones, para la variante de Tarazona N-122. Puerto de Lanzas Agudas.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 01.

PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Tramo peligroso y pendiente de acondicionamiento con prioridad 1 en el Plan General de Carreteras.

ENMIENDA NÚM. 3

De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA**AUMENTAR**

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.D Creación infraestructuras de carreteras.

ARTÍCULO: 60 Inversiones nuevas.

1.000 millones, cinturón de ronda de Zaragoza.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.E Conservación y explotación de carreteras.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de partida presupuestaria existente, correspondiente al tratarse de una vía de comunicación básica para el desarrollo metropolitano de Zaragoza y mejora sustancial de la red de Carreteras del Estado.

ENMIENDA NÚM. 4

De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA**AUMENTAR**

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.D.

ARTÍCULO: 61.

700 millones, N-260 Transpirenaica.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 511.E Conservación y explotación de carreteras.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la red de comunicaciones en la vertiente Pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 5

De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.

500 millones, electrificación tramo ferroviario Huesca-Tardienta.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.E.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la deficiencia infraestructura provincial en Aragón y compensación por la mínima inversión en ejercicios anteriores.

—————
ENMIENDA NÚM. 6
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.

600 millones, eliminación paso a nivel de Huesca (Martínez de Velasco).

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.E.

JUSTIFICACIÓN

Eliminación único paso a nivel en capital de provincia.

—————

ENMIENDA NÚM. 7
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 34.
PROGRAMA: 515.B Regulación y supervisión de la aviación civil.
ARTÍCULO: 63.

400 millones, Proyecto de Plataforma Logística. Aeropuerto de Zaragoza.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 20.
PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de un proyecto que es vital para el desarrollo estratégico de Aragón.

—————

ENMIENDA NÚM. 8
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.A.
ARTÍCULO: 60.

400 millones, línea internacional del Canfranc, proyecto y renovación de vía.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.E.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de articular un paso y conexión ferroviaria por el Pirineo Central y satisfacer una demanda histórica compromiso electoral.

—————

ENMIENDA NÚM. 9
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 09.
PROGRAMA: 431.A Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

1.400 millones, SEPES actuaciones industriales en Aragón.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Promover la industrialización y asentamiento poblacional, evitando la aglomeración urbana en la capital.

—————

ENMIENDA NÚM. 10
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
ARTÍCULO: 61.

400 millones, N-420 (Teruel-Montalbán).

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 01.
PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Aumento partida presupuestaria insuficiente para la ejecución de un tramo fundamental para las comunicaciones de Teruel y articulación del territorio.

—————

ENMIENDA NÚM. 11
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 38.
PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
ARTÍCULO: 61.

500 millones, Variante Norte de Teruel.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.
SERVICIO: 01.
PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la red arterial de Teruel.

—————

ENMIENDA NÚM. 12
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 38.

PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.

ARTÍCULO: 60.

500 millones, Estación Intermodal de Zaragoza.

DISMINUIR

SECCIÓN: 17.

SERVICIO: 20.

PROGRAMA: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

Ordenación del transporte público y mejora de servicio.

ENMIENDA NÚM. 13
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 13.

PROGRAMA: 458.D Protección patrimonio histórico.

ARTÍCULO: 68.

500 millones, Inversiones 1% patrimonio Cultural Aragonés.

DISMINUIR

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 101 Consejo Superior de Deportes.
PROGRAMA: 457.A.

JUSTIFICACIÓN

Promoción, fomento, conservación y tutela de acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Aragonés.

ENMIENDA NÚM. 14
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 09.

PROGRAMA: 421.B Formación permanente del profesorado educación.

ARTÍCULO: 48.

100 millones, Formación Permanente del Profesorado Aragonés.

DISMINUIR

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 101.

PROGRAMA: 457.A.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad de enseñanza mediante la formación continua del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 15
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 10.
PROGRAMA: 422.A Educación infantil y primaria.
ARTÍCULO: 60 Transferencias a Corporaciones Locales.

1.000 millones, para infraestructuras.

DISMINUIR

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 101.
PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo de actuaciones deportivas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora infraestructura educativa deficitaria en centros infantiles y primaria, en áreas rurales y urbanas.

ENMIENDA NÚM. 16
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 10.
PROGRAMA: 422.C Educación 2.^a Formación Profesional, Escuelas de Idiomas.
ARTÍCULO: 76.

1.900 millones, para infraestructuras.

DISMINUIR

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 101.
PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo de actuaciones deportivas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora infraestructuras educativas deficitarias en educación 2.^a, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas.

ENMIENDA NÚM. 17
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 21.
SERVICIO: 23.
PROGRAMA: 531.A Mejora en la infraestructura agraria.
ARTÍCULO: 61.

2.000 millones, modernización de regadíos.

DISMINUIR

SECCIÓN: 21.
SERVICIO: 01.
PROGRAMA: 711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de infraestructura, economía del agua y aumento de competitividad en el sector agrícola aragonés.

ENMIENDA NÚM. 18
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.
ARTÍCULO: 60.

500 millones, para «reforestación y defensa aludes».

DISMINUIR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

JUSTIFICACIÓN

Control de la erosión y defensa de infraestructuras de interés general del Estado.

ENMIENDA NÚM. 19
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 08.
PROGRAMA: 433.D Protección y mejora del Medio Ambiente.
ARTÍCULO: 61.

1.000 millones, Plan Riberas Ebro.

DISMINUIR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 511.E Planificación y concertación territorial.

JUSTIFICACIÓN

Mejora ambiental y cumplimiento de los compromisos del Ministerio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 20
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 09.
PROGRAMA: 533.A Protección y mejora del medio natural.
ARTÍCULO: 61.

75 millones, Parque Nacional de Ordesa.

DISMINUIR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 511.E Planificación y concertación territorial y urbana.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del desarrollo rural, educación ambiental y complemento a los programas de inversión en el Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 21
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 05.
PROGRAMA: 512.A.
ARTÍCULO: 60.

2.000 millones, convenio programación y reposición de infraestructuras afectadas por las obras del Pacto del Agua.

DISMINUIR

SECCIÓN: 23.
SERVICIO: 04.
PROGRAMA: 511.E Planificación y concertación territorial y urbana.

JUSTIFICACIÓN

Partida determinante para el cumplimiento de plazos y programa de inversión de las obras del Pacto del Agua, como piezas básicas en el desarrollo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 22
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 26.
 SERVICIO:
 PROGRAMA: 2223.
 ARTÍCULO: Mantenimiento (Capítulo IV).

500 millones, para mantenimiento Hospital Royo Villanova (Zaragoza).

DISMINUIR

SECCIÓN: 26.
 SERVICIO:
 PROGRAMA: 2121.
 CAPÍTULO: 22.

JUSTIFICACIÓN

Para concertar la plena ocupación del Hospital Royo Villanova de acuerdo con sus actuales posibilidades.

ENMIENDA NÚM. 23
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 26.
 SERVICIO:
 PROGRAMA: 2213.
 ARTÍCULO: 62.

250 millones, mantenimiento Hospital de Jaca.

DISMINUIR

SECCIÓN: 26.

SERVICIO:
 PROGRAMA: 2121.
 CAPÍTULO: 22.

JUSTIFICACIÓN

Para concertar la plena ocupación del Hospital de Jaca de acuerdo con sus actuales posibilidades.

ENMIENDA NÚM. 24
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 26.
 SERVICIO:
 PROGRAMA: 2121 Atención Primaria de Salud.
 ARTÍCULO: 62.

300 millones, Centros de Salud Comunidad de Aragón.

DISMINUIR

SECCIÓN: 26.
 SERVICIO:
 PROGRAMA: 2121.
 CAPÍTULO: 22 Material, suministros y otros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción Centros de Salud pendientes.

ENMIENDA NÚM. 25
De don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, don José María Fuster Muniesa y don Luis Sebastián Estaún García (GPP).

Los Senadores Manuel Lorenzo Blasco Nogués, José María Fuster Muniesa y Luis Sebastián Estaún García, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

AUMENTAR

SECCIÓN: 26.

SERVICIO:

PROGRAMA: 2223 Atención especializada.

ARTÍCULO: 62 Remodelación.

1.500 millones, corrección deficiencias Traumatología Miguel Servet (Zaragoza).

DISMINUIR

SECCIÓN: 26.

SERVICIO: 01.

PROGRAMA: 311.A.

JUSTIFICACIÓN

El mapa de riesgos del Miguel Servet, hecho público el 13-9-94, pero conocido con anterioridad por el INSALUD, pone de manifiesto la necesidad urgente de subsanar las múltiples deficiencias en las instalaciones, así como en la seguridad del edificio.

La Senadora Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, fórmula 25 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Inmaculada Boneta Piedra.**

ENMIENDA NÚM. 26
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 16.

Programa: 144.A.

Servicio: 1605.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 871.000.000 de ptas.

Incremento solicitado: 20.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 891.000.000 de ptas.

Crédito ampliado procedencia. Servicio 1604. Programa 222.C (minorización) en 20.000.000 en la Partida 1620. Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios dotado inicialmente con 182.000.000 de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades derivadas del lamentable estado y masificación que sufre la cárcel de Iruña (Pamplona).

ENMIENDA NÚM. 27
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA: Incremento de 4.000.000.000 ptas. para el acondicionamiento y mejora en el trazado de la «N-1» en el tramo que discurre por el enclave del Condado de Treviño.

Sección: 17.

Programa: 38.

Servicio: 513.D.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto:

BAJA: 4.000.000.000 ptas.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Alta siniestrabilidad de este tramo, y dificultades reiteradas durante años, que impiden a la administración competente en los tramos colindantes (Diputación Foral de Álava) solucionar un problema grave en su territorio y en beneficio de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 28
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA: Incremento 2.300.000.000 ptas. con destino a la financiación de la «Y» ferroviaria vasca.

Sección: 17.

Programa: 513.A.

Servicio: 17.20.

Capítulo: 7.

Artículo: 75 (nuevo).

Concepto: 750 (nuevo).

BAJA: 2.300.000.000 ptas.

Sección: 17.

Programa: 511.D.

Servicio: 17.20.
Capítulo: 8.

JUSTIFICACIÓN

Gran importancia de la «Y» ferroviaria vasca, no sólo para la comunicación intracomunitaria sino también en relación al Estado y al resto de los países de Europa.

ENMIENDA NÚM. 29 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 455.D.
Servicio: 18.02.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.

Concepto: A familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 381.650.000 ptas.

Se solicita el incremento de dicha partida en 10.000.000 de ptas.

Partida solicitada: 391.650.000 ptas.

Procedencia crédito ampliado: Minorización en 10.000.000 de ptas.

Programa 456.A. Partida 6.3: Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

Tener en cuenta en las ayudas que se convocan para los editores de revistas culturales a las que se editan en Euskera y en las restantes lenguas propias y oficiales en las Comunidades Autónomas del Estado, con el fin de que las Bibliotecas sostenidas con fondos públicos puedan disponer de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 30 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 541.A.
Servicio: 18.06.

Capítulo: 4.
Artículo: 8.

Concepto: 1. Para ayuda de los gastos de funcionamiento del Instituto de España y Reales Academias.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 780.000.000 de ptas.

Incremento solicitado: 150.000.000 de ptas.

Partida total solicitada: 930.000.000 de ptas.

Procedencia crédito ampliado: Minorización en 150.000.000 de ptas. de la Sección 31. Programa, Imprevistos.

JUSTIFICACIÓN

Tener en cuenta a la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia e instituciones oficiales que realizan estudios lingüísticos en otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 31 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 457.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.

Concepto: 8. Abrir nueva partida a la Comunidad Autónoma del País Vasco para gastos de organización de los Campeonatos Mundiales de Ciclismo.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 0 ptas.

Incremento solicitado: 50.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 50.000.000 de ptas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 50.000.000 de ptas. de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Para la cofinanciación con el Ayuntamiento de Donostia, Diputación de Guipúzcoa y Gobierno Vasco, de los Campeonatos Mundiales de Ciclismo a celebrar en octubre de 1997 en San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 32 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sección: 18.
 Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
 Artículo: 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
 Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

DESTINO

Sección: 18.
 Programa: 455.C.
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Subconcepto 4811 A la Sociedad de Estudios vascos.

JUSTIFICACIÓN

La labor de Eusko Alkartasuna es muy importante en la promoción de la cultura vasca.
 Cuantía inicial de las partidas de origen: 318.500.
 Cuantía final de las partidas de origen: 268.500.
 Cuantía inicial de la partida de destino: 0.
 Cuantía final de la partida de destino: 50.000.

—————
ENMIENDA NÚM. 33
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ORIGEN

Sección: 18.
 Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
 Artículo: 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
 Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

DESTINO

Sección: 18.
 Programa: 455.C
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 481.
 Subconcepto: 4812 A la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

JUSTIFICACIÓN

La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País lleva a cabo una importante labor en el marco de la cultura vasca.
 Cuantía inicial de las partidas de origen: 268.500.
 Cuantía final de las partidas de origen: 243.500.
 Cuantía inicial de la partida de destino: 0.
 Cuantía final de la partida de destino: 25.000.

—————
ENMIENDA NÚM. 34
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ORIGEN

Sección: 18.
 Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
 Artículo: 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
 Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

DESTINO

Sección: 18.
 Programa: 455.C.
 Servicio: 1815.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 481.
 Subconcepto: 4813 a Euskalzaindia.

JUSTIFICACIÓN

La Academia de la Lengua vasca es de gran relevancia en la normalización del Euskera.
 Cuantía inicial de las partidas de origen: 2.435.000.
 Cuantía final de las partidas de origen: 143.100.
 Cuantía inicial de las partidas de destino: 0.
 Cuantía final de las partidas de destino: 100.000.

—————
ENMIENDA NÚM. 35
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ORIGEN

Sección: 18.
 Programa: 453.A Museos.
 Servicio: 1813 Dirección General de Bellas Artes y Archivos.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 783 A familias e instituciones sin fines de lucro.

DESTINO

Sección: 18.
 Programa: 453.A
 Servicio: 1813.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 77 A Comunidades Autónomas.
 Concepto: 772 Aportación al Museo de Bellas Artes de Álava.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la participación del Gobierno del Estado en la reforma del Museo de Bellas Artes de Álava.
 Cuantía inicial de las partidas de origen: 313.050.
 Cuantía final de las partidas de origen: 133.050.
 Cuantía inicial de las partidas de destino: 0.
 Cuantía final de las partidas de destino: 80.000.

—————
ENMIENDA NÚM. 36
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
 Servicio: 18207.
 Programa: 456.A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44.
 Concepto: 2 Programa de apoyo a festivales y temporadas líricas de interés nacional.
 Partida Proyecto de Ley: 2.030.000.000 ptas.
 Incremento solicitado en dicha partida: 40.000.000 ptas.
 Total partida: 2.070.000.000 ptas.
 Crédito ampliado procedencia, detraer 40.000.000 de ptas. del Programa 456.A, Partida 6.3: Inversión de reposición asociada al funcionamiento de servicios.

JUSTIFICACIÓN

Subvención a la quincena musical de San Sebastián por su calidad y relevancia internacional.

ENMIENDA NÚM. 37

De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
 Programa: 456.A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 6.
 Concepto: 2 Transferencia a corporaciones locales para la construcción de auditorios de música.
 Partida Proyecto: 619.806.000 ptas.
 Incremento solicitado en dicha partida: 300.000.000 ptas.
 Total partida solicitada: 919.806.000 ptas.
 Crédito ampliado procedencia, detraer (minorización) en 300.000.000 de ptas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Inversión comprometida por el Estado en los Auditorios de San Sebastián, solar K (Palacio Kursaal) y Proyecto Palacio Euskalduna en Bilbao (plurianual, solar K, 1997, 250 millones, Palacio Euskalduna 1997, 250 millones inversiones previstas en Presupuestos hasta el año 2000).

—————
ENMIENDA NÚM. 38
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
 Servicio: 18207.
 Programa: 456.A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 8.
 Concepto: 1 Programa de actividades musicales promovidas en colaboración con entidades musicales de ámbito nacional e internacional.
 Partida Proyecto de Ley: 80.000.000 ptas.
 Incremento solicitado en dicha partida: 10.000.000 ptas.
 Total partida solicitada: 90.000.000 ptas.
 Crédito ampliado procedencia, detraer 10.000.000 de ptas. del Programa 456.C. Partida 471: Fondo de Protección a la cinematografía.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir subvención nominal para el certamen de masas corales de Tolosa por su calidad, tradición y relevancia.

ENMIENDA NÚM. 39
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 455.C.
Servicio: 18.15.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.

Concepto: 1 Transferencia a Comunidades Autónomas para la promoción de los caminos que discurren por la Comunidad Foral Navarra y Comunidades de la costa del Camino de Santiago.

Partida recogida en el Proyecto de Ley 0 ptas.

Partida nueva que se crea (incremento) 60.000.000 de ptas.

Crédito ampliado procedencia, detraer (minorización) 60.000.000 de ptas. del Programa 456.A, Partida 6.3. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

La memoria incide en la promoción de la ruta Jacobea sin plasmar una acción presupuestaria concreta. Creemos que es necesario promover el interés cultural en este campo y muy especialmente en los caminos menos promocionados de la ruta, que transcurren por Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y demás Comunidades costeras.

ENMIENDA NÚM. 40
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 432.A.
Servicio: 09.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: Transferencias a Comunidades Autónomas para construcción Albergue peregrinos de Estella.

Partida recogida en Proyecto de Ley 0.

Incremento solicitado: 64.000.000 de ptas.

Partida total solicitada: 64.000.000 de ptas.

Crédito ampliado procedencia, detraer (minorizar) 64.000.000 de ptas. del Programa 456.A, Partida 6.3: Inver-

sión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

Importancia de este albergue en Estella, punto importante en Navarra del Camino de Santiago.

ENMIENDA NÚM. 41
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 18.
Programa: 453.A.
Servicio: 18.13.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.

Concepto: Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 605.040.000 de pesetas.

Incremento solicitado: 60.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 665.040.000 de ptas.

Crédito ampliado procedencia, detraer (minorización) en 60.000.000 de ptas. del Programa 452.A, Partida 6.3.

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la financiación de la reforma del Museo de San Telmo de San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 42
De doña Inmaculada Boneta Piedra
(GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ORIGEN

Sección: 18.
Programa: 456.A Música.
Servicio: 18207 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 761 Para la construcción de Auditorios de música.

Subconcepto: 7622 Palacio Euskalduna.

JUSTIFICACIÓN

Se considera que el Ministerio debe participar en la construcción del palacio Euskalduna.

Cuantía inicial de la partida de origen 199.000.

Cuantía final de la partida de origen 99.806.

Cuantía inicial de la partida de destino 0.

Cuantía final de la partida de destino 100.000.

ENMIENDA NÚM. 43**De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).**

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 23.

Programa: 441.A.

Servicio: 23.05.

Organismo: 23226

Capítulo: 6.

Artículo: 0.

Concepto: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Partida recogida Proyecto de Ley: 17.256.999 ptas.

Incremento solicitado en dicha partida: 2.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 19.256.999 ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para acometer inversiones reales para el saneamiento de las aguas del área de San Sebastián —Bahía Pasaia, Emisora de Mompas y construcción de depuradoras en la zona.

ENMIENDA NÚM. 44**De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).**

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 23.

Programa: 514.A.

Servicio: 23.06.

Capítulo: 6.

Artículo: 1.

Concepto: Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 1.200.000.000 de ptas.

Incremento solicitado en la citada partida: 150.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 1.350.000.000 de ptas.

Procedencia crédito ampliado: detraer (minorización) 150.000.000 de ptas. de la Sección 31. Programa 633: Imprevistos y funciones no clasificadas.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las inversiones necesarias para la rehabilitación del litoral, paseo marítimo de Zarautz (finalización obras iniciadas).

ENMIENDA NÚM. 45**De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).**

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Sección: 23.

Programa: 514.A.

Servicio: 23.06.

Capítulo: 6.

Artículo: 1.

Concepto: Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 1.200.000.000 de ptas.

Incremento solicitado en la citada partida: 300.000.000 de ptas.

Total partida solicitada: 1.500.000.000 de ptas.

Procedencia crédito ampliado: detraer (minorización) 300.000.000 de ptas de la Sección 31. Programa 633: Imprevistos y funciones no clasificadas.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las inversiones necesarias para la reposición de arenas en las playas de Deba, prolongar espigón ría, limpiar y dragar la ría.

ENMIENDA NÚM. 46**De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).**

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

De supresión.

PROGRAMA: 541.A.
PROGRAMA: 542.E.

JUSTIFICACIÓN

La razón de esta enmienda no radica en que esta formación política considera de escasa importancia la inversión en investigación científica y desarrollo tecnológico. Muy al contrario, consideramos que la previsión presupuestaria hubiera podido ser mayor en estos Presupuestos para 1997.

Presentamos esta enmienda a la totalidad por cuanto que dada la importancia que concedemos a estas inversiones, hasta la fecha se han incumplido las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de transferencia de estas competencias.

ENMIENDA NÚM. 47 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

SEGURIDAD SOCIAL

Sección: 60

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, corresponde a ésta la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. La transferencia de dicha competencia sigue pendiente desde hace 17 años, produciéndose un incumplimiento del Estatuto por parte del Gobierno del Estado.

ENMIENDA NÚM. 48 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60.A.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, corresponde a ésta la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. La transferencia de dicha compe-

tencia sigue pendiente desde hace 17 años, produciéndose un incumplimiento del Estatuto por parte del Gobierno del Estado.

ENMIENDA NÚM. 49 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la totalidad de los **Programas 514.A y 542.E.**

JUSTIFICACIÓN

La razón de esta enmienda no radica en que esta formación política considera de escasa importancia la inversión en investigación científica y desarrollo tecnológico. Muy al contrario, consideramos que la previsión presupuestaria hubiera podido ser mayor en estos Presupuestos para 1997.

Se presenta esta enmienda a la totalidad porque dada la importancia que concedemos a estas inversiones, hasta la fecha se han incumplido las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de transferencia de estas competencias.

ENMIENDA NÚM. 50 De doña Inmaculada Boneta Piedra (GPMX).

Inmaculada Boneta Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Décima.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Al objeto de atender proyectos de ayuda al desarrollo en países del tercer mundo se dota en la sección 12 de un crédito por valor equivalente al 0,5 del PIB generado por la economía del Estado Español para 1997.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los pactos firmados con la plataforma 0,7 y coordinadora de ONGs, de llegar al 0,5% del PIB para cooperación y ayuda al desarrollo.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 44 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.

ENMIENDA NÚM. 51
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12, nuevo párrafo, número 1**.

ENMIENDA

De adición.

A un nuevo párrafo al artículo 12, número 1, después del párrafo 2 actual, con la siguiente redacción:

«Con carácter provisional, durante el primer trimestre del curso 1997/1998, podrán financiarse con arreglo a los módulos económicos de Formación Profesional de Primer Grado, los Ciclos Formativos de Grado Medio que no tengan establecido módulo específico en el Anexo IV de esta Ley, cuya implantación se autorice en los Centros Concertados de Formación Profesional. De la misma manera, podrán financiarse con arreglo a los módulos económicos de Formación Profesional de Segundo Grado, los Ciclos Formativos de Grado Superior cuya implantación se autorice en los Centros Concertados de Formación Profesional de Segundo Grado.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la implantación de la nueva Formación Profesional en los supuestos en los que exista demanda de estas nuevas enseñanzas.

ENMIENDA NÚM. 52
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12**.

ENMIENDA

De modificación.

Módulo Económico de distribución de Fondos Públicos para el sostenimiento de Centros Concertados.

Programas de Garantía Social.

Se propone la modificación del párrafo tercero, apartado uno, en el siguiente sentido:

«Dado el carácter experimental de la implantación en Centros concertados de Formación Profesional de Primer Grado de los Programas de Garantía Social, cada Administración educativa determinará la cantidad destinada a su financiación, siempre que ésta no sea inferior a la establecida en el correspondiente módulo económico en el Anexo IV, para los Centros de Formación Profesional de Primer Grado.»

JUSTIFICACIÓN

La LOPEG determina en la Disposición Final Primera, 1, que «A los efectos de distribución de la cuantía global..., el importe del módulo económico por unidad se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas, no pudiendo, en éstos, ser inferior al que se establezca en los primeros».

Por ello, carece por completo de sentido y vulnera la Ley la limitación del importe destinado por las Comunidades Autónomas a la financiación de los Ciclos Formativos.

ENMIENDA NÚM. 53
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12**. Módulo Económico de distribución de Fondos Públicos para el sostenimiento de Centros Concertados.

ENMIENDA

De modificación.

Módulos Económicos de Comunidades Autónomas.

Se propone la modificación del párrafo cuarto, apartado uno, en el siguiente sentido:

«Las Comunidades Autónomas, en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículum establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las partidas de dichos módulos, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La expresión correcta es la de partidas, que es el concepto que integra en sus diferentes sumandos el módulo económico de los conciertos.

ENMIENDA NÚM. 54
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12**. Módulo Económico de distribución de Fondos Públicos para el sostenimiento de Centros Concertados.

ENMIENDA

De modificación.

Pago a cuenta.

Se solicita la modificación del párrafo quinto, apartado uno, en el siguiente sentido:

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad según las fechas indicadas en el Anexo IV de esta Ley, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de la Enseñanza Privada, aplicables a cada nivel educativo en los Centros Concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa de las organizaciones empresariales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 1997. El componente del módulo destinado a “Otros gastos” surtirá efecto a partir de 1 de enero de 1997.»

JUSTIFICACIÓN

1.º Es más correcto el término organización empresariales que organizaciones patronales.

2.º No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición de Pago a Cuenta. Los Acuerdos laborales no requieren la unanimidad sino que basta por su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%). Por otra parte, en el Convenio de Enseñanza Concertada hay tres organizaciones empresariales legitimadas para su negociación, una de ellas de ámbito limitado a la Comunidad Autónoma de Cataluña. En el Convenio de Educación Especial existen también tres organizaciones empresariales legitimadas. En ambos casos, las organizaciones empresariales ostentan muy distinta representatividad en sus respectivos sectores y además propugnan plataformas salariales muy diferentes en el transcurso de la negociación.

3.º El abono del salario es obligación del empresario, siendo su pago a cuenta un derecho exclusivo del mismo, sin que deban intervenir en esta decisión las organizaciones sindicales. Esto justifica la supresión de la consulta a las organizaciones sindicales.

De la misma manera, que las organizaciones sindicales pueden ejercer su derecho a la huelga sin contar con el parecer de las organizaciones empresariales, está plenamente justificada la supresión propuesta.

El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta sugerencia garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LODE (artículo 49.5), donde se reconoce que:

«los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro... A tal fin, el titular del centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 55
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12**. Módulo Económico de distribución de Fondos Públicos para el sostenimiento de Centros Concertados.

ENMIENDA

De modificación.

Proponemos la modificación del párrafo sexto, apartado uno, «in fine», en el siguiente sentido: «La cuantía correspondiente a “Otros Gastos” se abonará mensualmente a los Centros Concertados, debiendo éstos justificar ante el Consejo Escolar su aplicación al finalizar cada uno de sus ejercicios económicos (curso escolar o año natural).»

JUSTIFICACIÓN

En muchos Centros el ejercicio económico no coincide con el curso escolar (momento tras cuya finalización se vienen efectuando las justificaciones). En consecuencia, lo más conveniente es adecuar dicha justificación al ejercicio económico real del Centro. Lo contrario supone una complicación innecesaria para los Centros.

ENMIENDA NÚM. 56
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 35.Siete.d)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado con la letra d) con el siguiente texto:

«d) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado originadas por incapacidad o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo, sus normas limitativas se consideran como extraordinarias, siendo su importe máximo de percepción, por la propia pen-

sión o en concurrencia con cualesquiera otra a la que tuviera derecho, el 200 por 100 del límite establecido con carácter general.»

JUSTIFICACIÓN

Parece un contrasentido o un causante de perjuicio injusto, que mientras el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto 670/1987, contempla las pensiones extraordinarias por el hecho causante de incapacidad permanente para el servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo y, también las originadas como consecuencia de actos de terrorismo, el artículo 49 del mencionado texto legal las considera a ambas a efectos de su señalamiento el 200 por 100 del regulador, ya que considera que ambas son de carácter indemnizatorio.

Mientras las pensiones originadas como consecuencia de actos de terrorismo, están exentas de los topes máximos y se pueden percibir otra u otras de carácter público con la limitación exclusivamente sobre estas últimas, sus derechohabientes también pueden percibir la totalidad de la pensión extraordinaria (el cónyuge el 50 por 100 y los hijos el otro 50 por 100), acreciendo la misma sobre el resto de los perceptores, cuando uno de los co-partícipes deje de tener derecho (artículo 49.punto 3 del Texto Refundido). En el caso de los inutilizados en acto de servicio o como consecuencia del mismo, ven cómo se encuentran sujetos a los topes máximos, que los iguala a los de percepción normal (el cónyuge percibe solamente el 25 por 100 de la pensión y los hijos un 5 por 100 por cada uno, más un 7,5 por 100 a prorratear entre los mismos, sin derecho de acrecer sobre el resto de los co-participantes, artículo 42, punto 3 y 4 del Texto Refundido).

Este tratamiento compensatorio —por sus lesiones físicas o psíquicas— que existe para los de atentados terroristas, la percibe el titular, tanto en vida, como sus herederos una vez fallecido. Los lesionados en acto de servicio o como consecuencia del mismo, no ven en algunos casos el tratamiento compensatorio, ni en vida, ni sus herederos una vez fallecido.

No es justo que en lesiones similares, todas ellas al servicio de la Nación, unos reciban un tratamiento tan diferenciado.

ENMIENDA NÚM. 57 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 38, letra d), número 4.**

ENMIENDA

De adición.

«d) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas originadas por incapacidad o inutilidad física en ac-

to de servicio o como consecuencia del mismo. Estas sus normas limitativas estarán sujetas al límite máximo de percepción que en este caso será el 200 por 100 del límite establecido con carácter general.

En todo caso, si la cuantía de la pensión o pensiones públicas que pudiera percibir, excediera del doble del máximo establecido con carácter general, el importe de cada una de ellas se reducirá en la proporción respectiva a la cuantía de dicho exceso.»

JUSTIFICACIÓN

Los apartados anteriores impiden que con la compatibilidad de las pensiones que pudiera percibir, pudiera sobrepasar la limitación establecida en la letra d) del número siete del artículo 35.

ENMIENDA NÚM. 58 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 51 del Título VI, Capítulo I, Sección 1.ª**

ENMIENDA

De adición.

Se modifica la letra c) apartado uno, del artículo 9, será su redacción de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 51. Rentas exentas

Con efectos a partir del día 1 de enero de 1997, se da una nueva redacción a la letra c) del apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, que quedará redactada como sigue:

«Uno. Estarán exentas las siguientes rentas:

c) Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones Públicas, siempre que la lesión o enfermedad que hubiere sido causa de las mismas inhabilitase por completo al perceptor de la pensión para toda profesión u oficio.

Las pensiones de los funcionarios públicos cuya causa vengan por la incapacidad permanente para el servicio cuando esta incapacidad permanente o inutilidad haya sido producida en acto de servicio o como consecuencia del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

Las pensiones concedidas por inutilidad física en acto de servicio, son pensiones extraordinarias. Las mismas son compensatorias de un perjuicio causado a funcionarios por el cumplimiento de sus obligaciones. Obligaciones que le

imponen asumir ciertos riesgos y peligros —colectivo de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado—. La extraordinariedad de la pensión se encuentra limitada por los topes máximos establecidos en esta Ley de Presupuestos, de tal forma que en algunos casos, por la citada limitación no se llega a percibir ni la pensión que le correspondería de haber sido ordinaria. La exención de la renta, contribuiría a percibir una parte superior de su pensión líquida, lo que le compensará en parte el perjuicio causado por un retiro anticipado y por el sufrimiento de sus lesiones.

ENMIENDA NÚM. 59
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 51**.

ENMIENDA

De adición.

Se modifica la letra m), apartado uno, del artículo 9.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 1997, se da una nueva redacción a la letra m), del apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, que quedará redactada como sigue:

«Uno. Estarán exentas las siguientes rentas:

“m) Las pensiones reconocidas en favor de aquellas personas que sufrieron lesiones o mutilaciones con ocasión o como consecuencia de la guerra civil 1936/1939, ya sea por el régimen de Clases Pasivas del Estado o al amparo de la legislación especial dictada al efecto.

Las pensiones extraordinarias reconocidas al personal que perteneciendo al Benemérito Cuerpo de Mutilados, pasó a la situación de retirado en aplicación de la situación de la Disposición final sexta de la Ley 17/1989, de 19 de julio, y Real Decreto 219/1992, de 6 de marzo”».

JUSTIFICACIÓN

La Ley 17/1989, declaraba a extinguir al Cuerpo de Mutilados de guerra la Patria. Dentro de ese colectivo se encontraban mutilados cuyas lesiones o heridas fueron producidas como consecuencia de la guerra civil 1936/1939, como otros que fueron heridos o lesionados tanto en las campañas de África, revolución de Asturias, División Azul, Campaña de Ifni-Sahara u otros colectivos, que fueron heridos o lesionados en el cumplimiento de su deber.

No es justo que dentro de un colectivo que aglutinaba a los lesionados o heridos al servicio de la Nación, ahora se encuentran discriminados —entre ellos— por la fecha en que sufrieron las lesiones o heridas. Ambos fueron acogidos en su Cuerpo por una misma Ley. Pasaron a la situación de retirados por la misma Ley. Por el mismo motivo y razona-

miento deben de seguir las mismas vicisitudes y disfrutar de las mismas ventajas y derechos.

ENMIENDA NÚM. 60
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57**. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el párrafo tercero por el siguiente texto:

«Respecto de los períodos que se inicien durante 1997 el porcentaje a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, será el 18 por ciento para la modalidad de pago fraccionado prevista en el artículo 2 del mismo. Dicho porcentaje será el 22 por ciento para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido haya superado la cantidad de 1.000 millones durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro de 1997. Las deducciones y bonificaciones a las que se refiere dicho apartado incluirán todas aquellas otras que le fuere de aplicación al sujeto pasivo.»

JUSTIFICACIÓN

Se soslayaría la imposibilidad material de aplicar dicha modalidad, ya que no es posible determinar las bases imponibles a utilizar para efectuar los pertinentes pagos fraccionados en veinte días. Esta apreciación se agrava en el caso de los grupos de sociedades. La consideración de dichos pagos como deuda tributaria exige que su determinación sea tan precisa como la que da lugar a la liquidación de la cuota anual del impuesto.

No se produciría menoscabo de la capacidad recaudatoria y no se interferiría sobre las obligaciones contables de las empresas que se limitan a la aprobación de sus cuentas anualmente, no para los períodos en los que corresponda efectuar los correspondientes pagos fraccionados.

ENMIENDA NÚM. 61
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88, apdo. 6.º, pfo. 21**.

ENMIENDA

De modificación.

«2. No obstante lo establecido en el número anterior, las bases de cotización, para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar, los trabajadores retribuidos por el sistema “a la parte”, incluidos en los Grupos IIa, IIb, y III de cotización a que se refiere el artículo 19.5 del Real Decreto 2864/74, se determinarán conforme a lo establecido en la norma 3.ª del artículo 20 del citado Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

Establecimiento de un régimen de cotización igual para todos los grupos de clasificación, que componen la flota pesquera de bajura española.

ENMIENDA NÚM. 62 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Primera**.

ENMIENDA

De modificación.

Texto que se propone:

«Incorporación a los Presupuestos Generales del Estado de la compensación a la minería del carbón.

Durante el ejercicio económico de 1997 se incluirá en los Presupuestos Generales del Estado el coste específico asociado a la minería del carbón cuyo importe será del 4,865 por ciento de la facturación de la energía eléctrica.»

JUSTIFICACIÓN

La Decisión 3632/93/CECA de la Comisión Europea de 28 de diciembre de 1993, relativa al régimen comunitario de las intervenciones de los Estados miembros en favor de la industria del carbón establece en su artículo 2.2 que:

«2. Al término de un período transitorio máximo de tres años contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, al objeto de aumentar la transparencia, consignadas en los presupuestos públicos, nacionales, regionales o locales, de los Estados miembros o que se incluyan en mecanismos estrictamente equivalentes.»

Es decir, establece que las ayudas estén consignadas en los Presupuestos Generales del Estado o mecanismos equivalentes a partir de 1997, es por ello que se solicita su inclusión en los Presupuestos Generales, no pudiéndose considerar jurídicamente que la tarifa eléctrica sea un mecanismo equivalente.

Adicionalmente hacer que al citado esfuerzo recaiga sobre el consumidor eléctrico, es decir, sobre nuestra industria, tanto pequeña como mediana o grandes, es injusto, el esfuerzo debe ser de toda la sociedad, estándose de acuerdo

con ayudar a la industria minera y a las zonas mineras en los términos que establece la Unión Europea en su decisión CECA.

Asimismo, dichas ayudas deben hacerse en el marco de la liberalización del sector eléctrico de forma que no afecte a la competencia en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 63 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1271/1984, de 13 de junio, reguladora de la Reconversión del Sector de Construcción Naval, las empresas de construcción naval ubicadas en puertos de interés general que no cuenten con autorización para la construcción de buques de acero de más de 100 TRB, en el caso de que tengan alcanzados acuerdos de colaboración o de carácter estratégico con empresas incorporadas a la Reconversión Naval que operen en el mismo puerto, podrán acogerse a las medidas laborales aprobadas en el desarrollo y aplicación que dé dicho Real Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda para establecer un trato equitativo al conjunto de empresas del sector naval de modo que puedan mantener sus cotas de competitividad.

ENMIENDA NÚM. 64 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12**, Ministerio de Asuntos Exteriores.

ENMIENDA

De modificación.

AUMENTO

Sección: 12.
Programa: 134.A.
Servicio: 03.
Capítulo: 4.

Concepto: 486 Ayudas al proceso de democratización de Guinea Ecuatorial.

Importe: 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Artículo: 63.

Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la consignación.

ENMIENDA NÚM. 65 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**, Ministerio de Justicia.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
Servicio: 02 DG de relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 142.A.
Partida: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Incremento: 100.000.000 millones de ptas.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Minorización Partida 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 100.000.000 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Obras de ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 66 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**, Ministerio de Economía y Hacienda.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 15.20.
Programa:
Capítulo: 7.
Artículo:
Concepto:

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 7.173.581.000 de pesetas.

Se solicita un incremento de la partida en 2.500.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 9.673.581.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minoración de 2.500.000.000 pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

El importe original es insuficiente si se tiene en cuenta que la iniciativa para pequeña y mediana empresa se ha ampliado a otras PYMES no industriales. Asimismo, dado que en su mayor parte la iniciativa se dirige a Zonas Objetivo 1, es importante que el incremento se destine a zonas Objetivo 2 que sean, además, zonas asistidas conforme al artículo 92.3.c) del Tratado de Roma.

ENMIENDA NÚM. 67 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**, Ministerio de Economía y Hacienda.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 15.
Servicio: 15.14.
Programa: Incentivos Regionales para la Localización Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo:
Concepto:

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 14.413.000.000 de pesetas.

Se solicita un incremento de dicha partida en: 4.000.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 18.413.000.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minoración de 4.000.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

La partida de incentivos regionales, únicamente va destinada a la Zona Objetivo 1 o Zona Asistida e, incluida en el artículo 92.3.a) del Tratado de Roma, no incluyéndose actuaciones para las zonas asistidas del apartado c) del citado artículo. Lo que supone una discriminación hacia esta zona. Se solicita un incremento para su ejecución cofinanciada y su colaboración con las Comunidades Autónomas de las regiones del artículo 92.3.c).

ENMIENDA NÚM. 68
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO: 2.000.000.000 pesetas para financiar la «Y VASCA».

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 17.20.
Capítulo: 7.
Artículo: 75, nuevo en este Programa.
Concepto: 750, nuevo en este Programa.

REDUCCIÓN: 2.000.000.000 pesetas.

Sección: 17.
Programa: 511.D.
Servicio: 17.20.
Capítulo: 8.

JUSTIFICACIÓN

La «Y» ferroviaria vasca necesita un impulso importante. La importancia que tal proyecto tiene para la vertebración del País Vasco y su accesibilidad a Europa y al resto del Estado aconsejan que se inicie lo antes posible.

ENMIENDA NÚM. 69
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO: 5.000.000.000 pesetas para financiar el Metro de Bilbao.

Sección: 17.
Programa: 513.A.
Servicio: 17.20.
Capítulo: 7.
Artículo: 75, nuevo en este Programa.
Concepto: 750, nuevo en este Programa.

REDUCCIÓN: 5.000.000.000 pesetas.

Sección: 17.
Programa: 511.D.
Servicio: 17.20.
Capítulo: 8.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso adquirido por la Administración del Estado en la financiación del ferrocarril metropolitano de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 70
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.

Propuesta de incremento de 4.000 millones.

REDUCCIÓN

Sección: 31.
Servicio: 03.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Propuesta de reducción de 4.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera «N-1», en el tramo que discurre dentro del Condado de Treviño, incluyendo la variante de la Puebla de Arganzón.

ENMIENDA NÚM. 71
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 3.8.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Capítulo: 6.
Importe: 100 millones de pesetas.

REDUCCIÓN

Sección: 31.
Servicio: 03.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.3.
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Eliminación paso a nivel de Etxarri-Aranaz (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 72
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39.
Programa: 512.A.
Capítulo: 6 Inversiones Reales.
Artículo: 60 Inversiones en nuevas infraestructuras.

Incrementar en 1.400 millones de pesetas.

REDUCCIÓN

Sección: 31.

Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Programa: 633.A.
Importe: 1.400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del estudio de análisis topográfico escala 1:50.000 de la línea de tren de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza para el tramo correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 73
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39.
Programa: 512.A.
Capítulo: 6 Inversiones Reales.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura.

Incrementar en 850.000.000 de pesetas.

REDUCCIÓN

Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Programa: 633.A.
Importe: 850.000.000 de pesetas.

Minorar en 850.000.000 la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Túnel de Serantes.

La ejecución de las obras bajo el Túnel de Serantes es fundamental para la ampliación del Puerto de Bilbao en el Abra Exterior y debe ser acometida con carácter inmediato ya que, de otro modo, a finales de 1998 finalizada la citada obra resultará improductiva por la falta de accesos portuarios.

En este sentido la estipulación cuarta del Programa URBAN suscrito por convenio entre el MOPTMA e Instituciones Locales Vascas establece: «El MOPTMA, a través de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, se compromete a realizar un nuevo acceso ferroviario desde Ortuella a la estación de mercancías en la ampliación del Puerto de Bilbao.»

ENMIENDA NÚM. 74
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.
Servicio: 18.10.
Organismo: 18.103
Programa: 422.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.

Concepto: 4 Nuevo concepto. Convenio con el Colegio Mayor Olarain de Donostia-San Sebastián para infraestructuras y equipamientos educativos universitarios y parauniversitarios.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 0 pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en: 100.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 100.000.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización de 100.000.000 pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

El Campus universitario de Donostia-San Sebastián precisa de infraestructuras complementarias para el desarrollo tanto de actividades propias como de programas post y para universitarios. Dado el carácter supracomunitario e internacional de algunos de dichos programas y el carácter estratégico de algunos otros, como la enseñanza del castellano y del euskera a extranjeros, se solicita la incorporación de esta nueva partida presupuestaria para poder cumplimentar el consiguiente convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia para la consecución de los objetivos detallados en dichos programas.

ENMIENDA NÚM. 75
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.

Servicio: 18.207.
Programa: 456.A.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 4.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 1.000.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en: 1.000.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 101.000.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 100.000.000 pesetas del Programa 542.A, partida 7.8.0: Fondo Nacional para el Desarrollo de Investigación Científica y Técnica.

JUSTIFICACIÓN

El Orfeón Donostiarra celebra en la actualidad el centenario de su fundación. Difícilmente se podrá encontrar en el Estado una institución y una trayectoria musical que de forma tan preclara sintetice criterios óptimos de calidad artística, profesionalidad y dedicación desde el amateurismo. Dado que el Orfeón Donostiarra, institución sin ánimo de lucro aborda la financiación de su nueva sede artística en la que asentar su futuro, se solicita el incremento de esta partida para poder coadyuvar en dicha financiación.

ENMIENDA NÚM. 76
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.
Servicio: 18.14.
Programa: 452.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 2.

Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 605.040.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en: 100.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 705.040.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 100.000.000 de pesetas del Programa 453.A, Partida 6.3: Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las obras de infraestructuras previstas para la adecuación del Archivo Histórico Provincial de Guipuzkoa, ubicado en Oñati.

—————

ENMIENDA NÚM. 77
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.
Servicio: 18.06.
Programa: 541.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.

Concepto: 1 Para ayuda de los gastos de funcionamiento del Instituto de España y Reales Academias.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 780.000.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en 200.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 980.000.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 200.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Dotar dicha partida suficientemente para que las Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa citado cuenten con recursos «ad hoc» para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, para que la Real Academia de la Lengua Vasca (Euskalzaindia), y la Sociedad de Estudios Vascos (Eusko Ikaskuntza) cuenten con recursos suficientes para la investigación lingüística y cultural en un Estado pluricultural y plurilingüe.

—————

ENMIENDA NÚM. 78
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.

Organismo: 18.207.

Programa: 456.A.

Capítulo: 7.

Artículo: 6.

Concepto: 2 Transferencia a corporaciones locales para la construcción de auditorios de música.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 619.806.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en 300.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 919.806.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 300.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la previsión presupuestaria de los auditorios de San Sebastián, Solar K (Plurianual: 1997, 250 millones; 1998, 250 millones; 1999, 250 millones; 2000, 250 millones) y el Proyecto Euskalduna de Bilbao (Plurianual: 1997: 250 millones; 1998: 250 millones; 1999: 250 millones; 2000: 250 millones).

—————

ENMIENDA NÚM. 79
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.
Servicio: 18.20.
Organismo: 18.202.
Programa: 134.A.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.

Concepto: 0 Para actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 531.051.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en 25.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 556.051.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 25.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar económicamente los programas de intercambio cultural y educativo de la Real Sociedad Bascongada de

Amigos del País, programas de carácter supracomunitario e internacional.

—————

ENMIENDA NÚM. 80
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18.

Organismo: 18.101.

Programa: 457.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 7.

Concepto: 4 A la Mutualidad General Deportiva, subvención para primar la afiliación de menores.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 141.235.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en 20.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 161.235.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 20.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Los costos que repercuten en la afiliación de menores, dificultan su participación en la actividad deportiva. Por tanto, es preciso reducir su aportación mediante su incremento en las ayudas.

—————

ENMIENDA NÚM. 81
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 02

Programa: 711.A.

Subconcepto: 226.10 Gastos que originan las Consejerías en el exterior.

Cuantía en el Proyecto de Ley: 49.092.000 de ptas.

Modificación a 90.000.000 de ptas.

Se propone elevar la consignación a 90.000.000 de ptas., detrayendo la diferencia de 40.908.000 de ptas. de la aplicación presupuestaria 21.01.712.F.440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros. La previsión del Consorcio es que la baja siniestrabilidad producida durante el año 1996 determina que la liquidación de pérdidas del Consorcio de Compensación de Seguros no alcanzará la cifra inicialmente presupuestada. A tal fin y con objeto de rentabilizar y llevar a cabo el debido aprovechamiento de los recursos previstos se propone dar la baja en el crédito de los 500 millones la cantidad anteriormente indicada.

JUSTIFICACIÓN

La red de oficinas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior está formada por 17 Consejerías en países de Europa, África y América.

Los gastos fijos que han tenido dichas oficinas en 1996 han ascendido a 33,4 millones de pesetas.

Los gastos variables previsibles para un normal funcionamiento de las mismas se cifran en 38 millones de pesetas. Se considera preciso que para poder mantener en funcionamiento dichas oficinas en el exterior, éstas han de disponer de los medios necesarios para realizar su cometido.

Hay que tener en cuenta que se han abierto tres nuevas oficinas en el exterior durante 1996 y que en 1997 se tiene programado abrir nuevamente la Consejería de Agricultura en Costa Rica. La dotación durante los años 95 y 96 ha sido de 68,5 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 82
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 08

Programa: 712.B

Concepto: 640 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial», prever como proyecto de inversión el de: «Replantación con plántones de pie tolerante en las plantaciones de cítricos».

Cuantía en el Proyecto de Ley: 0 ptas.

Modificación a 75 millones de ptas.

Se propone que la cantidad solicitada proceda de la aplicación presupuestaria 21.01.712.F.440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros. La previsión del Consorcio es que la baja siniestrabilidad producida durante el año 1996 determina que la liquidación de pérdidas del Consorcio de Compensación de Seguros no alcanzará la cifra inicialmente presupuestada. A tal fin y con objeto de rentabilizar y llevar a cabo el debido aprovechamiento de los recursos previstos se propone dar de baja en el crédito de los 500 millones la cantidad anteriormente indicada.

JUSTIFICACIÓN

El incremento presupuestario que esta modificación supone se debe a la necesidad de llevar a cabo en el próximo ejercicio un programa de control de la tristeza de los cítricos que aminore los efectos negativos que esta enfermedad causa en las plantaciones.

La tristeza de los cítricos está causada por un virus (CTV citrus tristeza virus) que fue introducida en España en la década de los años treinta, y se manifestó por primera vez en la Ribera Alta del Júcar en 1957, cuando los árboles enfermos reaccionaron frente a la helada ocurrida en el año anterior. La enfermedad se difunde de árboles enfermos a árboles sanos mediante injerto o por pulgones, y poco a poco ha ido extendiéndose desde el foco inicial hasta llegar a la situación actual, en que prácticamente todo el cultivo cítrico está más o menos afectado.

En los últimos años se ha apreciado en determinadas zonas un aumento del número de árboles infectados y sobre todo, una manifestación masiva de síntomas en esas zonas, que ha causado la muerte (al menos comercialmente) a muchos árboles. La situación es preocupante en algunos términos municipales en los que se han detectado infecciones de hasta un 60% de árboles infectados.

La infección por el virus es incurable, por lo que un árbol enfermo por tristeza e injertado sobre patrón amargo morirá tarde o temprano. El cambio o patrones tolerantes (que la enfermedad puede existir pero asintóticamente) es la única solución para continuar con un cultivo rentable, y así se ha venido haciendo a lo largo de los años, desde 1972. Desde entonces se han efectuado plantaciones con patrones tolerantes en número de casi 42 millones de árboles de naranjo y más de 27 de mandarino, utilizados en nuevas plantaciones o sustituyendo plantaciones enfermas mediante replantaciones o doblado.

Sin embargo aún quedan un buen número de millones de árboles con pie amargo e infectados que hay que sustituir. De éstos, muchos de ellos ya están muertos comercialmente y sobre los que se ha de intervenir inmediatamente, para evitar la caída de producción de cítricos.

La ayuda a los productores afectados mediante subvenciones a la compra de plantones sobre patrón tolerante es una medida de comprobada eficacia en las zonas más afectadas y con ese objetivo es con el que se propone la modificación antedicha.

ENMIENDA NÚM. 83 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca Marítima.

Programa: 712.H.

Subconcepto: 226.11 Gastos Vehículos y buques de vigilancia Marítima.

Cuantía en el Proyecto de Ley: 59.002.000 ptas.

Modificación a 89.612.000 ptas.

Se propone elevar la consignación a 89.612.000 ptas., detrayendo la diferencia de 30.610.000 ptas. de la aplicación presupuestaria 21.01.712.F.440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros. La previsión del Consorcio es que la baja siniestrabilidad producida durante el año 1996 determina que la liquidación de pérdidas del Consorcio de Compensación de Seguros no alcanzará la cifra inicialmente presupuestada. A tal fin y con objeto de rentabilizar y llevar a cabo el debido aprovechamiento de los recursos previstos se propone dar de baja en el crédito de los 500 millones la cantidad anteriormente indicada.

JUSTIFICACIÓN

Los gastos de este concepto corresponden a los derivados del mantenimiento de la operatividad del Buque Oceanográfico «Cornide de Saavedra» (64 millones de pesetas), de los vehículos todo terreno para inspecciones pesqueras en la costa (10 millones de pesetas), y suministros varios (5 millones de pesetas). Para el desarrollo de las campañas de investigación y la vigilancia pesquera, los gastos necesarios mínimos (combustibles, aceites, víveres, pertrechos, seguros, ropa de trabajo, etc.) suponen un importe ajustado al crédito que se solicita.

ENMIENDA NÚM. 84 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca Marítima.

Programa: 800.X en correlación con la partida correspondiente al Programa 542.K, que ha sido también objeto de propuesta de enmienda.

Subconcepto: 731.

Cuantía en el Proyecto de Ley: 1.272.500.000 ptas.

Modificación a 1.331.380.000 ptas.

Se propone elevar la consignación a 1.331.380.000 ptas., detrayendo la diferencia de 58.880.000, con cargo a una minoración de la aplicación 21.24.712.H.772, y al aumento correspondiente de la aplicación 21.210.542.K.640.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un aumento de la dotación presupuestaria para equilibrar el nivel de dotación con los gastos previstos necesarios en acciones piloto de pesca experimental para la búsqueda de nuevos caladeros. El Instituto Español de Oceanografía es el competente para la realización de estas actividades, tal y como se indica en el artículo 72 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo de 1995.

ENMIENDA NÚM. 85 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 18.207.

Programa: 456.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 1 Programa de actividades musicales.

Se solicita incrementar la partida en 10 millones de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 10 millones de ptas., del Programa 456.A; Partida 6.3 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

La tradición del Orfeón Pamplonés, debe de contar con un mínimo apoyo presupuestario dada su tradición y calidad.

ENMIENDA NÚM. 86 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 21.

Servicio: 23.

Programa: 513.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Propuesta de incremento de 1.192 millones.

REDUCCIÓN

Sección: 31.

Servicio: 21.01.

Organismo: 21.207.

Capítulo: 4.

Artículo: 47.

Concepto: 471.

Programa: 712.F.

Propuesta de reducción de 1.192 millones.

JUSTIFICACIÓN

Financiación del 50 por ciento anualidad 1997 inversiones regadíos en Álava.

ENMIENDA NÚM. 87 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 23 Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural.

Programa: 531.A.

Subconcepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas y profesionales.

Cuantía del Proyecto de Ley: 19.123.000 ptas.

Modificación a 109.123.000 ptas.

Se propone elevar la consignación a 109.123.000 ptas., detrayendo la diferencia de 90.000.000 ptas. de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

21.23.531A.601, 40 millones de pesetas (serían minoradas en el Proyecto de inversión 97.21.23.0021).

21.23.712D.772, 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica esta modificación en la necesidad de atender las contrataciones de asistencias técnicas que no se pueden abonar con cargo a inversiones del Capítulo 6, entre las que se incluyen el Plan de Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), así como otras acciones.

En años anteriores el citado Plan de Actividades, cifrado en 80 millones de pesetas, estaba incluido en el Capítulo 6 y por indicación de la Intervención Delegada del Departamento, debe figurar para el ejercicio de 1997 en el Capítulo 2. Asimismo, se considera necesario ampliar para el sector agrario, el servidor INTERNET con un coste de 10 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 88 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 18.207.

Programa: 456.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 1 Programas de actividades musicales.

Se solicita incrementar la partida en 10 millones de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 10 millones de pesetas del Programa 456.A; Partida 6.3 Inver-

sión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar a la continuidad y desarrollo de la prestigiosa Sociedad Filarmónica de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 89 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 207 Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Programa: 712.F.

Concepto: 471.

Se propone que se den de alta 770.000.000 ptas.

El citado incremento será detruido de la Partida 21.207.712.F.740 «Previsión técnica de desviaciones de la siniestralidad del Consorcio de Compensación de Seguros.»

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Seguros Agrarios Combinados constituye una de las piezas básicas para compensar los daños en la agricultura y ganadería provocados por la climatología adversa.

En 1997, y de acuerdo con la evolución de la contratación de los últimos años, las posibilidades de que se produzcan niveles de aseguramiento elevados en las principales líneas de seguros aconsejan elevar la dotación asignada en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1997, en el concepto destinado a atender la subvención al coste de los seguros (Plan de Seguros Agrarios para 1997 y liquidación de planes anteriores).

En el Presupuesto de este Organismo existe una partida presupuestaria destinada al Consorcio de Compensación de Seguros para compensar las desviaciones de siniestralidad que se produzcan por aplicación de los planes de Seguros Agrarios.

Dicha siniestralidad ha sido muy baja en el ejercicio de 1996 en el que, a su vez, la elevada contratación ha permitido constituir reservas, a las que habrá que añadir las que, en su caso, se constituyan durante el ejercicio de 1997, para hacer frente a futuras desviaciones, pudiendo prescindirse por parte del Consorcio, de la práctica totalidad de la aportación prevista para 1997, evaluada en 772 millones de pesetas.

Por todo lo anterior, con objeto de aprovechar al máximo los recursos disponibles, y sin perjuicio de las medidas adoptadas por el Departamento para reducir los porcentajes de subvenciones al coste del Seguro que está previsto aplicar en el plan de 1997, se propone incrementar la dotación destinada a subvencionar el coste de los seguros agrarios en la cuantía de 770 millones de pesetas, consiguiendo así un mejor ajuste entre las subvenciones que deberá atender el Organismo y la dotación presupuestaria prevista.

ENMIENDA NÚM. 90
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**, Ministerio para las Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 22 Ministerio para las Administraciones Públicas.

Programa: 121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General.

Servicio: 22.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Concepto: 222.

Enmienda de modificación de gasto:

Disminución de la Partida 00 Telefónicas (50 MM. de pesetas), con el fin de destinar el crédito al Programa 121.C.

JUSTIFICACIÓN

El 42% de los ciudadanos del Estado residen en Comunidades Autónomas en las que existen 2 lenguas oficiales, por lo que es imprescindible que los funcionarios del Estado que presten sus servicios en dichas Comunidades Autónomas conozcan las 2 lenguas oficiales de la Comunidad. En caso contrario, se vulnerarían los derechos lingüísticos de los ciudadanos que les permiten relacionarse con la Administración en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad.

Todo ello contribuiría a hacer efectivas las previsiones de la Orden de 20 de julio de 1990 —Orden por la que se dictan normas para la provisión de determinados puestos de trabajo de funcionarios en la Administración periférica del Estado, en relación con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas—, en la medida en que se posibilitaría la adquisición de unos conocimientos que, en muchos supuestos, habrán de constituirse en requisito del puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 91
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 210 Instituto Español de Oceanografía.

Programa: 542.K.

Subconcepto: 640.

Cuantía en el Proyecto de Ley: 1.272.500.000 ptas.

Modificación a 1.331.380.000 ptas.

Se propone elevar la consignación a 1.331.380.000 ptas., detrayendo la diferencia de 58.880.000 ptas., de la minoración de la aplicación presupuestaria 21.24.712.H.772, y del aumento correspondiente de la aplicación 21.09.800.X.731.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un aumento de la dotación presupuestaria para equilibrar el nivel de dotación con los gastos previstos necesarios en acciones piloto de pesca experimental para la búsqueda de nuevos caladeros. El Instituto Español de Oceanografía es el competente para la realización de estas actividades, tal y como se indica en el artículo 72 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo.

ENMIENDA NÚM. 92
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**, Ministerio para las Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 22 Ministerio para las Administraciones Públicas.

Programa: 121.C Formación del Personal de la Administración General.

Organismo: 22.101 Instituto Nacional de Administración Pública.

Concepto: 226.

Enmienda de modificación de gasto:

Creación de la Partida 02, Cursos de idiomas oficiales del Estado (50 MM. de pesetas) financiándose con una disminución de crédito del Programa 121.A.

JUSTIFICACIÓN

El 42% de los ciudadanos del Estado residen en Comunidades Autónomas en las que existen 2 lenguas oficiales, por lo que es imprescindible que los funcionarios del Estado que presten sus servicios en dichas Comunidades Autónomas conozcan las lenguas oficiales de la Comunidad. En caso contrario, se vulnerarían los derechos lingüísticos de los ciudadanos, que les permiten relacionarse con la Administración en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad.

Todo ello contribuiría a hacer efectivas las previsiones de la Orden de 20 de julio de 1990 —Orden por la que se dictan normas para la provisión de determinados puestos de trabajo de funcionarios en la Administración periférica del Estado, en relación con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas—, en la medida en que se posibilitaría la adquisición de unos conocimientos que, en muchos supuestos, habrán de constituirse en requisito del puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 93 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**, Ministerio para las Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De modificación.

Enmienda al Programa: 121.C Formación del Personal de la Administración General.

Objetivo: Formación del personal de la Administración General del Estado y Habilitación Nacional.

Dentro de los indicadores asignados a dicho objetivo, se solicita que en el 12. Idiomas Oficiales se eleve el número de horas lectivas de 8.700 a 24.000.

JUSTIFICACIÓN

El 42% de los ciudadanos del Estado residen en Comunidades Autónomas en las que existen 2 lenguas oficiales, por lo que es imprescindible que los funcionarios del Estado que presten sus servicios en dichas Comunidades Autónomas conozcan las dos lenguas oficiales de la Comunidad. En caso contrario, se vulnerarían los derechos lingüísticos de los ciudadanos, que les permiten relacionarse con la Ad-

ministración en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad.

Todo ello contribuiría a hacer efectivas las previsiones de la Orden de 20 de julio de 1990 —Orden por la que se dictan normas para la provisión de determinados puestos de trabajo de funcionarios en la Administración Periférica del Estado, en relación con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas—, en la medida en que se posibilitaría la adquisición de unos conocimientos que, en muchos supuestos, habrán de constituirse en requisito del puesto de trabajo.

En relación con lo anterior, entendemos que la impartición de 8.700 horas lectivas no permite una efectiva consecución del objetivo pretendido, por lo que ha de aumentarse el número de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 94 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**, Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 23.

Servicio: 23.06.

Programa: 514.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 1.

Concepto: Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Partida recogida en el Proyecto de Ley: 1.200.000.000 de pesetas.

Se solicita el incremento de dicha partida en: 257.000.000 de pesetas.

Partida solicitada: 1.457.000.000 de pesetas.

Procedencia del crédito ampliado: Minorización en 257.000.000 de pesetas de la Sección 31.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las inversiones necesarias para la reparación del muro-costa del Paseo de Bidasoa en Hondarribia (200 millones) y la reparación del espigón del río Bidasoa en la misma localidad (57 millones) en lamentable estado de conservación.

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 88 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Vicente Liliano Ferrer Roselló.**

ENMIENDA NÚM. 95
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REUTILIZACIÓN DE AGUAS
DEPURADORA DE PINEDO II

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Reutilización Aguas Dep. de Pinedo II.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.1280.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para una mayor racionalización del uso de agua en el Área Metropolitana de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 96
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A NACIONAL 340. VARIANTES
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

ALTAS: 1.450 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación:
94.17.38.2760/95.17.38.2960/96.17.38.3000/97.17.38.3035.

BAJAS: 1.450 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 27.
Artículo: 61.
Programa: 521.B.
Proyecto: 93.17.27.9001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión por la importancia que representa la ejecución de dichas variantes como es el caso de Albaida, Cocentaina, Nules y Sagunto.

ENMIENDA NÚM. 97
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

ALTAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.0110.

BAJAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 64.
Programa: 514.C.
Proyecto: 89.17.05.0400.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario impulsar inversiones en la corrección del déficit hídrico de las Comarcas del Sur de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 98
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PLAN DE DEFENSA DEL SEGURA

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 87.17.06.0001.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.1345.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el adelanto de la inversión dentro del Plan de Defensa contra inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 99
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA SECCIÓN 23 DE LOS PGE
CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

De devolución.

Devolución de la citada sección.

JUSTIFICACIÓN

En las partidas presupuestarias de la sección 23 diversas obras, proyectos e inversiones de vital importancia medioambiental para la Comunidad Valenciana sufren un duro recorte.

La no consignación presupuestaria en los PGE para 1997 de inversiones en infraestructuras en materia medioambiental fundamentales para la Comunidad Valenciana motivan y justifican sobradamente nuestra enmienda, con petición de devolución de la sección 23.

Basta citar la no consideración de prioritarias las inversiones de depuración y saneamiento de La Albufera, las escasas inversiones en infraestructuras hidráulicas, la no consignación de inversiones en la modernización de regadíos, regeneración litoral, etc.

La falta de inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas, máxime cuando la Comunidad Valenciana continúa en situación de sequía, coloca en una difícil situación a Alicante, Castellón y Valencia, cuyas carencias en este tipo de infraestructuras es hartamente conocidas.

Consideramos que la estructura del presupuesto de Medio Ambiente en inversiones en actuaciones medioambientales e infraestructuras hidráulicas no contempla las cuantías imprescindibles para que la Comunidad Valenciana corrija las enormes carencias que en materia de infraestructuras arrastra desde hace muchos años.

ENMIENDA NÚM. 100
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A N-340 CASTALLA-RAMBLA
DE RAMBUCHAR

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0230.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.17.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 101
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A BORDE URBANO RÍO SEGURA
EN ORIHUELA

ALTAS: 100 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Identificación: 95.17.09.0010.

BAJAS: 100 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 02.
Artículo: 64.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.02.0015.

ENMIENDA NÚM. 102
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA
DE MONCADA

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Modernización Acequia Moncada.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.0885.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

ENMIENDA NÚM. 103
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO CAUCES
RÍO JÚCAR

ALTAS: 3.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 88.17.06.0908.

BAJAS: 3.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0804.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria y prioritaria para la mejora y conservación de cauces del río Júcar.

ENMIENDA NÚM. 104
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REGENERACIÓN COMARCAS
DE ELS PORTS Y EL MAESTRAT (CASTELLÓN)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.

Servicio: 09.
 Artículo: 61.
 Programa: 533.A.
 Identificación: Regeneración Els Ports y El Maestrat (Castellón).

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 61.
 Programa: 512.A.
 Proyecto: 86.17.06.1395.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para mejora y protección medioambiental en las Comarcas de Castellón afectadas por la lluvia ácida y los repetidos incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 105 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CUENCA JÚCAR

ALTAS: 3.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 61.
 Programa: 512.A.
 Identificación: 88.17.06.0808.

BAJAS: 3.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 61.
 Programa: 512.A.
 Proyecto: 86.17.06.1380.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de invertir como política prioritaria en la corrección del déficit hídrico de la Cuenca del Júcar.

ENMIENDA NÚM. 106 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE TOUS

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 61.
 Programa: 512.A.
 Identificación: 86.17.06.0525.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 64.
 Programa: 512.A.
 Proyecto: 86.17.06.1045.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica de la Cuenca del Júcar por su importancia económica y social, además de previsor de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 107 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A BARRANCO DE CARRAIXET

ALTAS: 1.250 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 60.
 Programa: 512.A.
 Identificación: 89.17.06.0909.

BAJAS: 1.250 millones de pesetas.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Artículo: 64.
 Programa: 512.A.

Proyecto: 86.17.06.1050.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para prevención y defensa de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 108
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE BELLUS Y ESCALONA (CUENCA DEL JÚCAR)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.0660.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Proyecto: 93.17.13.0005.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para corregir déficit hídrico y consolidar los sistemas e infraestructuras hidráulicas de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 109
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PLANES DE RIEGO EN EL JÚCAR

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.1375.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 89.17.06.0052.

JUSTIFICACIÓN

Básica inversión para consolidación de los sistemas hidráulicos actuales de abastecimiento regadío y otros usos.

ENMIENDA NÚM. 110
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ABASTECIMIENTO DE LA RIBERA (VALENCIA)

ALTA: 800 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Abastecimiento de la Ribera (Valencia).

BAJA: 800 millones de pesetas

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 90.17.06.1005.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora de abastecimiento de agua en núcleos urbanos de la Ribera.

ENMIENDA NÚM. 111
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN INTEGRAL PARA EL SECTOR DE LA CERÁMICA, VIDRIO Y LÁMPARA

De adición.

Adición de **una nueva Disposición Adicional**, que deberá quedar como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector de la Cerámica, Vidrio y Lámpara. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos».

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en la Comunidad Valenciana, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

ENMIENDA NÚM. 112
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REPARCELACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARTIDAS: EL REGUER-LA ISLETA, TÉRMINO DE ANTELLA (VALENCIA)

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 21.

Servicio: 23.

Artículo: 61.

Programa: 531.A.

Identificación: Reparcelación y transformación partidas: El Reguer-La Isleta, término de Antella (Valencia).

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 21.

Servicio: 23.

Artículo: 61.

Programa: 531.A.

Proyecto: 97.21.23.9003.

JUSTIFICACIÓN

Transcurridos catorce años desde la rotura de la Presa de Tous, debe consignarse presupuestariamente la partida correspondiente para que las parcelas mencionadas sean recuperadas y devueltas a sus propietarios.

ENMIENDA NÚM. 113
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CANALIZACIÓN BARRANCO DEL TRAMUSSER (ALMUSSAFES-BENIFAYO)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.

Servicio: 05.

Artículo: 61.

Programa: 512.A.

Identificación: Canalización Barranco Tramusser.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.

Servicio: 05.

Artículo: 61.

Programa: 512.A.

Proyecto: 88.17.06.0903.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 114
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PLAN ERRADICACIÓN DE LA TRISTEZA EN LOS CÍTRICOS

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 21.
 Servicio: 08.
 Artículo: 63.
 Programa: 712.B.
 Identificación: Plan erradicación de la tristeza en cítricos.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 21.
 Servicio: 23.
 Artículo: 60.
 Programa: 531.A.
 Proyecto: 97.21.23.9001.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos imprescindible la citada consignación dado los graves efectos que sobre las explotaciones citricolas de la CV está ocasionando la llamada «tristeza» de los cítricos.

ENMIENDA NÚM. 115 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RESTAURACIÓN MONASTERIO DE SAN MIGUEL Y LOS REYES (VALENCIA)

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Artículo: 63.
 Programa: 453.A.
 Identificación: Restauración Monasterio de San Miguel y Los Reyes (Valencia).

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Artículo: 63.
 Programa: 633.A.
 Proyecto: Gastos diversos Ministerios.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 116 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RESTAURACIÓN CATEDRAL DE VALENCIA

ALTAS: 65 millones de pesetas.

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Artículo: 63.
 Programa: 458.C.
 Identificación: 97.18.13.0056.

BAJAS: 65 millones de pesetas.

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Artículo: 62.
 Programa: 453.A.
 Proyecto: 97.18.13.9000.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 117 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AEROPUERTOS DE ALICANTE Y VALENCIA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 34.
 Artículo: 62.
 Programa: 515.B.
 Identificación: Aeropuertos de Alicante y Valencia.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Artículo: 63.
 Programa: 612.F.

Proyecto: Gastos diversos Ministerios.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 118 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A SOTERRAMIENTO VÍAS ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 39.

Artículo: 60.

Programa: 513.A.

Identificación: Soterramiento vías área metropolitana Valencia.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 39.

Artículo: 60.

Programa: 513.A.

Proyecto: 87.23.03.9016.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 119 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LÍNEA FÉRREA GANDÍA-DENIA

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 39.

Artículo: 60.

Programa: 513.A.

Identificación: Línea férrea Gandía-Denia.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Artículo: 63.

Programa: 513.Ee.

Proyecto: 90.17.04.0630.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 120 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACCESO NORTE AL PUERTO DE VALENCIA

ALTAS: 100 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Artículo: 60.

Programa: 513.D.

Identificación: Acceso norte al puerto de Valencia.

BAJAS: 100 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 09.

Artículo: 61.

Programa: 432.A.

Proyecto: 96.17.09.0007.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 121 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A VARIANTE DE LA MARINA (ALICANTE)

ALTAS: 450 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Artículo: 61.

Programa: 513.D.
Identificación: 94.17.38.2740.
BAJAS: 450 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 62.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.1110.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 122 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A NACIONAL 232 PUERTO DE QUEROL (MORELLA)

ALTAS: 20 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.D.
Identificación: 97.17.38.3045.

BAJAS: 20 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 432.A.
Proyecto: 86.17.07.0098.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 123 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A VALENCIA-TARRAGONA: CASTELLÓN-OROPESA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: 92.17.39.0015.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.17.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 124 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A SUPRESIÓN PASOS A NIVEL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.

Identificación: Supresión pasos nivel en la Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Proyecto: 87.23.03.9016.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 125
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RONDA NORTE: JUAN XXIII-EMILIO BARO

ALTAS: 600 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0253.

BAJAS: 600 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 27.
Artículo: 64.
Programa: 521.B.
Proyecto: 89.23.12.8003.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 126
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RONDA SUR-SAN VICENTE-AUSÍAS MARCH

ALTAS: 900 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0251.

BAJAS: 900 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 32.
Artículo: 62.
Programa: 514.A.
Proyecto: 86.23.07.0045.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 127
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A EMILIO BARO-AVENIDA NARANJOS

ALTAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0248.

BAJAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.17.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 128
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AUTOVÍA DE ARAGÓN. TRAMO SAGUNTO-SEGORBE

ALTAS: 2.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 95.17.38.0170.

BAJAS: 2.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.17.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 129 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CONEXIÓN CORREDOR COMARCAL JUAN XXIII-EMILIO BARO

ALTAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0246.

BAJAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 27.
Artículo: 63.
Programa: 521.B.
Proyecto: 89.23.12.9001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 130 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A VARIANTE DE CASTELLÓN- ALMASORA-VILLARREAL

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.0240.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.16.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 131 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA SECCIÓN 17 DE LOS P.G.E. CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

De devolución.

Devolución de la citada sección.

JUSTIFICACIÓN

Las partidas presupuestarias en la Sección 17 sufren un duro recorte en lo referente a las inversiones reales globales, incumpléndose los objetivos de que las inversiones reales del Estado alcanzarán el 5% del PIB. El citado recorte afecta de sobremanera a una comunidad, como la valenciana, que sufre un gran déficit de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 132 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DEPÓSITOS MUNICIPALES PARA PRESOS Y DETENIDOS

ALTAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 16.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 144.A.

Identificación: Construcción depósitos municipales para presos y detenidos.

BAJAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 16.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 144.A.
Proyecto: 88.13.04.0028.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 133 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PATRONATO VIVIENDAS
DE LA GUARDIA CIVIL DENIA, BENIDORM
(ALICANTE) Y BENICARLÓ, ALCORA (CASTELLÓN)

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 16.
Servicio:
Artículo: 62.
Programa: 313.E.
Identificación:
88.16.202.0070/98.16.202/0070/0075/0080/0100.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 16.
Servicio: 01.
Artículo: 63.
Programa: 221.A.
Proyecto: 89.16.01.8001/89.16.01.8002.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de viviendas en condiciones para la Guardia Civil y sus familias.

ENMIENDA NÚM. 134 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.

Identificación: Inversiones edificios sedes de órganos judiciales de la CV.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Proyecto: 89.13.03.9190.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria dado el estado lamentable de edificios judiciales en diversos municipios de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 135 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CIUDAD DE LA JUSTICIA
DE VALENCIA

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Identificación: Ciudad de la Justicia de Valencia.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 142.A.
Proyecto: 89.13.03.9190.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana puesto que el déficit de instalaciones y el lamentable estado de las mismas aconsejan la ejecución de un proyecto de la envergadura de la Ciudad de la Justicia.

—————
ENMIENDA NÚM. 136
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA
(Nueva)

RELATIVA AL COSTE SANITARIO
DE LOS DESPLAZADOS Y EXTRANJEROS
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

El Ministerio de Sanidad y Consumo transferirá a la Sección 32, Entes Territoriales, Servicio 09 —Comunidad Valenciana— los créditos presupuestarios necesarios para la financiación del coste sanitario realizado por los desplazados y extranjeros en la Comunidad Valenciana. La citada transferencia no deberá ser inferior a los 10.000 millones de pesetas. Se practicará la baja de igual cuantía de los créditos previstos en el artículo 50.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la existencia de créditos para financiar el coste sanitario realizado por los desplazados y extranjeros en la Comunidad Valenciana.

—————
ENMIENDA NÚM. 137
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA AL SECTOR DE PELUQUERÍAS
Y SALONES DE BELLEZA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

En el plazo de tres meses, el Gobierno remitirá un Proyecto de Ley de integral Mejora y Modernización del Sector de Peluquerías y Salones de Belleza. El citado Proyecto de Ley deberá contemplar, entre otras, las siguientes medidas: enseñanza destinada al reciclaje constante de los trabajadores y empresarios del sector, establecimiento de créditos a bajo interés destinados a la innovación tecnológica y a la inversión, traslación del coste de la ILT a la Seguridad desde el primer día, así como la confección de una tabla de enfermedades derivadas del ejercicio de esta profesión.

JUSTIFICACIÓN

El sector de la Peluquería y Salones de Belleza, fuertemente castigado por la Estimación Objetiva por Signos Índices y Módulos requiere apoyo de la Administración Central para su mejora y modernización.

—————
ENMIENDA NÚM. 138
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA AL PLAN DE MODERNIZACIÓN
DEL PEQUEÑO COMERCIO

De adición.

En el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva de este Proyecto de Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley de Modernización del Pequeño Comercio.

En el citado Proyecto de Ley se deberán conjugar, entre otras medidas, subvenciones a la mejora de las instalaciones e imagen así como medidas fiscales referidas a la inversión, promoción y modernización del citado sector junto al establecimiento de líneas de créditos a bajo interés. La cuantía de ayudas directas a la modernización del citado sector no podrá ser inferior a 5 millones por establecimiento.

JUSTIFICACIÓN

El sector de pequeño comercio, que engloba a más de 60.000 establecimientos en Comunidad Valenciana, está atravesando serias dificultades derivadas de la fuerte expansión de las superficies comerciales, la mayoría de ellas de capital extranjero, acaecida estos últimos años. Por otra parte, la anunciada libertad total de horarios comerciales para el año 2001, supondrá la definitiva puntilla a los pequeños comerciantes, de no incentivar la modernización de éstos.

En consecuencia con la importancia estratégica de este sector, tanto económica como social, se solicita la adopción

inmediata de un plan integral de modernización del sector de los pequeños comerciantes.

—————
ENMIENDA NÚM. 139
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO
DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN
INTEGRAL PARA EL SECTOR DEL AZULEJO

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar como sigue:

En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector del Azulejo. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos.

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en las provincias de Castellón y Valencia, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

—————
ENMIENDA NÚM. 140
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO
DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES
Y UN PLAN INTEGRAL PARA EL SECTOR
DEL MUEBLE Y MIMBRE

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector del Mueble y Mimbres. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en la provincia de Valencia, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

—————
ENMIENDA NÚM. 141
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AYUDAS PARA PALIAR EFECTOS
INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«En el plazo de un mes el Gobierno de la Nación aprobará un Real Decreto-Ley por el que se adopten medidas para reparar los daños causados por inundaciones y temporales en la Comunidad Valenciana en 1996, en concordancia con las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 4/96, de 1 de marzo.

Al mismo tiempo se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente para compensar el desembolso económico y disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la medida legislativa para paliar los graves efectos ocasionados por las inundaciones, que durante 1996 han afectado a las explotaciones agrarias, infraestructuras agrarias y urbanas, y términos municipales de la Comunidad Valenciana.

—————
ENMIENDA NÚM. 142
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO
DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN
INTEGRAL PARA EL SECTOR VITIVINÍCOLA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Mo-

dernización y Mejora del Sector Vitivinícola. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gastos corrientes que compense la disminución de ingresos e inversiones.»

JUSTIFICACIÓN

La conclusión de la Ronda del GATT y la anunciada reforma de la OCM de este sector aconsejan la aprobación del citado Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 143 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«Las ayudas previstas para 1997 en concepto de subvención a la contratación de seguros agrarios no se reducirán respecto a las también previstas en el ejercicio actual. Al mismo tiempo, se incrementarán los riesgos y los cultivos asegurable.

Los mayores gastos correrán a cargo de la consignación presupuestaria del Servicio 01, Programa 711.A, artículo 2.2 de Sección 21.»

JUSTIFICACIÓN

Las constantes adversidades climatológicas que sufre la agricultura valenciana y de otras comunidades, hacen del seguro agrario la mejor protección de la renta de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 144 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL CONSELL METROPOLITA DE L'HORTA

(Nueva).

De adición.

Adición al apartado segundo del artículo 70, que deberá quedar redactado como sigue:

«Se declara al Área Metropolitana de Valencia, como beneficiaria de las dotaciones previstas en los mismos términos y características que las recibidas por las Áreas Metropolitanas de Madrid y la extinta de Barcelona.

La cantidad a percibir por el Área Metropolitana de Valencia no podrá ser inferior a los 3.000 millones de pesetas y se dotará presupuestariamente con la baja en igual cuantía de la Sección 31, correspondiente a Gastos de diversos Ministerios.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone poner fin de una vez por todas a la discriminación del Área Metropolitana de Valencia, y que ésta perciba las dotaciones compensatorias previstas para el Área Metropolitana de Madrid y la extinta de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 145 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ENCAUZAMIENTO RÍO SECO CASTELLÓN

ALTAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Encauzamiento río Seco.

BAJAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0909.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para prevención y defensa de las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 146
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REGENERACIÓN BORDE LITORAL
PEÑÍSCOLA

ALTAS: 1.000 millones de pesetas

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 95.17.15.5112.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0010.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones prioritarias en la ejecución de un Plan Integral de Actuaciones en la Costa.

ENMIENDA NÚM. 147
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A TRASVASE EBRO-COMUNIDAD
VALENCIANA CANAL (CHERTA-CALIG)

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 1.
Programa: 521.A.
Identificación: Traspase Ebro a Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.

Programa: 512.A.
Proyecto: 90.17.06.1005.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de ejecución urgente y prioritaria debido al déficit hídrico que sufren las Comarcas de Castellón y Valencia.

ENMIENDA NÚM. 148
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE VILLAMARCHANTE

ALTAS: 2.800 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: Presa de Villamarchante.

BAJAS: 2.800 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0809.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica en la Comarca del Camp del Turia para corrección déficit hídrico.

ENMIENDA NÚM. 149
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AVE VALENCIA-ALICANTE-MADRID

ALTAS: 2.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.

Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: AVE Valencia-Alicante-Madrid.

BAJAS: 2.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 513.E.
Proyecto: 86.17.04.1345.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 150 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MUSEO DE BELLAS ARTES DE VALENCIA 4.ª FASE

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Identificación: 97.18.13.0019.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 18.
Servicio: 05.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Proyecto: 95.24.03.0010.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 151 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PARQUE CENTRAL-RENFE (VALENCIA)

ALTAS: 5.000 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Parque Central-Renfe (Valencia).

BAJAS: 5.000 millones de pesetas.

Sección: 31.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 612.F.
Proyecto: Gastos diversos ministerios.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 152 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RECUPERACIÓN BORDE LITORAL EL SALER

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Identificación: 95.17.15.7146.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 08.
Artículo: 61.
Programa: 443.D.
Proyecto: 93.17.14.1005.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones prioritarias en la ejecución de un Plan Integral de Actuaciones en la Costa.

ENMIENDA NÚM. 153
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A DEFENSA CONTRA
LA DESERTIZACIÓN ÁREA MEDITERRÁNEA

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 533.A.
Identificación: 97.23.09.9003.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0010.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto básico para paliar los efectos de erosión y desertización ocasionados por la continua sequía y los incendios forestales de la última década.

ENMIENDA NÚM. 154
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE AZUEBAR

ALTAS: 250 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: 89.17.16.0005.

BAJAS: 250 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Proyecto: 95.17.13.0005.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para corregir déficit hídrico y consolidar los sistemas e infraestructuras hidráulicos de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 155
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
DEL ARCA DE LA ALBUFERA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Identificación: 95.17.13.0090.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 89.17.13.9105.

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufre La Albufera de Valencia y su entorno aconsejan emprender actuaciones e inversiones sin dilaciones ni retrasos injustificados.

ENMIENDA NÚM. 156
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO
DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES
Y UN PLAN INTEGRAL PARA
EL SECTOR DEL JUGUETE

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector del Juguete. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en la provincia de Alicante, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

ENMIENDA NÚM. 157 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ENCAUZAMIENTO BARRANCO DEL POYO

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Encauzamiento Barranco del Poyo.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.3000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 158 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE BANYERES (ALICANTE)

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Identificación: Presa de Banyeres (Alicante).

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.0340.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica en la Comarca del Camp del Turia para corrección déficit hidráulico.

ENMIENDA NÚM. 159 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REHABILITACIÓN DE CATEDRALES, IGLESIAS Y CENTROS HISTÓRICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 458.C.
Identificación: Rehabilitación de catedrales, iglesias y centros históricos de la Comunidad Valenciana.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

Sección: 18.
Servicio: 13.

Artículo: 63.
Programa: 458.C.
Proyecto: 97.18.13.9010.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 160 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA REAL DEL JÚCAR

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Modernización Acequia Real del Júcar.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Proyecto: 88.17.06.0805.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

ENMIENDA NÚM. 161 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A BARRANCO CARRAIXET (2.ª FASE)

ALTAS: 1.450 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Barranco Carraixet (2.ª Fase).

BAJAS: 1.450 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Artículo: 60.
Programa: 514.C.
Proyecto: 97.23.06.6090.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 162 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: Trasvase Júcar-Vinalopó.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 512.A.
Proyecto: 86.17.06.0250.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de ejecución urgente y prioritaria debido a los problemas de abastecimiento y déficit hídrico de la Comarca de la Marina.

ENMIENDA NÚM. 163
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN INTEGRAL PARA EL SECTOR PIROTÉCNICO

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector Pirotécnico. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en la Comunidad Valenciana, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

ENMIENDA NÚM. 164
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RIEGOS CAMPO DE LLIRIA (1.ª FASE)

ALTAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.
Identificación: 86.17.06.1030.

BAJAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Programa: 441.A.
Proyecto: 94.17.13.0010.

JUSTIFICACIÓN

Básica inversión para consolidación de los sistemas hidráulicos actuales de abastecimiento de regadío y otros usos.

ENMIENDA NÚM. 165
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CONVENIO MAPA-INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CONTRA EL MINADOR DE LOS CÍTRICOS

ALTAS: 300 millones de pesetas.

Sección: 21.
Servicio: 08.
Artículo: 63.
Programa: 712.B.

Identificación: Convenio Mapa Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias contra el Minador de los Cítricos.

BAJAS: 300 millones de pesetas.

Sección: 21.
Servicio: 23.
Artículo: 61.
Programa: 531.A.
Proyecto: 97.21.23.9005.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos imprescindible la citada consignación dado los graves efectos que sobre las explotaciones cítricas de la Comunidad Valenciana está ocasionando el llamado «Minador» de los cítricos.

ENMIENDA NÚM. 166
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AMPLIACIÓN CIRCUNVALACIÓN DE VALENCIA

ALTAS: 70 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.

Programa: 513.D.
Identificación: 96.17.38.4280.
BAJAS: 70 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 01.
Artículo: 63.
Programa: 511.D.
Proyecto: 97.17.01.1115.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 167 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO CORREDOR MEDITERRÁNEO

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: 93.17.39.0200.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: Gastos diversos Ministerios.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 168 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MEJORA DE LA LÍNEA FÉRREA JÁTIVA-ALCOY

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Artículo: 60.
Programa: 513.A.
Identificación: Mejora línea férrea Játiva-Alcoy.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 09.
Artículo: 60.
Programa: 431.A.
Proyecto: 88.17.07.9001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 169 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS DE VALENCIA

ALTAS: 600 millones de pesetas.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Artículo: 63.
Programa: 453.A.
Identificación: Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.

BAJAS: 600 millones de pesetas.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Proyecto: Gastos de diversos Ministerios.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 170 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A DUPLICACIÓN ACCESO AL AEROPUERTO DE MANISES

ALTAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 60.
 Programa: 513.D.
 Identificación: 96.17.38.0252.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 64.
 Programa: 513.E.
 Proyecto: 90.17.04.0640.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 171
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CANALIZACIÓN TORRENTE-SAN VICENTE (ALICANTE)

ALTAS: 180 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 60.
 Programa: 513.D.
 Identificación: 96.17.38.360.

BAJAS: 180 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 27.
 Artículo: 64.
 Programa: 521.B.
 Proyecto: 89.23.12.8003.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 172
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PUENTE 9 DE OCTUBRE-MAESTRO RODRIGO

ALTAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 60.
 Programa: 513.D.
 Identificación: 96.17.38.0249.

BAJAS: 400 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 62.
 Programa: 513.D.
 Proyecto: 90.17.04.0622.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 173
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA «AUTOVÍA DE LEVANTE»

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«Se sustituye la denominación de la «Autovía de Levante» por la de «Autovía de Valencia». La nueva denominación se deberá reflejar en todos los textos integrantes de los Presupuestos Generales del Estado, haciéndose cargo el Ministerio de Fomento de los pertinentes cambios de la cartelería viaria. Los costos de cambio de nombre se financiará con baja de igual partida del programa 513.E, Proyecto 86.17.04.1345 correspondiente a la Sección 17.»

JUSTIFICACIÓN

Denominación más acorde con el sentir mayoritario y ajustada a la denominación del pueblo valenciano recogida en el Estatuto de Autonomía.

—————
ENMIENDA NÚM. 174
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA ARCHIDUQUE CARLOS-SAN VICENTE

ALTAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Artículo: 60.
 Programa: 513.D.
 Identificación: 96.17.38.0247.

BAJAS: 200 millones de pesetas.

Sección: 17.
 Servicio: 27.
 Artículo: 62.
 Programa: 521.B.
 Proyecto: 94.17.27.025.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 175
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AYUDAS PARA PALIAR EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«En el plazo de un mes, el Gobierno elaborará un Real Decreto-Ley, mediante el cual se adoptarán medidas para paliar los efectos de los daños ocasionados por la sequía, que durante 1996 ha afectado a la Comunidad Valenciana, en especial a las explotaciones agrarias de Alicante, Castellón y Valencia.

Al mismo tiempo se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente para compensar el desembolso económico y disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

Durante 1996 la Comunidad Valenciana y otras Comunidades del arco Mediterráneo, han sufrido los efectos de la sequía que han determinado pérdidas multimillonarias en las explotaciones agrarias y otros sectores productivos, que aconsejan la adopción de medidas extraordinarias.

—————
ENMIENDA NÚM. 176
De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA POLICÍA AUTONÓMICA VALENCIANA

(Nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«El Ministerio del Interior transferirá a la Sección 32, Entes Territoriales, Servicio 09 —Comunidad Valenciana— los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la policía autónoma de la Comunidad Valenciana. Se practicará la baja de igual cuantía de los créditos previstos en el artículo 50.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la existencia de créditos para financiar la policía autónoma valenciana para 1997 de conformidad con lo convenido por la Comisión Mixta Estado-Generaltat Valenciana sobre financiación de ésta.

ENMIENDA NÚM. 177**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA**RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN INTEGRAL PARA EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del Sector de Frutas y Hortalizas. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corrientes que compensen la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

La conclusión de la Ronda de GATT y la reforma de la OCM de este sector, requieren de la aprobación del citado Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 178**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA**RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES DE PROTECCIÓN PARA LA FAMILIA**

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«En el plazo de tres meses el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales de Protección para la Familia. Al mismo tiempo se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente para compensar la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta iniciativa proteger y amparar a efectos fiscales y sociales a la familia española, para alcanzar los niveles de protección que gozan la gran mayoría de los países comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 179**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA**RELATIVA A ENCAUZAMIENTOS BARRANCOS ALBUFERA (V)**

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.

Servicio: 05.

Artículo: 61.

Programa: 512.A.

Identificación: Encauzamiento barrancos Albufera.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

Sección: 23.

Servicio: 05.

Artículo: 61.

Programa: 512.A.

Proyecto: 86.17.06.0155.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para prevención y defensa de inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 180**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA**RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES Y UN PLAN INTEGRAL PARA EL SECTOR TEXTIL**

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar como sigue:

«En el plazo de tres meses del Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Incentivos Fiscales y un Plan Integral de Modernización y Mejora del sector Textil. Al mismo tiempo, se preverán recortes presupuestarios de gasto corriente que compensen la disminución de ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesa este sector, especialmente localizado en las provincias de Alicante y Valencia, aconseja de la elaboración de un paquete de medidas tendentes a modernizar el sector.

ENMIENDA NÚM. 181 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De modificación.

Modificación del artículo 60 que deberá quedar redactado como sigue:

«A partir del 1 de enero de 1997, se actualizarán los valores catastrales del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, mediante la aplicación de un coeficiente del 0 por ciento» (resto igual).

La disminución de ingresos se compensará con la baja de igual cuantía de los créditos previstos en el artículo 50.

JUSTIFICACIÓN

La delicada situación por la que atraviesan los agricultores, aconseja no actualizar los valores catastrales, en especial en aquellas Comunidades Autónomas como la Comunidad Valenciana que sufre los efectos de la sequía y/o tristeza del naranjo.

ENMIENDA NÚM. 182 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló, UV (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AUTOVÍA MADRID-VALENCIA

ALTAS: 890 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Artículo: 60.
Programa: 513.D.
Identificación: 93.17.38.0110.

BAJAS: 890 millones de pesetas.

Sección: 17.
Servicio: 26.
Artículo: 63.
Programa: 521.B.
Proyecto: 92.17.26.0035.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 183 De don José Luis Nieto Cicuéndez, don José Fermín Román Clemente y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez, José Fermín Román Clemente y Pilar Costa Serra, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda **nueva Disposición Adicional**.

ENMIENDA

De adición.

«La cuantía destinada a los proyectos a los que se refiere el párrafo anterior será la equivalente al 0,5 por ciento del Producto Interior Bruto del Estado correspondiente al ejercicio 1995, que se cifra en al menos 340.000 millones.

En el ejercicio 1996 se destinará a los proyectos referidos en el párrafo primero, el equivalente al 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) previsto de ese ejercicio.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos públicamente adquiridos por el Gobierno a través del Ministro de Asuntos Exteriores para el ejercicio 199..., con la perspectiva de alcanzar el 0,7 por ciento del PIB con destino a la Ayuda al Desarrollo en el ejercicio 199...

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**José Luis Nieto Cicuéndez, José Fermín Román Clemente y Pilar Costa Serra.**

ENMIENDA NÚM. 184

De don José Luis Nieto Cicuéndez, don José Fermín Román Clemente y doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez, José Fermín Román Clemente y Pilar Costa Serra, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«La cuantía que dedicará España para la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), sufrirá un incremento y una redistribución en función de la reducción de la pobreza y del desarrollo sostenible de los países que más lo necesitan, atendándose a los sectores más vulnerables de los países receptores. Estas variaciones se comprometerían a:

- a) En 1997 se dedicará el 0,5 por ciento del Producto Interior Bruto.
- b) En 1998 se dedicará el 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto.

A partir del año 199... el cálculo de la ayuda oficial al desarrollo se hará respetando los criterios que establezca el CAD.

Tres: La calidad de los proyectos a los que se destinará la AOD se hará con los siguiente criterios:

1. La AOD, destinada a áreas de prioridad social como son los programas de educación básica, atención médica primaria, agua potable, planificación familiar y nutrición, electrificación rural con energías renovables, será:

- a) Un 25 por ciento de la AOD total para 1997.
- b) Un 40 de ciento de la AOD total para 1998.

2. Como medida de efecto inmediato para los PGE para 199... y 199..., respecto a las áreas de prioridad social:

- a) Se duplicará la cantidad respecto de los PGE para 1994 de la AOD, canalizada por los organismos no gubernamentales.
- b) Asimismo la cantidad dedicada para 1997 una vez corregida al alza según lo expuesto en el apartado anterior, se volverá a duplicar para los PGE para 1998.
- c) En cualquier caso, de la cantidad referida en los apartados anteriores se detraerá un 5 por ciento para realizar campañas publicitarias a través de medios de comunicación pública, que comporten la sensibilización del conjunto de la sociedad española ante los graves problemas y carencias que padecen los países destinatarios de estas ayudas.

3. Condiciones para los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD):

- a) Creación de una Comisión Especial de seguimiento de los FAD, en los que intervengan fuerzas políticas parlamentarias, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas.
- b) Se excluirán sin excepción de los créditos FAD aquellos que se vayan a destinar para la adquisición de equipos susceptibles de tener un doble uso para fines militares, especialmente los fabricados por industrias españolas.»

MOTIVACIÓN

Dotar para 1997 con una cantidad equivalente al 5 por ciento del PIB la Ayuda Oficial al Desarrollo con el objetivo de que ésta alcance el 7 por ciento del PIB en el año 1998.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**José Luis Nieto Cicuéndez, José Fermín Román Clemente y Pilar Costa Serra.**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 685 enmiendas al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente.**

ENMIENDA NÚM. 185

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 11, Tres.**

ENMIENDA

De sustitución.

El apartado tercero del artículo decimoprimeros queda redactado de la siguiente forma:

«Tres. Al objeto de ir separando las fuentes de financiación de las distintas prestaciones y proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones que el Estado tiene referentes a la financiación directa de una parte del Sistema público de la Seguridad Social, como es la derivada de las prestaciones no contributivas, servicios sociales y complementos de mínimos, el Estado realiza una aportación de 155.612.200 miles de pesetas.»

MOTIVACIÓN

Las aportaciones del Estado a la Seguridad Social no deben ser consideradas préstamos, ni siquiera aunque sean devueltos sin intereses. La eliminación del sistema de préstamos del Estado a la Seguridad Social es un compromiso del Gobierno que viene reflejado en el acuerdo de éste con los sindicatos CC. OO. y UGT de fecha 9 de octubre de 1996.

ENMIENDA NÚM. 186

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 11, Cuarto**.

ENMIENDA

De sustitución.

El apartado tercero del artículo decimoprimeros queda redactado de la siguiente forma:

«Cuarto. El Estado podrá realizar una aportación a la Seguridad Social hasta un máximo de 350.000.000 miles de pesetas, para cubrir los desfases de tesorería que, durante dicho ejercicio, se puedan producir por diferencia entre las cuotas sociales devengadas y las recaudadas en el año.»

MOTIVACIÓN

Las aportaciones del Estado a la Seguridad Social no deben ser consideradas préstamos, ni siquiera aunque sean devueltos sin intereses. La eliminación del sistema de préstamos del Estado a la Seguridad Social es un compromiso del Gobierno que viene reflejado en el acuerdo de éste con los sindicatos CC. OO. y UGT de fecha 9 de octubre de 1996.

ENMIENDA NÚM. 187

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 17. Dos, Tres, Cuatro y Cinco**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la redacción actual por:

«Dos. Con efectos de 1 de enero de 1997, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento del 2,6 por ciento a efectos de revalorización de las mismas según el IPC previsto, en términos de homogeneidad para los períodos de comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tres. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dichas adecua-

ciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos y de ellas se dará cuenta periódicamente al parlamento.

Cuarto. En caso de que el IPC registrado en 1997 sea superior al incremento salarial previsto en el punto dos de este artículo, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La instrumentación de esta revisión se establecerá de acuerdo con los sindicatos, en base a la desviación existente del incremento salarial previsto y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.

Cinco. Durante 1997, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso no deberá ser inferior al 100 por cien que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos, a excepción del número de plazas para el acceso a militar de carrera y de empleo que se determinarán reglamentariamente de acuerdo con los planes que se establezcan para la cobertura de las plantillas establecidas por la Ley 14/1993, de 23 de diciembre, de Plantillas de las Fuerzas Armadas y para la profesionalización de las Fuerzas Armadas, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria primera y en el artículo 20.6, respectivamente, de dichas Leyes sobre créditos presupuestarios, referidos éstos al valor consolidable anual del coste correspondiente.»

MOTIVACIÓN

No plantear una congelación salarial del personal al servicio del sector público y comprometer al Estado en la revalorización de lo público. Asimismo que, en el caso de que prospere la voluntad del Gobierno de congelar el salario de los empleados públicos, se respete la autonomía de las administraciones u organismos incluidos en el artículo 17 Uno, para que puedan, según sus circunstancias y posibilidades financieras, proceder a revalorizar las retribuciones o salarios de dichos empleados públicos. Porque supone dar la oportunidad de privilegiar discrecionalmente a los cuerpos superiores de la administración mediante un crédito ampliable, o dicho de otro modo, es un mecanismo para evitar que la congelación afecte a todos, pues se ve que todavía hay clases.

ENMIENDA NÚM. 188

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 18, apartados a) y b)**.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el texto por:

«a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un incremento del 2,6 por ciento a efectos de revalorización de las mismas según el IPC previsto, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias experimentarán el incremento previsto en el párrafo a), sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 189 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 18**.

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado d) en el punto uno:

«d) Cualquier modificación de las retribuciones complementarias, que se produzcan durante el año 1997, deberá ser negociada con los sindicatos representativos y comunicarse de forma periódica al Parlamento.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del sector público estatal sometido a régimen administrativo estatutario, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 190 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19**, primer párrafo.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la expresión «... y los gastos de acción social...».

MOTIVACIÓN

En consonancia con enmiendas anteriores destinadas a paliar las medidas de congelación salarial y que no incluyan los gastos de acción social.

ENMIENDA NÚM. 191 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19**, párrafo sexto.

ENMIENDA

De modificación.

Texto que se propone:

«Con efectos 1 de enero de 1997, la masa salarial del personal laboral del sector público estatal experimentará un incremento del 2,6 por ciento a efectos de revalorización de las retribuciones del mismo según el IPC previsto, además del incremento de dicha masa salarial derivado del incremento de plantillas que resulte de la negociación y de los efectos que se deriven de la aplicación de la cláusula de revisión salarial especificada en el artículo 17 cuatro, de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal laboral del sector público estatal, y se garantice el mantenimiento de su poder adquisitivo.

ENMIENDA NÚM. 192
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir los apartados tres y cuatro por los siguientes:

«Tres. Todos los directores generales tendrán idéntica categoría y rango sin perjuicio de que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de Altos Cargos (RPTAC), complementos específicos distintos con el fin de asegurar la transparencia administrativa y que las retribuciones guarden la relación adecuada con la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de dichos Altos Cargos. En ningún caso recibirán remuneración alguna en concepto de complemento de productividad.

Cuatro. Las retribuciones de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, la de los Directores Generales cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de los Entes y Entidades de Derecho Público a que se refiere el artículo 6.1.b) y 5 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, serán autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del titular del departamento al que se encuentran adscritos. Estas retribuciones serán públicas y en ningún caso podrán superar las establecidas para los Secretarios de Estado.»

MOTIVACIÓN

Se elimina la posibilidad de que los Altos Cargos perciban complementos de productividad, concepto incompatible con el propio carácter de Alto Cargo.

ENMIENDA NÚM. 193
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado cinco:

«Con efectos del 1 de enero de 1997 los altos cargos y funcionarios que refieren en las leyes 25/84 y 53/84 respectivamente dejarán de percibir cualquier tipo de retribución en concepto de asistencias a las reuniones de órganos colegiados de administración de empresas con capital o control públicos.»

MOTIVACIÓN

En congruencia con el programa electoral del Partido Popular.

ENMIENDA NÚM. 194
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado seis:

«Se prohíben taxativamente la firma de contratos blindados en el sector público.»

MOTIVACIÓN

Por evidentes razones de equidad.

ENMIENDA NÚM. 195
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21.C**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustitución del cuadro por los valores resultantes de su incremento en un 2,6%.

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal funcionario, en lo referente al complemento de destino, y se garanti-

ce al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 196
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21.A**).

ENMIENDA

De modificación.

Sustitución del cuadro por los valores resultantes de su incremento en un 2,6%.

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal funcionario, en lo referente a sueldos y trienios, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 197
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21, apartado B**).

ENMIENDA

De adición.

Se añade «in fine» lo siguiente:

«Dicha paga incluirá el complemento de destino.»

MOTIVACIÓN

Para aproximar paulatinamente la paga extra con las demás retribuciones fijas, como ocurre en el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 198
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21 en su apartado E**).

ENMIENDA

De adición.

Se añade un punto Tercero:

«Tercero. En ningún caso el complemento de productividad se originará exclusivamente en función de la jerarquía o nivel del puesto de trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por evidentes razones de equidad y evitar que sea como en la actualidad una prima basada únicamente en el nivel del puesto.

ENMIENDA NÚM. 199
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21. Uno**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto G), con el siguiente texto:

«G) El Gobierno a través de los Ministerios de Administración Pública y de Economía y Hacienda negociará con los sindicatos mas representativos de la Función Pública los criterios para aplicación individual de los complementos de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la transparencia y la participación de los agentes.

ENMIENDA NÚM. 200
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21. Dos**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el primer párrafo.

MOTIVACIÓN

En consonancia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 201
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21.Dos, segundo párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye «... dichos incentivos...» por:

«... la aplicación de los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, ...».

MOTIVACIÓN

Por razones de fiscalización de la correcta aplicación de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 202
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21.Tres.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime «... excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera».

MOTIVACIÓN

A igual trabajo igual salario.

ENMIENDA NÚM. 203
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21.Cinco.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime «... salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.»

MOTIVACIÓN

A igual trabajo igual salario.

ENMIENDA NÚM. 204
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 26.Dos, segundo párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye por:

«El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al personal, experimentan la variación para el ejercicio 1997 contemplada en el artículo 18 uno a) de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal de la Seguridad Social, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 205
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 26.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye por:

«Las retribuciones del restante personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social, experimentarán la variación con respecto a las establecidas para el ejercicio 1996 contemplada en el artículo 18 uno de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal de la Seguridad Social, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 206 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 31**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto Seis, con el siguiente texto:

«Seis. Los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, entregarán a los sindicatos representativos de la Función Pública los contratos de personal previstos a cargo de los créditos de inversiones. Los sindicatos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, de carácter no vinculante, en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la notificación.

Asimismo, el Gobierno entregará al Parlamento, con periodicidad trimestral, información pormenorizada sobre el volumen de contratación de personal a cargo de los créditos de inversiones, que se realiza en el ámbito de la Administración Pública.»

MOTIVACIÓN

Se trata de establecer un control sindical y parlamentario a este tipo de contrataciones, que se está utilizando en ocasiones de forma abusiva.

ENMIENDA NÚM. 207 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 34**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... se fijará en 511.140 pesetas anuales».

Debe decir: «será la misma que la del salario mínimo interprofesional, y experimentará las mismas variaciones que se produzcan en la cuantía de dicho salario, siendo en todo caso la cuantía de su revalorización la que experimenten el resto de las pensiones públicas.»

MOTIVACIÓN

La equiparación de la cuantía de las pensiones, contributivas y no contributivas, al salario mínimo interprofesional, responde al mandato que el artículo 41 de la Constitución establece según el cual los poderes públicos tienen el deber de garantizar una pensión digna para todos. Como quiera que la pensión es la renta que sustituye al salario para los trabajadores que han pasado a la situación de pasivos, es de estricta equidad que las pensiones se equiparen a aquella magnitud que está señalada por ley como la mínima a percibir por los trabajadores en situación de activo, esto es, al salario mínimo interprofesional.

ENMIENDA NÚM. 208 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 35**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un punto d) al apartado 7.

«d) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado originadas por incapacidad o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo, sus normas limitativas se considerarán como extraordinarias, siendo su importe máximo de percepción, por la propia pensión en concurrencia con cualesquiera otra a la que se tuviera derecho, el 200 por 100 del límite establecido con carácter general.»

JUSTIFICACIÓN

Parece un contrasentido o un causante de perjuicio injusto, que mientras el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto 670/1987, contempla las pensiones extraordinarias por el hecho causante de incapacidad permanente para el

servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo y, también las originadas como consecuencia de actos de terrorismo, el artículo 49 del mencionado texto legal las considera a ambas a efectos de su señalamiento el 200 por 100 del regulador, ya que considera que ambas son de carácter indemnizatorio.

Mientras las pensiones originadas como consecuencia de actos de terrorismo, están exentas de los topes máximos y se pueden percibir otra u otras de carácter público con la limitación exclusivamente sobre estas últimas; sus derechohabientes también pueden percibir la totalidad de la pensión extraordinaria (el cónyuge el 50 por 100 y los hijos el otro 50 por 100), acreciendo la misma sobre el resto de los perceptores, cuando uno de los co-partícipes deje de tener derecho (artículo 49, punto 3 del Texto Refundido). En el caso de los inutilizados en acto de servicio o como consecuencia del mismo, ven cómo se encuentran sujetos a los topes máximos, que los iguala a los de percepción normal (el cónyuge percibe solamente el 25 por 100 de la pensión y los hijos un 5 por 100 por cada uno, más un 7,5 por 100 a prorratear entre los mismos, sin derecho de acrecer sobre el resto de los co-partícipes, artículo 42, puntos 3 y 4 del Texto Refundido).

Este tratamiento compensatorio —por sus lesiones físicas o psíquicas— que existe para los de atentados terroristas, la percibe el titular, tanto en vida, como sus herederos una vez fallecido. Los lesionados en acto de servicio o como consecuencia del mismo, no ven en algunos casos el tratamiento compensatorio, ni en vida, ni sus herederos una vez fallecido.

No es justo que en lesiones similares, todas ellas al servicio de la Nación, unos reciban un tratamiento tan diferenciado.

ENMIENDA NÚM. 209
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 36, Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... se fijarán en 1997 en 511.140 pesetas íntegras anuales».

Debe decir: «en la cuantía en que esté establecido el salario mínimo interprofesional, incrementado en un 2,6 por ciento, sin perjuicio de que dicha cuantía sea reabsorbida por el siguiente incremento que establezcan las leyes para la cuantía de dicho salario mínimo interprofesional».

MOTIVACIÓN

La equiparación de la cuantía de las pensiones, contributivas y no contributivas, al salario mínimo interprofesional, responde al mandato que el artículo 41 de la Constitución establece según el cual los poderes públicos tienen el deber

de garantizar una pensión digna para todos. Como quiera que la pensión es la renta que sustituye al salario para los trabajadores que han pasado a la situación de pasivos, es de estricta equidad que las pensiones se equiparen a aquella magnitud que está señalada por ley como la mínima a percibir por los trabajadores en situación de activo, esto es, al salario mínimo interprofesional.

ENMIENDA NÚM. 210
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 38.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un punto d) al apartado 4.

«d) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas originadas por incapacidad o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo. Estas sus normas limitativas estarán sujetas al límite máximo de percepción que en este caso será el 200 por cien del límite establecido con carácter general.

En todo caso, si la cuantía de la pensión o pensiones públicas que pudiera percibir excediera del doble del máximo establecido con carácter general, el importe de cada una de ellas se reducirá en la proporción respectiva a la cuantía de dicho exceso.»

JUSTIFICACIÓN

Los apartados anteriores impiden que con la compatibilidad de las pensiones que pudiera percibir, pudiera sobrepasar la limitación establecida en la letra d) del número 7 del artículo 35.

ENMIENDA NÚM. 211
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 39.**

ENMIENDA

De modificación.

«Las cuantías que aparecen en el presente artículo se modificarán para que se asemejen a las cuantías del salario mínimo interprofesional.»

MOTIVACIÓN

La equiparación de la cuantía de las pensiones, contributivas y no contributivas, al salario mínimo interprofesional, responde al mandato que el artículo 41 de la Constitución establece según el cual los poderes públicos tienen el deber de garantizar una pensión digna para todos. Como quiera que la pensión es la renta que sustituye al salario para los trabajadores que han pasado a la situación de pasivos, es de estricta equidad que las pensiones se equiparen a aquella magnitud que está señalada por ley como la mínima a percibir por los trabajadores en situación de activo, esto es, al salario mínimo interprofesional. Los complementos para mínimos deben en todo caso garantizar la percepción para todos los pensionistas de una cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional.

ENMIENDA NÚM. 212

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 41**, párrafo primero.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... en 548.800 pesetas».

Debe decir: «... en una cantidad equivalente a la que resulte de multiplicar por catorce el importe del salario mínimo interprofesional».

MOTIVACIÓN

La equiparación de la cuantía de las pensiones, contributivas y no contributivas, al salario mínimo interprofesional, responde al mandato que el artículo 41 de la Constitución establece según el cual los poderes públicos tienen el deber de garantizar una pensión digna para todos. Como quiera que la pensión es la renta que sustituye al salario para los trabajadores que han pasado a la situación de pasivos, es de estricta equidad que las pensiones se equiparen a aquella magnitud que está señalada por ley como la mínima a percibir por los trabajadores en situación de activo, esto es, al salario mínimo interprofesional. Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez no deben ser la excepción.

ENMIENDA NÚM. 213

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 50**.

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir en el primer párrafo lo siguiente:

«... así como para pago de las obligaciones españolas frente a instituciones multilaterales de desarrollo...»

JUSTIFICACIÓN

No es pertinente que siendo el FAD un crédito concesional que debe ser usado para ayudar a los países del Sur y que habiendo otras partidas presupuestarias dedicadas a pagar nuestras contribuciones a los organismos multilaterales sean usados créditos FAD para estos pagos.

ENMIENDA NÚM. 214

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 50**.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye en el segundo párrafo la cantidad de 80.000 millones de pesetas por:

«... 35.000 millones de pesetas...»

JUSTIFICACIÓN

Debe acomodarse la cuantía de los créditos FAD a lo realmente gastado el año pasado y que mantiene la tendencia de su reducción, lo cual nos asemeja a los países de nuestro entorno. Así la cuantía de los mismos sería de 35.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 215

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un artículo nuevo al Título VI, Capítulo I, sección tercera relativa a Impuestos Locales:

«Artículo... Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Con efectos de 1 de enero de 1997, se actualizarán todas las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante la aplicación de un coeficiente del 2,6 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actualización del cuadro de tarifas regulado en la Ley 39/1988, relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica a fin de evitar su obsolescencia en términos monetarios, puesto que han transcurrido dos ejercicios sin que se hayan corregido. Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal, sino a su mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 216

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70** «Participación de los Municipios en los tributos del Estado para 1997», Dos, tercero, dos del Título VII de los Entes Territoriales Capítulo I Corporaciones Locales.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

«El 25 por ciento en función del número de habitantes de derecho...» deberá decir: «El 17 por ciento en función del número de habitantes de derecho...».

MOTIVACIÓN

Conseguir una distribución de los recursos más equitativa entre los municipios atendiendo a un esfuerzo fiscal medio: Pacto Local, Cumbre de Río (Agenda 21), Cumbre de Estambul (Agencia Hábitat II).

El porcentaje se modifica para no favorecer un mayor crecimiento de las grandes ciudades españolas —que disponen de una mayor capacidad de gestión fiscal— para que no signifique un incremento de los desequilibrios territoriales y un freno en el desarrollo de poblaciones medias y pequeñas. (Agenda 21, Agenda Hábitat II y Carta Europea de Ciudades).

ENMIENDA NÚM. 217

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70** «Participación de los Municipios en los tributos del Estado para 1997», Dos, tercero, del Título VII de los Entes Territoriales Capítulo I Corporaciones Locales.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir el siguiente párrafo:

«4. El 8 por ciento restante en función de la superficie municipal, el patrimonio Histórico-Artístico y el patrimonio Medioambiental.»

MOTIVACIÓN

Corregir el deterioro histórico-artístico y medioambiental de los municipios españoles, así como incluir la variable superficie igual que se tiene en cuenta para las Provincias, Islas y Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares.

ENMIENDA NÚM. 218

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70 uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica: «... 760.059,5 millones...» por: «795.059,5 millones...».

MOTIVACIÓN

Aumentar el crédito presupuestario destinado a la financiación de los municipios; la financiación se obtendrá me-

dian­te la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de recaudación, de reducción de gastos fiscales, y de los efectos multiplicadores, que sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, y de un mayor control del gasto fiscal.

ENMIENDA NÚM. 219
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70 dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Se añade un segundo párrafo a continuación de «... los siguientes criterios».

«Del total de crédito presupuestario citado en el apartado uno, 760.059,5 millones de pesetas se repartirán de la siguiente manera.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 220
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70 dos**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo punto cuarto.

Cuarto. El resto de crédito consignado en el apartado uno y no liquidado en la forma prevista en los puntos anteriores de este mismo apartado, 35.000 millones de pesetas, se liquidará de la siguiente forma:

1. Esta cantidad se distribuirá entre todos los Ayuntamientos en la forma siguiente:

Se repartirá en función del número de habitantes de derecho de cada municipio según las cifras de población, resultantes del último censo o padrón de población renovado, oficialmente aprobadas por el Gobierno y vigentes el 1 de enero de 1997, ponderado por los siguientes coeficientes multiplicadores, según estratos de población.

Número de habitantes	Coeficientes
De más de 500.000	1,00
De 100.001 a 500.000	1,15
De 20.001 a 100.000	1,30
De 5.001 a 20.000	1,50
Que no exceda de 5.000	2,85

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores y para que los Municipios pequeños tengan una financiación adicional inversamente proporcional al método.

ENMIENDA NÚM. 221
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 73, punto 3** cuarto renglón.

ENMIENDA

De sustitución.

Texto que se propone:

«La cantidad de 63.489 millones.»

MOTIVACIÓN

Incrementar en 10.000 millones la cuantía a transferir a la Comunidad Autónoma de Murcia que gestiona dos hospitales: «Hospital General» y «Los Arcos», con los que existe una deuda acumulada de esta cantidad. Se financia minorando esta cantidad de la establecida en el artículo 3, de gastos fiscales, dejando fijada en 3.809.016 millones.

ENMIENDA NÚM. 222
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Añadir un párrafo al **artículo 74**. Uno, entregas a cuenta de las participaciones a favor de las corporaciones locales, acorde al siguiente redactado:

«Dichos pagos mensuales se harán efectivos antes del último día del mes al que correspondan. En el caso de que no se proceda en ese plazo al abono de las entregas a cuenta, será de aplicación un interés de demora del 9,5 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de evitar los costes financieros que comporta para las Corporaciones Locales los retrasos en el pago de dichas entregas a cuenta.

ENMIENDA NÚM. 223 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 75**.

ENMIENDA

De sustitución.

Al apartado 1.b) por lo siguiente:

«B) Que el número de unidades urbanas censadas en el Catastro Inmobiliario Urbano sea superior a 20.000».

MOTIVACIÓN

Los Municipios de España que cumplen este requisito son tres: Benidorm, Calvia y otro vecino de Málaga. Se trata de rebajar la condición de unidades urbanas censadas para que la ayuda al transporte colectivo llegue también a todos aquellos ayuntamientos que están haciendo esfuerzos por tener una red de transporte público urbano en condiciones, aunque no alcancen los 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 224 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 77.Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir desde «atender... ambos inclusive...» por:

«...atender las reivindicaciones de las entidades locales afectadas por las reducciones en las cuotas de Tarifa de las

Licencias Fiscales, del Impuesto sobre actividades económicas e impuesto de bienes inmuebles correspondientes a las centrales hidroeléctricas, centrales térmicas y autopistas relativas al período 1989-1996, ambos inclusive...».

ENMIENDA NÚM. 225 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 77 pre nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo 77 pre. Otras aportaciones a entidades locales

Se dota en la sección 32 del vigente presupuesto de gastos del Estado un crédito por valor de 50.000 millones de pesetas con la finalidad de colaborar con las haciendas locales en el pago de su deuda financiera. Este crédito se destinará a financiar la carga de intereses por la deuda contraída en los dos ejercicios precedentes.

Financiación:

Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales, de los efectos multiplicadores, que sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización fondos europeos, y de un mayor control del gasto fiscal.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de corregir la financiación de las Haciendas locales.

ENMIENDA NÚM. 226 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 87**.

ENMIENDA

De adición.

Se incorpora un nuevo punto Siete a este artículo con el siguiente texto:

«Siete. Además de las cantidades y asignación correspondiente a 1997 consignados en los puntos Dos, Tres y Cuatro de este artículo se añadirán 10.469 millones y la distribución correspondiente idéntica a la de 1989 para corregir la modificación del FCI en dicho año (RD-L 3/1989), declarada no conforme a derecho por Sentencia del Tribunal Supremo.»

MOTIVACIÓN

No hacer contabilidad creativa y asignar presupuestariamente lo que por la vía de crédito extraordinario para liquidación de cumplimiento de Sentencia ocurrirá en 1997. Por otra parte, se conseguiría evitar gastos judiciales en los juicios pendientes y proyectos de ley para el simple trámite de cumplimiento de Sentencia ya firme.

ENMIENDA NÚM. 227 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 87.Dos**.

ENMIENDA

De sustitución.

Texto que se propone:

«Para el ejercicio 1997 y siguientes del período (1997-2001), en el que funcionará el nuevo Modelo de Financiación Autonómica, el porcentaje al que se refiere el artículo 2.3, de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, será del 0,20% del PIB del año origen del presupuesto.»

MOTIVACIÓN

La inversión nueva del Estado, no es un buen referente para la solidaridad, sobre todo, tras la aprobación de formas privadas o de peaje en sombra, introducidos con la Ley de Acompañamiento.

ENMIENDA NÚM. 228 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la

siguiente enmienda al **artículo 87.Tres**, en el primer renglón.

ENMIENDA

De sustitución.

Texto que se propone:

«por importe de 145.000 millones».

MOTIVACIÓN

Ampliar el dinero destinado a solidaridad para corregir desequilibrios territoriales.

ENMIENDA NÚM. 229 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 88, Dos, 3**, párrafo segundo.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... se efectuará al 28,3 por ciento, del que el 23,6 por ciento será con cargo a la empresa y el 4,7 por ciento con cargo al trabajador.»

Debe decir: «... se efectuará al 60 por ciento, del que el 55 por ciento será con cargo a la empresa y el 5 por ciento con cargo al trabajador.»

MOTIVACIÓN

La realización de horas extraordinarias no estructurales o por fuerza mayor es una práctica contraria a la creación de empleo, cuyo incremento viene derivado de la modernización salarial propiciada por las políticas de ajuste permanente que el Gobierno viene propiciando como consecuencia de los planes de convergencia. El incremento de los tipos de cotización pretende desincentivar dicha práctica.

ENMIENDA NÚM. 230 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 88, Diez**.

ENMIENDA

De sustitución.

El artículo 88, apartado diez, queda redactado de la siguiente forma:

«Diez. Cotización en los contratos de aprendizaje

A partir del 1 de enero de 1997, los contratos de aprendizaje devengarán los mismos derechos sociales que cualquier otro tipo de contrato. A tales efectos, la cotización a la seguridad y demás contingencias protegidas para todos los trabajadores, se realizará conforme a las normas previstas en el presente artículo 88.Dos de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Desde la reforma del mercado de trabajo que realizara la Ley 11/1994, los titulares de este tipo de contrato vienen siendo discriminados del resto de los trabajadores al ser excluidos de determinados derechos sociales. A fin de acabar con esta situación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1997 viene a modificar las disposiciones que al respecto dictara la citada Ley 11/94 y a regular positivamente la nueva situación de equiparación de derechos sociales entre los aprendices y el resto de los trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 231 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésima**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

El Estado no tiene por qué avalar durante un período tan largo de tiempo un error de planificación energética privada.

ENMIENDA NÚM. 232 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Primera**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Los costes específicos de la minería del carbón no deben incluirse en los recibos de la luz de todos los usuarios. Deben buscarse otros tipos de solución y evitar la repercusión de dichos costes en la tarifas eléctricas.

ENMIENDA NÚM. 233 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a las **Disposición Adicionales**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«El Gobierno, durante el presente ejercicio, llevará a cabo los trámites necesarios para la adjudicación de las obras del Canal principal y del Embalse de Albagés, comprendidas en el proyecto del canal Segarra-Garrigues.»

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de la realización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 234 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a las **Disposiciones Adicionales**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«El Gobierno elaborará y pondrá en marcha un Plan de Choque en la Comarca gaditana del Campo de Gibraltar y, en especial, para las localidades de Tarifa y La Línea, que contemple las medidas necesarias para la elaboración de un Plan Forestal, incentivos a la implantación de riegos alternativos, por goteo, y a la modernización de la flota pesquera, y para la constitución de un parque público de vivien-

das, así como las infraestructuras necesarias para el cada vez más necesario relanzamiento de la economía de la comarca.»

MOTIVACIÓN

Relanzar económicamente la Comarca del Campo de Gibraltar, generando empleo en la zona.

ENMIENDA NÚM. 235 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a las **Disposiciones Adicionales**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«El Gobierno acompañará los medios de soporte informático que comprendan la información necesaria para la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, a la documentación prevista en la Ley General Presupuestaria que remita a las Cortes Generales.»

MOTIVACIÓN

Facilitar la tramitación del próximo proyecto de ley de presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 236 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional**.

«Disposición Adicional

El Gobierno adoptará las medidas presupuestarias oportunas para garantizar el cumplimiento del Plan de Viabilidad

de las Empresas Santana, S. A., y la Compañía Andaluza de Minas de Alquife.»

MOTIVACIÓN

Garantizar el cumplimiento del Plan de Viabilidad pactado de forma tripartita.

ENMIENDA NÚM. 237 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional**.

«Disposicion Adicional

El Gobierno adoptará las medidas oportunas para garantizar la participación de los representantes de los trabajadores, en los términos del Estatuto de los Trabajadores, en la aplicación de los complementos de productividad.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la transparencia y la participación de los interesados.

ENMIENDA NÚM. 238 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional**.

«Disposición Adicional

Si el IPC correspondiente a 1996 fuera superior al incremento del 3,5 establecido para el sector público en los Presupuestos de 1996, se establecerá una paga extra por el valor de la diferencia. Esta paga se sumará a los salarios de

1996 para ser la base de cálculo del incremento salarial para 1997, y a todos los efectos se considerará consolidable.»

MOTIVACIÓN

Hacer efectivo el acuerdo salarial entre la Administración y los sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 239 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional**.

«Disposición Adicional Nueva

En la aplicación del Fondo de Cohesión destinado a la financiación de infraestructuras para la mejora del medio ambiente, las Comunidades Autónomas participarán en la fijación de los criterios de reparto y de los programas con cargo a este Fondo.»

MOTIVACIÓN

Se garantiza la codecisión de las Comunidades Autónomas en la fijación de criterios de reparto de los Fondos de Cohesión territorializables.

ENMIENDA NÚM. 240 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional

Uno. El Gobierno habilitará un crédito extraordinario para cubrir el déficit histórico acumulado por las Co-

munidades Autónomas con competencias exclusivas en Sanidad originadas por las diferencias y actualizaciones de criterios tomando como base los acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de septiembre de 1994 y las decisiones de los Tribunales de Cuentas del Estado y de las respectivas Comunidades Autónomas.

Dos. La liquidación de este déficit histórico acumulado se realizará en los próximos cinco años, partiendo del ejercicio 1997.

Tres. Para 1997 se dota con 110.000 millones de pesetas que se distribuirán según los criterios fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.»

MOTIVACIÓN

Hacer frente a los diferentes criterios de valoración de las transferencias que en cada Comunidad Autónoma se produzcan, como ha sucedido ya en el caso de Andalucía, según valoración de su Tribunal de Cuentas, superior a los 100.000 millones de pesetas en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 241 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

De una **nueva Disposición Adicional**.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«La Agencia de Administración Tributaria devolverá, de oficio, las cantidades percibidas por los conceptos declarados inconstitucionales de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de julio de 1996.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento efectivo a la Sentencia citada.

ENMIENDA NÚM. 242 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** del siguiente tenor:

«Disposición Adicional.

Se dota un Fondo para acometer la mejora y modificación del sistema de protección del Plan de Empleo Rural con una cuantía que al adicionarse al obtenido en el acuerdo que alcancen la Administración y los Sindicatos, dé un fondo total de 35.000 millones de pesetas.

La aplicación de este Fondo para el PER se efectuará mediante Transferencia corriente a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

La cuantía de este Fondo se destina a la consolidación y mejora del Plan de Empleo Rural, debiéndose ejecutar el gasto una vez negociado con los sindicatos del sector en estas Comunidades Autónomas.»

MOTIVACIÓN

Se consolida y mejora el Plan de Empleo Rural.

ENMIENDA NÚM. 243 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional** (nueva creación).

ENMIENDA

De adición.

Texto que propone:

Disposición Adicional:

Deuda Histórica

En el ejercicio 1997, el Gobierno realizará una transferencia de 50.000 millones a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10.000 millones para Extremadura, para las que sus Estatutos de Autonomía recogían esta actuación.

Esta aportación será a cuenta, hasta haber saldado la deuda histórica con éstas y otras Comunidades Autónomas, en los próximos ejercicios.

MOTIVACIÓN

Acometer la deuda histórica que los Gobiernos autónomos vienen reclamando y en algunos casos, comprometidos

por el Gobierno de la Nación. Se financiaría con mayores ingresos por reducción de los gastos fiscales recogidos en el artículo 3, de la presente Ley.

ENMIENDA NÚM. 244 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional**.

«Disposición Adicional.

Se habilita un crédito extraordinario por valor de 7.500 millones de pesetas para cubrir desde la Administración por proceso de producción láctea.»

MOTIVACIÓN

Es inaceptable que un país que produce menos de lo que consume vea limitada su capacidad de producción y es absolutamente inadmisibles que sean los productores los que soportan las consecuencias de los malos acuerdos de negociación del Ministerio de Agricultura. Es necesario un incremento de la cuota de producción y mientras tanto, la asunción por la Administración de las multas de sobreproducción.

ENMIENDA NÚM. 245 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (Nueva creación)**.

ENMIENDA

De adición.

Texto que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

FONDO DE GARANTÍA

El Gobierno concretará una propuesta que desarrolle el acuerdo séptimo del Consejo de Política Fiscal y Financiera

del 23 de septiembre de 1996. En el mismo, se precisará tanto las variables para fijar su cuantía anual, como la aportación de las Comunidades Autónomas para acceder al mismo.»

MOTIVACIÓN

Establecer garantías que eviten un incremento sustancial de la divergencia entre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 246
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (Nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al Ministerio de Justicia a efectuar los convenios oportunos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la constitución de Juzgados de Familia en las cinco provincias castellano-manchegas, así como en las cabezas de partido que reúnan las condiciones para ello; tal como prevé la Ley 30/81, de 7 de julio.

MOTIVACIÓN

Necesidad de los órganos judiciales mencionados.

ENMIENDA NÚM. 247
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (Nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al Ministerio de Justicia a efectuar los convenios pertinentes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la constitución de un Centro Penitenciario Especial para el cumplimiento de penas de arresto de fin de semana, que el Código Penal; Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, vigente desde el 25 de mayo de este año, recoge entre las penas menos graves y leves.

MOTIVACIÓN

Necesidad de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 248
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (Nueva)

Se autoriza al Ministerio de Justicia a efectuar los convenios pertinentes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la construcción del Juzgado de lo Social en Ciudad Real.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la construcción.

ENMIENDA NÚM. 249
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional. (Nueva)

Se autoriza al Ministerio de Fomento a efectuar los Convenios pertinentes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el mantenimiento y mejora de la línea de ferrocarril Madrid-Toledo.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la previsión.

ENMIENDA NÚM. 250
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional. (Nueva)

Se autoriza al INSALUD a efectuar los convenios pertinentes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la construcción de un aparcamiento público en el Hospital de Guadalajara.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la construcción.

ENMIENDA NÚM. 251
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional. (Nueva)

Se autoriza al INSALUD a efectuar los convenios pertinentes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la reforma del Hospital de Los Llanos y su transformación en un Hospital Geriátrico.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la reforma.

ENMIENDA NÚM. 252
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade «in fine».

«La indemnización experimentará un incremento del 2,6 por ciento a efectos de revalorización de las mismas según el

IPC previsto. Si al final del ejercicio se experimentare una variación del IPC superior al previsto, se procederá a retribuir a dicho personal con una paga equivalente a la diferencia entre el IPC previsto y el real. Asimismo, a efectos de los incrementos retributivos del siguiente ejercicio, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público, se incrementará en la misma cuantía que suponga el IPC previsto y el real.»

MOTIVACIÓN

En consonancia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 253
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Tercera**, apartado Tres.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el apartado Tres de la Disposición Transitoria Tercera.

MOTIVACIÓN

Las normas previstas en los párrafos anteriores garantizan suficientemente el carácter restrictivo de la oferta de empleo público, sin necesidad de que se prevea una prohibición expresa de contratación de nuevo personal eventual o el nombramiento de nuevos funcionarios interinos.

ENMIENDA NÚM. 254
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **Disposición Derogatoria Única.**

Apartado primero:

«A partir de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, se considera-

rá derogada a todos los efectos la disposición que establece el artículo 11.2.f) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.»

MOTIVACIÓN

Habiendo previsto el artículo 88.Diez de la presente Ley la igualación de los aprendices respecto a los derechos sociales con el resto de los trabajadores, conviene derogar aquellas disposiciones que regulaban la excepcionalidad discriminatoria, como la que nos ocupa, procediendo así a propiciar la coherencia entre distintas normas en vigor.

ENMIENDA NÚM. 255 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **Disposición Derogatoria Única**.

Apartado segundo:

«A partir de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, se considerará derogada a todos los efectos la disposición que establece el artículo 14 del Real Decreto 2317/93, de 29 de diciembre.»

MOTIVACIÓN

Habiendo previsto el artículo 88.Diez de la presente Ley igualación de los aprendices respecto a los derechos sociales con el resto de los trabajadores, conviene derogar aquellas disposiciones que regulaban la excepcionalidad discriminatoria, como la que nos ocupa, procediendo así a propiciar la coherencia entre distintas normas en vigor.

ENMIENDA NÚM. 256 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la

siguiente enmienda al **Anexo II** «Créditos ampliables», apartado segundo, siete.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«El crédito Transferencias entre subsectores 19.02.42, Transferencias Corrientes a la Seguridad Social, en las cantidades necesarias para garantizar con cargo al Estado la financiación de todos los gastos del Sistema de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

Asegurar durante el ejercicio presupuestario la financiación suficiente de todas las prestaciones a cargo del Sistema de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 257 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Anexo II** «Créditos ampliables», apartado cuarto.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«Los créditos necesarios para atender obligaciones relativas a pensiones públicas.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la existencia de crédito suficiente para atender los compromisos en materia de pensiones.

ENMIENDA NÚM. 258 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Capítulo I de todas las Secciones** de los Presupuestos Generales para 1997.

ENMIENDA

De modificación.

Se incrementan en un 2,6% todas las partidas destinadas a las retribuciones íntegras del personal.

Financiación:

Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales, de los efectos multiplicadores, que sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización fondos europeos, y de un mayor control del gasto fiscal.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas a los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del texto articulado.

ENMIENDA NÚM. 259
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA:

Sección: 12.
Servicio/Organismo: 03.
Programa: 134.B.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 1.
Dotación: 513.424 mil pesetas.

MOTIVACIÓN

Dado que el epígrafe 491 del programa 134.B, reitera el epígrafe 491 del programa 134.A proponemos la baja del mismo.

ENMIENDA NÚM. 260
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA:

Sección: 12.
Servicio/Organismo: 03.
Programa: 134.B.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 3 «Ayudas a la promoción y difusión en el exterior de la cultura española.»
Dotación: 126.576 mil pesetas.

MOTIVACIÓN

Dado que el epígrafe 483 del programa 134.B reitera el programa 134.A epígrafe 483 proponemos la baja del mismo.

ENMIENDA NÚM. 261
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA:

Sección: 12.
Servicio/Organismo: 103.
Programa: 134.A Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 7.
Artículo: 9.
Concepto: (Nuevo). Desarrollo democrático de Guinea Ecuatorial.
Dotación: 70 millones de pesetas.

BAJA:

Sección: 12.
Servicio/Organismo: 03.
Programa: 134.B.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 3.
Dotación: 70 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Ayudar debidamente a la consolidación y desarrollo democrático en Guinea Ecuatorial.

ENMIENDA NÚM. 262
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 12.
 Servicio/Organismo: 03.
 Programa: 134.A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 8.
 Concepto: 4 A organizaciones no gubernamentales.
 Dotación: Total: 9.859 millones.

BAJA:

Sección: 12.
 Servicio/Organismo: 03.
 Programa: 134.B.
 Capítulo: 4.
 Artículo:
 Concepto:
 Dotación: 639 millones.

BAJA:

Sección: 12.
 Servicio: 02.
 Programa: 134.B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 9.
 Concepto: 1.
 Dotación: 1.220 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar con 1.859 millones más a las ONGD dado el trabajo social que desarrollan. Este exceso de dinero se financia con las bajas realizadas a esta sección.

ENMIENDA NÚM. 263
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA:

Sección: 12.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 132.B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 9.
 Concepto: 1 «Participación en Organismos Internacionales».
 Dotación: 1.220.952.699 pesetas.

MOTIVACIÓN

Dado que tanto el programa de I4 como en los documentos emitidos por nuestra organización nos pronunciamos desfavorablemente a nuestra presencia en la OTAN y la UEO consideramos que las contribuciones a estos organismos deben cancelarse.

ENMIENDA NÚM. 264
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA:

Sección: 12.
 Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 134.A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 8.
 Concepto: 7.
 Dotación: 20 millones.

BAJA:

Sección: 12.
 Servicio/Organismo: 03.
 Programa: 134.B.
 Capítulo: 4.
 Artículo:
 Concepto:
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente con una partida concreta a la coordinadora de ONG's para el desarrollo.

—————
ENMIENDA NÚM. 265
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Justicia.**

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

Cuantía global insuficiente, incluso para afrontar los escasos programas de gasto e inversión que aparecen en el proyecto de Presupuestos de la Sección. No aparecen créditos presupuestarios suficientes para acometer, no sólo las reformas legislativas procesales necesarias (Juzgados de lo Contencioso, Ley de la Jurisdicción, etc.), sino ni siquiera lo previsto en las leyes en vigor (Ley de Jurado, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, CP, etc.), con lo cual, se pone en peligro el mantenimiento del servicio público de la Administración de Justicia.

—————
ENMIENDA NÚM. 266
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
 Servicio: 02 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 61 Inversión Nueva.
 Superproyecto:
 Proyecto: Construcción de Juzgados de 1.ª Instancia.
 Provincia: Toledo.
 Denominación:
 Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la Administración de Justicia.

—————
ENMIENDA NÚM. 267
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9190.
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Sevilla.
 Denominación: Mejora de los juzgados de Sevilla y su provincia.
 Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Mejora de los Juzgados.

ENMIENDA NÚM. 268
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9190.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Sevilla.
 Denominación: Mejora de.
 Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismos: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 269
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9014.

Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Jaén.
 Denominación: Tercer Juzgado Andújar.
 Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente a Andújar de los juzgados necesarios para desarrollo de la Administración de la Justicia en la comarca del entorno.

ENMIENDA NÚM. 270
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9014.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Edificios para sede de órganos judiciales.
 Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de construir una nueva sede para los juzgados de Almería.

ENMIENDA NÚM. 271
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto: 9025.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Juzgados de Ibiza. (Construcción).
Dotación: 500 millones de pesetas

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La situación actual se podría calificar de «bajo mínimos».

ENMIENDA NÚM. 272
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 63.
Superproyecto: 8002.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Baleares.
Denominación: Informatización órganos judiciales de Ibiza.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Falta de dotación de medios.

ENMIENDA NÚM. 273
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Superproyecto: 9020.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Huesca.
Denominación: Finalización obras nuevos juzgados de Huesca.
Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Finalización de obras.

—————
ENMIENDA NÚM. 274
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9020.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.
 Denominación: Juzgado de 1.ª Instancia de Calamocha.
 Dotación: 40 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 663.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones.

MOTIVACIÓN

Con una inversión total de 80 millones en dos años (96-97), se acometerán las obras de remodelación del Juzgado citado.

ENMIENDA NÚM. 275
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9020.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.
 Denominación: Juzgado de lo Social.
 Dotación: 25.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 25 millones.

MOTIVACIÓN

Es necesario acometer el final de las obras de remodelación del Juzgado de lo Social en Teruel.

—————
ENMIENDA NÚM. 276
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 13.

Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 313.F.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Dotación: 3.016.713.000 pesetas

MOTIVACIÓN

Dado que estamos en contra de la Prestación Social Sustitutiva ya que es una medida primitiva para los jóvenes que no quieren acceder al Servicio Militar Obligatorio, creemos acertado dar de baja presupuestaria las partidas dedicadas a este fin.

ENMIENDA NÚM. 277 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución.

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 89.13.02.9109. Reformas Edif.

En miles

Cuánta que se propone Proyecto: 0025-Cartagena-20.000, 0090-Murcia-29.300.
 Se financia con minoración de: 39.300.
 Cuánta consignada Proyecto PGE-97: 0025-Cartagena-10.000, —Murcia—.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 97.13.03.0002.

MOTIVACIÓN

Reparar la situación de escasez de los Tribunales de Justicia en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 278 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
 Servicio:
 Programa: «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.»
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Creación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Torreveja.
 Dotación: 132 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 132 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender numerosos juicios en una zona con fuerte incremento demográfico en los últimos años. El Ayuntamiento asumiría el compromiso de facilitar los locales.

ENMIENDA NÚM. 279 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
 Servicio:
 Programa: «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.»
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Creación de un Juzgado de lo Social en Alcoi.
 Dotación: 35 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 35 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender numerosos casos judiciales en una zona industrial y con difíciles comunicaciones con la sede del Juzgado de lo Social de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 280 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 907.13.02.91.90.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.13.02.0101-Jumilla-20.000.

Se financia con minoración de: Nueva sede Hacienda 20.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: 97.31.03.0002-Hacienda 180.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 88.31.3.8001.

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción del Palacio de Justicia de Jumilla.

ENMIENDA NÚM. 281 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Justicia.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 87.13.03.0082.
 Provincia: 07.
 Denominación:
 Dotación: 250 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 250 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la inversión.

ENMIENDA NÚM. 282 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14** en su totalidad.

ENMIENDA

De devolución.

MOTIVACIÓN

Por los criterios de asignación del gasto, la suspensión de proyectos y la falta de proyección sobre la industria de defensa nacional.

ENMIENDA NÚM. 283
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Programa: 213.A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: A Coruña.

Denominación: Incremento pedidos previstos a Santa Bárbara.

Dotación: 1.100 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las emiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

El Ministerio de Defensa contempla en el plan plurianual un pedido a Santa Bárbara de A Coruña de 3.400 millones de pesetas para 1998-2000, pero ninguna carga de trabajo para 1997, lo que obviamente, pone en cuestión la propia continuidad de la empresa para 1998 y pedimos la anticipación de los pedidos para 1997 como garantía de futuro para la empresa.

ENMIENDA NÚM. 284
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 07 Dirección General de Infraestructura.

Programa: Nueva creación.
Artículo: 61 Inversión Nueva.
Superproyecto:
Proyecto: Creación Terminal Civil de la Base Aérea de Los Llanos.

Provincia: Albacete.

Denominación:

Dotación: 185.450 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 08 Dirección General de Armamento y Material.

Programa: 542.C.

Artículo: 67 Gastos Militares de inversiones de carácter inmaterial.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 185.450 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación de los ciudadanos de Albacete con el resto del Estado, mediante el aprovechamiento de una infraestructura militar existente.

ENMIENDA NÚM. 285
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.

Servicio/Organismo: 16.

Programa: 213.A.

Artículo: 65.

Superproyecto: No agregados.

Proyecto: 90.14.17.0101.

Provincia: La Coruña.

Denominación: Buque anfibio LPD.

Dotación Total: 8.876 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuar la partida para el estudio de la construcción de un nuevo buque LPD.

ENMIENDA NÚM. 286
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 542.C.
 Artículo: 67.
 Superproyecto:
 Proyecto: 91.14.08.0030.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Misiles y Cohetes (Investigación).
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares para el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 287
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 542.C.

Artículo: 67.
 Superproyecto:
 Proyecto: 91.14.08.0031.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Municiones, pólvora y explosivos (investigación).
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares para el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 288
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 90.14.11.0019.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Vehículos de combate de zapadores.
 Dotación: 47,75 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares para el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 289
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.

Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 90.14.11.0020.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Material informático (L).
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 290 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.14.11.0701.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Equipo y material de ingenieros.
 Dotación: 149,4 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 291 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.

Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.14.11.0902.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Munición y explosivos.
 Dotación: 1.772,1 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 292 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 206.
 Programa: 214.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.14.206.0005.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Conservación, mejora y sustitución de viviendas sociales y logísticas.
 Dotación: 124,879 millones.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 293 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96.14.11.0002.
 Provincia: Euskadi.
 Denominación: Material.
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se suprime esta partida en coherencia con otras partidas del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 294
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 14.
 Servicio: (16 Jef. A. Ley La Armada).
 Programa: 214.A.
 Artículo: 66.
 Superproyecto: 91.14.16.0004. Gran Carena Submarino.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Obras de Gran Carena de Submarinos, 3.600.000.

Se financia con minoración de: 2.339.204.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97: Obras Gran Carena reparación Modernización unidades, 1.261.796.

Quedando el Proyecto en: 7.604.300.

Sección: 14.
 Servicio: 16.
 Programa: 214.A.
 Artículo: 66.
 Proyecto: 96.14.16.0002. Mantenimiento de buques.

MOTIVACIÓN

Precisar la cuantía que se anunció en las comparecencias para la Gran Carena de Submarinos (S.61) (S-74), segregándolo del Mantenimiento general de buques.

ENMIENDA NÚM. 295
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 542.C.
 Artículo: 67.
 Superproyecto:
 Proyecto: 89.14.05.0031.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Munición, pólvora y explosivos.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la necesaria reducción de gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 296
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 107.
 Programa: 214.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97.14.107.0001.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Obras infraestructura del E. T.
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 297
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 542.C.
 Artículo: 67.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.14.08.0001.
 Provincia: País Vasco.
 Denominación: Defensa N.B.Q.
 Dotación: 1,8 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de reducir los gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 298
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 113.
 Programa: 314.D.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 89.14.113.0002.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Reposición de equipo informático de la Gerencia y Delegaciones.
 Dotación: 856.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 299
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 113.
 Programa: 314.D.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 90.14.113.001.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Reposición de mobiliario, enseres, maquinaria...
 Dotación: 0,720 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 300
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96.14.11.0003.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Material de transportes.
 Dotación: 99,304 millones.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 301
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 11.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96.14.11.0004.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Material, abastecimientos, carburantes.
 Dotación: 10 millones.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 302
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 04.
 Programa: 213.A.
 Artículo: 65.
 Superproyecto:
 Proyecto: 93.14.04.0021.
 Provincia: 90 (País Vasco).
 Denominación: Otro material y equipos apoyo logístico (SM).
 Dotación: 3,007 millones.

MOTIVACIÓN

Reducir gastos militares en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 303
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 206.
 Programa: 214.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: Proyectos no Agregados.
 Proyecto:
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: 148 viviendas en Rota (Cádiz).
 Dotación: 685.580.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

No se cree necesaria realizar la citada inversión.

ENMIENDA NÚM. 304
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 14.
 Servicio/Organismo: 107.
 Programa: 214.A.
 Artículo 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: No agregado.
 Provincia: Madrid
 Denominación: Traslado Cuarteles de Getafe de la Avda. John Lennon.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad del traslado de estos cuarteles fuera del casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 305 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 15.
 Servicio: 301 ICEX.
 Programa: 762.B.
 Artículo: 64.
 Proyecto:

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 64 Inversión del ICEX. 21.605.918.

Se financia con minoración de: 300.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 64-Gastos de inversión. 21.305.918.

Quedando el Proyecto en: 63-Inversión de reposición. 250.513.

Sección: 15.
 Servicio: 202 (Parque móvil).
 Programa: 126.E.
 Artículo: 63.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Apoyar con planes específicos la internacionalización de las empresas murcianas relacionadas con el sector conservero y agroalimentario en su implantación exterior y la consolidación de sus marcas actuales en el mercado internacional, al que llegan las oficinas del ICEX en el exterior y a través de nuestras embajadas y sus Oficinas Comerciales.

ENMIENDA NÚM. 306 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 15.
 Servicio/Organismo: 04.
 Programa: 612.F Gestión del Patrimonio del Estado
 Artículo: 85.
 Dotación: 20.000 millones.

MOTIVACIÓN

Reducción de la aportación de capital a la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Penitenciario (SIEPSA) para la paralización de las obras de construcción de cárceles, hasta que se realice la remisión del Plan de Amortización de Centros.

ENMIENDA NÚM. 307 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 15.
 Servicio/Organismo: 04.
 Programa: 612.F Gestión del Patrimonio del Estado.
 Artículo: 85.
 Dotación: 3.927 millones.

MOTIVACIÓN

Reducción de la aportación de capital a la Sociedad Estatal de Infraestructura y Equipamiento Penitenciario (SIEPSA) para la paralización de las obras de construcción de cárceles en Baleares.

ENMIENDA NÚM. 308
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15.
 Servicio: 15.04.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 44 Transferencias corrientes a Empresas Públicas.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Transferencia del Estado a la empresa pública TABACALERA en Alicante para facilitar la construcción de una nueva factoría.

Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Apoyar la construcción de una nueva factoría en un polígono industrial próximo al casco urbano de Alicante dado el actual envejecimiento de la fábrica existente en el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 309
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

ALTA

Sección: 15.

Servicio: 14.

Programa: 724.C.

Artículo: 77.

Proyecto: Incentivos regionales.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Incrementar 2.000.000

Se financia con minoración de: 2.000.000

Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 77-A empresas privadas 14.413.000

Quedando el Proyecto en: 82-Préstamos al Sector Público.

Sección: 15.

Servicio: 17.

Programa: 631.A.

Artículo: 82.

Proyecto:

MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones al asentamiento y modernización de la estructura productiva endógena, tanto en el Noroeste como en Molina del Segura (Vega Media) de la Región de Murcia, según aprobó en una Proposición de Ley sobre el Sector Conservero el propio Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 310
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 15.

Servicio/Organismo: 16.

Programa: 762.B.

Capítulo: 8

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Dotación: 45.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En 1995 se ha producido una importante reducción en la formalización de créditos FAD y por tanto debe mantenerse su reducción en el conjunto de la AOD española, como sucede en otros países de nuestro entorno.

Por todo ello se debería disminuir en 45.000 millones de pesetas, acordando la dotación presupuestaria de créditos

FAD a la cantidad neta de 35.000 millones de pesetas que es realmente lo que se prevé gastar en 1996.

ENMIENDA NÚM. 311
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15.
Servicio/Organismo: 201 (TURESPAÑA).
Programa: 751.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Málaga.
Denominación: Palacio de Congresos de Torremolinos.
Dotación: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de ampliar y acondicionar el Palacio de Congresos como forma de potenciar otro tipo de turismo en temporada no alta.

ENMIENDA NÚM. 312
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 16. Interior

De devolución.

MOTIVACIÓN

Los Presupuestos de esta Sección superan el límite de la austeridad para entrar en el umbral de la ineficacia de un servicio básico.

Entrando en aspectos concretos del mismo, se sigue dando un trato desigual a los distintos Cuerpos encargados de acometer la persecución de los delitos y asegurar el orden público.

Es claramente insuficiente la consignación prevista para formación de las FSE, especialmente a las puertas de una redefinición global del modelo policial en España.

Se produce una reducción alarmante de los gastos corrientes en los programas afectos a seguridad ciudadana, cuando la situación actual ya es preocupante, y mucho más, en cuanto a inversión para la adquisición de medios materiales, peligrando así, el mantenimiento de unas FSE operativas, bien comunicadas y bien informadas, además del deficiente soporte presupuestario para la Europol.

En cuanto a los programas referidos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se produce una reducción importante de los gastos corrientes que redundará en perjuicio de la situación penitenciaria general, así como de las inversiones necesarias para afrontar la reforma de los centros penitenciarios.

Por último, no aparecen, en los programas referidos a instituciones penitenciarias, los créditos presupuestarios suficientes para acometer la moción aprobada por el Congreso de los Diputados sobre medidas de política penitenciaria.

ENMIENDA NÚM. 313
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 201.
Programa: 144.B.
Artículo: 48.
Concepto: Nuevo.

Denominación: Para la formación laboral y cultural de mujeres, mediante actividades no vinculadas a los trabajos típicamente femeninos.

Cuantía: 50 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 62.
Cuantía: 50 millones.

MOTIVACIÓN

La mayoría de los puestos de trabajo y destinos de las mujeres en los centros penitenciarios, están íntimamente relacionados con labores típicamente femeninas, que no las capacita para una mejora de su situación y para su integración posterior en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 314
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 03 Dirección General de la policía.
Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
Artículo: 76.
Proyecto:
Provincia: 03.
Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Elche.
Dotación: 21 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 21 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 315
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 03 Dirección General de la Policía.
Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
Artículo: 76.
Proyecto:
Provincia: 03.
Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Alcoi.
Dotación: 3 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 3 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 316
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio/Organismo: 04.
Programa: 222.A.

Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 89.16.07.0225.
 Provincia: Castellón.
 Denominación: Obras en Castellón.
 Dotación: 12.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 12.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

—————
ENMIENDA NÚM. 317
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 03.
 Programa: 222.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9042.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Nueva comisaría en Algeciras.
 Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente de recursos a esta zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 318
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio/Organismo: 03.
 Programa: 222.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 89.16.06.0745.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Obras en Valencia.
 Dotación: 41.000 pesetas (miles).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 41 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la urgencia del proyecto.

—————
ENMIENDA NÚM. 319
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 03 Dirección General de la policía.
 Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
 Artículo: 76.
 Proyecto:
 Provincia: 03.
 Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Denia.
 Dotación: 9 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 9 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 320
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03 Dirección General de la policía.
 Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
 Artículo: 76.
 Proyecto:
 Provincia: 03.
 Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Ibi.
 Dotación: 450.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:

Dotación: 450.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 321
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03 Dirección General de la policía.
 Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
 Artículo: 76.
 Proyecto:
 Provincia: 03.
 Denominación: Ayudas para el mantenimiento de depósito municipal de detenidos de Orihuela.
 Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 322
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03 Dirección General de la policía.
 Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
 Artículo: 76.
 Proyecto:
 Provincia: 03.
 Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de La Vila Joiosa.
 Dotación: 13 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 13 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 323 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03 Dirección General de la policía.
 Programa: «Otras aportaciones a corporaciones locales».
 Artículo: 76.
 Proyecto:
 Provincia: 03.
 Denominación: Ayudas para el mantenimiento del depósito municipal de detenidos de Villena.
 Dotación: 4 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 4 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Conservación del depósito de detenidos que también cumple funciones relacionadas con cumplimiento de penas previstas en el nuevo código penal.

ENMIENDA NÚM. 324 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 DG Policía.
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.
 Capítulo: 2 Gastos Corrientes.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 325
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 DG Policía.
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 326
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio/Organismo: 16.03 DG Policía.
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes.
 Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

—————

ENMIENDA NÚM. 327
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.04 DG Guardia Civil.
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 15 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.

Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 15 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 328
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.04 DG Guardia Civil.
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.

Capítulo: 2 Gastos corrientes.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 329
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo:
 Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.

Servicio: 16.03 D. G. Policía.
 Artículo: 62.
 Inversión nueva
 Superproyecto: 89.16.06.9031 Dotación de medios para la lucha contra la droga.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 D. G. Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 330
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio/Organismo:
Programa: 222.C Actuaciones policiales en materia de droga.

Servicio: 16.04 D. G. Guardia Civil.
Artículo: 62.

Inversión nueva
Superproyecto: 89.16.06.9051 Dotación de medios para la lucha contra la droga.

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 D. G. Presupuestos.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 331 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.06 Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas.

Programa: 222.C Plan Nacional sobre drogas.

Capítulo: 2 Gastos corrientes.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 2 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 D. G. Presupuestos.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 2 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 332 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio/Organismo: 16.06 Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas.

Programa: 222.C Plan Nacional sobre drogas.

Capítulo: 2 Gastos corrientes.

Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 4 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02 D. G. Presupuestos.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 4 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 333 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.06 Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas.
 Programa: 222.C Plan Nacional sobre drogas.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes.
 Artículo: 62 Inversión nueva.
 Superproyecto: 95.16.11.9000 Dotación de medios para la lucha contra la droga y blanqueo de dinero.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 4 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 D. G. Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 4 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 334 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 05 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
 Programa: 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.
 Artículo: 63 Inversión de reposición.
 Superproyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.

Denominación: Remodelación Centro Penitenciario Teruel.
 Dotación: 400.000.000 en cuatro años.
 Dotar en 1997 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos en Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Artículo: 63.
 Programa: 633.A.
 Disminuir en 100.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El centro penitenciario de Teruel necesita urgentemente acometer una remodelación.

ENMIENDA NÚM. 335

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 21 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 336
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Concepto: 221.
 Subconcepto: 22100 Energía Eléctrica.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 337
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.

Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Conceptos: 221.
 Subconcepto: 22103 Combustible.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 125 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 125 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de Seguridad Ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 338
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Conceptos: 222 Telefónica.
 Subconcepto: 22103 Combustible.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.
 Programa:

Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de Seguridad Ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 339 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.

Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 22 Materia, suministros y otros.
 Conceptos: 223 Transportes.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.

Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de Seguridad Ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 340 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.

Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
 Conceptos: 223 Transportes.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: Dirección General de Presupuestos.

Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: Dotación 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de Seguridad Ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 341 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.06 Delegación del Gobierno para el PND.

Programa: 313.G Plan Nacional sobre drogas.
Capítulo: 2 Gastos corrientes.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 65 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 65 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuar el crédito a las previsiones mínimas del año anterior.

—————

ENMIENDA NÚM. 342
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.06 Delegación del Gobierno para el PND.

Programa: 313.G Plan Nacional sobre drogas.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 45.A Comunidades Autónomas.
Conceptos: 451 Programas Autonómicos PND.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:

Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuar el crédito a las previsiones mínimas del año anterior.

—————

ENMIENDA NÚM. 343
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.
Programa: 22.A Seguridad ciudadana.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro.
Conceptos: 481 A la fundación de huérfanos de la DGP.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 66.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 344
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.

Programa: 22.A Seguridad ciudadana.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Conceptos: 4831 A organizaciones sindicales del CNP en proporción a su representatividad.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 66.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 345
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.
Programa: 22.A Seguridad ciudadana.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversiones nuevas.
Superproyecto: 89.16.06.9033 Equipos especiales.
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 346
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio/Organismo: 16.03 Dirección General de la Policía.
Programa: 22.A Seguridad ciudadana.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversiones nuevas.

Superproyecto: 89.16.06.9034 Telecomunicaciones.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 347
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
 Servicio/Organismo: 03 DG Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 89.16.06.9035 Material de transporte.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 30 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 30 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 348
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
 Servicio/Organismo: 03 DG Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 89.16.06.9036 Informática.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 20 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 20 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 349
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 03 DG Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 89.16.06.9037 Armamento.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 5 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 350
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 03 DG Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 89.16.06.9042 Edificaciones.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 351
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio/Organismo: 03 DG Policía.
 Programa: 222.A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 90.16.06.8008 Mobiliario y enseres.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02 DG Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 352
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio/Organismo: 03.
Programa: 222.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Comisaría de Policía en Rota (Cádiz).
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, dadas las circunstancias en las que se encuentra dicho local, no siendo una zona apta para el digno desarrollo de sus funciones, creando un ambiente de marginalidad tanto a las Fuerzas de la Policía, los detenidos o los ciudadanos usuarios de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 353 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 17

De devolución.

MOTIVACIÓN

La Sección 17 que se ocupa de infraestructuras del Transporte, de la vivienda y de las comunicaciones constituye un continuismo de políticas anteriores tanto en los modos de transporte, en los que se sigue observando las caracterís-

ticas propias del PDI con su claro desequilibrio modal en favor de la carretera, como unas directrices en materia ferroviaria que discriminan negativamente este modo.

Destaca, por cierto, como una novedad muy inquietante la creación del llamado GIF, órgano tendente a una acelerada desregulación del ferrocarril y a una posterior fragmentación de sus infraestructuras con peligro de dividir indebidamente la llamada Red integrada cuyo mantenimiento constituye una obligación legal para la Administración del Estado. Desde el punto de vista técnico y el territorial no es aceptable el ostensible abandono en que se dejan los accesos ferroviarios a Galicia y la necesaria dotación a toda la zona occidental de la Península, manteniendo el apoyo a las zonas más favorecidas y ricas del país.

En cuanto concierne a carreteras y autovías la Sección presenta el Programa referente a estas últimas en la forma indebida de «TRAMOS» sin aclarar debidamente cuáles son los itinerarios generales de los que dichos tramos forman parte. Se resucita la ya cuestionada figura de las redes arteriales dentro del llamado programa de actuaciones en medio urbano. Dichas redes priman indebidamente los tráficos de gran velocidad y de paso abandonando el desarrollo económico de las ciudades y su accesibilidad y movilidad interior.

Asimismo y en esta materia de carreteras se asignan partidas destinadas explícitamente a actuaciones viarias en poblaciones, acciones que no forman parte de la Red de interés General del Estado, sino del simple viario municipal, deber a cumplir por los respectivos ayuntamientos.

Es notorio el abandono en que se dejan las cuestiones referentes a la conservación del viario existente y a un tema tan trascendental como la seguridad de las personas como es la corrección de los llamados puntos negros y de la señalización horizontal y vertical de las propias carreteras, corroborándose estas actitudes con el hecho palmario de no aumentarse la asignación para maquinaria y personal de mantenimiento.

Respecto a la política de puertos es globalmente rechazable la tendencia permanente a introducir en ella elementos propios del derecho mercantil que van en detrimento de su función básica como servicios públicos fundamentales y estratégicos del país.

Aeropuertos. No es aceptable la acción General de AENA que apoya en mayor énfasis los elementos comerciales de los aeropuertos que las funciones propiamente aeronáuticas, de servicio público, que son su verdadera y única justificación. Asimismo es rechazable la poca atención que recibe la Dirección General de Aviación Civil para el desarrollo de sus cruciales competencias en materia de control y seguridad del tráfico aéreo, inspección de homologación de aeronaves, inspección aeroportuaria y otras funciones mencionables para un correcto funcionamiento de este modo de transporte.

En lo referente a vivienda estos PGE están marcados por programas y planes anteriores, siendo el gasto fiscal para la subsidiación de intereses su principal componente. El nivel del gasto público se sitúa alrededor del 1%, del PIB, muy lejos de la media europea, que es del 2,6%.

Por otra parte se considera una liberalización de la normativa sobre el suelo con la que se pretende rebajar los costes de ésta y de los productos inmobiliarios, estando demostrado que una mayor calificación del suelo no produce un abaratamiento de la vivienda.

Con todo lo anterior no se satisface de ningún modo el derecho ciudadano constitucionalmente reconocido a una vivienda digna.

Falta claramente una política dirigida a satisfacer las necesidades de los grupos sociales que constituyen la llamada demanda insolvente que aumentan debido a la actual situación de crisis e igualmente falta una auténtica potenciación de la vivienda en régimen de alquiler y asimismo se carece de los instrumentos necesarios para potenciar incluso de las viviendas no ocupadas.

Respecto a las comunicaciones las partidas presupuestarias no se corresponden con las necesidades de desarrollo de las telecomunicaciones como servicio público, ni siquiera están ajustadas a los objetivos previstos por el Gobierno, además de poder provocar una rápida obsolescencia de la red de Correos y Telégrafos. Se omite el presupuesto de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Los PGE reflejan un optimismo en el desarrollo de este sector que no se corresponde con las partidas presupuestadas.

No aparecen determinadas partidas de inversiones al pretender compensarse con la intervención del capital privado y la creación de sociedades que hurtan el control democrático de la acción pública.

ENMIENDA NÚM. 354

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.

Denominación: Red arterial de Alicante.
Dotación: 191,650 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 191,650 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejora de las comunicaciones y el transporte en la zona de Alicante. Parte de un plan plurianual de cuatro años por un importe total de 960,400 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 355

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto: 03.
Denominación: Red arterial de Elche, incluyendo la circunvalación sur.
Dotación: 37,500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 37,500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejora de las comunicaciones y el transporte en la zona de Elche. Forma parte de un plan plurianual de 4.237,500 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 356

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: N-340 Variante Alcoi.
 Dotación: 675 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 675 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejora de las comunicaciones y el transporte en la zona de Alcoi. Forma parte de un plan plurianual de 5.175 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 357
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: N-340 Alcoi-Intersección carretera de Ibi.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejora de las comunicaciones y el transporte de la zona. Forma parte de un plan plurianual de 1.500 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 358
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 18.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Construcción de pasarela peatonal de Cala Dorada (Torrevieja).
 Dotación: 4.600.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 4.600.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar accidentes.

ENMIENDA NÚM. 359
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 96.17.38.4270.
Provincia: Valencia.
Denominación: Cierre Ronda Sur Valencia.
Dotación: 10.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 360
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 96.17.38.4275.
Provincia: Valencia.
Denominación: Cierre Ronda Norte Valencia.
Dotación: 10.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 10.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 361
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 94.17.38.2760.
Provincia: Valencia
Denominación: N-340 variante Albaida.
Dotación: 130.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 130.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 362
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa:
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97.17.38.3035.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: N-340 variante Sagunto.
 Dotación: 130.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 130.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 363
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.

Programa:
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97.17.38.3045.
 Provincia: Castellón.
 Denominación: N-232 Puerto de Querol.
 Dotación: 20.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 20.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 364
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 93-17-39-0200.
 Provincia: 90.
 Denominación: Acondicionamiento a 200/220 kms/h co-
 rredor Mediterráneo.
 Dotación: 1.712.160 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.712.160.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 365
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 09.
Programa: 432.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 97-17-09-0110.
Provincia: Sagunto (Valencia).
Denominación: Alto Horno de Sagunto.
Dotación: 85.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 85.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 366
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
0240.
nte de Castellón: Almassora-Villa-
miles de pesetas

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 633.A
Artículo: 63
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 920 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 367
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 93-17-38-0110.
Provincia: 90.
Denominación: Autovía Madrid-Valencia, tramo Atala-
ya-Caudete.
Dotación: 600.000.000.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 600.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

—————

ENMIENDA NÚM. 368
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 09.
 Programa: 432.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96-17-09-0008.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Rehabilitación Teatro Serrano, de Gandía.
 Dotación: 70.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 70.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente del proyecto.

—————

ENMIENDA NÚM. 369
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96-17-38-0251.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Ronda Sur-San Vicente-Ausías March.
 Dotación: 1.385.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.385.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

—————

ENMIENDA NÚM. 370
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96-17-38-0252.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Duplicación acceso Aeropuerto Manises.
 Dotación: 525.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 525 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

—————
ENMIENDA NÚM. 371
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96-17-38-0246.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Conexión corredor comarcal Juan XXIII-E. Baró.
 Dotación: 600.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 600.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 372
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9016.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Líneas Bobadilla-La Línea y San Fernando-La Línea (construcción).
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra.

—————
ENMIENDA NÚM. 373
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Programa: 513.D.

Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Almería.

Denominación: Construcción de accesos a la barriada del Llano y a la de Montenegro desde la rotonda de Vicar (Almería).

Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 374 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 96-17-38-4200.
Provincia: Castellón.
Denominación: Acceso puerto de Castellón.
Dotación: 15.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 15.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 375 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 96-17-38-0248.
Provincia: Valencia.
Denominación: E. Baró - Avda. Naranjos.
Dotación: 480.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 480 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la urgencia del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 376 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Programa: 513.D
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Autovía del Mediterráneo. Construcción del servicio Norte y Sur en Vicar (Almería).
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 377
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9007.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Encauzamiento de los puentes en el término municipal de Vicar (Almería).
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adecuarlos a la legislación vigente.

ENMIENDA NÚM. 378
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo:
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación: Asfaltado de travesías con neumáticos reciclados.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 379
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.09.
Programa: 432.A.
Artículo: 64.
Superproyecto: 9106.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.

Denominación: Plan especial de protección y desarrollo urbanístico de la bahía de Algeciras y La Línea-San Roque-Tarifa-Palmones.

Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de proteger adecuadamente la zona.

**ENMIENDA NÚM. 380
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carretera.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03
Denominación: N-332 Mejora travesía Torrevieja.
Dotación: 34,500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 34,500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejora de las comunicaciones y el transporte en la zona de Torrevieja.

**ENMIENDA NÚM. 381
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carretera.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.
Denominación: N-332 Eliminación puntos negros en términos municipales de Guardamar y Torrevieja.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Elaboración del proyecto para obras destinadas a evitar accidentes.

ENMIENDA NÚM. 382
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 18.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.

Denominación: Redacción del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Amadorio en proximidades del núcleo urbano de La Vila Joiosa para carretera.

Dotación: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de descongestión del tráfico urbano en la población. Dentro de un plan plurianual de tres años de 600 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 383
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructuras de carretera.
 Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 90.
 Denominación: Estudio para el rescate de la concesión de la autopista A-7.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de estudio para el rescate de la concesión con el fin de asegurar la gratuidad de la autopista.

ENMIENDA NÚM. 384
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Proyecto de vial Elche-Alicante.
 Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo
 Denominación:
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

No tiene sentido hablar de autovía Elche-Alicante como obra nueva cuando ya existe. Se defiende una vía blanda y

con rotondas que dé servicio al polígono industrial de Saladas-Torrellano así como a la futura Universidad de Elche. Esta partida debería servir para el proyecto en una obra plurianual de cuatro años con una cuantía total de 800 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 385
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carretera.

Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.

Denominación: Estudio de viabilidad de la línea ferroviaria Torreveja-Albatera para conexión con la línea Alicante-Murcia.

Dotación: 4 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 4 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Aprovechar instalaciones ya existentes pero fuera de servicio para la conexión de una zona turística importante con una línea ferroviaria principal.

—————
ENMIENDA NÚM. 386
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carretera.

Programa: 513.A Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Vallado de vías de RENFE a su paso por zonas pobladas en el término municipal de Elda.

Dotación: 4 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 4 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar accidentes.

—————
ENMIENDA NÚM. 387
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de carreteras.

Programa: 513.D Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Accesos y carril de servicio en red vial de Orihuela (playas) y Pilar de la Horadada.

Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Primeras actuaciones en un plan plurianual de tres años con un total de 120 millones de pesetas para facilitar el tráfico en una zona turística.

ENMIENDA NÚM. 388 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carretera.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 90.
 Denominación: Proyecto de electrificación de la línea ferroviaria Alcoi-Xàtiva-València.
 Dotación: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de proyecto para la mejora de redes ferroviarias. Forma parte de un plan plurianual de 1.500 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 389 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carretera.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 90.
 Denominación: Reparaciones en la línea ferroviaria Alcoi-Xàtiva-València.
 Dotación: 120 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 120 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reparaciones de urgencia en línea ferroviaria por daños causados por avenidas de agua.

ENMIENDA NÚM. 390 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carretera.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.
Denominación: Proyecto para la aproximación de vías de RENFE al núcleo de población de Albaterra.
Dotación: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de proyecto para facilitar el acceso a instalaciones ferroviarias.

ENMIENDA NÚM. 391
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transporte por carreteras.
Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.
Denominación: Soterramiento de las vías de RENFE, en el casco urbano de Alicante.
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de proyecto y primeras actuaciones para obras de eliminación del tráfico de superficie ferroviario en

todo el casco urbano de Alicante. Formaría parte de un plan plurianual de cuatro años de 18.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 392
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Organismo: 242 Correos y telégrafos.
Programa: 521.A Ordenación y explotación del servicio de comunicaciones postales y telegráficas.
Artículo: 63.
Proyecto:
Provincia: 03.
Denominación: Reforma de Oficina de Correos y Telégrafos de Alicante.
Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Restauración de instalaciones en mal estado.

ENMIENDA NÚM. 393
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Organismo: 242 Correos y Telégrafos.

Programa: 512.A Ordenación y explotación de servicio de comunicaciones postales y telegráficas.

Artículo: 63.

Proyecto:

Provincia: 03.

Denominación: Reforma de la Oficina de Correos y Telégrafos de Alcoi.

Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reforma en las instalaciones de correos y telégrafos con especial atención a los accesos.

ENMIENDA NÚM. 394 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Organismo: 242 Correos y Telégrafos.

Programa: 521.A Ordenación y explotación de servicios de comunicaciones postales y telegráficas.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Construcción oficina de correos y telégrafos en Petrer.

Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejora del servicio de correos y telégrafos.

ENMIENDA NÚM. 395 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Fomento.

Organismo: 242 Correos y Telégrafos.

Programa: 521.A Ordenación y explotación de servicios de comunicaciones postales y telegráficas.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Construcción oficina de correos y telégrafos en Torrevieja.

Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejora del servicio de correos y telégrafos, en especial en zonas turísticas.

ENMIENDA NÚM. 396 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Desdoblamiento de la CN 340 entre Elche y Crevillente.
 Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de un proyecto para la eliminación de puntos peligrosos entre Elche y Crevillente. Parte de plan plurianual de cuatro años: 1.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 397
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.E Conservación y explotación de carreteras.
 Artículo: 62.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 90.
 Denominación: Normalización lingüística de señalizaciones en carreteras de la Comunidad Valenciana.
 Dotación: 70 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 70 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de la normativa vigente en materia de normalización lingüística.

ENMIENDA NÚM. 398
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Proyecto de obras de adecuación de la conexión con la autopista A-7 en la zona de Villafranqueza (Alicante).
 Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Proyecto para resolución de problemas generados por la conexión con la autopista en una zona poblada: colector de aguas para salvar la muralla que forma la autovía, modificación de accesos y salidas, barreras acústicas, etc.

ENMIENDA NÚM. 399
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9007.
 Proyecto: 96.17.38.3000.
 Provincia: Castellón.
 Denominación: N-340 variante de Nules.
 Dotación Total: 495 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400,1 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 400
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Proyecto y primeras actuaciones para la circunvalación de la CN 340 a su paso por Crevillente.
 Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Facilitar la travesía del núcleo de Crevillente. Parte de un plan plurianual de cuatro años de 400 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 401
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 09 Dirección General para la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.
 Programa: 432.A Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Rehabilitación del teatro de Alcoi.
 Dotación: 705 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 705 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Equipamientos culturales en colaboración con la Generalitat Valenciana. Parte de un plan plurianual de cuatro años de 1.271.364.000 pesetas.

ENMIENDA NÚM. 402
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 09 Dirección General para la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.

Programa: 432.A Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Rehabilitación del Teatro Castelar de Elda.

Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuación de bienes culturales. La aportación formaría parte de un plan plurianual de tres años de 400 millones de pesetas. Existe un compromiso de subvención de la Generalitat Valenciana de 300 millones de pesetas y el importe total del Proyecto es de 900 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 403
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento y transportes por carretera.

Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Eliminación de pasos a nivel en el término municipal de Callosa del Segura.

Dotación: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar accidentes.

ENMIENDA NÚM. 404
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 95.17.38.2855.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: N-634 Paso s/ferrocarril Ontoria-Cabezón de la Sal.

Dotación total: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 78,3 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 405 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto: 87.23.03.0565.
Proyecto:
Provincia: Cantabria.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Dotación total: 321,7 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 149,917 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 406 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto: (Nuevo).
Proyecto:
Provincia: Cantabria.
Denominación: Plan de revitalización de FEVE.
Dotación total: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 407 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.

Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia: Cantabria.
 Denominación: Arreglo catenaria Santander-Palencia de RENFE.
 Dotación: 3.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el Proyecto de vital importancia para el transporte ferroviario de viajeros y mercancías.

ENMIENDA NÚM. 408
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 17.
 Servicio: 09.
 Programa: 432.A.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 88.17.07.9101 Rehabilitación Patrimonio.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 0008 Murallas, Castillos, Fortalezas y baterías de Cartagena 150.000.
 Se financia con minoración de: 100.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 0008 Murallas Carlos III 50.000.
 Quedando el Proyecto en: 100.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 97.31.03.0002.

MOTIVACIÓN

Incorporar junto a las Murallas de la ciudad Carlos III, otras rehabilitaciones de la ciudad, como las baterías de la Bahía de Portman.

ENMIENDA NÚM. 409
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
 Servicio: 09.
 Programa: 432.A.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 88.17.07.9101 Conservación y Rehabilitación del Patrimonio.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.17.09.0001 Rehabilitación Plaza de Toros de Caravaca 100.000.
 Se financia con minoración de: 100.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
 Quedando el Proyecto en: 63 Inversión de Reposición 7.100.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03f.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Incorporar a las Actuaciones de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en base a un convenio entre Municipio y Comunidad Autónoma la reparación de la Plaza de Toros de Caravaca, que se encuentra en estado de ruina.

ENMIENDA NÚM. 410
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Proyecto: 94.17.38.0010 Autovía Murcia-Albacete.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Autovía Albacete-Murcia (Venta del Olivo) 3.728.000.
Se financia con minoración de: 3.728.000.
Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
Quedando el Proyecto en: 9101 Conservación Ordinaria 52.072.000.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.E.
Artículo: 61.
Proyecto: 88.17.04.9101.

MOTIVACIÓN

Añadir en la red de alta capacidad del Estado, en el Proyecto 9010, la autovía Murcia-Albacete, por ser red básica y prioritaria, por la cuantía que para 1997 fijaba el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia y firmado en junio de 1996.

ENMIENDA NÚM. 411 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Proyecto: 93.17.38.9006.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 92.17.38.0005 Red Arterial de Cartagena 2.700.000.

Se financia con minoración de: 2.700.000
Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
Quedando el Proyecto en: 4.500.000.

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 63.
Proyecto: 88.31.03.8001.

MOTIVACIÓN

Acometer las actuaciones previstas en el Eje Territorial Transversal de Cartagena y la mejora del tramo El Algar- Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 412 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Proyecto: 92.17.38.2145 Variante de Molina.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 2145 Variante de Molina 11.000.
Se financia con minoración de: 5.000.
Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 2145 Variante de Molina 6.000.
Quedando el Proyecto en: Venta del Olivo-Archena 2.883.200.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Proyecto: 94.17.38.0010.

MOTIVACIÓN

Enlace de la variante de Molina de Segura, en su cruce con la carretera del «Chorríco», que ya estaba previsto realizar en el Proyecto inicial de la variante.

ENMIENDA NÚM. 413
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.

Proyecto: 93.17.38.2546 Enlace de la variante de Los Alcázares con la variante de San Javier.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Conexión desdoblada de la variante de Los Alcázares con la variante de San Javier 400.000.

Se financia con minoración de: 400.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: 88.17.04.9102 Mejora y reposición del firme en 13.682.000.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.E.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 9102.

MOTIVACIÓN

Ejecutar la conexión de la variante de Los Alcázares en la N-332 con la variante de San Javier, dando continuidad a una circunvalación de los tres núcleos urbanos sin necesidad de volver al antiguo trazado.

ENMIENDA NÚM. 414
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
 Servicio: 38.

Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 96.17.2165 Dentro del Superproyecto 88.17.04.9007 Acondicionamientos.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Modificación trazado, desdoblamiento y vía rápida Cartagena-Águilas-Vera (N-332) 200.000.

Se financia con minoración de: 200.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: A Empresas Públicas 9.570.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 74.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Mejorar el trazado de la N-332 en su tramo costero Cartagena-Mazarrón-Águilas-Vera, que facilite la ruta turística de la zona.

ENMIENDA NÚM. 415
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.

Proyecto: 88.17.04.9007 Acondicionamientos 97.17.38.2465 Variante de Tobarra.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Variante de Tobarra 205.000 en la N-301.

Se financia con minoración de: 205.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: 88.17.04.9102 Mejora y reposición de Plataforma 13.877.000.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.E.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 88.17.04.9102.

MOTIVACIÓN

Terminada la de Pozo Cañada, esta variante evitará atravesar el único núcleo urbano que la N-301 atraviesa desde Murcia-Albacete.

—————

ENMIENDA NÚM. 416
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 9100 Corredor del Mediterráneo.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Velocidad Alta Murcia-Albacete 5.000.000.
Se financia con minoración de: 5.000.000.
Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
Quedando el Proyecto en: 95.17.39.9300 Actuaciones complementarias 1.455.117.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 9300.

MOTIVACIÓN

Evitar el aislamiento ferroviario de la Región de Murcia, haciendo a la vez más rentable modalmente el ferrocarril en la Región, desdoblado, electrificando y modificando el trazado actual de la línea ferroviaria.

—————

ENMIENDA NÚM. 417
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 9100 Corredor del Mediterráneo.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: Velocidad Alta Murcia-Alicante 4.000.000.
Se financia con minoración de: 4.000.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en: 93.17.39.0200 Corredor Mediterráneo 4.804.670.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 9100 Corredor Mediterráneo.

MOTIVACIÓN

Hacer llegar la velocidad alta del Corredor Mediterráneo y del eje Albacete-Alicante y Valencia, hacia la región de Murcia, ampliando el triángulo Albacete-Murcia-Alicante-Valencia.

—————

ENMIENDA NÚM. 418
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400 Seguridad.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: Soterramiento de Murcia y Alcantarilla, 4.000.000.
Se financia con minoración de: 4.000.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en: 95.17.39.9110 Corredor Madrid-Mediterráneo, 1.300.000.

Sección: 17.
 Servicio: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 9110.

MOTIVACIÓN

Iniciar las actuaciones derivadas de los estudios realizados por los convenidos realizados entre Ayuntamientos de Murcia, Alcantarilla, con la Comunidad Autónoma, el Ministerio y la propia RENFE.

ENMIENDA NÚM. 419 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento y transportes por carretera.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructuras del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Construcción de estación de RENFE junto a la sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior en Alicante.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de las obras para la construcción de una estación en una línea de RENFE ya existente para facilitar el acceso a esta sede europea. Formaría parte de un Plan Plurianual de dos años de 300 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 420 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 86.17.04.0385.
 Proyecto:
 Provincia: Cantabria.
 Denominación: Red arterial de Santander.
 Dotación total: 859.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 275 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto con objeto de finalizarlo en el ejercicio del 97.

ENMIENDA NÚM. 421 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 93.17.38.0105.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Autovía del Cantábrico. Tramo: Torrelavega-Unquera-Lieres.

Dotación total: 4.480,9 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 991 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de vital importancia para la comunicación por carretera en la Cornisa Cantábrica.

ENMIENDA NÚM. 422 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 93.17.38.0106.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Autovía del Cantábrico. Tramo: Cabezón de la Sal-Lamadrid.

Dotación total: 1.050 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de vital importancia para la comunicación por carretera en la Cornisa Cantábrica.

ENMIENDA NÚM. 423 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 96.17.38.0250.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Autovía de Torrelavega-Aguilar de Campoo. Tramo: Sierrapando-Torres (Torrelavega).

Dotación total: 1.037,6 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de vital importancia para la comunicación por carretera en cuanto a accesos a la Meseta.

ENMIENDA NÚM. 424
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 96.17.38.4020.
 Proyecto:
 Provincia: Cantabria.
 Denominación: Autovía de Torrelavega-Aguilar de Campoo. Tramo: Torrelavega-Los Corrales de Buelna.
 Dotación total: 230 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de vital importancia para la comunicación por carretera en cuanto a los accesos a la Meseta.

ENMIENDA NÚM. 425
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.

Provincia: Huesca.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Superproyecto: Nuevo.
 Denominación: Mejoras en la base de la línea Huesca-Canfranc.

Dotar con 1.500.000.000.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: 92.17.38.0006 Túnel de Somport.

Reducir en 1.500.000.000.

JUSTIFICACIÓN

La alternativa ferroviaria en el Pirineo Aragonés debe de ser contemplada como complementaria a las infraestructuras de carreteras. En este caso el tramo Huesca-Canfranc lleva varios años calificado como tramo C por RENFE y el deterioro es significativo, alargándose la duración del trayecto Zaragoza-Canfranc hasta hacerlo totalmente no competitivo con el transporte rodado. Además esta mejora en la línea reduciría sustancialmente el uso de la carretera Huesca-Canfranc por parte de vehículos pesados tendiendo a un modelo ferrocarril-carretera en el transporte de mercancías a través del Pirineo Aragonés.

ENMIENDA NÚM. 426
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión reposición.
 Subproyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.
 Denominación: Variante Río Ancho en Montalbán.

Dotar con 500.000.000.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: 93.17.38.0140 Autovía Somport-Sagunto.

Disminuir en 500.000.000 (los dotados para el tramo Huesca-Nueno).

JUSTIFICACIÓN

Acometer esta inversión es necesaria para descongestionar la travesía de la N-211 por Montalbán.

ENMIENDA NÚM. 427 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61 Inversión reposición.
 Subproyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.
 Denominación: Variante de Alcañiz.

Dotar con 200.000.000.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: 93.17.38.0140 Autovía Somport-Sagunto.

Disminuir en 200.000.000 (los dotados para el tramo Huesca-Nueno).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario descongestionar la N-232 a su paso por Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 428 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: Nuevo.
 Proyecto: Teruel.
 Denominación: Autovía Teruel-Zaragoza.

Dotar con 2.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducción en 2.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer la construcción de la autovía Huesca-Sagunto en la provincia de Teruel ya que sino se construirán los enlaces Huesca-Zaragoza y Sagunto-límite provincia de Valencia quedando la provincia de Teruel sin autovía.

ENMIENDA NÚM. 429 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: Nuevo.
 Provincia: Teruel.
 Denominación: Autovía Sagunto-Teruel.

Dotar con 2.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Disminuir en 2.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer la construcción de la autovía Huesca-Sagunto en la provincia de Teruel ya que sino se construirán los enlaces Huesca-Zaragoza y Sagunto-límite provincia de Valencia quedando la provincia de Teruel sin autovía.

ENMIENDA NÚM. 430
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructuras del transporte ferroviario.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: Nuevo.
 Denominación: Renovación ría Calamocha-Teruel.

Dotar con 1.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.
 Artículo: 63.

Disminuir en 1.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario conseguir que la línea Zaragoza-Teruel pueda recuperar la calidad que ha ido perdiendo tras varios años sin inversiones en conservación y mejora de la línea,

esta degradación es especialmente grave en el tramo Calamocha-Teruel.

ENMIENDA NÚM. 431
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Provincia: Zaragoza.
 Subproyecto: 96.17.38.4015 Prolongación Vía Hispanidad.

Dotar con 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducir en 151.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la prolongación de la Vía Hispanidad enlace con la construcción del enlace sur del 3.º Cinturón de la ciudad de Zaragoza que no aparece contemplado en el PGE 97.

ENMIENDA NÚM. 432
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Provincia: Zaragoza.
 Subproyecto: Nuevo.
 Denominación: 1.ª Fase Estación Intermodal «El Portillo».

Dotar con 150.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducir en 150.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es ya un problema serio el de la partición en dos de la ciudad de Zaragoza por el tendido férreo que lleva a la Estación del Portillo, además con las inversiones del AVE parece ilógico el que no se adecue la estación de Zaragoza.

—————
ENMIENDA NÚM. 433
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructura de transportes ferroviarios.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Subproyecto: Nuevo.
 Provincia: Aragón.
 Denominación: Renovación trenes en la C.A. de Aragón.

Dotar con 1.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Disminuir en 1.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer una renovación de los medios de transporte ferroviarios en Aragón.

—————
ENMIENDA NÚM. 434
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 09.
 Programa: 431.A.
 Aplicación: Capítulo 7, artículo 5.1 A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Remodelación de los barrios de Sant Cosme, Viviendas del Gobernador y otros barrios de Barcelona.
 Dotación: 1.650.000 (miles de pesetas).

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 09.
 Programa: 431.A.
 Aplicación: Capítulo 7, artículos 5, 6, 5.8, capítulo 6.
 Artículo 11.
 Dotación: 1.650.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se propone la formulación de una única partida finalista que sustituya las partidas propuestas diseminadas (754, 756, 758) agrupando y regularizando las transferencias del Estado a proyectos de Catalunya, en consonancia con los recursos destinados en los últimos ejercicios a otras comunidades autónomas y que permita una posterior distribución de los fondos, según los criterios que considere oportunos el Gobierno de la Generalitat. La aplicación de dichos recursos se realizaría siempre bajo la premisa de un esfuerzo de cofinanciación al 50% entre la Administración del Estado y la Generalitat.

La programación de la Generalitat de Catalunya en esta materia cubre un abanico de municipios y actuaciones mucho más amplia del que se ha convenido con el Ministerio y que en el año 1997 asciende a 7.795 millones de pesetas.

La incorporación de una partida para remodelación de barrios de Barcelona ha sido solicitada reiteradamente por el Gobierno de la Generalitat, la desatención sistemática de esta solicitud explica la cifra elevada propuesta para 1997 que, por otra parte recibe una justificación suplementaria a partir de la firma del Convenio entre el Departament de policia Territorial y Obres Publiques y el Ayuntamiento de Barcelo-

na, el mes de mayo de 1994. La falta de una dotación de recursos para la ciudad de Barcelona implicaría prácticamente el retraso en atender las intervenciones en los barrios de Vía Trajana, Turó de la Peira, Viviendas del Gobernador, el Polvorí, La Pau y Ciutat Vella.

—————

ENMIENDA NÚM. 435
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 07.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.

Aplicación: Capítulo 7, artículo 5.6. Convenio Comunidad Autónoma de Cataluña. Mantenimiento parque de viviendas promoción pública.

Importe: 1.200.000 (miles de pesetas).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 431.A.
Aplicación: Capítulo 7, artículo 6.3.
Importe: 30.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se trata de convertir la línea de transferencias del Estado o Corporaciones Locales (7.6.3, de 30.000 miles de pesetas) en una línea de transferencias del Estado a Comunidades Autónomas para el mantenimiento y puesta al día de los parques de vivienda pública.

A partir del año 1988, el Departament de Bienestar Social (titular de las competencias en mantenimiento del parque público) inició una serie de convenios tripartitos con la Administración del Estado y diversos municipios (Sabadell, Terrassa, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Gramanet, Badalona), para la obtención de recursos para el mantenimiento de los respectivos parques públicos.

Anualmente, se ha solicitado la concesión de subvenciones del mismo signo para el Patronat Municipal de L'Habitatge de Barcelona para evitar un empeoramiento del parque de 20.000 viviendas que gestiona y que no han recibido inversión estatal alguna en los últimos cinco años.

ENMIENDA NÚM. 436
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 513.A.
Artículo: 74.
Dotación: 50.000 millones.

Financiación: Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, reducción de gastos fiscales y lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Asegurar la potenciación del servicio público de transporte ferroviario que prestan RENFE y FEVE.

—————

ENMIENDA NÚM. 437
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Asturias y León.
Denominación: Inicio variante de Pajares.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Inicio de los trabajos para la construcción de la variante de Pajares, indispensable para el futuro de la conexión ferroviaria con Asturias, infraestructura vinculada al desarrollo socioeconómico de esta comunidad.

ENMIENDA NÚM. 438 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96.17.38.0105.
 Provincia: Asturias.
 Denominación: Autovía del Cantábrico.
 Dotación: 1.000 millones (adicionales).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación para la construcción de la Autovía del Cantábrico como eje vertebrador de esta cornisa.

ENMIENDA NÚM. 439 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Asturias.
 Denominación: Vía rápida Oviedo-Cornellana.
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de una vía rápida entre Oviedo y Cornellana, para la mejora de las comunicaciones entre el centro y el occidente asturiano.

ENMIENDA NÚM. 440 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Asturias.
 Denominación: Desdoblamiento túneles de Riaño.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Iniciar el desdoblamiento de los túneles de Riaño como mejora de la conexión viaria con la cuenca del Nalón.

—————

ENMIENDA NÚM. 441
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9006.
 Proyecto: 87.17.04.0035.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Red Arterial de Huesca.
 Dotación: 3.553 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: Túnel de Somport.
 Provincia: Huesca.

Denominación:
 Dotación: 1.800 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Sería deseable que la variante norte de la ciudad de Huesca sea construida como autovía, ya que sería la continuación hacia Cataluña de la autovía N-330 Sagunto-Huesca.

—————

ENMIENDA NÚM. 442
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 3.229,6 millones.

MOTIVACIÓN

Mientras el lado francés del enlace siga sin estar confirmado, es un sinsentido construir esta infraestructura, ya que no sería un enlace transpirenaico viable y rentable.

—————

ENMIENDA NÚM. 443
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61 Inversión reposición de infraestructuras.

Provincia: Huesca.

Subproyecto: 96.17.38.3045.

Aumento en 94.000.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Disminuir en 94.000.000 millones de pesetas

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la variante en Fraga es muy necesaria debido al elevado número de accidentes mortales en la travesía de Fraga, por ello proponemos el ejecutar este subproyecto todo en 1997 y no posponerlo hasta 1998, aunque creemos que es poco dinero.

ENMIENDA NÚM. 444

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva.

Provincia: Huesca.

Subproyecto: Nuevo

Denominación: Electrificación línea Huesca-Tardienta.

Dotar con 400.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Reducir en 400.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que en este subproyecto se contemple la electrificación y mejora del tramo Huesca-Tardienta para finalizar

el enlace Huesca-Zaragoza. Del coste total (1.000.000.000) el 50% lo puede financiar el FEDER objetivo 5b, el resto 400.000.000 serían esta enmienda y 100.000.000 serían aportados por la DGA.

Esta infraestructura es prioritaria para evitar el monopolio de transporte entre Huesca-Zaragoza, que está en manos de una única empresa privada.

ENMIENDA NÚM. 445

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 39.

Programa: 513.E.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9010.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia: Huesca.

Denominación: Autovía Huesca-Lérida.

Dotación: 2.414.600.000 pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9010.

Proyecto: 92.17.38.00.06.

Provincia: Huesca.

Denominación: Túnel de Somport.

Dotación: 2.414.600.000.

MOTIVACIÓN

Mientras que el lado francés del enlace siga sin estar confirmado, es un sinsentido construir esta infraestructura ya que no sería un enlace transpirenaico viable y rentable. Por ello proponemos que el año 1997 se destinen los recursos dotados al túnel de Somport al inicio de la Autovía Huesca-Lérida.

ENMIENDA NÚM. 446

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Tramo Lleida-La Pobla de Segur.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Se ha estimado en 1.500 millones la cantidad necesaria para rehabilitar este ferrocarril. Su rehabilitación es la condición principal del Gobierno de la Generalitat para recibir la línea en transferencia. La propuesta de la Plataforma para la Defensa del Ferrocarril de la Pobla (PTP+CCOO+UGT) es que esta inversión se financie de forma tripartita: Estado, Generalitat y Diputación, 500 millones de pesetas cada una. Tanto si finalmente se impone esta tesis como si el proyecto de rehabilitación lo asume el Estado de forma íntegra, en tres anualidades, el Gobierno central debe aportar 500 millones de pesetas en 1997.

ENMIENDA NÚM. 447 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 94.17.38.2730.
Proyecto:
Provincia:
Denominación: N-240 Variante de Almacellas.
Dotación: 1.302,9 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.302,9 millones.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo establecido en el año 1995, entre el MOPTMA y el citado ayuntamiento. El retraso de dos años en el inicio de las obras, exige la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 448 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 95.17.39.0910.
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Tramo Ripoll-Puigcerdà.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Hacen falta 2.500 millones para rehabilitar el único enlace ferroviario entre España y Francia a través de los Pirineos. Después de muchas promesas incumplidas y de créditos en el Presupuesto que nunca llegaron a gastarse es necesario abordar con decisión esta obra.

ENMIENDA NÚM. 449 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 61.
Superproyecto: 94.17.38.2715.
Proyecto:
Provincia: 43.
Denominación: Variante Montblanc.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Se propone la ampliación del crédito para acelerar el inicio de la ejecución de la obra. Cabe destacar que este proyecto se ha incluido en presupuestos anteriores, sin que haya empezado aún su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 450 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: 08.
Denominación: Desdoblamiento A-7 Mollet-El Papiol.
Dotación: 3.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

Existencia de un proyecto (T-7-B-3060) aprobado por la D. G. de Carreteras del MOPTMA el 16-10-95, incluido en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995», valorado en 8.000 millones de pesetas. Obra necesaria para facilitar el acceso de camiones a la Central Integrada de Mercancías de Santa Perpetua de Mogoda, que, de otro modo, deben atravesar el casco urbano de Mollet. Se propone una primera anualidad de 3.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 451 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación: Duplicación vía tramo Arenys de Mar-
 Blanes.

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

El elevado número de circulaciones y el volumen de viajeros que utilizan este servicio hacen aconsejable esta duplicación.

ENMIENDA NÚM. 452

**De don José Luis Nieto Cicuéndez y
 don José Fermín Román Clemente
 (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 86.17.04-0410.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Red arterial de Tarragona.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

La ampliación de la dotación para el proyecto de referencia es debida a la necesidad de abordar urgentemente el desdoblamiento de la carretera N-240 entre Tarragona y Valls. El tramo de la carretera N-240 comprendido entre Tarragona y Valls posee una gran importancia estratégica, y la urgencia de proceder a su desdoblamiento se justifica tanto por razones de seguridad como por la densidad de tráfico que soporta.

ENMIENDA NÚM. 453

**De don José Luis Nieto Cicuéndez y
 don José Fermín Román Clemente
 (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación: Duplicación de la Vía Montcada-La Garriga.

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Este tramo pertenece a la línea Barcelona-Vic, en la que se da un servicio de cercanías que ha llegado ya a la saturación —perturbando incluso de forma grave el servicio de regionales a Ripoll y Puigcerdà—. Ya no caben más trenes porque hay vía única con apartaderos de cruce en estaciones. Para vencer esta saturación hay que iniciar el desdoblamiento cuyo coste superará los 8.000 millones de pesetas. Esta obra también estaba incluida en el Plan Intermodal de Transportes. Hay que propiciar un cambio de tendencia. 1.000 millones de pesetas de saque.

ENMIENDA NÚM. 454

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia:

Denominación: Acondicionamiento a 200/220 Km/h. Conexión Barcelona-Frontera Francesa, Tramo Sant Celoni-Girona.

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

IC se ha pronunciado en contra de abordar en los próximos años la construcción del TGV entre Barcelona y la frontera francesa. Como alternativa se propone la adecuación del tramo Sant Celoni-Girona a velocidad alta a 220 Km/h (como en el corredor Mediterráneo Barcelona-Valen-

cia y posterior enlace hasta Alacant). Posteriormente se cuadruplicaría las vías de entrada entre Sant Celoni y Barcelona, para separar los tráficos de cercanías y los de largo recorrido y regionales, y se construiría un nuevo enlace hasta Francia a partir de Girona. En la práctica las prestaciones de los trenes en las condiciones propuestas serían muy similares a las del TGV sin causar, eso sí, el gran impacto territorial que los sucesivos proyectos presentados de TGV prevé.

ENMIENDA NÚM. 455

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Bifurcación Cantunis-Bifurcación Aeropuerto.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Mientras en Madrid se están cuadruplicando las vías en algunos corredores ferroviario de entrada a la ciudad, en Barcelona no se aborda ninguna obra de importancia. El Plan Internacional de Transporte elaborado por la Generalitat consideraba esta obra como prioritaria, ya que en la entrada de Barcelona por el sur hay un estrangulamiento en hora punta al coincidir trenes de cercanías, regionales y los expresos nocturnos que llegan a la ciudad. En la actualidad hay tres vías hasta el Prat —las dos históricas más el ramal del aeropuerto—. Construir una cuarta vía sería relativamente fácil.

Se trataría de una primera anualidad. Un cambio de tendencia. Y también serviría para compensar el agravio que Barcelona sufre en relación a Madrid por la falta de inversión en infraestructuras ferroviarias en los accesos a la ciudad.

—————
ENMIENDA NÚM. 456
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: 08.

Denominación: Soterramiento de la línea férrea a su paso por Sant Feliu de Llobregat.

Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar una partida que permita afrontar la redacción del proyecto ejecutivo de la obra de referencia. Existe un acuerdo unánime, al efecto, de todos los grupos de la Cámara, a instancia de la Proposición no de Ley presentada el 14 de febrero de 1995 por los Grupos de IU-IC y CiU.

—————
ENMIENDA NÚM. 457
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 87.23.03.0565.
Proyecto:
Provincia: 17.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia para que incluya la supresión de un paso a nivel en Figueres (Girona).

—————
ENMIENDA NÚM. 458
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

De adición.

A la Sección 17.
A todos los Programas.

Incrementar los créditos del Capítulo 6 en la cantidad de 200.000 millones a repartir entre los diversos programas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación,

la reducción de gastos fiscales, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional, tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Mantener la inversión pública en términos reales en relación a 1996.

ENMIENDA NÚM. 459

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 93.17.38.0115.
Proyecto:

Provincia:

Denominación: Autovía Lleida-Barcelona. Tramo ST M.^a del Camí-Igualada.

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Se propone ejecutar una primera anualidad de este tramo por diferentes motivos: 1) La tardanza del Gobierno en ejecutar esta obra, con independencia de la polémica sobre su trazado —desdoblamiento u opción norte—, se debe al intento del Ministerio de Fomento de meter esta autovía en el nuevo programa de autopistas de peaje. En Cataluña ya hay muchos peajes; 2) El tramo entre Santa María del Camí e Igualada no es polémico, ya que básicamente discurre sobre la actual traza de la N-II; 3) Es una forma de volver a

plantear en el Senado nuestra opción por el desdoblamiento especialmente importante después que en el debate de política general de octubre, el Parlamento catalán aprobase de nuevo una resolución favorable al desdoblamiento de la actual N-II.

ENMIENDA NÚM. 460

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: 08.
Denominación: Tramolleida-Manresa.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Gastos diversos Ministerios.
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

La Plataforma creada ad-hoc pidió que el Gobierno español, sin el concurso de otras administraciones, arreglase la infraestructura. Una comisión de autoridades viajó a Madrid y recibió el compromiso de un estudio por parte de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 461

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: 96.17.38.0330.

Provincia: Cuenca.

Denominación: Enlace N-420 con circunvalación de Cuenca.

Dotación adicional: 250 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 250 millones.

MOTIVACIÓN

Aumentar y asegurar la ejecución final de la obra.

ENMIENDA NÚM. 462

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

De adición.

A la Sección 17.

A todos los Programas.

Incrementar los créditos del Capítulo 6 en la cantidad de 200.000 millones a repartir entre los diversos programas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional, tendría un incremento del

gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Mantener la inversión pública en términos reales en relación a 1996.

ENMIENDA NÚM. 463

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9010.

Proyecto: 94.17.38.0025.

Provincia: Almería.

Denominación: N-340 Variante de Rioja-Intersección C-3326.

Dotación total: 556,2 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Acometer la obra N-340 Almería-Rioja y Variante de Rioja Intersección C-3326.

ENMIENDA NÚM. 464

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: Autovía Málaga-Algeciras (tramo Estepona-Guadiario).
Provincia: Málaga.
Denominación:
Dotación total: 2.225 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.886,3 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente de los fondos necesarios para ir acabando este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 465
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Málaga.

Denominación: Soterramiento de vías férreas.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 466
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9006.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Red arterial de Málaga.
Dotación: 700 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar a Málaga de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 467
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Jaén.
 Denominación: Actuaciones Red Ferroviaria Bobadilla L.P. Granada y L.P. Cádiz.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente a las actuaciones de la red ferroviaria Bobadilla-L.P. Granada y L.P. Cádiz para potenciar la comunicación entre las distintas provincias andaluzas, especialmente por medio del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 468
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 13.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Granada.
 Denominación: Saneamientos y Depuración de Almuñécar.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente este proyecto nuevo que vendrá a garantizar la salud pública de una población que experimenta incrementos estacionales de gran volumen.

ENMIENDA NÚM. 469
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: Autovía Bailén-Motril.
 Proyecto: 4240.
 Provincia: Granada.
 Denominación: Tramo Dúrcal-Vélez de Benaudalla.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto del tramo Dúrcal-Vélez de Benaudalla de la Autovía Bailén-Motril, a fin de acortar los plazos de ejecución del mismo, dada la importancia que este servicio público tiene en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 470
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Granada y Málaga.
 Denominación: Mejora electrificación Granada-L.P. Málaga.
 Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente la mejora de electrificación de las comunicaciones ferroviarias entre las provincias de

Granada y Málaga, por la importancia que tiene el proyecto para el desarrollo económico de ambas provincias.

ENMIENDA NÚM. 471
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 17.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Granada.
 Denominación: Restauración riberas del Genil.
 Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente al nuevo proyecto referido, dado el deterioro producido por diversas causas, entre otras las producidas por las obras realizadas para garantizar el suministro de agua a la población granadina.

ENMIENDA NÚM. 472
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: Autovía Bailén-Motril.
Proyecto: 0160.
Provincia: Granada.
Denominación: Tramo Granada-Dúrcal.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 650 millones.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación del Proyecto referido en 1.750 millones a fin de acortar los plazos de ejecución del mismo, dada la urgencia de este servicio para la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 473
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Electrificación Granada-Moreda.
Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente la mejora de electrificación de las comunicaciones ferroviarias entre las poblaciones de Granada y Moreda, por la importancia que tiene el proyecto para la mejora de la comunicación entre Andalucía y el resto del Estado, y entre las provincias andaluzas.

ENMIENDA NÚM. 474
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Mejora red ferroviaria Jaén-Espeluy.
Dotación: 400 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente la mejora de la red ferroviaria entre las poblaciones de Jaén y Espeluy, por la importan-

cia que tiene el proyecto para la mejora de la comunicación entre Andalucía y el resto del Estado, y entre las provincias andaluzas.

ENMIENDA NÚM. 475
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada y Jaén.
Denominación: Electrificación Linares-Moreda.
Dotación: 800 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente la mejora de electrificación de las comunicaciones ferroviarias entre las poblaciones de Linares y Moreda, por la importancia que tiene el proyecto para la mejora de la comunicación entre Andalucía y el resto del Estado, y entre las provincias andaluzas.

ENMIENDA NÚM. 476
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: Autovía del Mediterráneo.
Proyecto: 4250.
Provincia: Granada.
Denominación: Tramo Motril-Adra.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Incrementar en 490 millones la dotación presupuestaria del proyecto referido a fin de acortar los plazos de ejecución del mismo, dada la importancia que este servicio público tiene para la integración territorial andaluza y para el desarrollo de las provincias de Granada y Almería.

ENMIENDA NÚM. 477
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 06.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 0540.

Provincia: Granada.
Denominación: Presa de Otívar.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente para el ejercicio de 1997 con una cantidad de dinero que permita iniciar el proyecto de la Presa de Otívar, sin dejar su inicio para posteriores ejercicios.

—————
ENMIENDA NÚM. 478
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 15.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Paseo Marítimo de Torrenueva.
Dotación: 150 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo proyecto referido, por la importancia que tiene para el desarrollo económico y la seguridad de la población.

—————
ENMIENDA NÚM. 479
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 13.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Reutilización aguas residuales de Motril.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo proyecto referido a fin de evitar los vertidos contaminantes y el desperdicio de agua que se viene produciendo hasta la fecha en el litoral granadino, sobre todo el cercano al municipio de Motril.

—————
ENMIENDA NÚM. 480
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 06.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 0060.
Provincia: Granada.
Denominación: Riegos Motril-Salobreña.
Dotación: 150 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Incrementar en 143,71 millones el presupuesto previsto para los riegos de esta comarca granadina, pues los 6,29 no satisfacen las más mínimas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 481 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 06.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.

Provincia: Jaén.
Denominación: Riegos provincia de Jaén.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo proyecto referido, por la importancia para el desarrollo agrícola de esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 482 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada y Almería.
Denominación: Red ferroviaria Almería-L.P. Granada.
Dotación: 600 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 600 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente la mejora de las comunicaciones ferroviarias entre las provincias de Almería y Granada.

—————
ENMIENDA NÚM. 483
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: Autovía Bailén-Motril.
Proyecto: 4245.
Provincia: Granada.
Denominación: Tramo Vélez de Benaudalla-Motril.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria del referido Proyecto, a fin de acortar los plazos de ejecución del mismo, dada la importancia que este servicio público tiene para el desarrollo e integración territorial y económica de la Provincia de Granada.

—————
ENMIENDA NÚM. 484
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: 95.17.39.0610.
Provincia: Madrid.
Denominación: Cierre línea C-5 Cercanías Móstoles-Loranca-Fuenlabrada.
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad del cierre de la línea descrita.

—————
ENMIENDA NÚM. 485
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9270.
Proyecto:
Provincia: Madrid.
Denominación: Anillo Verde M-40.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra referida.

ENMIENDA NÚM. 486
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 95.17.39.0120.
 Provincia: Madrid y Valladolid.
 Denominación: Tramo Madrid-Valladolid (Variante del Guadarrama).
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Posibilitar una mayor dotación para la articulación del tramo Madrid-Valladolid la conocida como «Variante del Guadarrama» indispensable para la mejora de la conexión ferroviaria con el Noroeste.

ENMIENDA NÚM. 487

De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 03.
 Programa: 511.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Canarias.
 Denominación: Programa erradicación del chabolismo.
 Dotación: 3.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En el marco de una inversión plurianual (4 años) de 11.000 millones de pesetas, dotar el año 1997 de 3.500 millones para la erradicación del chabolismo.

ENMIENDA NÚM. 488

De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 03.

Programa: 511.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Canarias.
 Denominación: Construcción de viviendas públicas para alquiler.
 Dotación: 3.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En el marco de un programa de carácter plurianual (4 años) con un coste estimado de 15.000 millones de pesetas, dotar para 1997 de la partida propuesta para la construcción de viviendas de alquiler.

—————

ENMIENDA NÚM. 489
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarril y transporte por carreteras.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cuenca.
 Denominación: Mejora de la línea de ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia.
 Dotación: 1.057.461 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarril y Transporte por Carreteras.

Programa: 513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 87.23.03.06.75.
 Provincia:
 Denominación: Contratos de Asistencia Técnica.
 Dotación: 1.057.461 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación por ferrocarril de la provincia de Cuenca.

—————

ENMIENDA NÚM. 490
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 09, Dirección General para la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.
 Programa: 432.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97.17.09.01.08.
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Rehabilitación Teatro Circo Albacete.
 Dotación: 60 millones.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 18 Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
 Programa: 551.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 96.17.18.0020.
 Provincia:
 Denominación: Estudios astronómicos.
 Dotación: 60 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar la rehabilitación de una infraestructura cultural básica en la provincia, y que actualmente no respeta el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 491
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 09.
 Programa: 432.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 91.17.09.0108.
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Rehabilitación Teatro-Circo de Albacete.
 Dotación: 50 millones de pesetas (Adicionales).

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Asegurar la rehabilitación de una infraestructura cultural básica en la provincia, y que actualmente no respeta el Ministerio con la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 492
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Extremadura.
 Denominación: Autovía ruta de la plata.
 Dotación: 3.500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 493
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9300.
 Proyecto: 87.23.03.0660.
 Provincia: Extremadura.
 Denominación: Mejora y renovación del ferrocarril.
 Dotación: 3.500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 494
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 09.
Programa: 431.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9001.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Programa construcción viviendas sociales.
Dotación: 3.500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 495
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 01.
Programa: 511.D.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 97.17.01.1110.
Provincia: 90 (País Vasco).
Denominación: Adquisición, reforma y construcción de edificios administrativos.
Dotación: 200,925 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la actual situación de austeridad de gasto, consideramos esta inversión como no prioritaria para abordar así otras necesidades.

ENMIENDA NÚM. 496
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: 95.17.39.0010.
Provincia: 90 (País Vasco).
Denominación: «Y Vasca».
Dotación total: 3.100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acelerar el ritmo de inversión en un proyecto de comunicaciones clave para el devenir futuro del País Vasco y del Eje Atlántico.

—————

ENMIENDA NÚM. 497
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 62.
Superproyecto: No agregado.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Sevilla.

Denominación: Construcción paso peatonal sobre red ferroviaria en la barriada de Sevilla de Bellavista.

Dotación: 60 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 60 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 498
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Sevilla.
Denominación: Construcción de un paso peatonal sobre vía férrea a su paso por Utrera.
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la obra referida.

—————

ENMIENDA NÚM. 499
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Sevilla.
Denominación: Construcción de un paso a nivel en Bellavista (Sevilla).
Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer con urgencia la referida obra.

—————

ENMIENDA NÚM. 500
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 95.17.39.0620.
 Provincia: Sevilla.
 Denominación: Cercanías Sevilla.
 Dotación total: 1.124 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de poner en funcionamiento la red ferroviaria de circunvalación de Sevilla capital, así como estudiar un nuevo proyecto de cercanías Sevilla-Coria y la mejora de la red Sevilla-Sierra Norte.

ENMIENDA NÚM. 501
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: No agregado.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Sevilla.
 Denominación: Construcción paso peatonal sobre red ferroviaria a su paso por la barriada «La Fontanilla» estación RENFE Cotre.
 Dotación: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 60 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 502
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.

Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 95.17.39.0620.
 Provincia: Sevilla.
 Denominación:
 Dotación: 1.124 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para inversiones adicionales en la red de ferrocarriles de Sevilla con un total de 1.000 millones de pesetas adicionales para que se utilicen 800 millones para la puesta en funcionamiento de la red ferroviaria de Sevilla capital en el marco del Plan Intermodal de transporte del Área Metropolitana de Sevilla, para el estudio/proyecto de la red de cercanías Sevilla-Coria y la mejora de la red Sevilla-Sierra Norte con 180 millones.

—————
ENMIENDA NÚM. 503
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto:
 Provincia: Huelva.
 Denominación: Supresión paso a nivel línea Huelva-Sevilla en Niebla.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.

Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 504
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto: No agregado.
 Provincia: Huelva.
 Denominación: Línea Huelva-Sevilla (Mejora).
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 505
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto: No agregado.
Provincia: Huelva.
Denominación: Línea Huelva-Zafra (mejora).
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 506
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto:
Provincia: Huelva.
Denominación: Supresión paso a nivel Huelva-Sevilla en Escacena.
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 507
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 513.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto:
Provincia: Huelva.
Denominación: Supresión de pasos a nivel línea Huelva-Sevilla en La Palma Cdo.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 508
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto:
 Provincia: Huelva.
 Denominación: Supresión paso a nivel línea Huelva-Sevilla en Villarra.
 Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 509
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.

Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto:
 Provincia: Huelva.
 Denominación: Suprimir paso a nivel línea Huelva-Sevilla en San Juan del Puerto.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 510
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9150.
 Proyecto: 96.17.38.0151.
 Provincia: Huelva.
 Denominación: San Juan del Puerto-Enlace de Aljaraque.
 Dotación total: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 433,5 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 511 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Autovía Antequera-Córdoba.
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Desarrollo armónico territorial.

ENMIENDA NÚM. 512 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 8001.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Córdoba.
Denominación: Construcción de pasos elevados en los cruces de la N-324 con la C-32 punto km. 40,700-40,800 y en la N-324 con la Co-292 pk 42,225.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra dados los múltiples accidentes con pérdidas de vidas humanas, sin que hasta la presente sólo se hayan instalado bandas sonoras y señalizaciones de reducción de velocidad, que desgraciadamente no se respetan.

ENMIENDA NÚM. 513 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 39.

Programa: 513.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: Proyectos no agregados.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Acondicionamiento y mejora de la línea
 Linares-Baeza-Almería.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la obra.

ENMIENDA NÚM. 514
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 39 Dirección General de ferrocarriles y transportes por carreteras.
 Programa: 513.A Infraestructuras del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Estudio de viabilidad de tren ligero para el área Alicante-Elche.
 Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Redacción de proyecto para la instalación de un tren ligero que asegure la conexión rápida entre lugares del área Alicante-Elche y la Universidad, el Aeropuerto, la estación de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, etc. Parte de un plan plurianual de cuatro años de 5.000 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 515
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Autovía Santiago de Compostela y Aeropuerto de Labacolla.
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión por la dificultad que el tránsito por carretera produce actualmente entre Santiago y el Aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 516**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Túnel en cruce del principio de Santiago de Compostela con la carretera de Orense.
 Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra para evitar el actual embudo de entrada a Santiago de Compostela en el cruce entre la entrada de Orense y el periférico que une las entradas de Pontevedra y La Coruña.

ENMIENDA NÚM. 517**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9750.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: La Coruña.
 Denominación: Conexión ferroviaria Puerto del Ferrol-As Pontes.
 Dotación: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 2.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplir los acuerdos de los Ayuntamientos de la zona, y evitar que más de 1.000.000 de Tm de carbón circulen por carretera colapsando los pueblos por los que transcurren dicho tráfico.

ENMIENDA NÚM. 518**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio/Organismo: 39 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 46.
 Denominación: Soterramiento de vías en línea férrea Valencia-Madrid por la Encina, a su paso por Alfafar, Sedavi y Benetusser.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 3, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Obra pública en conexión con el acontecimiento de las obras del parque central de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 519
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9006.
 Proyecto: 96.17.38.0345.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Conexión N-550/N-VI y el puerto de la Coruña.
 Dotación total: 1.537,3 millones.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 1.500 millones.

MOTIVACIÓN

Actuación básica para el desarrollo portuario y la descongestión del tráfico urbano.

ENMIENDA NÚM. 520
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9101.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Plan de seguridad vial N-VI Betanzos-Coruña.
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación:

MOTIVACIÓN

Realización de obras que mejoren la seguridad vial en los 14 puntos negros reconocidos en el tramo señalado.

ENMIENDA NÚM. 521
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección/Organismo: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Lugo.
 Denominación: Ampliación puente Paradai-Lugo.
 Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 522
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9030.
 Proyecto: 96.17.38.0035.
 Provincia: Lugo.
 Denominación: A gueira-Cereixal.
 Dotación total: 3145,6 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 523
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9030.
 Proyecto: 96.17.38.0034.
 Provincia: Lugo.
 Denominación: Neced-A gueira.
 Dotación total: 3.971,3 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.800 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 524
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9030.
Proyecto: 96.17.38.0033.
Provincia: Lugo.
Denominación: Castro/Lamas-Noceda.
Dotación total: 3.565,6 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 3.400 millones.

MOTIVACIÓN

Adelantar inversión para la conexión de Galicia en la Meseta.

ENMIENDA NÚM. 525
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9006.
Proyecto: 96.17.38.0350.
Provincia: Lugo.
Denominación: Ronda Norte Lugo. Av. de la Coruña/
N-640.
Dotación total: 337,3 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 526
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 03.
Programa: 431.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9001.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Lugo.
Denominación: Viviendas UPO en Lugo (Construcción).
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de 2.000 viviendas UPO en Lugo antes del año 2000. Necesidad de 500 anuales.

ENMIENDA NÚM. 527
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia:

Denominación: Ampliación Carretera entre Puente Romai y Canas Vell.

Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Samport.
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 528
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto: 96.17.38.4025.
 Provincia: 93.
 Denominación: Conexión Santiago-Orense.
 Dotación total: 3.920 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.900 millones.

MOTIVACIÓN

Acelerar el proceso de dotar de infraestructura viaria a Galicia para su comunicación interior.

ENMIENDA NÚM. 529
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9400.
 Proyecto: 96.17.38.4045.
 Provincia: Galicia.
 Denominación:
 Dotación total: 3.010 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se eleva en 3.000 millones de pesetas la dotación prevista para el año 1997 con el fin de acometer estudios, primeras obras y expropiaciones.

ENMIENDA NÚM. 530
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9400.
Proyecto: 96.17.38.4090.
Provincia: 15.

Denominación: Acceso Norte a Ferrol: Tramo Fene-Neda-Narón.

Dotación total: 2.020 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Resolver la conexión de Ferrol con la autopista del Atlántico.

ENMIENDA NÚM. 531
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo).

Provincia:

Denominación: Licitación y construcción entre A Espiñeira e Ocartelo.

Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para incentivar el potencial desarrollo económico de la zona, así como por el posible desmantelamiento de FEVE.

ENMIENDA NÚM. 532
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Cierre del periférico de Santiago de Compostela.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para inicio de 1.^{as} actividades (estudios) para el cierre circular del periférico de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 533
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9006.
 Proyecto: 90.17.04.1717.
 Provincia: Pontevedra.
 Denominación: Red Arterial de Vigo.
 Dotación total: 4.249,6 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: 92.17.38.0006.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Túnel de Somport.
 Dotación: 3.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.
 Del incremento solicitado 2.000 millones irán a las obras del 1.^{er} cinturón de circulación de la ciudad de Vigo el resto para el inicio de actuaciones para un segundo cinturón de circunvalación.

ENMIENDA NÚM. 534
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Galicia.
 Denominación: Reforma del firme de la N-120.
 Dotación: 660 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9007.
 Proyecto: 93.17.38.2200.
 Provincia: 93.
 Denominación: Actuaciones en acondicionamientos e incidencias.
 Dotación: 660 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, exigida por todos los alcaldes de la comarca y dado que la N-120 es la vía de comunicación central de Galicia con la Meseta.

ENMIENDA NÚM. 535
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Galicia.

Denominación: Desarrollo infraestructura ferroviaria en Galicia.

Dotación: 14.460 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

La previsión presupuestaria para el ferrocarril en Galicia es de 595 millones de pesetas, lo que significa la renuncia total a actuar sobre la muy deficitaria red ferroviaria de Galicia.

En acuerdo por unanimidad del Parlamento Gallego se aprobó una resolución que establece un plan de modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia por un importe de 173.523 millones para el período 1996-2007, lo que anualizado supone consignaciones presupuestarias de 14.460 millones.

ENMIENDA NÚM. 536

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Galicia.

Denominación: Finalización extremo Norte, tramo Guisamo-Miño-Fene.

Dotación: 6.000 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

La finalización en su extremo norte, tramo Guisamo-Miño-Fene, la A-9 lleva un retraso de más de 10 años sobre lo inicialmente previsto. El ritmo actual de obras y el retraso en la adjudicación del tramo Miño-Fene, hace pensar en que volverán a incumplirse los plazos actuales. Por ello, es necesario la anticipación a 1997 de partidas inversoras de 1998.

ENMIENDA NÚM. 537

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Galicia.

Denominación: Completar nudo Pravio-Cambre en la A-9.

Dotación: 100 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 538

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Programa: 513.D.

Artículo: 64.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Galicia.

Denominación: Proyecto conexión autopista A-9 desde Acea da Ma al aeropuerto de Alvedro.

Dotación: 400 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Como es sabido, existe una gran densidad de tráfico en la N-VI y N-550, existiendo asimismo un importante número de puntos negros. Esta conexión solucionaría el traslado rápido y seguro al aeropuerto de Alvedro y descongestionaría el tráfico de los núcleos urbanos con fuerte crecimiento de población como Vilaboa.

ENMIENDA NÚM. 539

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Albacete.

Denominación: Acondicionamiento de la Circunvalación de Albacete.

Dotación: 60 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 60 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Acondicionar la carretera de circunvalación una vez construidas las variantes.

ENMIENDA NÚM. 540
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 39.

Programa: 513.A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Cuenca.

Denominación: Mejora de la línea de ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia.

Dotación: 1.050 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.050 millones.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación por ferrocarril de la provincia de Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 541
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 39.
 Programa: 513.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Acondicionamiento a 200/220 Km/hora del tramo Albacete-Murcia.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación por ferrocarril entre las provincias de Albacete y Murcia.

ENMIENDA NÚM. 542
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.

Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Variante de Munera N-430.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación de la población.

ENMIENDA NÚM. 543
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Guadalajara.
 Denominación: Enlace Autovía Aragón N-II-Carrascal 101.
 Dotación: 400 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Garantizar la comunicación del Polígono del Henares con el eje Guadalajara-Marchamalo.

—————
ENMIENDA NÚM. 544
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Autovía Albacete-Hellín.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar el cumplimiento del PDI.

—————
ENMIENDA NÚM. 545
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Ciudad Real.
 Denominación: Autovía Ciudad Real-Puertollano.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Asegurar el cumplimiento del PDI.

—————
ENMIENDA NÚM. 546
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio/Organismo: 38.
 Programa: 513.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Toledo.
 Denominación: Autovía Tarancón-Toledo.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar el cumplimiento del PDI.

ENMIENDA NÚM. 547 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 96.17.38.4285.
Provincia: Toledo.
Denominación: Autovía Maqueda-Toledo.
Dotación: 400 millones (adicionales).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Adelantar y asegurar la ejecución final de la obra.

ENMIENDA NÚM. 548 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Acondicionamiento de la Circunvalación de Albacete.
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Acondicionar la carretera de circunvalación una vez construidas las variantes.

ENMIENDA NÚM. 549 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

A la Sección 17.
Organismo: 242, Correos y Telégrafos.
Programa: 521.A.
Dotación: 15.000 millones.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Mejorar la prestación de los Servicios Postales y Telegráficos.

ENMIENDA NÚM. 550
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De devolución.

A la Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.

1.º Los Presupuestos de Educación y Cultura, tanto de su consideración funcional (en especial, la función 4.2), como desde su consideración orgánica (la Sección 18 y sus organismos autónomos) presentan incrementos semejantes —en torno al 1%—, insuficientes para las necesidades educativas y culturales de la sociedad a la que van dirigidos.

2.º Este incremento, más bajo que el de numerosos (dieciséis) grandes centros gestores de los Presupuestos Generales del Estado y por debajo de la media (un 1,7%) de los Presupuestos del Estado, significa una pérdida de peso del gasto público educativo en el conjunto del gasto público y es un claro indicador de un gasto educativo, en su conjunto, débil e insuficiente. Ello es así por los siguientes motivos:

a) El gasto educativo no es una prioridad para este Gobierno. El gasto público educativo crece menos que la media del Presupuesto de Estado y menos que la mayoría de los grandes centros gestores de gasto público. A pesar de la leve recuperación de nuestra economía, la educación no es considerada como una inversión en capital humano, en formación de los futuros trabajadores, ni como una necesidad —la de cultura— digna de ser atendida e incrementada. En pesetas reales, en 1997 se destinará menos dinero público a la educación, la cultura y la investigación.

b) El incremento del gasto público educativo es menor que el del conjunto del producto interior bruto, con lo que el porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo se retrocede, superando escasamente el 4% del PIB, aproximadamente. Igual debilidad muestra el gasto público destinado a I+D, retrocediendo respecto de niveles anteriores. Esta afirmación supone un fraude al electorado del principal partido del Gobierno, que incluyó en su programa el incremento del gasto público educativo, con un afán —a lo que se ve— meramente electoralista.

c) Hay que señalar que la anterior afirmación —el retroceso del porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo— significa que, otro año más, no se cumplirá con la Disposición Adicional 3.ª 1 de la LOGSE, en la que se afirmaba que «el gasto público (en educación)... será equiparable al de los países comunitarios». En este caso, la con-

vergencia supone acercarnos al 6% del PIB destinado al gasto público educativo.

d) La Memoria económica que acompañaba la LOGSE (con la pretensión de suplir la solicitada ley de financiación) vuelve a incumplirse. Este incumplimiento es muy grave por cuanto, en primer lugar, significa una continuación de la situación producida en 1996 —en la que este Gobierno tiene cierta responsabilidad— y no compensará la reducción que, en este mismo año y para frenar el déficit público, se aplicó a las inversiones presupuestadas; los incumplimientos más flagrantes se refieren al incremento de plantillas y oferta de empleo público, al incremento previsto —en la citada Memoria— en gasto corriente y en inversiones.

e) El próximo curso 1997-98 tendrá un valor simbólico para toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, pues la reforma educativa se aplicará, generalizadamente, en 1.º y 2.º de Secundaria, lo que unido a la práctica generalización —en los institutos públicos— de la anticipación del Segundo Ciclo, nos sitúa en el primer curso de implantación efectiva de la Educación Secundaria Obligatoria. Si esta implantación se hace incumpliendo los recursos que la propia ley exige y necesita para ponerse en marcha, el propio Gobierno resultaría seriamente atacado en su credibilidad como gestor del modelo de educación que definen las leyes vigentes. Cuando hablamos de recursos necesarios aludimos a las plantillas de especialistas en idiomas, plástica, música, tecnología, etc., vinculados a los nuevos planes de estudios; a los gastos de funcionamiento previstos e imprescindibles en una concepción de enseñanza activa y basada en la autonomía curricular y de gestión de los centros; a los espacios recogidos en el Real Decreto de requisitos mínimos (Aula de Tecnología, aulas de plástica, música, informática, etc.) y, también, a los Departamentos de Orientación y Profesores de apoyo a deficiencias en el aprendizaje. Una situación más grave aún padecen las enseñanzas artísticas, mal definidas como de régimen especial.

f) La situación es mucho peor en los incumplimientos de las cifras de la Memoria económica referidas a gastos corrientes e inversiones. Para 1997 en la Memoria estaba previsto un incremento, en el capítulo II —gastos de funcionamiento— de 3.629 millones y lo que nos encontramos es con una reducción de 1.412 millones. En el caso de las inversiones, lo previsto, en la Memoria, era un incremento de 19.323 millones y el presupuesto para 1997 contempla un recorte de 16.210 millones.

g) Respecto de las BECAS los datos más significativos nos indican que disminuyen —en pesetas reales y corrientes— tanto los programas que gestionan estos fondos, como las cuantías de las becas o ayudas más características, lo que no compensa el mantenimiento o ligero incremento del número de los beneficiarios.

h) En un momento, como el actual, en el Ministerio de Educación y Cultura acaba de transferir las competencias sobre Universidades y le queda sólo un curso completo con competencias en Infantil, Primaria y Secundaria, el presupuesto debiera recoger medidas e iniciativas propias de una política educativa de Estado, desarrollando políticas compensadoras que corrijan los fuertes desequilibrios regionales. Estas políticas tienen su base y fundamento en el desarrollo del Título V de la LOGSE. Sin embargo no hay, en los Presupuestos para 1997, fondos destinados a este importante fin.

i) No hay, en el programa de Enseñanzas Universitarias, recursos suficientes para llevar a cabo la implantación de los nuevos planes universitarios, ni para atender, con la

calidad necesaria, el incremento de alumnos previsto. La política de tasas y la anunciada reforma de la selectividad se han ganado el rechazo de los estudiantes y significan, en el caso de las tasas, el incumplimiento de anteriores acuerdos con organizaciones estudiantiles.

j) Los recursos afectan también de manera importante a los programas de investigación científica (I+D) gestionados por el Ministerio de Educación y Cultura, en los que se han desviado fondos de los proyectos civiles a los de carácter militar. Estos presupuestos continúan sin dar salida ni solución a los fuertes problemas del personal investigador.

k) A la escasez de recursos hay que añadir, en este Presupuesto para 1997, dos deficiencias que animan a su rechazo. En primer lugar la distribución interna de los fondos, en virtud de la cual los escasos fondos en los que, en pesetas corrientes, se incrementa el presupuesto van destinados a subvencionar la Educación Infantil privada, lo que supone un criterio de menor equidad que su destino a inversiones en centros públicos. Estos centros públicos, a los que se les quitan los recursos, no son capaces de satisfacer toda la demanda que reciben y ofrecen sus plazas en lugares y poblaciones a las que, como veremos, no llegará la iniciativa privada receptora de estos fondos. En segundo lugar, técnicamente contienen numerosas contradicciones, cuando no repeticiones literales de páginas y páginas del proyecto de presupuesto para 1996, eso sí, aunque la misma letra, distintos números. Así, las páginas 291 a 295 del libro «Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Educación y Cultura. Sección 18. 1997» son idénticas a las páginas 252-256 del libro del mismo título de 1996.

3.º La ley de Presupuestos de cada año vuelve a demostrar, en 1997, que no es el mejor instrumento para impulsar una política educativa que quiere llevar a cabo las importantes transformaciones que requiere la educación, cultura e investigación de nuestro país. Hace falta una ley de financiación capaz de recoger el compromiso que, sobre el gasto público educativo, demanda nuestra sociedad.

—————

ENMIENDA NÚM. 551
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
Servicio: 05, D.G. de Personal y Servicios.
Programa: 422.K Educación Permanente y a distancia.
Artículo: 12 A gastos de personal funcionarios.
Dotación: Incremento de 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18 MEC.
Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
Dotación: 300 millones con minoración.

—————

ENMIENDA NÚM. 552
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
Servicio: 11 D.G. de Formación Profesional y P.E.
Programa: 422.K Educación Permanente y a distancia.
Artículo: 22 Gastos corrientes en bienes y servicio.
Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 18 MEC.
Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
Dotación: 300 millones.

—————

ENMIENDA NÚM. 553
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
Artículo: Gastos de personal funcionario.
Dotación: Incremento de 3.000 millones.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
 Dotación: 3.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 554
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 07 D.G. de Enseñanza Superior.
 Programa: 422.D Enseñanzas Universitarias.
 Artículo: 44.1.17 Transferencia corriente a la UNED.
 Dotación: Incremento de 1.487 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
 Dotación: 1.487 millones.

ENMIENDA NÚM. 555
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 07 D.G. de Enseñanza Superior.
 Programa: 422.D Enseñanzas Universitarias.
 Artículo: 44.1.02 Transferencia corriente a la Universidad de Baleares.
 Dotación: Incremento de 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
 Dotación: 300 millones.

ENMIENDA NÚM. 556
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 11 D.G. de Formación Profesional y P.E.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, F.P. y EE.OO.II.
 Artículo: 462 Para el desarrollo de Programas de Garantía Social.
 Dotación: incremento de 400 millones.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
 Dotación: 400 millones.

ENMIENDA NÚM. 557
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 13.
 Programa: 453.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97-18-13-0019.

Provincia: Valencia.
Denominación: Museo Bellas Artes Valencia.
Dotación: 729.980 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 729.980.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 558
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 97-18-130056.
Provincia: Valencia.
Denominación: Restauración Catedral Valencia.
Dotación: 65.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 65.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 559
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 39.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: 97-18-13-0071.
Provincia: Castellón.
Denominación: Restauración murallas Peñíscola.
Dotación: 5.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 5.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 560
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 202.
Programa: 541.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:

Proyecto: 94-18-202-0011.
 Provincia: Valencia.
 Denominación:
 Dotación: 100.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 561
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 202.
 Programa: 541.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 94-18-202-0015.
 Provincia: Valencia.
 Denominación: Nuevo edificio Instituto Física Corporal.
 Dotación: 180 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 180.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 562
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9014.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Ruinas romanas de Carteia y San Roque.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Defensa del Patrimonio Arqueológico Español.

ENMIENDA NÚM. 563
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.13.

Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9014.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Ruinas romanas Algeciras.
 Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Defensa del Patrimonio Arqueológico Español.

ENMIENDA NÚM. 564
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9014.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Abrigos rupestres comarcales.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Defensa del Patrimonio Arqueológico Español.

ENMIENDA NÚM. 565
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9014.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Ruinas romanas de Bolonia.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Defensa del Patrimonio Arqueológico Español.

ENMIENDA NÚM. 566
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9013.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Cádiz.
 Denominación: Fuertes de Santa Bárbara y San Felipe
 (La Línea).
 Dotación: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Defensa del Patrimonio Arqueológico Español.

ENMIENDA NÚM. 567
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.J Educación Compensatoria.
 Artículo: 12 Personal Funcionarios.
 Dotación: incremento de 700 millones.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 05 D.G. de Personal y Servicios.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 482 A la Conferencia Episcopal.
 Dotación: 700 millones.

ENMIENDA NÚM. 568
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 18.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 63 Inversión de reposición.
 Dotación: incremento de 7.000 millones.

BAJA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 10 D.G. de Centros Educativos.
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 481 Gratuidad en centros de Infantil y Primaria.
 Dotación: 7.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 569
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 18.103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, F.P. y EE.OO.II.
 Artículo: 63 Inversión de reposición.
 Dotación: incremento de 10.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 10.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 570
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 10 D.G. de Centros Educativos.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, F.P. y EE.OO.II.
 Artículo: 22 Material, suministros y otros.
 Dotación: incremento de 3.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 3.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 571
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 MEC.
 Servicio: 10, D.G. de Centros Educativos.
 Programa: 422.A, Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 22, Material, suministros y otros.
 Dotación: Incremento de 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 2.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 572
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Servicio: 05.
 Programa: 422.C.
 Artículo: 12.
 Cuantía: 350 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 63.
 Cuantía: 350 millones.

MOTIVACIÓN

Incremento del crédito consignado para el cumplimiento de la proposición no de ley aprobada por la que se prevé la posibilidad de que en todo el territorio MEC se estudien todas las lenguas españolas.

ENMIENDA NÚM. 573
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.
 Denominación: Rehabilitación de Teatros Siglos XIX y XX, Teatro «Pérez Galdós» y Castillo de la Luz.
 Dotación total: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 574
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Servicio:
 Programa: 422.F Enseñanzas artísticas.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Conservatorio Superior de Música.
 Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Dotar a Castilla-La Mancha de un Conservatorio Superior de Música.

ENMIENDA NÚM. 575

De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Servicio:
 Organismo: 103.
 Programa: 422.C Educación Secundaria y Formación Profesional.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.18.103.1672.
 Provincia:
 Denominación: Construcción nuevos centros Enseñanzas Secundarias y F.P.
 Dotación: 1.250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Garantizar la aplicación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 576

De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Servicio:
 Organismo: 103
 Programa: 422.A Educación Infantil y Primaria.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.18.103.0662.
 Provincia:
 Denominación: Construcción y ampliación puestos Educación Infantil.
 Dotación: 400 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación 400 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar las condiciones fijadas en el Real Decreto 1004/91 sobre requisitos mínimos de los Centros Escolares.

ENMIENDA NÚM. 577
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 207.
 Programa: 456.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Málaga.
 Denominación: Palacio de Música en Málaga.
 Dotación: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 700 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de contar con un Palacio de Música nuevo para la ciudad de Málaga. Infraestructura atractora de turismo.

ENMIENDA NÚM. 578
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 14.
 Programa: 452.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: 97.18.14.0025.
 Provincia: Sevilla.
 Denominación: Archivo General de Indias.
 Dotación: 200 millones de pesetas (Adicionales).

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 579
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 422.D.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9021.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Lugo.
 Denominación: Centro UNED.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

En una primera fase de un programa plurianual 1997/98 se creará un centro UNED ya que Lugo es la provincia con mayor número de alumnos matriculados en la UNED y carecen de las instalaciones adecuadas.

ENMIENDA NÚM. 580
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Lugo.
 Denominación: Restauración y protección del casco antiguo de Lugo.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Lugo tiene unos de los recintos históricos más importantes sin embargo ante su deterioro no se prevé ninguna inversión.

ENMIENDA NÚM. 581
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 13.
 Programa: 453.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9000.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Pontevedra.
 Denominación: Museo de Arte Contemporáneo en Vigo.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Vigo como ciudad vertebradora del Eje-Atlántico juega un papel cultural importante que necesita equipamientos de esta naturaleza que complementen los ya existentes.

ENMIENDA NÚM. 582
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 14.
 Programa: 452.B.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9003.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Biblioteca Santiago de Compostela.
 Dotación: 450 millones.

BAJA

Sección: 31, Gasto de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 450 millones.

MOTIVACIÓN

Una ciudad como Santiago de Compostela necesita de este servicio cultural.

ENMIENDA NÚM. 583
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.

Programa: 422.D.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9021.
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Extremadura.
 Denominación: Universidad de Extremadura.
 Dotación: 1.500 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.500 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria para un mejor servicio educativo.

ENMIENDA NÚM. 584
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 422.K.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9034.
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Extremadura.
 Denominación: Centro de Educación de Adultos.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para cubrir esta demanda social.

ENMIENDA NÚM. 585
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Construcción de Centros de Educación Secundaria y F.P.
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 586
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Extremadura.
Denominación: Construcción de centros de Educación Infantil y primaria.
Dotación: 2.000 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 587
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 75 Transferencias a CC.AA.
Concepto: Nuevo.
Denominación: A la Comunidad Autónoma de Madrid.
Dotación: 200 millones para la creación de infraestructuras necesarias para transferencias del INEF.

BAJA

Sección: 18.
 Servicio: 101.
 Programa: 457.A.
 Artículo: 48.
 Concepto: 480
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 588
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: Gerencia Infraestructura Ministerio de Educación y Cultura.
 Programa: 422.C.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Instituto en San Fernando de Henares.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para que se cumpla el compromiso adoptado por unanimidad en esta Cámara mediante la aprobación de una Proposición no de Ley en esta Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 589
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 422.C.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 92.18.103.1672.
 Provincia: Castilla-La Mancha.
 Denominación: Construcción nuevos centros Enseñanza Secundaria y F.P.
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Garantizar la aplicación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 590
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 422.C.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: 91.18.103.1665.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Construcción de 3 centros de secundaria en Ibiza.
 Dotación total: 886.866 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La situación de la implantación de la ESO en Ibiza es caótica, situación que se ve agravada por el aumento constante del número de alumnos. Por ello es imprescindible la construcción de estos 3 centros.

ENMIENDA NÚM. 591
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 101.
 Programa: 457.A.
 Artículo: 45 Transferencias a CC. AA.
 Concepto: Nuevo.
 Denominación: A la Comunidad Autónoma de Andalucía para organización de pruebas deportivas.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 18.
 Servicio: 101.
 Programa: 457.A.

Artículo: 48.
 Concepto: 480.
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 592
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 14.
 Programa: 452.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Granada.
 Denominación: Mantenimiento Real Chancillería de Granada.
 Dotación: 175 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 175 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo Proyecto de actuaciones respecto al mantenimiento y posibles reformas de la Real Chancillería, por su valor cultural y patrimonial, equiparable a otras instituciones que ya perciben ayudas del Estado para tales fines.

ENMIENDA NÚM. 593
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 101.
 Programa: 457.A.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Málaga.
 Denominación: Palacio de Deportes.
 Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar a la ciudad de Málaga de una adecuada infraestructura para el desarrollo y potenciación de la cultura deportiva.

ENMIENDA NÚM. 594
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.

Programa: 422.C.

Artículo: 62

Superproyecto:

Proyecto: 92.18.103.1672.

Provincia: Asturias.

Denominación: Gastos diversos para construcción centros nuevos de Educación Secundaria.

Dotación total: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 904 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la red de secundaria garantizando la construcción de, al menos, 3 nuevos centros, que vayan eliminando la necesidad actualmente existente de utilizar aulas en los colegios de infantil y primaria, para acoger a la población escolar de la ESO. Esta inversión se vería reforzada en próximos presupuestos de forma que se diera una efectiva renovación del parque escolar de secundaria en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 595
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio/Organismo: 103.

Programa: 422.C.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto: 92.18.103.1703.

Provincia: Asturias.

Denominación: Gastos diversos para construcción y ampliación de puestos de enseñanza secundaria.

Dotación total: 800 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 760 millones.

MOTIVACIÓN

Reforma integral de los edificios escolares utilizados por las secciones de ESO, implantadas en marzo de 1996 (Ariondas, Cabañaquintas...).

ENMIENDA NÚM. 596
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio/Organismo: 103.
 Programa: 422.E.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: 21.18.103.2525.
 Provincia: Asturias.
 Denominación: Adaptación centros de integración B) etapa secundaria obligatoria.
 Dotación total: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 79 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Parece ridículo un presupuesto trianual de 21 millones, cuando con la ESO, todos los centros de secundaria son

considerados a efectos legales, de integración, particularmente en los núcleos comarcales.

ENMIENDA NÚM. 597
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.E Educación Especial.
 Artículo: 62 Inversión Nueva.
 Provincia: Aragón.
 Subproyecto: 91.18.103.2524.
 Denominación: Adaptación de centros de integración A) Etapa infantil y primaria.

Dotar con 55.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.
 Sección: 02
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducir en 47.150.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la Comunidad Autónoma de Aragón ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 598
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.E Educación Especial.
 Artículo: 62 Inversión Nueva.
 Provincia: Aragón.
 Subproyecto: 91.18.103.2525.
 Denominación: Adaptación de centros de integración A) Etapa secundaria obligatoria.

Dotar con 42.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.
 Sección: 02
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducir en 39.200.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la Comunidad Autónoma de Aragón ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 599
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.E Educación Especial.
 Artículo: 63 Inversión reposición.
 Provincia: Aragón.
 Subproyecto: 91.18.103.2530.
 Denominación: Adaptaciones y reformas en diversos centros y unidades de educación especial en el territorio del Ministerio de Educación y Cultura.

Dotar con 104.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.
 Sección: 02

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Reducir en 96.600.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la Comunidad Autónoma de Aragón ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 600
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.
 Artículo: 62.
 Provincia: Huesca.
 Subproyecto: 91.18.103.1667.
 Denominación: Construcción de centros de educación secundaria.

Dotar con 600.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Sección: 02
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Disminuir en 600.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la provincia de Huesca ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 601
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.
Artículo: 62 Inversión Nueva.
Provincia: Huesca.
Subproyecto: Nuevo.
Denominación: Construcción de puestos de sustitución y ampliación para educación secundaria.

Dotar con 100.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.
Sección: 02
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Reducir en 100.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la provincia de Huesca ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 602
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.

Artículo: 62 Inversión Nueva.

Provincia: Zaragoza.

Subproyecto: 92.18.103.1678

Denominación: Construcción de puestos de sustitución y ampliación para educación secundaria.

Dotar con 200.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos en diversos Ministerios.

Sección: 02

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Reducir en 42.676.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la provincia de Zaragoza ante las futuras transferencias educativas.

—————

ENMIENDA NÚM. 603
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio/Organismo: 18.101.

Programa: 422.P.

Artículo: 62.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

ENMIENDA NÚM. 604
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 18.103.
Programa: 422.F Enseñanzas Artísticas.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

ENMIENDA NÚM. 605
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 10 D.G. de Centros Educativos.

Programa: 422.E Educación Especial.
Artículo: 22.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

ENMIENDA NÚM. 606
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 108.
Programa: 456.C Cinematografía.
Artículo: 47 Transferencias a Empresas Privadas.
Concepto: (Nuevo).
Denominación: Ayudas a productores para subtitulación.
Cuantía: 100 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Cuantía: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Facilitar el acceso a la comunicación cinematográfica de las personas sordas.

ENMIENDA NÚM. 607**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 91.18.103.0633.
Provincia: 07.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Dotación necesaria para la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 608**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 62.
Proyecto: 91.18.103.0574.
Provincia: 07.
Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Denominación:
Dotación: 300 millones.

MOTIVACIÓN

Dotación necesaria para la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 609**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 78.
Concepto: 781.
Denominación: A Federaciones para instalaciones deportivas.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Concepto: 480.
Denominación:
Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 610**De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 48.
Concepto: 486.
Denominación: Becas y Ayudas.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito para Planes de prevención y seguimiento sobre manipulación de deportistas en edades tempranas.

ENMIENDA NÚM. 611 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Denominación: Federaciones.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.

Programa: 457.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 612 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 457.A.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Denominación: Liga Nacional de F.P.
Dotación: 1.462.500 pesetas.

MOTIVACIÓN

La liquidación debe practicarse en otros términos y condiciones.

ENMIENDA NÚM. 613 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 422.L.
Artículo: 13.
Denominación: Gastos de personal. Laborales.
Dotación: 30 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 30 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el crédito.

ENMIENDA NÚM. 614
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 18.
 Servicio: 14.
 Programa: 452.A.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 97.18.14.9002 Inversión en varios archivos 7.847.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: 97.18.44.0065 Mejora del Archivo de Marina en Cartagena 25.000.
 Se financia con minoración de: 25.000.
 Cuantía consignada proyecto PGE-97:
 Quedando el proyecto en: 97.18.14.0060 Inversiones en varios archivos 7.847.

Sección: 18.
 Servicio: 14.
 Programa: 452.A.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 97.18.14.9002.

MOTIVACIÓN

Mejorar el Archivo y Servicio de Documentación Histórica de la Armada en Cartagena y evitar la fuga de documentos por falta de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 615
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por ampliación.

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Programa: 453.A.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 97.18.13.0012 Museo Nacional Arqueología Marina Cartagena.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: 235.000.
 Se financia con minoración de: 200.000.
 Cuantía consignada proyecto PGE-97: 35.000.
 Quedando el proyecto en: 63 Inversión de reposición 7.000.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Iniciar este año una actuación recogida en el Plan especial de Cartagena para 1996, con un proyecto ya redactado de construcción en el muelle Paseo Alfonso XII y el Museo Nacional de Arqueología Submarina en Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 616
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 18.
 Servicio: 13.
 Programa: 458.C.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 97.18.13.9012 Restauración de Bienes Culturales en Colaboración con las CC. AA.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: Antiguo convento de Jumilla, Centro de Caravaca, 25.000.

Torre Chacona (Castillo de Caravaca), 25.000.
Se financia con minoración de: 50.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en 97.18.13.0023 Liquidaciones,
revisiones de precios 443.925.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 453.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 97.18.13.9003.

MOTIVACIÓN

Restaurar y dar uso posterior a este antiguo convento utilizado hoy como aparcamiento y a la Torre Chacona, que es un elemento importante del Castillo, todo ello a través de convenio con la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Caravaca.

ENMIENDA NÚM. 617 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.
Proyecto: 97.18.13.9014 Actuaciones en yacimientos.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: 97.18.13.0084 Parque Arqueológico de Medina Siyasa (Cieza) 25.000.
Se financia con minoración de: 25.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en: 90.24.04.9011 Estudios e investigación de bienes culturales 101.402.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 64.
Proyecto: 90.24.04.9011.

MOTIVACIÓN

Actuar en el yacimiento de Medina Siyasa (Cieza) dándole continuidad a las acciones arqueológicas.

ENMIENDA NÚM. 618 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 18.
Servicio: 13.
Programa: 458.C.
Artículo: 63.

Proyecto: 97.18.13.9014 Actuaciones en yacimientos arqueológicos.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto:
0084 Parque arqueológico de Cartagena, Templo Romano, Molinete 200.000.

0085 Teatro Romano. Cartagena 200.000.

0086 Anfiteatro Romano. Cartagena 250.000.

Total 650.000.

Se financia con minoración de: 650.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: 43-A Organismos Comerciales 7.124.434.

Sección: 31.
Servicio: 04.
Programa: Transferencias entre subsectores.
Artículo: 43.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Actuaciones de recuperación y catalogación de estas tres piezas de la historia romana de Cartagena que puede ser un instrumento de dinamización urbana económica para el Centro de Cartagena. Estas actuaciones estaban recogidas por el Plan Especial de Cartagena para el bienio 95-96.

ENMIENDA NÚM. 619 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 18
 Servicio: 103
 Programa: 422.C
 Artículo: 62

Proyecto: 94.18.103.1715 Murcia construcción Centros Secundaria.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 868.513.
 Se financia con minoración de: 800.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 68.513.
 Quedando el Proyecto en: 74 A Empresas Públicas 8.970.000.

Sección: 31
 Servicio: 03
 Programa: 612.F
 Artículo: 74
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Desarrollar parcialmente la LOGSE en este año iniciando la construcción de ocho nuevos centros: Jumilla, Mazarrón, Cieza, Cartagena (Barrio Peral, las seiscientas) Fuente Alamo, Torres de Cotilla y Alguazas.

ENMIENDA NÚM. 620 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 18
 Servicio: 103
 Programa: 422.COO
 Artículo: 63
 Proyecto: 94.18.103.1725 Murcia Construcción.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 400.000.
 Se financia con minoración de: 400.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
 Quedando el Proyecto en: 63 Inversión de Reposición 6.800.000.

Sección: 31
 Servicio: 03
 Programa: 612.F
 Artículo: 63
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Ampliar la construcción de Centros de Secundaria, que en este año se paraliza en la Región de Murcia. En Lorca, Murcia (pedanías como Algezares, Monteagudo, El Palmar y El Raal).

ENMIENDA NÚM. 621 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento

Sección: 18
 Servicio: 103
 Programa: 422.C
 Artículo: 62
 Proyecto: 94.18.103.1715 Murcia Construcción de Gastos Secundaria.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 168.513.
 Se financia con minoración de: 100.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 1715 Construcción Centros Secundaria 68.513.
 Quedando el Proyecto en:

Sección: 31
 Servicio: 03
 Programa: 612.F
 Artículo: 63
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Ampliar las Escuelas Oficiales de Idiomas con Centros en Cieza, Caravaca de la Cruz y Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 622 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

Sección: 18
 Servicio: 103
 Programa: 422.A
 Artículo: 63
 Proyecto: 95.18.103.0682 Construcción Centros Infantiles y Primaria.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 257.000.
 Se financia con minoración de: 150.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 107.000.
 Quedando el Proyecto en: 740 A Empresas Públicas 9.620.000.

Sección: 31
 Servicio: 03
 Programa: 612.F
 Artículo: 74
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Construcción de Aulas y Mejoras de Centros como el Colegio Público «Miguel Hernández» de Jumilla y «Sagrado Corazón de Molina de Segura», en Caravaca y otros Centros de interés en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 623 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 18
 Servicio: 103
 Programa: 422.A
 Artículo: 62
 Proyecto: 95.18.103.0695 Murcia Construcción Centros Infantiles y Primaria.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 220.000.
 Se financia con minoración de 200.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 20.000.
 Quedando el Proyecto en: 63 Inversión de reposición 7.000.000.

Sección: 31
 Servicio: 03
 Programa: 612.F

Artículo: 63
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Incrementar la inversión en la adaptación de los antiguos centros públicos de EBG a las nuevas realidades derivadas de la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 624 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18, Ministerio de Educación y Cultura.
 Servicio:
 Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.
 Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Superproyecto: 92.18.103.1672.
 Proyecto:
 Provincia: Cantabria.
 Denominación: Gastos diversos para construcción de nuevos centros de Educación Secundaria.
 Dotación total: 10,848 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 7,238 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para 3 centros de Educación Secundaria.

ENMIENDA NÚM. 625 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio:

Programa: 422.P Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto: 88.24.105.0030.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Construcción de pistas polideportivas en centros públicos que carezcan de ellas y no tengan ninguna instalación aneja equivalente que puedan utilizar.

Dotación total: 302,02 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 633.A

Artículo: 63

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 300 millones pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para la construcción de polideportivos en Castro Urdiales y Guarnizo.

ENMIENDA NÚM. 626

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio:

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto: 94.18.103.1711.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Cantabria. Construcción Centros de E. Secundaria (FEDER).

Dotación total: 893.584 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 633.A

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 670,056 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para la construcción de 4 centros de Educación Secundaria (Finalización del Instituto de Santa María de Cayón y construcción de en Barrio Pesquero (Santander) Los Corrales de Buelna, y otro).

ENMIENDA NÚM. 627

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio:

Programa: 422.C Educación Secundaria, formación profesional y EE OO de Idiomas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto: 95.18.103.1760.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Adaptación, modificación y mejoras de centros de 1.º ciclo de Secundaria y de los ciclos formativos de formación profesional.

Dotación total: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 633.A

Artículo: 63

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:
Dotación: 321,947 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para el arreglo de los centros mencionados en condiciones de gran deterioro.

ENMIENDA NÚM. 628 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Ciencia.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE OO de Idiomas.
Artículo: 62 Inversión Nueva.
Provincia: Teruel.
Subproyecto: 92.18.103.1677.
Denominación: Construcción de puestos de sustitución y ampliación para educación secundaria.

Dotar con 100.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A
Artículo: 63.

Reducir en 86.163.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la provincia de Teruel ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 629 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamientos de educación y ciencia.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación profesional y EE OO de Idiomas.
Artículo: 62 Inversión nueva.
Provincia: Teruel.
Superproyecto: 92.18.103.1667.
Denominación: Construcción centros Educación Secundaria.

Dotar con 500.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.

Disminuir en 500.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de las infraestructuras básicas de educación a la provincia de Teruel ante las futuras transferencias educativas.

ENMIENDA NÚM. 630 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Programa: 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales.
Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 14 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 77 A empresas privadas.
Concepto: 774 Convocatoria para la modernización bibliográfica de distribuidoras.
Importe (miles de ptas.): 40.000.

ALTA

Programa: 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 14 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 754. Para la realización de convocatorias para la modernización bibliográfica de distribuidoras.

Importe (miles de ptas.): 40.000.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la transferencia a las CC. AA. de las competencias culturales.

ENMIENDA NÚM. 631

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Programa: 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 773 Convocatoria para la modernización bibliográfica de librerías.

Importe (miles de ptas.): 70.000.

ALTA

Programa: 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 14 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753 Para la realización de convocatorias para la modernización bibliográfica de librerías.

Importe (miles de ptas.): 70.000.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la transferencia a las CC. AA. de las competencias culturales.

ENMIENDA NÚM. 632

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De devolución.

De la Sección 19

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta esta enmienda de devolución a la Sección 19, correspondiente a los Gastos e Ingresos previstos en los Presupuestos Generales del Estado-1997 para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por considerar que, en coherencia con el carácter restrictivo del gasto del conjunto de los citados PGE-1997, esta Sección no prevé los ingresos suficientes para abordar las necesidades del gasto social que debería resolver las contingencias en que se ve sumida la población en general y los trabajadores, parados, autónomos, pequeños y medianos empresarios en particular, a través de las actuaciones del citado Ministerio.

La reducción de un 30,3% del gasto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contrasta con el incremento del 1,7% del conjunto de los gastos no financieros del Estado, y con los incrementos de otros Ministerios cuyos objetivos o funciones no son tan estrictamente ligados a las necesidades perentorias y primarias de la población, como puedan ser la cobertura de las contingencias del paro, de las diversas discapacidades, de la ancianidad, de los inmigrantes y emigrantes, de la mujer, de los jóvenes, etc.; por vía de ejemplo citaremos la subida del 25,3% del Ministerio de la Presidencia.

Especialmente gravoso y alarmante es la reducción de un 20,1% de los gastos del Instituto Nacional de Empleo, que no puede ser justificada por el hecho de que haya habido superávit presupuestarios en pasados ejercicios, mientras el índice de cobertura que realizan las prestaciones y subsidios del desempleo esté por debajo del 50% de los afectados. Pero además se pretende introducir en la Ley de Acompañamiento una reforma del INEM cuyos términos escapan de un debate parlamentario en profundidad, que sería de desear, huyendo de las políticas de parcheo, sin diseños previos, dadas las expectativas que dicho organismo tiene, para el que se prevén próximas transferencias de competencias a Comunidades Autónomas, e incluso se anuncia el estudio de la integración de la única competencia residual —la de concesión y gestión de las prestaciones por desempleo— en otros organismos también dependientes del Ministerio de Trabajo.

Otro de los elementos que motivan nuestra enmienda son las previsiones de gastos e ingresos de la Seguridad Social. El incremento de los ingresos previstos por cotizaciones sociales se establece sobre la base de unas previsiones excesivamente optimistas del crecimiento del empleo y de la riqueza que presagian futuras afloraciones de déficits. Y a

su vez se reduce la aportación del Estado para complementos a mínimos en 216.000 millones de pesetas, pese al compromiso contraído por el Gobierno con los sindicatos CC OO y UGT de considerar dicha partida como prestación no contributiva, financiable en consecuencia exclusivamente con aportaciones del Estado. Estos PGE de 1997 incluyen en las previsiones de la Seguridad Social la primera aplicación del mencionado acuerdo, ante el que Izquierda Unida ha manifestado sus reservas por entender que viene a reducir la cuantía individualizada de múltiples colectivos de pensionistas, y, sin embargo, no consigue resolver el problema fundamental de la estabilidad financiera del sistema público de las pensiones de la Seguridad Social; a la vez que abre un elemento de incertidumbre para la suficiencia financiera del futuro de dicho sistema mediante la fórmula que utiliza para articular la recomendación número Uno del Pacto de Toledo consistente en la separación de fuentes financieras de las prestaciones contributivas y las no contributivas.

Aspectos como la reducción del gasto social destinado a las ayudas y becas para la formación de los parados, o de la cuantía recuperada en bienes por el FOGASA, o de la partida de apoyo a la contratación estable, son otros de los elementos que establecen la motivación de esta enmienda de devolución.

Asimismo existe una reducción global de inversión de los Presupuestos de 1995 frente a los de 1997 en todo el departamento de Asuntos Sociales, antes Ministerio y ahora Dirección General. En unos momentos en los que aumentan las situaciones de marginalidad, pobreza y necesidad, los presupuestos del gobierno en materia social se recortan frente al año 1995. Además el gasto debería ser reorganizado y redistribuido para llevar a cabo, de forma efectiva, una política social que ofreciera solución a muchos problemas que el conjunto de la sociedad, ciudadana y residente, hombres y mujeres, adultos e infancia, espera.

Se recortan ampliamente los presupuestos de juventud, y en menor cantidad los destinados a promoción de la mujer, menor y migraciones.

En el programa de migraciones no se establece ningún presupuesto para llevar a cabo el Plan de Integración de los inmigrantes, una de las principales herramientas en España de la política migratoria. No consta de verdad una intención de aplicar políticas integradoras tal y como reflejó el recientemente aprobado Reglamento de la Ley de Extranjería. Y tampoco se realiza un esfuerzo para impulsar de forma efectiva el asociacionismo entre los emigrantes españoles.

El Estado ofrece prestaciones sociales para todos aquellos grupos que necesitan, por su situación de marginalidad social o necesidad. Pero no se establecen criterios de distribución. La descripción del programa es de dudosa efectividad y credibilidad. Un ejemplo: el plan para el pueblo gitano no ha tenido ningún incremento desde hace seis años con la excusa de que dicho plan está en situación de revisión.

No están especificadas inversiones en programas para guarderías laborales y adolescentes tutelados.

En política para minusválidos se establecen inversiones para llevar a cabo el plan de actuación con una cantidad moderada: 400 millones de pesetas.

Y respecto a la política de la mujer, se mantienen las mismas pautas de carácter restrictivo, precisamente en el

año en que se debería haber impulsado la aplicación de las conclusiones del Foro de Pekín, así como el desafío que significa el tercer plan de la igualdad. Se incrementan las transferencias a empresas privadas en este capítulo, disminuyen las inversiones en publicaciones y el número de seminarios, y, sin embargo, crecen los viajes al extranjero.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta esta enmienda de devolución a la Sección 19 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

ENMIENDA NÚM. 633

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por ampliación.

Sección: 19.
Servicio: 101 INEM.
Programa: 324.A.
Artículo: 62.
Proyecto: 87.19.101.5005 Centros F.P. Ocupacional.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: Murcia. Construcción de Centros Docentes de F.P. Ocupacional 30.000.

Se financia con minoración de: 20.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97: Murcia. Construcción F.P. Ocupacional 10.000.

Quedando el Proyecto en: 74 A Empresas Públicas y Entes Públicos 9.750.000.

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 74.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Acometer este año en Molina de Segura, dentro de los Planes de Formación Ocupacional, una Escuela Taller y una Casa de Oficios, que el Ayuntamiento tiene solicitada y comprometida con la Dirección Provincial del INEM en Murcia.

ENMIENDA NÚM. 634
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 19.
 Servicio: 01.
 Programa: 311.A.
 Artículo: 63.

Proyecto: 89.19.01.9001 Acondicionamiento Patrimonio Sindical.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.19.01.0115 PSA Murcia 248.617.

Se financia con minoración de: 200.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 48.617.

Quedando el Proyecto en: 63 Inversión de reposición 7.000.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Las obras de adecuación de la antigua AIS en los que se iban a ubicar, tanto UGT como la CROEM, y que estaban ya comprometidas en 1994, han ido derivándose al 95 y 96 y que ahora se aplazan al 98 y 99.

ENMIENDA NÚM. 635
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio: 19-04.

Programa: 313.L.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 5.
 Concepto: 0.
 Denominación: 0.
 Dotación: 2.500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 600 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de indicar en políticas de gerontología para que este colectivo alcance mayor nivel de calidad de vida y se eviten situaciones de marginalidad y abandono.

ENMIENDA NÚM. 636
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio: 19-04.
 Programa: 313.L.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 5.
 Concepto: 2.
 Denominación: Convenio con CC. AA. para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.
 Dotación: 2.700 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de indicar en políticas de gerontología para que este colectivo alcance mayor nivel de calidad de vida y se eviten situaciones de marginalidad y abandono.

ENMIENDA NÚM. 637 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 19-04.
Programa: 313.L.
Capítulo: 4.
Artículo: 5.
Concepto: 3.

Denominación: Proyectos en favor de determinados colectivos. Plan para la minoría étnica gitana.
Dotación: 600 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Aumentar al menos 100 millones de pesetas un plan que por estar en situación de revisión, no aumenta su presupuesto desde su comienzo.

ENMIENDA NÚM. 638 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 19-04.
Programa: 313.L.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 6.

Denominación: Para financiar programas estatales e institucionales de acción social.

Dotación: 854.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Las situaciones de marginación social aumentan con gran rapidez y es necesario iniciar y actuar para dar solución rápida a dichos problemas.

ENMIENDA NÚM. 639 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 227.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: Infraestructuras Hidráulicas.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.

Denominación: Ciclo integral del agua de la Vega de Granada.

Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo proyecto referido, por la importancia que tiene para la cobertura de las necesidades poblacionales y la integración territorial de las poblaciones que circundan el municipio de Granada capital.

ENMIENDA NÚM. 640 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 19-04.

Programa: 313.L-313.O.

Sección: 19.

Servicio: 19-04.

Programa: 313-0.

Capítulo: 4.

Denominación: Transferencias corrientes a CC. AA. e instituciones sin ánimo de lucro.

Dotación:

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Para incidir en políticas de protección del menor, y en concreto aumentar inversiones destinadas a cubrir servicios de apoyo a familias y programas de atención de la infancia y la familia.

ENMIENDA NÚM. 641 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.

Servicio/Organismo: 19.03.

Programa: 313.H.

Capítulo: 1 Gasto personal

Denominación: Ampliación de gasto para garantizar la ejecución del Plan de integración social de los inmigrantes.

Dotación: Incremento de 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.

Servicio/Organismo: 19.03.

Programa: 313.H.

Capítulo: 1 Gasto personal.

Denominación: Ampliación de gasto para garantizar la ejecución del Plan de Integración Social de los Inmigrantes.

Dotación: Incremento de 900 millones de pesetas.

Dotación: Gastos diversos Ministerios

MOTIVACIÓN

Los créditos para el control de flujos de inmigrantes se amplían en las partidas para inversión en equipos informáticos del sistema de información Shengen dependiente del Ministerio del Interior mientras que los créditos para la integración social de los inmigrantes quedan desdibujados en el Programa 313.H de la Sección 19. La ejecución del Plan de Integración Social de los Inmigrantes es una herramienta imprescindible para conseguir los objetivos del mismo y no pueda quedar en una mera retórica declarativa.

ENMIENDA NÚM. 642 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio/Organismo: 19.03.
Programa: 313.H.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Dotación: Incremento de 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.
Servicio/Organismo: 19.03.
Programa: 313.H.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Dotación: Incremento de 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los créditos para el control de flujos de inmigrantes se amplían en las partidas para inversión en equipos informáticos del sistema de información Shengen dependiente del Ministerio del Interior mientras que los créditos para la integración social de los inmigrantes quedan desdibujados en el Programa 313.H de la Sección 19. La ejecución del Plan de Integración Social de los Inmigrantes es una herramienta imprescindible para conseguir los objetivos del mismo y no pueda quedar en una mera retórica declarativa.

ENMIENDA NÚM. 643 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Programa: 313.H.
Artículo: 451.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 11.
Denominación: Construcción de un centro de alojamiento para inmigrantes en Algeciras.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Crear la infraestructura necesaria para alojar, de forma temporal, a todos los inmigrantes que entran a Europa por Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 644 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio/Organismo: 19.03.
Programa: 313.H.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Dotación: 4.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.
Servicio/Organismo: 19.03.
Programa: 313.H.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Dotación: 4.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los créditos para el control de flujos de inmigrantes se amplían en las partidas para inversión en equipos informáticos del sistema de información Shengen dependiente del Ministerio del Interior mientras que los créditos para la integración social de los inmigrantes quedan desdibujados en el Programa 313.H de la Sección 19. La ejecución del Plan de Integración Social de los Inmigrantes es una herramienta imprescindible para conseguir los objetivos del mismo y no pueda quedar en una mera retórica declarativa.

ENMIENDA NÚM. 645
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.03.
 Programa: 313.H.
 Capítulo: 7 Transferencias capital.
 Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.03.
 Programa: 313.H.
 Capítulo: 7 Transferencias capital.
 Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los créditos para el control de flujos de inmigrantes se amplían en las partidas para inversión en equipos informáticos del sistema de información Shengen dependiente del Ministerio del Interior mientras que los créditos para la integración social de los inmigrantes quedan desdibujados en el Programa 313.H de la Sección 19. La ejecución del Plan de Integración Social de los Inmigrantes es una herramienta imprescindible para conseguir los objetivos del mismo y no pueda quedar en una mera retórica declarativa.

ENMIENDA NÚM. 646
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.04.

Programa: 313.L.
 Capítulo: 4.
 Denominación: Programas de Cooperación y Voluntariado Social, de interés general para atender situaciones de Marginación Social: ampliación a grupos y colectivos que trabajan por los derechos de Gais y Lesbianas.

Dotación: Incremento de 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.04.
 Programa: 313.L.
 Capítulo: 4.
 Dotación: Incremento de 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se hace necesario contemplar a los diferentes grupos y colectivos que trabajan por el reconocimiento de los derechos de Gais y Lesbianas en el Programa 313.L y es necesario incluir gastos específicos para atajar las situaciones de Discriminación Social que este amplio colectivo sufre se hace urgente, iniciar en dos actuaciones concretas mantenimiento de estos colectivos y estimulación de campañas de sensibilización social para lograr una mayor incorporación de la realidad Homosexual a las políticas a la opinión pública y al sentir común de la sociedad Española.

ENMIENDA NÚM. 647
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.04.
 Programa: 313.L.
 Capítulo: 4.
 Denominación: Para prestaciones básicas de Servicios Sociales proyectados en favor de determinados colectivos y de atención a personas en estado de necesidad.
 Dotación: 12.728.000 pesetas.

BAJA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.04.
 Programa: 313.L.
 Capítulo: 4.
 Dotación: 12.728.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

En situaciones económicas de recesión y de recorte presupuestario, el Estado debe preocuparse de determinados colectivos en situaciones de necesidad, porque, es en estos momentos cuando el número de colectivos y las situaciones de necesidad aumentan.

—————
ENMIENDA NÚM. 648
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 01.
 Programa: 311.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: 9001.
 Proyecto: 93.19.01.0060.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Acondicionamiento P.S.A. Almería.
 Dotación: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adelantar la finalización de la obra prevista para el año 2000.

—————
ENMIENDA NÚM. 649
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 19.
 Servicio: 01.
 Programa: 311.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: 0200.
 Provincia: Granada.
 Denominación: Reforma del Patrimonio Sindical Acumulado de Granada.
 Dotación: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 80 millones.

MOTIVACIÓN

Ampliar la dotación presupuestaria prevista de 25 millones para el año 2000, y acortar el plazo de ejecución, pues el patrimonio sindical de Granada requiere reformas para su habitabilidad.

—————
ENMIENDA NÚM. 650
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.05.
 Programa: 323.B.
 Artículo: 47.1.
 Proyecto:
 Dotación: 255 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.
 Servicio/Organismo: 19.05.
 Programa: 323.B.
 Artículo: 47.1.
 Proyecto:
 Dotación: 255 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar de capacidad al Consejo Rector del Instituto de la Mujer, así como de presupuesto económico para sus actividades, para ejecutar la supervisión de la aplicación de las ayudas a la creación de autoempleo para las mujeres, dotado de 55 millones de pesetas en la actualidad propuesta del PGE-97.

ENMIENDA NÚM. 651
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De devolución.

ALTA

Sección: 20.
 Industria y Energía.

MOTIVACIÓN

La Sección 20 relativa a Industria y Energía constituye una traslación a este ámbito de las líneas generales anunciadas por el Gobierno en el debate de investidura.

En lo relativo a industria y energía, carecen de elementos presupuestarios que impulsen realmente la política industrial en nuestro país.

Constituyen la confirmación de una política regresiva hacia las empresas públicas.

Se limitan a impulsar la venta de las empresas públicas rentables, especialmente las pertenecientes a la SEPI con el fin reconocido de «hacer caja» y obtener recursos para cubrir necesidades presupuestarias.

Se plantea obtener más de 400.000 es por esta vía de vender participaciones del Estado en empresas públicas que hoy generan importantes ingresos renunciando a utilizar las posibilidades que tienen estas empresas de impulsar políticas industriales activas en sectores estratégicos como el siderúrgico, energético, etc.

Otro motivo de fondo para su devolución es el planteamiento general que transforma partidas que en presupuestos anteriores eran «transferencias corrientes» desde los presu-

puestos generales (por ejemplo a Hunosa) en sistema de créditos de avales que obtiene la Agencia Industrial del Estado a la SEPI aumentando en opinión de IU-IC las dificultades de las empresas públicas afectadas que verán deteriorados sus resultados y con un incremento importante de su deuda y sus gastos financiados; por todo ello pedimos la devolución a la totalidad de esta Sección.

ENMIENDA NÚM. 652
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
 Programa: 722.D.
 Artículo: 74.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Pontevedra.
 Denominación: Completar ciclo productivo fábrica papel ENCE.
 Dotación: 5.000 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

La E.N. de Celulosas tiene en la ría de Pontevedra una fábrica de pasta de papel, con elevados costes ecológicos, económicos y sociales en la comarca. Es una demanda generalizada la de completar el ciclo de producción a través de la creación de una fábrica de papel, que asegure la fase del ciclo de más valor añadido, y más empleo y menos costes externos.

Solicitamos que el SEPI acometa este proceso de inversión productiva.

ENMIENDA NÚM. 653
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.

Programa: 722.D.

Artículo: 74.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Lugo.

Denominación: Tren de bandas para cerrar ciclo productivo de la empresa Alumina-Aluminio de San Ciprián.

Dotación: 5.000 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

En Galicia, en especial en San Ciprián, se realiza la mayor parte de la producción de aluminio metal, y sin embargo no existen procesos de transformación del producto básico, esto es, las fases del ciclo de más valor añadido y empleo. Esta industria, altamente demandante de energía eléctrica producida en Galicia, debe integrar un proceso productivo en el territorio que asume los costes externos del proceso, en especial la de la elevada producción energética de origen térmico.

ENMIENDA NÚM. 654

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.

Programa: 722.D.

Artículo: 74.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Galicia.

Denominación: Financiación traslado ELNOSA.

Dotación: 2.000 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

La empresa de producción de cloro ELNOSA está ligada al complejo industrial ENCE-ELNOSA en la ría de Pontevedra. Su ubicación (entrada de una ría y cercanía a núcleos de población importantes —a 3 Kms de Pontevedra y Marín—) la convierten en una empresa, además de contaminante, altamente peligrosa. En la medida que la papelera Celulosa va transformando su tratamiento de pasta de papel de Cloro a Oxígeno la actual ubicación de ELNOSA se muestra innecesaria.

ENMIENDA NÚM. 655

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 20.08 D.G. Tecnología y Seguridad industrial.

Programa: 542.E.

Artículo: 74 Transferencias de Capital.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Transferencia del Estado a la empresa pública INESPAL-LAMINACIÓN de Alicante para favorecer la innovación tecnológica.

Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mantener la competitividad de la empresa y de mantener los puestos de trabajo.

—————
ENMIENDA NÚM. 656
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Superproyecto: (Nuevo).
Proyecto:
Provincia: Cantabria.
Denominación: Acceso suelo industrial (SEPES).
Dotación total: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para accesos suelo industrial del Estado.

—————
ENMIENDA NÚM. 657
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por ampliación.

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Presupuesto del SEPES (en millones de pesetas).
Explotación: «Debe».
Aprovisionamientos: 14.144.
Explotación: «Haber».
Ventas netas: 17.631.
Aplicaciones de Fondos (Presupuesto de Capital).
Adquisición de Inmovilizado material: 3.333.
Origen de Fondos (Presupuesto de Capital).
Financiación ajena a largo Plazo: 4.157.

MOTIVACIÓN

Incrementar 520 millones de pesetas, comprometidas por el Plan de reactivación para Polígonos Industriales, sobre todo comenzar el Polígono «La Estrella» en Molina de Segura; el de Aguilas; ampliar el de Totana; iniciar el de Mazarrón, el de Caravaca y el de Jumilla. Se financia incrementando la financiación ajena a largo plazo en 520 millones.

—————
ENMIENDA NÚM. 658
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 741.F.
Artículo: 44 Transferencias corrientes a Empresas Públicas.
Concepto: (Nuevo) A HUNOSA.
Dotación: 50.000 millones.

Financiación: Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional, tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal, y, en último caso, con una reducción suficiente y proporcionada del resto de los créditos de la Sección.

MOTIVACIÓN

Asegurar la continuidad de la empresa.

ENMIENDA NÚM. 659
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Sección 21.

MOTIVACIÓN

Se solicita la devolución al Gobierno de los presupuestos correspondientes a la Sección 21 por considerarlos insuficientes e inadecuados para hacer frente a los graves problemas estructurales que tiene el campo español.

El Grupo Parlamentario Federal IU-IC considera que lejos de crecer, como se ha dicho por parte de miembros cualificados del Gobierno, los presupuestos de agricultura de 1997 disminuyen en relación a los iniciales de 1996 y los de 1995.

Un año más esta vez con un Gobierno del PP apoyado por CiU, queda de manifiesto la dejación de las responsabilidades propias, confiando casi en exclusiva la dinámica del campo español, a las asignaciones comunitarias que, representan, efectivamente, la parte del león del presupuesto consolidado agrario.

ENMIENDA NÚM. 660
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio/Organismo: 07.
 Programa: 712.C.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Dotación total: 2.124 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.

Capítulo:
 Artículo: 63
 Concepto:
 Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Incremento dotación para cubrir necesidades del sector.

ENMIENDA NÚM. 661
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio/Organismo: 08.
 Programa: 712.B.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación total: 3.460 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Incremento para cubrir necesidades del sector.

ENMIENDA NÚM. 662
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.23.

Programa: 712.D.

Artículo: 75 Transferencias a CC.AA.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Galicia.

Denominación: Incorporación de jóvenes a las actividades agrarias.

Dotación: Incremento en 3.000 millones de pesetas.

Financiación: Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

La congelación de la partida presupuestaria va a agravar los problemas ya existentes por falta de presupuesto de otras administraciones, y el retraso en los pagos, frenando el necesario rejuvenecimiento de nuestro campo.

ENMIENDA NÚM. 663

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio/Organismo: 23.

Programa: 531.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 0.

Dotación total: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto:

Dotación: 138,8 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar mejor este programa que es el único destinado específicamente para la formación de agricultores y ganaderos.

ENMIENDA NÚM. 664

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio/Organismo: 23.

Programa: 531.A.

Artículo: 60.

Superproyecto: Varios.

Proyecto:

Provincia: Varias regiones (90).

Denominación:

Dotación total: 11.411 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 3.500 millones.

MOTIVACIÓN

Aumentar las partidas previstas en un tema tan importante para la modernización de infraestructuras del medio rural.

ENMIENDA NÚM. 665
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 712.C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 4.
 Dotación total: 5.425 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 3.
 Concepto:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Impulsar la constitución de organizaciones de productores a fin de que puedan ser sujetos activos en los procesos de comercialización y beneficiarse así de las ayudas comunitarias.

ENMIENDA NÚM. 666
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio/Organismo: 22.
 Programa: 712.E.

Capítulo: 7
 Artículo: 7.
 Concepto: (Varios)
 Dotación total: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 3.
 Concepto:
 Dotación: 3.709.000.000.

MOTIVACIÓN

Corregir el drástico recorte que sufre este programa en relación a los presupuestos de 1996 y 1995. Siendo ésta una línea de apoyo básica para el aprovechamiento del valor añadido por parte de la producción nacional y la mejora de la competitividad.

ENMIENDA NÚM. 667
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio/Organismo:
 Programa: 712.D.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: Varios.
 Dotación total: 30.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 3.
 Concepto:
 Dotación: 2.089.166.000. pesetas

MOTIVACIÓN

Para dar una respuesta más adecuada a las necesidades que en materia de modernización de estructuras, instalación

de jóvenes, compensación de rentas, diversificación del medio rural y financiación de las medidas de acompañamiento de la PAC que tiene al campo español.

—————
ENMIENDA NÚM. 668
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio/Organismo: 07.
Programa: 712.C.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: (Nuevo).
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Asignar mejores recursos a los programas de apoyo a la ganadería extensiva y a las primas a la vaca nodriza.

—————
ENMIENDA NÚM. 669
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio/Organismo: 08.
Programa: 712.B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 0.
Dotación total: 1.050 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto:
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de aumentar la partida, que cuenta de cofinanciación comunitaria, y supone la aplicación de métodos integrales y ecológicos en la defensa sanitaria.

—————
ENMIENDA NÚM. 670
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio/Organismo: 207.
Programa: 712.F.
Capítulo: 4.
Artículo: 7.
Concepto: (Varios).
Dotación: 16.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto:
Dotación: 591.878.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar al Plan de Seguros Agrarios de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos actuales y la apertura de nuevas líneas.

ENMIENDA NÚM. 671
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio/Organismo: 08.
Programa: 712.B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 2 (Nuevo) Adquisición de plántones tolerantes con la tristeza del naranjo.
Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto:
Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Para adquisición de plántones tolerantes con la tristeza del naranjo.

ENMIENDA NÚM. 672
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 06.
Programa: 712-C.
Artículo: 73.

En miles

Cuantía que se propone proyecto: Plan de reconversión del viñedo. 1.000.000.
Se financia con minoración de: 1.000.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en: 63-Inversión de reposición 6.200.

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Artículo: 63.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones económicas del Ministerio de Agricultura al Plan de Reconversión del Viñedo que afecta a Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia y el que participan el Ministerio, la Comunidad Autónoma y la Financiación de los Fondos FEOGA a nivel Europeo.

ENMIENDA NÚM. 673
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 511.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 97-21-23-9004-Utilización del Agua en la Agricultura.

Cuantía que se propone proyecto: 0033-Plan mejoras regadíos Noroeste-700.000.
0034-Modernización regadíos Jumilla. 300.000.
Se financia con minoración de: 1.000.000.
Cuantía consignada proyecto PGE-97:
Quedando el proyecto en: 74-A Empresas Públicas.

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.

Artículo: 74.

Proyecto:

MOTIVACIÓN

Mejorar los regadíos del Noroeste, optimizando el recurso agua y facilitando la consolidación agrícola de esta Comarca del Noroeste y Río Mula. A la vez que se consolida el Plan de Modernización de los regantes de «Miraflores» de Jumilla, que está ejecutada conjuntamente por la Mancomunidad, la Comunidad Autónoma y el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 674 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la totalidad.

Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Propuesta alternativa:

PROGRAMAS

Servicios Generales: 3.194.082.

Función Pública: 3.092.355.

Selección, Formación y Profesionalización: 2.067.465.

Organización Territorial y Cooperación: 675.382.

Fomento Participación y Agilización Administrativa: 100.000

Cooperación Local del Estado: 20.897.791.

Mutualismo (Prestaciones y Asistencia): 162.799.694.

Total consolidado: 192.225.769.

Transferencias entre subsectores: 1.688.000.

Total sin consolidar: 194.613.769.

MOTIVACIÓN

Agrupar programas actuales, introducir uno nuevo, dirigido a la Agilización administrativa y al fomento de la participación como tarea prioritaria. A la misma vez, que se reduce la inversión en edificios administrativos, se incrementa el programa de Cooperación Local y el de Formación y Selección.

ENMIENDA NÚM. 675 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 22.

Servicio: 01.

Programa: 121.A.

Artículo: 48.

Proyecto: Fomento de la participación de la Administración Pública e incremento de la información.

En miles

Cuantía que se propone al Proyecto: 48-A familias sin ánimo de lucro: 25.000.

Se financia con Minoración de: 25.000.

Quedando el Proyecto en: 63-Inversión de reposición: 920.500.

Sección: 22.

Servicio: 02.

Programa: 121.B.

Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Fomentar la participación a través de organizaciones ciudadanas, comunidades, sindicales, etc., y crear unidades de información en el seno de la Administración organizadas por estas organizaciones sociales ajenas a la Administración.

ENMIENDA NÚM. 676 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 22.

Servicio: 03.

Programa: 124.A.

Artículo: 48.

Proyecto: 480.A la FEMP.

En miles

Cuantía que se propone al Proyecto: 50.000.

Se financia con Minoración de: 25.000.

Cuantía consignada al Proyecto PGE-97: 25.000
Quedando el Proyecto en: 63-Inversión de reposición:
929.500

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 121.B.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Incrementar la transferencia a la FEMP, en el proceso de concreción del Pacto Local y la dotación competencial mayor en municipios. Facilitando así el funcionamiento y colaboración de las distintas Comisiones de la FEMP, con la Secretaría de Estado.

ENMIENDA NÚM. 677 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 22.
Servicio: 101.
Programa: 121.C.
Artículo: 48.

Concepto: 481.A Organizaciones representativas en la Función Pública.

En miles

Cuantía que se propone al Proyecto: 48-A organizaciones representativas de la Función Pública para la formación y perfeccionamiento: 25.000.

Se financia con minoración de: 25.000.

Quedando al Proyecto en: 63-Inversión de reposición:
86.500.

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.A.
Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Hacer partícipes a las organizaciones representativas de manera diferenciada en la Formación y Profesionalización.

ENMIENDA NÚM. 678 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión por incorporación de otro programa.

Sección: 22.
Programa: 121.D.

En miles

Cuantía que se propone suprimir: Capítulo 1: 521.384
Capítulo 2: 967.572

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 121.A.

MOTIVACIÓN

Incorporar al programa 121.A, todas las actuaciones de este programa 121.D, ahorrando burocracia y haciéndole una actuación más, que coordina el subsecretario del Ministerio desde una unidad especializada.

ENMIENDA NÚM. 679 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 22.
Programa: 124.A.
Servicio: 03.

Artículo: 12, 21, 23 y 48.

Proyecto: Fortalecer las Comisiones de Coordinación y Conferencias Sectoriales.

Cuantía que se propone al Proyecto:

Capítulo 1: 125.850.
Capítulo 2: 60.000.
Capítulo 4: 50.000.

Se financia con Minoración de:

124.850 y 110.000.

Cuantía consignada al Proyecto PGE-97:

Capítulo I: 500.487.

Capítulo II: 38.895.

Capítulo IV: 25.000.

Quedando el Proyecto en:

Artículo 12: 1.616.000.

Artículo 63: 835.500.

Artículo: 12 y 63.

Servicio: 02.

Programa: 121.B.

Sección: 22.

MOTIVACIÓN

Dotar de funcionamiento y recursos a las Comisiones bilaterales y multilaterales de Coordinación y a las Conferencias Sectoriales, abriendo los puestos a la participación en esos procesos de Coordinación.

ENMIENDA NÚM. 680

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 22.

Programa: 912.B.

Servicio: 03.

Artículo: 46.

Proyecto: 460 Subvenciones a Corporaciones Locales.

En miles

Cuantía que se propone al Proyecto:

46.A Corporaciones Locales: 30.000.

Se financia con Minoración de:

20.000.

Cuantía consignada Proyecto PGE-97:

46.A Corporaciones Locales: 10.000.

Quedando el Proyecto en:

63 Inversión de Reposición.

Artículo: 63.

Servicio: 02.

Programa: 121.B.

Sección: 22.

MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones a Corporaciones Locales, para su relación en el proceso de simplificación interadministrativa.

ENMIENDA NÚM. 681

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 22.

Servicio/Organismo: 03.

Programa: 124.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 1.

Dotación: 35 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto:

Dotación: 35 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria adecuada a la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español para el desarrollo de sus fines.

ENMIENDA NÚM. 682
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22, Ministerio para las Administraciones Públicas.

Servicio:

Programa: «Dirección y servicios generales de la Administración General».

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 90.

Denominación: Normalización lingüística de señalizaciones, rotulaciones, etc., en edificios y servicios dependientes de la Administración del Estado en la Comunidad Valenciana.

Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de las normas vigentes en materia de normalización lingüística.

ENMIENDA NÚM. 683
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

De devolución.

El presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente no se ajusta a las necesidades de protección del entorno ni contri-

buye a resolver los más acuciantes problemas de degradación del medio. Resalta, en primer término, significativa la reducción tanto del gasto total del citado ministerio como del capítulo de inversiones. Esta propuesta presupuestaria no refleja la flamante creación de un ministerio dedicado en exclusiva a la atención de los asuntos ambientales.

Este presupuesto muestra, también, la continuidad en la ejecución de grandes obras hidráulicas de tremendo impacto ambiental y dudosa o nula utilidad social como son los embalses de Iruña, Itoiz, o El Andévalo. Paradójicamente el ministerio llamado a preservar el medio ambiente se convierte así en uno de sus más fieros agresores.

Por el contrario, los fondos destinados a políticas activas de preservación son claramente insuficientes para atender las necesidades existentes e incluso para dar respuesta a compromisos internacionales. Puede indicarse como muestra de esto último que las partidas destinadas al cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre calidad de las aguas, tanto en su apartado de depuración de aguas residuales como en el de saneamiento, son insuficientes para lograr los objetivos fijados. También resultan manifiestamente escasas las partidas destinadas a los proyectos LINDE, PICHRA y ARYCA incluidos en el programa de gestión del dominio público hidráulico y otro tanto puede decirse de las inversiones en infraestructuras y equipamiento ambiental y en evaluaciones ambientales dentro del programa 443.D.

En lo relativo al Programa 514.C «Actuación en Costa», puede observarse una notable insuficiencia en la partida destinada a deslindes mientras que se siguen prodigando las actuaciones de regeneración de costas que tan severo impacto suelen producir.

Algún comentario merecen también las partidas previstas en parques nacionales, incluidas en el programa 533.A, que siguen funcionando con una notable escasez de personal de vigilancia y mantenimiento y en los que sería necesario aumentar los fondos para adquirir terrenos y para compensar a la población.

Concluir que los programas 542.E «Investigación y Desarrollo Tecnológico» y 551.B «Meteorología» necesitarían de más dotación presupuestaria para investigación en temas de notable interés como son las actividades de aguas subterráneas y de vigilancia y predicción meteorológica así como el programa nacional del clima.

ENMIENDA NÚM. 684
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 9001 Control y vigilancia de la calidad de las aguas.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Desarrollo del Proyecto ARYCA.

Dotación: 1.500.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.500.000 miles de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 685
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 443.D Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 9001 Vigilancia y control.

Denominación: Desarrollo de redes de vigilancia y control.

Dotación: 750.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 750.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesario invertir en este instrumento tan importante de la protección del medio natural.

—————

ENMIENDA NÚM. 686
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 443.D Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61 Inv. de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 9002 Infraestructura ambiental.

Denominación: Equipamientos ambientales.

Dotación: 395.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 395.000 miles de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 687
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
 Programa: 443.D Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 64 Gastos e inversiones de carácter inmaterial.
 Superproyecto: 9201 Planificación.
 Denominación: Apoyo gestión evaluaciones impacto ambiental.
 Dotación: 250.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 250.000 miles de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 688
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
 Programa: 443.D Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 64 Gastos e inversiones de carácter inmaterial.
 Superproyecto: 9202 Información medioambiental.
 Denominación: Formación y divulgación.
 Dotación: 45.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Reducción de inversión de 45.000 miles de pesetas, por ser un gasto vago, en gran parte de propaganda institucional y no de sensibilización y educación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 689
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 514.C Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 9002 Costas y playas.
 Denominación: Suprimir de todas la inversiones destinadas a regeneración de playas y bordes de litoral por valor de 896.391 miles de pesetas.
 Dotación: 10.203.608 miles de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 690
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 101 Parques Nacionales.
 Programa: 533.A Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraest. y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 9007 Compra de fincas para Parques Nacionales.
 Denominación: P.N. Cabañeros.
 Dotación: 500.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de invertir en actuaciones que ayuden a preservar este entorno.

ENMIENDA NÚM. 691 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 11.
Denominación: Proyecto abastecimiento agua, red general a Bolonia-El Lentiscal.
Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar de financiación al cumplimiento de servicios de abastecimiento necesarios en estas poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 692 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08.
Denominación: Recubrimiento Riera de Arenys.
Dotación: 25 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 25 millones.

MOTIVACIÓN

Para la correcta ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 693 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 441.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Depuradora aguas residuales de Tarifa, Facines y Talivilla.
Provincia: 11.
Denominación:
Dotación: 400 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400 millones.

MOTIVACIÓN

Efectivo cumplimiento del RDL 11/95 de tratamiento de aguas residuales urbanas.

ENMIENDA NÚM. 694
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 64.
 Superproyecto: 97-23-09-0082.
 Proyecto: Desarrollo Plan Forestal en el municipio de Tarifa. Implantación de la cubierta vegetal.
 Provincia: 11.
 Denominación:
 Dotación: 150 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 150 millones.

MOTIVACIÓN

Implantación de cubierta vegetal para evitar la desertización.

ENMIENDA NÚM. 695
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Organismo: 101 Parques Nacionales.
 Programa: 533.A. Protección y mejora del medio natural
 Artículo: 61. Inv. de reposición en infraest. y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 9008 Apoyo a la población afectada por Parques.
 Denominación: P.N. Picos de Europa.
 Dotación: 400.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Es importante incidir en el desarrollo local endógeno y cumplir de forma efectiva con el objetivo de compensación de rentas para la población del Parque.

ENMIENDA NÚM. 696
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 514 Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Infraest. y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 9003 Gestión del dominio público hidráulico. Proyecto Nuevo.

Denominación: Delimitación y deslinde del dominio público.

Dotación: 896.391 pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 896.391 pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesario invertir en este tipo de actuaciones que verdaderamente preservan el medio litoral.

ENMIENDA NÚM. 697

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 05.

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 93.17.17.305.

Proyecto:

Provincia: 37.

Denominación: Presa de Iruña.

Dotación: 64.350.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 698

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 05.

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: 86.17.06.0130.

Provincia: 19.

Denominación: Regulación del Henares y el Jarama.

Dotación: 8.344.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 699

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 05.

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: 86.17.06.0290.

Provincia: 05.

Denominación: Regulación adicional del Alberche.

Dotación: 13.663.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 700
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 86.17.06.0285.
Provincia: 13.
Denominación: Regulación Záncara y Cigüela.
Dotación: 2.989.000.000.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 701
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.

Superproyecto:
Proyecto: 92.17.17.0001.
Provincia: 21.
Denominación: Presa de Andévalo.
Dotación: 162.528.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 702
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 88.17.06.0020.
Provincia: 90.
Denominación: Presa de Rules.
Dotación: 2.539.139.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 703
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 86.17.06.0250.
 Provincia: 90.
 Denominación: Sistema Aragón-Irati.
 Dotación: 1.721.793.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 704
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 0005.
 Proyecto: 88.17.06.0005.
 Provincia: 26.
 Denominación: Regulación adicional de La Rioja.
 Dotación: 1.816.699.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 705
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 91.17.06.0002.
 Provincia: 26.
 Denominación: Presa Enciso-Cidacos.
 Dotación: 2.116.214.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 706
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 88.17.06.0901.
 Provincia: 90.
 Denominación: Acondicionamiento cauces del Norte.
 Dotación: 563.908.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 707
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 88.17.06.0902.
 Provincia: 90.
 Denominación: Acondicionamiento cauces del Duero.
 Dotación: 74.521.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 708
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 87.17.06.0001.
 Provincia: 90.
 Denominación: Plan de Defensa del Segura.
 Dotación: 245.807.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 709
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 88.17.06.0907.
 Provincia: 90.
 Denominación: Acondicionamiento cauces del Segura.
 Dotación: 245.807.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Establecer políticas de equilibrio ecológico y evitar obras faraónicas y actuaciones que no tienen en cuenta criterios prioritarios en el ámbito medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 710
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.

Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia: 25.
 Denominación: Canalización del río Segre a su paso por la ciudad de Lleida.
 Dotación: 180 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 180 millones.

MOTIVACIÓN

Responder a las reivindicaciones de diferentes colectivos de la ciudad de Lleida de dar mayor profundidad al cauce del río Segre y dar solución a todos los problemas existentes derivados de la situación actual.

—————

ENMIENDA NÚM. 711
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 97.23.05.0001.
 Proyecto:
 Provincia: 25.
 Denominación: Canal Segarra-Garrigues.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:

Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

El canal Segarra-Garrigues fue declarado como obra de interés general en la ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social por los presupuestos de 1995. Se hace necesario comenzar de inmediato para cubrir las demandas de regadío de muchas de las comarcas de Lleida.

—————

ENMIENDA NÚM. 712
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 514.C.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia: 08.
 Denominación: Obras frente Marítimo Viladecans.
 Dotación: 1.117 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 1.117 millones.

MOTIVACIÓN

Existencia de un convenio firmado el 21-2-96 por el Director General de Costas del MOPTMA, en el que establece que el proyecto de referencia será financiado por dicho Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 713
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación: Construcción planta depuradora Baix Llobregat.

Dotación: 5.000 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 5.000 millones.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al Plan de Infraestructuras del Delta del Llobregat, acordado entre la Generalitat y el MIMA, que incluye el proyecto de referencia, con un coste total valorado en 40.000 Mpta., con aportaciones del Estado, la Generalitat y los Fondos de Cohesión de la UE. Se contempla para el año 1997 la aportación de 5.000 Mpta., correspondiente a la mitad de la aportación que la Administración del Estado debe aportar.

ENMIENDA NÚM. 714
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 514.C.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 94.17.15.0217.
 Proyecto:
 Provincia: 17.
 Denominación: Rehabilitación borde marítimo Gerona.
 Dotación: 349,99 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 349,99 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia para acometer las obras del «Camí de Ronda Blanes-Lloret» y «Camí de Ronda Sant Feliu de Guixols». Además, la ampliación corresponde a programas de inversión incluidos en el proyecto de presupuestos para 1996.

ENMIENDA NÚM. 715
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto:
 Provincia: 08.
 Denominación: Actuación tramo final río Besós.
 Dotación: 1.100 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Gastos diversos Ministerios.
 Dotación: 1.100 millones.

MOTIVACIÓN

Existencia de un convenio firmado el 12-2-96 por el MOPTMA, sobre actuaciones a realizar en el área del Congost de Besós, con una aportación de 2.300 millones en el año 1996 y de 1.100 millones en 1997.

—————

ENMIENDA NÚM. 716
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 101 Parques Nacionales.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 97.23.101.0022.
 Provincia: 07.
 Denominación: P.N. Cabrera.
 Dotación: 50 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 6363.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 50 millones.

MOTIVACIÓN

Aumentar, con respecto al presupuesto anterior, el crédito de inversión del Parque Nacional de Cabrera.

ENMIENDA NÚM. 717
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 101 Parques Nacionales.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9008, apoyo población afectada.
 Denominación: Parque Nacional de Doñana.
 Dotación: 500.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 101.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500.

MOTIVACIÓN

Incidir en el desarrollo local endógeno y cumplir con el objetivo de compensación de rentas.

—————

ENMIENDA NÚM. 718
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 514.C Actuación en costa.

Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Recuperación ambiental borde marítimo
 La Coruña.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 101.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Actuaciones de recuperación ambiental necesaria para solventar los daños causados por el derrumbamiento del vertedero de Bens (La Coruña).

ENMIENDA NÚM. 719
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 08.
 Programa: 443.D.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 9001, vigilancia y control.
 Denominación: Redes vigilancia y control.
 Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 101.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Invertir en vigilancia y control en el Parque Nacional de Doñana.

ENMIENDA NÚM. 720
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Jaén.
 Denominación: Otras actuaciones hidráulicas en la provincia de Jaén.
 Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente el nuevo proyecto referido, por la importancia que tiene para el desarrollo económico para la provincia de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 721
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: 95.17.13.0040.
Provincia: Canarias.

Denominación: Depuración y reutilización en islas Canarias.

Dotación total: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 454 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dada la escasez de agua y mala calidad del agua depurada cuya salinidad no permite su utilización para la agricultura, se hacen necesarias las obras y reformas necesarias.

ENMIENDA NÚM. 722

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.
Programa: 512.A.
Artículo: 61 Inversión Nueva.
Superproyecto:

Proyecto: 88.17.06.0903.

Provincia: Toledo.

Denominación: Acondicionamiento cauces Tajo en el término municipal de Talavera.

Dotación: 822.149 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras.

Superproyecto:

Proyecto: 88.17.06.0903.

Provincia:

Denominación: Acondicionamiento cauces Tajo.

Dotación: 822.149 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Garantizar la recuperación de márgenes y riberas del río Tajo a su paso por Talavera de la Reina.

ENMIENDA NÚM. 723

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.

Programa: 512.A.

Artículo: 60 Inversión Nueva.

Superproyecto:

Proyecto: 92.17.17.002.

Provincia: Toledo.

Denominación: Abastecimiento urbano para la Sagra, mancomunidad del río Algodor, Tarancón y Toledo.

Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Asegurar la financiación del abastecimiento durante el año 1997.

ENMIENDA NÚM. 724
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230 Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 512.A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Albacete.
Denominación: Recuperación integral del río Júcar.
Dotación: 200.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del convenio entre el Ayuntamiento de Albacete y el antiguo Ministerio de Obras Públicas sobre recuperación integral del río Júcar.

ENMIENDA NÚM. 725
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512.A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Albacete.
Denominación: Inicio de las obras para la transformación de las 50.000 ha. de regadíos de la Manchuela Centro y Albacete declaradas de interés general para la Nación.
Dotación: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplir el Real Decreto que declara de interés general para la Nación esos riegos.

ENMIENDA NÚM. 726
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.
Artículo: 60.

Superproyecto:
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Ciudad Real.
 Denominación: Ampliación de la depuradora de Alcázar de San Juan.
 Dotación: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Garantizar la depuración del agua de la población de Alcázar de San Juan.

—————
ENMIENDA NÚM. 727
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: (Nuevo).
 Provincia: Albacete.
 Denominación: Abastecimiento de aguas superficiales del Júcar a la Comarca de Albacete y la Roda.
 Dotación: 495.201.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: **86.17.06.00050.**
 Provincia:

Denominación:
 Dotación: 495.201.

MOTIVACIÓN

Asegurar el abastecimiento de agua para consumo urbano de las comarcas de Albacete y la Roda.

—————
ENMIENDA NÚM. 728
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 514.C.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Galicia.
 Denominación: Regeneración Playa del Bao.
 Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de regeneración de la playa, así como completar la 1.ª fase del paseo marítimo desde Bao hasta la Playa de Sanil.

—————
ENMIENDA NÚM. 729
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Pontevedra.
Denominación: Capitanía Marítima de Vigo.
Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Dada la importancia de circulación marítima, tanto comercial como industrial, es necesaria la existencia de un edificio que albergue la Capitanía Marítima de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 730 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Pontevedra.

Denominación: Corredor verde en las orillas del río Lagares.

Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 663.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

El río Lagares con este corredor verde se convertirá en el pulmón verde de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 731 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Pontevedra.
Denominación: Saneamiento del río Sar/Sarela de Santiago.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 663.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de construir colectores de recogidas de aguas residuales que no existen, construcción de pluviales y otros.

ENMIENDA NÚM. 732
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Coruña.
Denominación: Saneamiento integral de Sada.
Dotación: 750 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 750 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar de infraestructura básica para acometer el saneamiento integral de este término municipal y contribuirá al saneamiento integral de la ría de Betanzos.

ENMIENDA NÚM. 733
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9001.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Galicia.
Denominación: Plan especial de protección del río Miño.
Dotación: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 700 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 734
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Coruña.
Denominación: Saneamiento Ría de Ferrol y Edar.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Vieja aspiración de la comarca y necesaria inversión para una ría rica en actividades marisqueras.

—————

ENMIENDA NÚM. 735
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Coruña.
 Denominación: Depuradora de Mugaros (Ferrol).
 Dotación: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 400 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Necesaria inversión para acondicionamiento marino para actividades marisqueras.

ENMIENDA NÚM. 736
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 233.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: 86.17.233.0060.
 Provincia: 90 (País Vasco).

Denominación: Obras de reposición en defensa y encauzamiento en varias provincias Confederación Hidrográfica del Norte.

Dotación total: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 12,4 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar más presupuesto para las referidas obras.

—————

ENMIENDA NÚM. 737
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 233.

Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 97.23.233.0005.
 Provincia: 48 Bilbao.

Denominación: Obras de nueva inversión en abastecimiento de agua y saneamiento a la comarca del Gran Bilbao.

Dotación total: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Insuficiencia del crédito presupuestario destinado a este proyecto, que entendemos debe ser impulsado.

ENMIENDA NÚM. 738 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Saneamiento de otras comarcas.
 Dotación: 6 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:

Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 6 millones.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de la Directiva 91/271 de saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 739 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Depuración de otras comarcas.
 Dotación: 19 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 19 millones.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de la Directiva 91/271, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

ENMIENDA NÚM. 740 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 06.

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9003.

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Delimitación y deslinde del dominio público.

Dotación: 1.500.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.500.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Desarrollo del Proyecto LINDE.

ENMIENDA NÚM. 741
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 06.

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9003.

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Desarrollo del Proyecto PICHRA.

Dotación: 1.500.000 pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.500.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Es vital incidir en la restauración de cauces fluviales de todos nuestros ríos.

ENMIENDA NÚM. 742
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio/Organismo: 05.

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9002.

Proyecto: 96.17.13.0025.

Provincia: Huesca.

Denominación: Saneamiento y depuración de los ríos pirenaicos.

Dotación: 815 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 815 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Acometer de inmediato la referida acción.

ENMIENDA NÚM. 743
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9009.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Huesca.
 Denominación: Presa de las Alcaminas.
 Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Acometer la obra para la regulación de los nuevos regadíos.

ENMIENDA NÚM. 744
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de Saneamiento y Calidad del Agua.

Artículo: 60 Inversión nueva.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Huesca.

Denominación: 88.17.06.0240 Regulación del Esera.

Dotación: 1.706.386.000 pesetas para 1997.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Reducir en 1.706.386.000

MOTIVACIÓN

No se debe posponer el inicio de estas obras hasta 1997.

ENMIENDA NÚM. 745
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.

Programa: 512.A Gestión en Infraestructuras de recursos Hidráulicos.

Artículo: 60 Inversión nueva.

Superproyecto: Nuevo.

Proyecto:

Provincia: Teruel.

Denominación: Presa de Torre del Compte.

Dotación: 200.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 200.000.000 de pesetas

MOTIVACIÓN

Es necesario acometer esta obra para la regulación del río Matarraña para asegurar los nuevos regadíos y abastecimiento a la Mancomunidad del Matarraña.

—————

ENMIENDA NÚM. 746
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa: 512.A Gestión en infraestructura de recursos hidráulicos.
Artículo: 60 Inversión nueva.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: Teruel.
Denominación: Presa Lechago.
Dotación: 200.000.000 en 1997.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Es necesario acometer esta obra para la regulación del río Jiloca para asegurar los nuevos regadíos.

—————

ENMIENDA NÚM. 747
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio/Organismo: 05 Dirección General de obras Hidráulicas y calidad de las aguas.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.
Artículo: 60.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto:
Provincia: Huesca.
Denominación: Presa de Santa Liestra.
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Es necesario acometer esta obra para la regulación del río para asegurar los nuevos regadíos.

—————

ENMIENDA NÚM. 748
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 08.
Programa: 443.D.
Artículo: 61.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: (Nuevo).

Provincia: Galicia (Coruña).
 Denominación: Recuperación de La Fragua del río Eume.
 Dotación: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 2.500 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Por ser la masa forestal más importante del bosque atlántico húmedo y ser necesario declararlo como Parque Natural, acometer las inversiones necesarias para su recuperación.

—————
ENMIENDA NÚM. 749
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 08.
 Programa: 443.D.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9101.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Galicia.
 Denominación: Soterramiento de tendido eléctrico en el Barrio de Santa Cecilia.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Las Torres de Alta Tensión pasan a menos de 10 metros de edificios del barrio citado, necesidad de la inversión por motivos de seguridad.

—————
ENMIENDA NÚM. 750
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 06.
 Programa: 514.C.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto:
 Provincia: Pontevedra.
 Denominación: Acondicionamiento de La Junquera-Rio Lagares, en Vigo.
 Dotación: 1997, 125 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 125 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

Anticipar inversión a la inversión prevista para 1999 dada la urgencia de la misma.

—————
ENMIENDA NÚM. 751
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 95-17-15-1290.
Provincia: 90.
Denominación: Reposición infraestructuras costeras.
Dotación: 91.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 91.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 752

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: 95-17-15-1190.
Provincia: Castellón.
Denominación: Reposición arenas playa.
Dotación: 82.500 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 82.500.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 753

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 95-17-15-7146.
Provincia: Valencia.
Denominación: Recuperación borde litoral El Saler.
Dotación: 200.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 754
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 95-17-15-5112.
Provincia: Castellón.
Denominación: Regeneración borde litoral Peñíscola.
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 755
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.

Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Recuperación de la Plaza de Alcabre.
Dotación: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 756
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61 Inversión en reposición.
Provincia: Teruel.
Subproyecto: 90.17.226.0005 Adaptación de Zonas de Embalse y de Riberas.
Dotar: 25.000.000 para la provincia de Teruel.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61 Inversión en reposición.
Provincia: Aragón.
Subproyecto: 90.17.226.0005 Repoblaciones forestales en la C.H.E.

Especificar: 25.000.000 para la provincia de Teruel del programa global.

JUSTIFICACIÓN

Aparecen 5.000.000.000 de los cuales 25.000.000 pensamos deben ser para la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 757 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61 Inversión en reposición.
Provincia: Teruel.
Subproyecto: 90.17.226.0051 Repoblación forestal en la C.H.E.
Dotar: 50.000.000 para la provincia de Teruel.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61 Inversión en reposición.
Provincia: Aragón.
Subproyecto: 90.17.226.0051 Repoblaciones forestales en la C.H.E.
Especificar: 50.000.000 para la provincia de Teruel del programa global.

JUSTIFICACIÓN

Aparecen 5.000.000.000 que son sólo para la provincia de Huesca y es necesario también actuar en Teruel.

ENMIENDA NÚM. 758 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 533.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: P.N. Picos de Europa.
Provincia: Asturias.
Denominación: Plan de desarrollo sostenible zona P.N. Picos de Europa.
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 759 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Asturias.
Denominación: Estación depuradora de aguas residuales en Avilés.
Dotación: 1.000 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar un saneamiento real de las aguas residuales en Avilés.

—————

ENMIENDA NÚM. 760
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Asturias.
Denominación: Estación depuradora de aguas residuales en Gijón.
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Asegurar un saneamiento real de las aguas residuales en la ciudad de Gijón.

—————

ENMIENDA NÚM. 761
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: No agregados (Nuevo)
Provincia: Baleares.
Denominación: Acondicionamiento de cauces en Baleares.
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Prevenir las avenidas que en caso de lluvias torrenciales se dan en estas islas, como por ejemplo las que periódicamente sufre el municipio de Ibiza.

—————

ENMIENDA NÚM. 762
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.

Provincia: Baleares.
Denominación: Rehabilitación muralla renacentista en Ibiza.
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El acantilado sobre el que se asienta una parte de la muralla renacentista, una iglesia del siglo XVII se está deteriorando rápida y gravemente con desprendimientos lo cual pone en peligro el derrumbamiento de la muralla y en menor medida la iglesia y el Ayuntamiento.

—————

ENMIENDA NÚM. 763
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: 94.17.15.0129.
Provincia: Málaga.
Denominación: Rehabilitación borde litoral de Málaga.
Dotación total: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:

Denominación:
Dotación: 220 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar a la ciudad de Málaga de una ampliación y de un nuevo Paseo Marítimo.

—————

ENMIENDA NÚM. 764
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: Proyectos no agregados.
Proyecto:
Provincia: Málaga.
Denominación: Encauzamiento Río Guadalhorce (hasta desembocadura).
Dotación: 1.200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.184,5 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de acometer la obra.

—————

ENMIENDA NÚM. 765
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 441.A.
Artículo 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: 95.17.13.0060.
Provincia: Málaga.
Denominación: Saneamiento Costa del Sol.
Dotación total: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 706 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente a este proyecto dada la importancia que tiene para la atracción turística.

ENMIENDA NÚM. 766
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 61.
Superproyecto: Proyectos no agregados.
Proyecto: 86.17.06.0860.
Provincia: Málaga.
Denominación: Riegos del Guaro.
Dotación: 800 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 584 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente la inversión prevista para este año, con el fin de acometer la obra lo antes posible.

ENMIENDA NÚM. 767
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9005.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Jaén.
Denominación: Charca de Pegalajar.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Obra imprescindible para el desarrollo de la zona aneja.

ENMIENDA NÚM. 768
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9004.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Riegos Campo de Níjar.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la infraestructura para desarrollo económico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 769
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.

Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9004.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Presa de Nacimiento.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la inversión.

ENMIENDA NÚM. 770
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9004.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Almería.
 Denominación: Presa de Canjayar.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acometer la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 771
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: Cádiz.
Denominación: Protección y regeneración del Sistema Dunar de Punta Candor (Cádiz).
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dada la constante regresión sufrida en la referida zona dunar por los efectos del mar, carreteras, explotaciones agrícolas e industrias hoteleras, se cree urgente la regeneración de las dunas y su protección a través de escolleras.

ENMIENDA NÚM. 772
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9002.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Creación de arrecifes artificiales en Rota (Cádiz).
Dotación: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dada la esquilma de los recursos pesqueros a través de los barcos de arrastre, se cree urgente el acometer dicha obra.

ENMIENDA NÚM. 773
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución.

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Proyecto: 89.17.05.9002 Costas y playas.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 0130 Regeneración borde litoral-Murcia 824.000

0230 Rehabilitación borde Marítimo-Murcia 799.000
 Se financia con minoración de: 1.553
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97:
 0130-24.000
 0230-36.000
 Quedando el Proyecto en:
 Superproyecto-Infraestructura Hidráulica 22.881.115

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Incorporar la inversión en la Regeneración y Rehabilitación del borde Marítimo. Comprometido en el Plan de Reactivación y en el Plan Especial de Cartagena como la Playa del Portús, que amenaza con desprendimientos si no se estabilizan las laderas.

ENMIENDA NÚM. 774
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 441.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9002.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Logroño.
 Denominación: Estación depuradora de aguas residuales (EDAR Logroño).
 Dotación: 1.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.600 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adelantar la construcción de esta infraestructura de depuración de aguas residuales para la ciudad de Logroño.

ENMIENDA NÚM. 775
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Tenerife.
 Denominación: Presa subterránea en Valle Gran Rey (Gomera).
 Dotación: 225 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 225 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dada la gran importancia que el recurso agua tiene en las islas Canarias para su desarrollo económico y su habitabilidad, es de máxima importancia acometer la referida obra con la máxima urgencia.

ENMIENDA NÚM. 776
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9012.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Tenerife.
Denominación: Depósito Arure-Las Hayas (Gomera).
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 777

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9012.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Tenerife.
Denominación: Presa subterránea de Hermigua (Gomera).
Dotación: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 778

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9012.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Tenerife.
Denominación: Mejora y suministro de Vallehermoso (Gomera).
Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 779
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Tenerife.
 Denominación: Galería de fondo «Pozo del Altito» (Gomera).
 Dotación: 140 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 140 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 780
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.

Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Tenerife.
 Denominación: Galería de fondo «Pozo de los Raspaderos» (Gomera).
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 781
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9012.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Tenerife.
 Denominación: Pozo y galería de fondo en Lodolión (Gomera).
 Dotación: 275 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
Dotación: 275 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 782 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9012.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Tenerife.

Denominación: Mejora del Canal Chejelipes-La Lomada.

Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 783 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 512.A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9012.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Tenerife.

Denominación: Impermeabilización y azud «Presa de Cabecitas» (Gomera).

Dotación: 90 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 90 millones.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 784 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 441.A.
Artículo: 60.
Proyecto: 93.17.13.9002 Infr. Saneamiento y Depuración.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.17.13.0045 Saneamiento y Depuración Lorca. 300.000.
97.17.13.0080 Saneamiento y Depuración Caravaca. 200.000.

Se financia con minoración de: 500.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97.
 Quedando el Proyecto en: 88.31.03.8001 Edificios Administrativos. 6.700.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 88.31.03.8001.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a la depuración del curtido de Lorca que está comprometida desde hace diez años y evitar la contaminación del Guadalentín. A la misma vez se facilita la reutilización de aguas en Caravaca para usos agrícolas en calidad mínima de garantías.

ENMIENDA NÚM. 785 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.
 Sección: 23.
 Servicio: 08.
 Programa: 443.D.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 90.17.15.9002 Infraestructura Ambiental.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 1015 Rehabilitación Bahía de Portman. 2.843.000.
 Relleno costa minera «La Gloria». Portman. 2.157.000.
 Se financia con minoración de: 5.000.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97.
 Quedando el Proyecto en: Superproyectos - Infraestructura Hidráulica. 19.434.115.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Recoger la previsión del Plan de Reactivación hacia la Bahía de Portman, incorporando actuaciones tanto en la Bahía, como en la zona afectada por la minería. Dentro de un

Proyecto de Regeneración convertido en tierra que evite los efectos en el mar.

ENMIENDA NÚM. 786 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.
 Sección: 23.
 Servicio: 236 Taibilla.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 94.17.236.0045 Depósito agua potable.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 0045 Depósito agua potable de Jumilla. 50.000.
 Se financia con minoración de: 50.000.
 Cuantía consignada Proyecto PGE-97.
 Quedando el Proyecto en: 97.31.03.0002 Nueva Sede Hacienda. 150.000.

Sección: 31.
 Servicio: 03.
 Programa: 612.F.
 Artículo: 63.
 Proyecto:

MOTIVACIÓN

Reposición de depósito actual en Jumilla, que está obsoleto.

ENMIENDA NÚM. 787 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.
 Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 514.C Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: (nuevo).

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Saneamiento de aguas continentales, estuarios, rías, pantanos y playas.

Dotación total: 128 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 514.C Actuación en la Costa.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 94.17.15.0139.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Regeneración playas de Cantabria.

Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 514.C Actuación en la Costa.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 94.17.15.0239.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Rehabilitación borde marítimo de Cantabria.

Dotación: 48 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 514.C Actuación en la Costa.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 94.17.15.6139.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: 39-29 Recuperación entorno nat. S. Juan Canal.

Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Supresión de partidas y mayor rentabilidad social y ambiental de la inversión propuesta.

ENMIENDA NÚM. 788 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 96.17.13.0060.

Proyecto:

Provincia: Cantabria.

Denominación: Saneamiento y depuración. Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.279 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para saneamientos.

ENMIENDA NÚM. 789

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.

Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: (Nuevo).

Proyecto:

Provincia: Cantabria.
Denominación: Adaptación de embalses (Pantano del Ebro).
Dotación total: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para saneamiento y rehabilitación del Pantano del Ebro.

—————

ENMIENDA NÚM. 790
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.
Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.
Denominación: Gastos ocasionados por el desarrollo del Instituto del Agua en Elche.
Dotación: 2 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 2 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplir los compromisos asumidos por la firma de un Protocolo de Concertación de Actuaciones entre el Ministerio de Industria y Energía, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Elche para la creación de un instituto del agua.

—————

ENMIENDA NÚM. 791
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 514.C Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 03.
Denominación: Regeneración fachada litoral en el Municipio de Torrevieja.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Obras de regeneración en la zona de la dársena del puerto y en playas del Acequión, Los Locos, etc.

—————

ENMIENDA NÚM. 792
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 08 Dirección Gral. de calidad y Evaluación Ambiental.
 Programa: 443.D Protección y mejora del medio ambiente.
 Artículo: 62.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Infraestructuras para actuaciones de educación medioambiental en la Laguna de Salinas.
 Dotación: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Construcción de diversas instalaciones y mejora del entorno con fines de educación medioambiental. En colaboración con el ayuntamiento de la localidad.

ENMIENDA NÚM. 793
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dir. Gral. de Obras Hidráulicas y calidad de aguas.
 Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Estudio-proyecto para la limpieza de lodos y aguas estancadas en el cauce del río Segura entre Desamparados y Guardamar.
 Dotación: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Contribuir a la regeneración del río Segura y eliminar malos olores.

ENMIENDA NÚM. 794
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dir. Gral. de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas.
 Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 03.
 Denominación: Planta de tratamiento de aguas con colector de drenaje en el cauce del Segura.
 Dotación: 36 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Denominación:
 Dotación: 36 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Facilitar la reutilización agrícola de aguas excedentes.

ENMIENDA NÚM. 795
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Organismo: 236 Mancomunidad de canales del Taibilla.
 Programa: 512.A, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículo: 60.

Superproyecto: 90.17.23.60025.

Provincia: 03.

Denominación: Ampliación del depósito de agua de Crevillente.

Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Anticipar a 1997 la ejecución de la obra eliminando la cantidad prevista para 1998.

ENMIENDA NÚM. 796
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 223 Mancomunidad de los canales del Taibilla.

Programa: 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículo: 60.

Superproyecto: 90.17.23.60045.

Provincia: 03.

Denominación: Ampliación del depósito de agua de Callosa del Segura.

Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Anticipar la ejecución de la obra a 1997 eliminando la cantidad prevista para 1998.

ENMIENDA NÚM. 797
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08 Dir. Gral. de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 443.D Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 03.

Denominación: Estudio para la regeneración del pantano de Elche.

Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación:

Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de regenerar un pantano especialmente degradado en el curso bajo del río Vinalopó incluyendo la posibilidad de expropiación.

—————
ENMIENDA NÚM. 798
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio/Organismo: 05.D 6 Obras Públicas
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60 Inversión nueva.
 Superproyecto: 86.17.06.0660.
 Proyecto:
 Provincia: 46.
 Denominación: Presa de Bellús y Escalona.
 Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 31.02.D 6 Presupuestos.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63 Inversión de reposición.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente una obra para la prevención de avenidas.

—————
ENMIENDA NÚM. 799
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio/Organismo: 05.D 6 Obras Hidráulicas.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 89.17.06.0909.
 Proyecto:
 Provincia: 46.
 Denominación: Barranco de Carraixet.
 Dotación: 2 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 2 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar cuanto antes esta obra para la prevención de avenidas.

—————
ENMIENDA NÚM. 800
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio/Organismo: 23.230.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 77.
 Concepto: Nuevo.
 Denominación: Hidrola, S. A.
 Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Concepto:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Cantidad inicial para el traslado de la Central Hidroeléctrica de Millares, que se encuentra bajo la cota de nivel de la presa de Tous.

ENMIENDA NÚM. 801 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 514.C.
 Artículo: 60.
 Concepto:
 Denominación: Recuperación borde litoral El Saler.
 Dotación: 200 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Concepto:
 Denominación:
 Dotación: 200 millones.

MOTIVACIÓN

Evitar una mala dotación que provoque la paralización del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 802 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 533.A.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Jaén.
 Denominación: Reforestación, limpieza, acondicionamiento y mantenimiento Cuenca de Guadalquivir en la provincia de Jaén.
 Dotación: 650 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 650 millones.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia, hasta la fecha no previsto, de urgente necesidad.

ENMIENDA NÚM. 803 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 25

De modificación.

Artículo: 44 Transferencias corrientes.
 Concepto: 448 Al Ente Público RTVE.

Incremento de la partida presupuestaria consignada en cantidad suficiente para asumir, al menos, una tercera parte

de la deuda acumulada del Ente Público, prevista a 31 de diciembre de 1997.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las emiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional, tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal y, en último caso, con una reducción suficiente y proporcionada del resto de los créditos de la Sección.

MOTIVACIÓN

Asegurar la asunción por el Estado de la deuda del Ente Público, para asegurar la continuidad del servicio público de titularidad estatal.

ENMIENDA NÚM. 804 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto del Ente Público RTVE

De devolución.

MOTIVACIÓN

La dotación presupuestaria para RTVE es claramente insuficiente para mantener el servicio público. No recoge la asunción por parte del Estado de la deuda acumulada del Ente Público, ni una dotación de transferencia suficiente para el ejercicio de 1997.

ENMIENDA NÚM. 805 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 25.
Programa: 112.C.

Servicio: 02.
Artículo: 22.
Proyecto: 227-07 Contratación con la Agencia EFE.

Cuantía que se propone al Proyecto: 5.613.000 (en miles).
Cuantía consignada al Proyecto PGE-97: 227.07-6.721.000 (en miles).

Se financia con minoración de: 479.000.
Quedando el Proyecto en: 63 Inversión de reposición.

Artículo: 63.
Servicio: 03.
Programa: 612.F.
Sección: 31.

MOTIVACIÓN

Dejar el Contrato de Servicios con el Estado de la Agencia EFE, en la misma cifra del año pasado evitando así, el recorte de 414 millones, por el efecto que sobre la Agencia tendría.

ENMIENDA NÚM. 806 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 26: Sanidad y Consumo

De devolución.

MOTIVACIÓN

1. Porque es un presupuesto que crece por debajo del IPC previsto: En efecto el Presupuesto de la función Sanidad sube en su conjunto un 2,2% sobre el Presupuesto de 1996, cantidad que se queda en un 1,1% si descontamos el desproporcionado incremento de presupuesto que el Gobierno establece para gastos de farmacia.

2. Porque se paraliza la implantación de la red de Centros de Salud: Del Presupuesto para 1997 desaparece la construcción de 27 Centros de Salud cuyo inicio estaba previsto para 1996 y continuar en 1997.

Además el Presupuesto del Capítulo 1 (Personal) para Equipos de Atención Primaria crece solamente un 1,3% con lo cual se puede afirmar que los Centros de Salud terminados en ese año no contarán con dotación económica para el personal que debiera prestar la asistencia.

3. Porque se recorta el gasto en Asistencia Especializada (Hospitales): El gasto en Asistencia Especializada decrece un 0,7% sobre el Presupuesto de 1996, reducción que afecta fundamentalmente a la compra de bienes y suministros, es decir, el material necesario para el funcionamiento

de hospitales, que se reduce en un 8% y las nuevas inversiones (construcción de nuevos hospitales), que se reduce en un 27%, lo que es especialmente grave en el país que tiene menos camas por habitante de Europa. Es asimismo grave que el Presupuesto no cuente con las cantidades pertinentes para el montaje que permita poner en funcionamiento el Hospital de Alcorcón.

4. Mantiene una política de inversiones absolutamente ridícula, del 1% del gasto sanitario total, alcanzando una de las cotas más bajas de inversión sanitaria pública entre los países de nuestro entorno, contribuyendo al deterioro progresivo del Sistema Nacional de Salud y facilitando la competencia del sector privado.

5. Mantiene unas inversiones para Investigación Sanitaria muy insuficientes, que alcanzarán al 0,34% del gasto sanitario público, muy por debajo del mínimo de 1% que establece la propia Ley General de Sanidad en su artículo 109, lo que nos mantiene muy lejos de las necesidades de investigación para afrontar los nuevos problemas de salud como el SIDA, enfermedades producidas por tóxicos medioambientales (aceite tóxico, ...), etc.

6. No cumple los compromisos existentes de ayuda a los países necesitados. No sigue las recomendaciones de las Naciones Unidas ni de una gran parte de la sociedad española, de orientar una fracción significativa del gasto sanitario para ayudar al tercer mundo, dedicándose para tal cooperación en el Presupuesto de la función Sanidad el 0,005% del gasto sanitario público, proporción que se comenta por sí misma.

Por todas estas razones se solicita la devolución al Gobierno de los Presupuestos de esta Sección, al entender Izquierda Unida que contribuyen a aumentar las desigualdades sociales y se alejan del compromiso constitucional de garantizar adecuadamente el derecho a la atención de salud de la población.

ENMIENDA NÚM. 807

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por ampliación.

Sección: 26.
Servicio: 102 Insalud-3097.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Proyecto: Atención especializada.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.01.0611 H.N. Rosell Cartagena. 330.000
94.01.0511 H. Arrixaca. (Reforma) 1.771.296.

Se financia con minoración de: 700.000.
Cuantía consignada Proyecto PGE-97: 97.01.0611 Rosell. 30.000.

94.01.0511 Arrixaca. 1.371.296.

Quedando el Proyecto en: 74 Transferencias corrientes
10.100.000

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Mantener la inversión prevista en el Rosell y las dotaciones para abrir por la INSALUD el hospital de Cieza como hospital de área de la red del Insalud en la región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 808

De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 26.
Servicio: 102 Insalud. 3097.
Programa: 2223.
Artículo: I, II y VI.

Proyecto: Dotación Hospital de Cieza (en convenio con la CC. AA.).

En miles

Cuantía que se propone Proyecto:

Cap. I-300.
Cap. II-100.
Cap. VI-200.
Se financia con minoración de: 600.000.

Cuantía consignada proyecto PGE-97:

Quedando el proyecto en: 47 Transferencias corrientes.
10.200.000.

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Dotar y equipar al Hospital de Cieza para que funcione como hospital de área de la red Insalud y en convenio con la Comunidad Autónoma para actividades especializadas.

ENMIENDA NÚM. 809
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por ampliación.

Sección: 26.
Servicio: 102 Insalud-3097
Programa: 2121.
Artículo: 62.
Proyecto: Atención Primaria de la Salud.

En miles

Cuantía que se propone Proyecto: 97.00.4301-Puerto Lumbreras y otros. 100.000.
Se financia con minoración de: 100.000.

Cuantía consignada proyecto PGE-97:

Quedando el Proyecto en: 47 Transferencias corrientes. 10.700.000.

Sección: 31.
Servicio: 08.
Programa: 513.F.
Artículo: 47.
Proyecto:

MOTIVACIÓN

Acometer los centros de salud previstos iniciar este año y que el INSALUD ha frenado, como el de Puerto Lumbreras y el segundo de Molina de Segura.

ENMIENDA NÚM. 810
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.
Servicio/Organismo: 26.11.
Programa: 412.P.
Artículo: 75.
Superproyecto:
Proyecto: 633.A.
Provincia:

Denominación: A la Diputación General de Aragón para inversión en Fase III Plan Director Hospital Rayo Villanona-Zaragoza.

Dotación: 500 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 31.02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotación para que la DGA cofinancie un Hospital largamente reivindicado por Organizaciones Sociales desde hace 10 años para ser destinado a Hospital de Área.

ENMIENDA NÚM. 811
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 26, capítulo 4, artículo 2, concepto 2.

Dotación de 14.600 millones de pesetas para impulsar la investigación sanitaria a través del FIS, a detracer del capítulo 4, artículo 2, concepto 1.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de impulsar la investigación con unos niveles de inversión similares a los de otros países desarrolla-

dos, cumpliendo además lo indicado por la Ley General de Sanidad.

—————
ENMIENDA NÚM. 812
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: Ministerio de Sanidad (26).
Capítulo: 7 Transferencias de Capital a CC. AA.
Artículo: 75.
Provincia: Galicia.
Dotación: 8.610 millones de pesetas.

Financiación: mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para el incremento de la recaudación, la reducción de gastos fiscales de inversión, de los efectos multiplicadores que, sobre la renta nacional tendría un incremento del gasto público, de una mejor utilización de fondos europeos, y de una lucha más efectiva contra el fraude fiscal.

MOTIVACIÓN

Dado que la cantidad ahorrada repercutirá directamente en el sector sanitario, y dada la distribución de competencias, parece imprescindible su reparto entre las CC. AA. con criterios de justicia distributiva. Aparte de los criterios de población de derecho, otros muchos deben de ser tenidos en cuenta por su incidencia sobre el proceso salud-enfermedad, y por su repercusión en la eficiencia de los propios recursos sanitarios, tal es el caso de la estructura por edad de la población, la dispersión demográfica, las condiciones geográficas y climatológicas y el nivel de pobreza de la población. Asimismo, se debería tener en cuenta la deuda histórica de las distintas CC. AA., teniendo en cuenta, que no parece que en este capítulo puedan ser corregidos todos los agravios comparativos ocasionados en el reparto de los recursos sanitarios, al menos creemos que no debemos continuar agravándolos.

—————
ENMIENDA NÚM. 813
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 26, capítulo 4, artículo 3, concepto 1.

Dotación de 4.000 millones de pesetas al Instituto Carlos III para fomentar la actividad investigadora del mismo, a detracer del capítulo 4, artículo 2, concepto 1.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar las actividades de soporte de la investigación del Instituto Carlos III a partir de sus servicios de referencia, control y garantía, de fomentar los estudios y la vigilancia epidemiológica y la sanidad ambiental, microbiología, farmacovigilancia, etc.

—————
ENMIENDA NÚM. 814
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la Sección 26, capítulo 4, artículo 9, concepto 1.

Dotación de 25.000 millones de pesetas para cooperación sanitaria con países del tercer mundo, a detracer del capítulo 4, artículo 2, concepto 1.

JUSTIFICACIÓN

El empeoramiento de las condiciones de salud de los países del tercer mundo no permiten más demoras a la contribución de la sociedad española en terrenos tan importantes como el sanitario.

—————
ENMIENDA NÚM. 815
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Sección: 32.

Programa: 911.B.
Servicio: 18.
Artículo: 45.
Proyecto: Asignación de nivelación.

En miles

Cuantía que se propone al Proyecto: 453 Nivelación.
50.000.000.

Cuantía consignada al Proyecto PGE-97: 453 Nivelación.
10.000.000.

Se financia con minoración de: 451 Financiación Provisional.
40.000.000.

Quedando el Proyecto en: 451 Financiación Provisional
97.2.323.626.200.

ENMIENDA NÚM. 816
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A la totalidad.

Sección: 33.
Programa: 911.C.
Capítulo: 7.

Transferencias a las Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial.

	En miles	%
Serv. 03 - Galicia	26.427.700	18,226
Serv. 04 - Andalucía	57.924.600	39,448
Serv. 05 - Asturias	4.735.700	3,266
Serv. 06 - Cantabria	1.363.000	0,940
Serv. 08 - Región Murcia	4.658.850	3,213
Serv. 09 - C. Valenciana	8.618.800	5,944
Serv. 11 - C. La Mancha	10.542.950	7,271
Serv. 12 - Canarias	6.664.200	4,596
Serv. 14 - Extremadura	11.082.350	7,643
Serv. 17 - Castilla y León	12.981.850	8,953
Total	145.000.000	100,000

Se financia con Baja de 11.555.100 (en miles).

Sección: 32.
Programa: 911.B.
Artículo: 45.
Capítulo: 4.
451.A CC. AA. para financiación en 1997 -
2.351.871.100 (en miles).

MOTIVACIÓN

Incrementar la solidaridad en el modelo de financiación.

ENMIENDA NÚM. 817
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33.

En lugar de 133.244,9 millones poner 143.713,9 millones.

Financiación: Mediante la cuantía obtenida por las enmiendas presentadas para la reducción de gastos fiscales.

MOTIVACIÓN

Aumentar 10.469 millones para cumplir la sentencia del Tribunal Supremo que declaraba no correcto la reducción del FCI del año 1989 y evitar la aprobación inexcusable de créditos extraordinarios por este motivo en el año 1997. La financiación se realizaría por medio de la reducción de gastos fiscales para evitar el crecimiento del déficit público.

ENMIENDA NÚM. 818
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD.
Servicio:
Programa: nuevo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo

Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Construcción Hospital Ciudad Real.
Dotación: 300 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300.

MOTIVACIÓN

Mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 819
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD.
Servicio:
Programa: nuevo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Ampliación y mejora de los Centros Hospitalarios de Toledo y Talavera de la Reina.
Dotación: 400 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 400.

MOTIVACIÓN

Mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 820
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD.
Servicio:
Programa: nuevo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Construcción Hospitales de Almansa y Villarrobledo.
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 821
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD.
Servicio:
Programa: nuevo.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Construcción Hospital Tarancón.
Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 100.

MOTIVACIÓN

Mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 822 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo.
Provincia: Baleares.

Denominación: Ampliación, remodelación de la zona de urgencias del Hospital Can Misses (Ibiza).
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 823 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Hospital de Día en Ibiza (construcción).
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El Hospital de Can Misses (único en Ibiza) contaba con tres proyectos cuya realización estaba prevista para

1997 que tenían por finalidad dar solución a tres graves deficiencias del centro. Con la creación de este centro de día se lograría disminuir el número de ingresos en un 20%.

—————
ENMIENDA NÚM. 824
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Organismo: INSERSO.
Programa: 33-48 atención al refugiado.
Denominación: Mantenimiento de Centros de Atención al Refugiado.
Dotación: 420 millones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 420.000.000 ptas.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente proyecto.

—————
ENMIENDA NÚM. 825
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Nueva UCI en Hospital Can Misses (Ibiza).
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

—————
ENMIENDA NÚM. 826
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2121.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Cantabria.
Denominación: Construcción centros de atención primaria en Sosieza, La Maruca, Pisueña y Corvera de Toranzo.
Dotación: 3.400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.

Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 3.400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente para la construcción centros de atención primaria en los lugares mencionados previstos y no realizados en ejercicios 1995 y 1996.

ENMIENDA NÚM. 827 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de Salud

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Pisueña I, en Santander, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 828 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Corvera-Toranzo en Santander,

a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 829 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 100 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Salud Sotileza Centro en Santander, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 830 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al programa 2121, Capítulo 1, artículo 5, concepto 2:

«Dotación de 100 millones de pesetas para poner en marcha los acuerdos del Protocolo de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Extremadura, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir la puesta en marcha de unos acuerdos de funcionamiento que van a mejorar de forma importante el rendimiento asistencial de los Equipos de Atención Primaria de Extremadura.

—————
ENMIENDA NÚM. 831
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2121.
Capítulo: 1.
Artículo:
Concepto:
Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 1.
Artículo:
Concepto:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para aumento de plantilla en centros de atención primaria de Extremadura.

—————
ENMIENDA NÚM. 832
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Badajoz.
Denominación: Terminación de obras antigua Residencia Sanitaria (Badajoz).
Dotación: 800 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 800 millones.

MOTIVACIÓN

Acabar la citada construcción.

—————
ENMIENDA NÚM. 833
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al programa 2223, artículo 62:

«Dotación de 600 millones de pesetas para terminar la construcción de la Residencia del Perpetuo Socorro de Badajoz, a detracer de la dotación económica del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

JUSTIFICACIÓN

Terminar la construcción de un hospital en una zona con importante deficiencia en asistencia hospitalaria.

ENMIENDA NÚM. 834
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2223, artículo 62:

«Dotación de 4.000 millones de pesetas para planes de montaje de los hospitales de Alcorcón y de la Residencia del Perpetuo Socorro, de Badajoz, a detracer de la dotación económica del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir que dos hospitales que pueden terminar su construcción en el año 1997 se puedan dotar de medios para comenzar lo antes posible su labor asistencial en zonas de una fuerte necesidad de atención hospitalaria.

ENMIENDA NÚM. 835
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud San Fernando, de Badajoz, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 836
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud San Roque, de Badajoz, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 837
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Naval moral de la Mata en Cáceres, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 838
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Maruca en Santander, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 839 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 200 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Salud Parque Sol, de Valladolid, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 840 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Plaza del Ejército, de Valladolid, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 841 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud San Pablo, de Zaragoza, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 842 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: Insalud.

Programa: 2121.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 50 Zaragoza.
 Denominación: C. S. «Santa Lucía» Zaragoza.
 Dotación: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Se había previsto iniciar la construcción y no hay partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 843
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
 Servicio/Organismo: Insalud.
 Programa: 223.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 50 Zaragoza.
 Denominación: Hospital Miguel Servet.
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El Plan Director recoge ya esta reforma que se pretende dotar.

ENMIENDA NÚM. 844
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
 Servicio: Insalud.
 Programa: 2121.
 Artículo: 62.
 Superproyecto: Nuevo.
 Provincia: 07.
 Denominación: C. S. S. Arenal Construcción.
 Dotación: 100 millones.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 100 millones.

MOTIVACIÓN

Para inicio de las obras de construcción de un Centro de Salud en S. A. Arenal, por un coste total de 415 millones.

ENMIENDA NÚM. 845
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
 Servicio/Organismo: 6001.
 Programa: 313.I.
 Artículo: 70.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:

Denominación: Al Ministerio de Justicia para equipo informático para hacer accesible el desarrollo de los procesos judiciales a personas con discapacidad.

Dotación: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La que se deriva de lo expuesto en la denominación.

ENMIENDA NÚM. 846
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Puyadas, de Zaragoza, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 847
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud de San Pedro del Pinatar en Murcia, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 848
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Santa Lucía Cartagena en Murcia, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 849
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud.

Enmienda al programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Puerto Lumbreras en Murcia, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 850 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud de Vegadeo en esta localidad de Oviedo, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 851 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud La Eria en Oviedo, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 852 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 100 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Vallobin La Florida en Oviedo, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 853 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 170 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Salud Moreda en Oviedo, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 854
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2223, artículo 62:

«Dotación de 500 millones de pesetas para el inicio de la construcción del Hospital de Fuenlabrada, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121».

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de un nuevo centro hospitalario en una de las Áreas con menor dotación de camas hospitalarias de todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 855
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2223, artículo 62:

«Dotación de 500 millones de pesetas para el inicio de la construcción del Hospital de Valdebernardo, en Madrid, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de un nuevo hospital en un Área compuesta por más de 600.000 habitantes y que cuenta con un único hospital.

ENMIENDA NÚM. 856
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.

Denominación: Hospital de Valdebernardo (construcción).

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar con 1.000 millones de pesetas el año 1997 en el marco presupuestario de una inversión plurianual de una partida para la construcción de Valdebernardo mejorando la asistencia sanitaria a los habitantes de los pueblos de la periferia de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 857
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
 Servicio: INSALUD.
 Programa: 2223.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Hospital de Fuenlabrada (construcción).
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar en 1997 de 1.000 millones de pesetas en el marco de una inversión plurianual de 5 años de una partida para la construcción del Hospital de Fuenlabrada, mejorando la asistencia sanitaria a los pueblos de la periferia de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 858
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
 Servicio: INSALUD.
 Programa: 2121.
 Artículo: 62.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Construcción de un Centro de Salud en Parla.
 Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar de esta infraestructura a la localidad de Parla para una mejor asistencia sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 859
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para proceder a la reforma del ambulatorio para un Centro de Salud en los Pedroches en Leganés, Madrid, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Realizar la ampliación de una infraestructura existente que permita mejorar la infraestructura de Atención Primaria en una zona que lo precisa.

ENMIENDA NÚM. 860
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 100 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Salud Clínica del Trabajo en

Madrid, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 861 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 170 millones de pesetas para continuar la construcción del Centro de Salud Pozuelo en Madrid, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Continuar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 862 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Alcorcón-La Ribota, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 863 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Castilla La Nueva, de Madrid, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 864 De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Leganés II en esta localidad de Madrid, a detraer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de salud en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 865
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Alamin en Guadalajara, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 866
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud San Agustín y Santa Clara de Burgos, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 867
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto

en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Proyecto de Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud

Enmienda al Programa 2121, artículo 62:

«Dotación de 30 millones de pesetas para iniciar la construcción del Centro de Salud Zona IV, de Albacete, a detracer del Capítulo 4, artículo 8, concepto 9, del programa 2121.»

MOTIVACIÓN

Iniciar la construcción de un Centro de Salud prometido a la población, en una zona que necesita mejorar la infraestructura de Atención Primaria.

ENMIENDA NÚM. 868
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio/Organismo: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.

Denominación: Construcción Hospital de Almansa y Villarrobledo y reforma del Hospital Los Llanos.

Dotación: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 869
De don José Luis Nieto Cicuéndez y
don José Fermín Román Clemente
(GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De sustitución por incremento.

Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Presupuestos de Capital. «Aplicación de Fondos».

— Adquisición de Inmovilizado material: 59.518.

Presupuesto de Capital. «Origen de Fondos».

— Subvenciones de Capital: 9.131.

MOTIVACIÓN

Incrementar en 387 millones de pesetas, la actuación en el puerto de Cartagena, conforme a lo que estableció en junio de 1996 el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia. Se financia con un incremento de la misma cantidad para subvenciones de capital.

El Senador de Coalición Canaria Victoriano Ríos Pérez, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 11 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Victoriano Ríos Pérez.**

ENMIENDA NÚM. 870
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el texto de la Disposición Adicional Vigésimo cuarta por el siguiente:

«Vigésima cuarta

Las aportaciones del Estado a la financiación del transporte urbano colectivo de superficie de Canarias, que se ins-

trumenten a través de Contratos-Programa a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-Ley 12/1995, sobre Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, se percibirán durante el ejercicio de 1997 con cargo al crédito 32.23.912C.462, por un importe máximo de tres mil millones (3.000.000.000) de ptas., para el conjunto de las Islas.

Durante el ejercicio de 1997, y hasta tanto se instrumenten de manera efectiva las previsiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, en cuanto a la configuración del transporte público regular de viajeros como integrado de carácter insular, estas aportaciones se percibirán por la Comunidad Autónoma de Canarias para su distribución entre las empresas concesionarias con el fin de dar cobertura a dicho servicio y a la dotación de infraestructuras inherentes al mismo.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-Ley 12/1995, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

ENMIENDA NÚM. 871
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA: 762.B Promoción comercial internacionalización de las empresas.

ORGANISMO: 15.301 Instituto español de comercio exterior.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 450 «Promoción comercial según artículo 18 Ley 19/94.»

CRÉDITO: 100.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA: 762.B Promoción comercial e internacionalización de las empresas.

ORGANISMO: 15.301 Instituto español de comercio exterior.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 640 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial.»

CRÉDITO: 100.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 19/1994, que implica un compromiso de potenciar la colaboración de la Administración del Estado para el apoyo de la política de promoción de productos canarios en África Occidental.

—————
ENMIENDA NÚM. 872
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Fomento.
 PROGRAMA: 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras.
 SERVICIO: 38 «Dirección General de Carreteras.»
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 751 Inversiones artículo 12 Ley 19/1994, Ref. Canarias.
 CRÉDITO: 4.400.000 miles de ptas.

BAJA

SECCIÓN: 17 Fomento.
 PROGRAMA: 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras.
 SERVICIO: 38 «Dirección General de Carreteras.»
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 60 Inversión nueva.
 PROYECTO: 96.17.38.0515: Inversiones artículo 12 Ley 19/1994, Ref. Canarias.
 CRÉDITO: 4.400.000 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Realización de obras del Convenio de Carreteras que en la Comisión Bilateral se ha aprobado, sean ejecutadas por el Gobierno de Canarias al existir cofinanciación europea y de la Comunidad Autónoma (Túnel de la Laja 2.500,0 millones, Padre Anchieta-Guamasa 800,0 millones y Túnel de la Potabilizadora en Las Palmas 1.100 millones de ptas).

—————
ENMIENDA NÚM. 873
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.
 PROGRAMA: 453.A Museos.
 SERVICIO: 13 «Dr. Gene. Bellas artes y bienes culturales».
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 63.
 PROYECTO: A crear «Restauración, Teatro Leal de La Laguna.»
 CRÉDITO: 75.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.
 PROGRAMA: 453.A Museos.
 SERVICIO: 13 «Dr. Gene. Bellas artes y bienes culturales».
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 63.
 PROYECTO: 97.18.13.0023.
 CRÉDITO: 75.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dicho edificio es de por sí emblemático y además ofrecería la oferta cultural necesaria para una población que después de Santa Cruz de Tenerife es la de mayor densidad.

—————
ENMIENDA NÚM. 874
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.
 PROGRAMA: 457.A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas».
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 459 «Desplaz. de Club Federados. Comunidad Autónoma de Canarias».
 CRÉDITO: 325.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.
 PROGRAMA: 457.A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas».
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 455.
 CRÉDITO: 160.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 457.A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas».

ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 483

«A federaciones deportivas y Comité Olímpico Español».

CRÉDITO: 40.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 457.A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas».

ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 480

A la liga nacional de fútbol.

CRÉDITO: 125.000.

JUSTIFICACIÓN

La importancia que tienen los traslados de los deportistas canarios a territorio continental lleva consigo una adecuación de los créditos al fin previsto.

ENMIENDA NÚM. 875 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición

ALTA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 453.A Museos.

SERVICIO: 18.13 «Dr. Ger. Bellas artes y bienes culturales».

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 762

«Archivo histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.»

CRÉDITO: 150.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 453.A Museos.

SERVICIO: 18.13 «Dr. Ger. Bellas artes y bienes culturales».

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 63

PROYECTO: 97.18.13.0023.

CRÉDITO: 150.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura a la ejecución del Convenio suscrito en marzo de 1995, entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

ENMIENDA NÚM. 876 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 541.A Investigación científica.

SERVICIO: 06

«Secr. Estado universidades, investigación y desarrollo».

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 741

«A Grantecan para construcción Telescopio».

CRÉDITO: 344.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 541.A Investigación científica.

SERVICIO: 06

«Secr. Estado universidades, investigación y desarrollo».

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 431.

CRÉDITO: 344.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de los créditos a los fondos europeos que existen en estos momentos aprobados por la UE y que permiten la ejecución del Convenio Suscrito entre ambas Administraciones para la construcción del «Gran Telescopio de Canarias».

ENMIENDA NÚM. 877 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.

PROGRAMA: 456.A Música.

ORGANISMO: 207

«Instituto Nacional de las artes escénicas y de la música».

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 763

«Auditorio de Santa Cruz de Tenerife».

CRÉDITO: 230.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 18 Educación y Cultura.
 PROGRAMA: 456.A Música.
 ORGANISMO: 207
 «Instituto Nacional de las artes escénicas y de la música».
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 782.
 CRÉDITO: 230.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura al inicio de las obras, conforme a lo acordado en su día con el Ministerio de Cultura.

—————
ENMIENDA NÚM. 878
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación.
 PROGRAMA: 712.E
 «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria».
 SERVICIO: 22 D. G. Política alimentaria e industrias agrarias y alimen.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 450
 «Sectores desfavorecidos disp. trans.2.ª de la ley 19/94».
 CRÉDITO: 200.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación.
 PROGRAMA: 712.E
 «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria».
 SERVICIO: 22 D. G. Política alimentaria e industrias agrarias y alimen.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 771.
 CRÉDITO: 200.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de los recursos necesarios para hacer efectivo lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/1994, de 6 julio, sobre ayudas para, entre otras, la modernización y mejora de calidad de producciones de plátanos, tomates e industrias derivadas de la pesca; reestructuración empresarial a fin de favorecer la competitividad de productos de comercio de exportación agrícolas, ganaderos y pesqueros; contratos de compañías de frutos y hortalizas y para créditos blandos y subvenciones a la flota pesquera canaria.

ENMIENDA NÚM. 879
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 61.
 NUEVO PROYECTO: «Protección del litoral de San Andrés.»
 CRÉDITO: 80.000 miles de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23 Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 61.
 PROYECTO: 95.17.15.1290 «Reposición infraestructura costera».
 CRÉDITO: 80.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de los créditos a la territorialidad, máxime cuando la zona a proteger es de vital importancia para la Isla de Tenerife.

—————
ENMIENDA NÚM. 880
De don Victoriano Ríos Pérez
(GPMX).

El Senador Victoriano Ríos Pérez (Senador CC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

INSALUD:
 PROGRAMA: 2799.
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 4594 Canarias compensación desequilibrios territoriales.
 CRÉDITO: 1.000.000 miles de pesetas.

BAJA

INSALUD:

PROGRAMA: 2121.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 622.1 «Construcciones».

CRÉDITO: 500.000 miles de pesetas.

PROGRAMA: 2223.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 622.1 «Construcciones».

CRÉDITO: 500.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Canarias por su situación geográfica y por su alto volumen de turistas de la Unión Europea presenta un déficit de dotación económica para hacer frente a esta población que tienen el derecho a la asistencia sanitaria.

El Senador Cándido Armas Rodríguez, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 15 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Cándido Armas Rodríguez.**

ENMIENDA NÚM. 881 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.
SERVICIO: 02 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

ARTÍCULO: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Palacio de Justicia de Arrecife.

DOTACIÓN: 500 millones.

BAJA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.
SERVICIO: 02 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

DENOMINACIÓN: Reforma de edificios sede de órganos judiciales de varias Comunidades.

DOTACIÓN: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Arrecife, a pesar de ser la tercera capital del archipiélago en carga judicial, es la única que carece de un Palacio de Justicia con unas condiciones dignas para la prestación de unos servicios adecuados a los ciudadanos, contándose en la actualidad con unas instalaciones impropias para estas funciones. Asimismo, en este Palacio de Justicia se ubicaría el Juzgado de lo Social, otra de las demandas más perentorias de la Isla.

ENMIENDA NÚM. 882 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

SERVICIO: 03 Dirección General de la Policía.

ARTÍCULO: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo.

PROGRAMA: 222.A Seguridad Ciudadana.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Comisaría de Policía en Arrecife.

DOTACIÓN: 200 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos Ministeriales.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

DOTACIÓN: 200 millones.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de los compromisos adquiridos en reiteradas ocasiones por la Dirección General de Policía para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Arrecife, ante el lamentable estado en el que se encuentran las actuales dependencias, aún continúa sin contemplarse este proyecto en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 883
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.
SERVICIO: 05 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

ARTÍCULO: 63 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Remodelación del Centro Penitenciario de Arrecife.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos Ministeriales.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

El Centro Penitenciario de Arrecife tiene como circunscripción las islas de Lanzarote y Fuerteventura, albergando en la actualidad a más de 200 internos, encontrándose sus rectores con muchas dificultades para albergar esta demanda.

ENMIENDA NÚM. 884
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

ORGANISMO: 101 Jefatura de Tráfico.
PROGRAMA: 222.B Seguridad Vial.
ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en la isla de Lanzarote.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

La creación de una Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en la isla de Lanzarote es un proyecto que contempla desde hace cinco años la propia Dirección General de Tráfico pero que, sin embargo, hasta ahora no ha podido llevarse a cabo por motivos de distinta índole.

ENMIENDA NÚM. 885
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242 Correos y Telégrafos.

ARTÍCULO: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

PROGRAMA: 521.A Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Reforma de Oficina de Correos y Telégrafos de Arrecife.

DOTACIÓN: 30 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63 Servicios.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 30 millones.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de las remodelaciones efectuadas en la oficina de Correos de Arrecife en los últimos años aún se hace necesario la ejecución de nuevas obras de reforma.

—————
ENMIENDA NÚM. 886
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.
SERVICIO: 38 Dirección General de Carreteras.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva de infraestructura y bienes destinados al uso general.
PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructura de Carreteras.
PROVINCIA: 35 Las Palmas.
DENOMINACIÓN: Desdoblamiento Ronda de Arrecife.
DOTACIÓN: 500 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
ARTÍCULO: 63 Servicios.
PROGRAMA: 633.A.
DOTACIÓN: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la inclusión de esta obra en el convenio bilateral de carreteras firmado hace dos años entre el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas.

—————
ENMIENDA NÚM. 887
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.
SERVICIO: 38 Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructuras de carreteras.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva de infraestructura y bienes destinados al uso general.
PROVINCIA: 35 Las Palmas.
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento Orzola-Arrecife-Playa Blanca.
DOTACIÓN: 1.000 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la inclusión de esta obra en el convenio bilateral de carreteras firmado hace dos años entre el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas.

—————
ENMIENDA NÚM. 888
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
ORGANISMO: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia.
ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
PROGRAMA: 422.D Enseñanzas Universitarias.
PROVINCIA: 35 Las Palmas.
DENOMINACIÓN: Remodelación del Centro UNED de Arrecife.
DOTACIÓN: 25 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
ARTÍCULO: 63.
PROGRAMA: 633.A.
DOTACIÓN: 25 millones.

JUSTIFICACIÓN

El número de alumnos del Centro UNED de Arrecife ha ido aumentando paulatinamente en los últimos años pero, sin embargo, se continúa trabajando en unas instalaciones que precisan de una urgente remodelación para prestar un servicio educativo más eficaz.

—————
ENMIENDA NÚM. 889
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo a las actividades deportivas.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 459 «Desplazamiento de Clubes Federados, Comunidad Autónoma de Canarias».

DOTACIÓN: 325 millones.

BAJA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo a las actividades deportivas.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 455.

DOTACIÓN: 160 millones.

BAJA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo a las actividades deportivas.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 483

«A federaciones deportivas y Comité Olímpico Español».

DOTACIÓN: 40 millones.

BAJA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo a las actividades deportivas.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 480

A la liga nacional de fútbol.

DOTACIÓN: 125 millones.

JUSTIFICACIÓN

La importancia que tienen los traslados de los deportistas canarios a territorio continental lleva consigo una adecuación de los créditos al fin previsto.

—————
ENMIENDA NÚM. 890
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 SERVICIO: 101 Consejo Superior de Deportes.
 PROGRAMA: 457.A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Piscina Olímpica de Arrecife.

DOTACIÓN: 75 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 75 millones.

JUSTIFICACIÓN

Las obras de la piscina olímpica de Arrecife se encuentran paralizadas después de varios años de ejecución, por lo que se precisa de este apoyo económico para ultimar su conclusión.

—————
ENMIENDA NÚM. 891
De don Cándido Armas Rodríguez
(GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

SERVICIO: 101 Instituto Nacional de Empleo.
PROGRAMA: 322.A Fomento y gestión del empleo.
ARTÍCULO: 62 Inversión nueva asociada al funciona-
miento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Adquisición y Acondicionamiento
de Locales del INEM en Arrecife.

DOTACIÓN: 100 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de la promesa realizada desde hace más de cinco años de construir un edificio específico para albergar las oficinas del Instituto Nacional de Empleo este proyecto continúa sin ejecutarse.

ENMIENDA NÚM. 892 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.

PROGRAMA: 514.C Actuación en la costa.

ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Sendero litoral en la costa de Haría.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Ministerio de Obras Públicas de ejecutar esta obra en 1997, después de la elaboración del proyecto en el presente año.

ENMIENDA NÚM. 893 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.

PROGRAMA: 514.C Actuación en la costa.

ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación del borde marítimo entre el Reducto y la playa del Cable (Arrecife).

DOTACIÓN: 250 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 250 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la enmienda incluida en los Presupuestos Generales del Estado de 1995 para la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 894 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.

PROGRAMA: 514.C Actuación en la costa.

ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

PROVINCIA: 35 Las Palmas.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación del borde marítimo entre las Playas de Matagorda y los Pocillos (Tías).

DOTACIÓN: 500 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Ministerio de Obras Públicas de ejecutar esta obra en 1997, después de la elaboración del proyecto en el presente año.

ENMIENDA NÚM. 895 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Que en la aplicación del fondo del Ente Autónomo y Autoridades Portuarias, para la Autoridad Portuaria de Las Palmas se tengan en cuenta una inversión plurianual de 2.000 millones para el «Puerto de Orzola», en la isla de Lanzarote, con una anualidad para 1997 de 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad que dicha zona cuente con un puerto acorde con las necesidades de comunicación con el islote de La Graciosa.

ENMIENDA NÚM. 896 De don José Irigüibel Mateo (GPMX).

El Senador José Irigüibel Mateo, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 41**.

ENMIENDA

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Todos los pensionistas de jubilación, viudedad e invalidez del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en función de actividad agraria, tendrán derecho a percibir una pensión mínima mensual más dos pagas ex-

traordinarias equivalentes a la cuantía mínima de las pensiones establecida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. En caso de que el pensionista tenga cónyuge a su cargo, la cuantía mínima de las pensiones será la que se establece en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 1997, independientemente de los ingresos que obtengan por rendimientos de trabajo o capital.»

JUSTIFICACIÓN

La Constitución establece en su artículo 50 que los poderes públicos, garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Ello conlleva a nuestro entender que la pensión contributiva debe concederse en un mínimo garantizado sin otras exigencias.

Palacio del Senado, 2 de noviembre de 1996.—**José Irigüibel Mateo**.

La Senadora Pilar Costa Serra (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 24 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Pilar Costa Serra**.

ENMIENDA NÚM. 897 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Capítulo: 01.
Proyecto: Personal para la UTA en el Hospital de Can Misses de Ibiza.
Provincia: Baleares.
Denominación: Dotación de personal en la Unidad de Tratamiento Ambulatorio en el Hospital de Can Misses de Ibiza.
Dotación: 15 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 15 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La reciente puesta en marcha de la Unidad de Tratamiento Ambulatorio en el Hospital de Can Misses de Ibiza está necesitada de personal en enfermería que atienda permanentemente este servicio para evitar internamientos e ingresos hospitalarios innecesarios.

—————

ENMIENDA NÚM. 898
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Capítulo: 04.
Provincia: Baleares.
Proyecto: Subvención desplazamiento residentes Formentera para prestación servicios sanitarios en Ibiza.

Denominación: Subvención pasaje barco residentes Formentera para recibir atención en el Hospital de Ibiza.
Dotación: 3 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 3 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El continuo desplazamiento de los residentes en Formentera para recibir atención médica en el Hospital de Can Misses que está en otra isla (Ibiza) supone un gasto añadido al tener que abordar por su cuenta los billetes de barco.

—————

ENMIENDA NÚM. 899
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.

Programa: 2223.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Creación del Servicio 061 en Ibiza.
Dotación: 10 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 10 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Ibiza es la única isla de Baleares en la que no ha entrado en funcionamiento el servicio del 061.

—————

ENMIENDA NÚM. 900
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
Servicio: INSALUD.
Programa: 2223.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Reforma Hospital de Can Misses de Ibiza.
Dotación: 800 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 800 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El único Hospital existente en la Isla de Ibiza (Can Misses) contaba para 1997 con varios proyectos para dar solución, entre otros, a la insuficiente zona dedicada a urgencias y a la demanda del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

ENMIENDA NÚM. 901
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 514.C.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Superproyecto: 9002.
Provincia: Baleares.

Denominación: Rehabilitación muralla renacentista en «Es Mirador» de Ibiza.

Dotación: 80 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 80 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El deterioro de la muralla renacentista de «Es Mirador» ha sido provocado por los sucesivos desprendimientos ocurridos en el acantilado en el que se asienta parte de esta muralla, una iglesia del siglo XVII y el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 902
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 533.A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.

Denominación: Puesta en funcionamiento de la Reserva Natural de «Ses Salines» de Ibiza y Formentera.

Dotación: 150 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 150 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Ley de Reserva Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera en el sentido de elaborar los planes de ordenación de recursos naturales y el de uso y gestión; creación del Patronato y demás organismos necesarios recogidos en la Ley.

ENMIENDA NÚM. 903
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 102.
Programa: 314.D.
Artículo: 62.
Proyecto: 86221020002.
Provincia: Baleares.

Denominación: Adquisición y acondicionamiento de locales para servicios provinciales y centrales en la isla de Formentera.

Dotación: 80 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 80 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La práctica inexistencia de locales para servicios provinciales y centrales provoca el desplazamiento marítimo diario de formenterenses a la isla de Ibiza para tramitar todo tipo de documentación como DNI, carnets de conducir, declaraciones de renta, etc.

ENMIENDA NÚM. 904
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 03.
 Programa: 22.A.
 Artículo: 63.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Obras de mejora y acondicionamiento en la Comisaría de Policía.
 Dotación: 60 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 60 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Las actuales instalaciones de la Comisaría de Policía de Ibiza necesitan urgentemente reparaciones y acondicionamiento.

—————

ENMIENDA NÚM. 905
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Acceso al Juzgado de Ibiza de personas discapacitadas.
 Dotación: 50 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 50 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los Juzgados de Ibiza son inaccesibles para los discapacitados físicos.

—————

ENMIENDA NÚM. 906
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
 Capítulo: 01.
 Proyecto: Dotación personal Juzgado de Formentera.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Dotación de un oficial y un agente en el Juzgado de Paz de Formentera.
 Dotación: 10 millones.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 10 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La reciente supresión de la plaza de oficial de Juzgado de Paz de Formentera, provocará el colapso en ese Juzgado, teniendo en cuenta el gran volumen de trabajo que genera la isla.

—————

ENMIENDA NÚM. 907
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 142.A.
 Artículo: 62.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Revisión totalidad saneamiento planta semisótano Juzgados de Ibiza.
 Dotación: 10 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Dotación: 10 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Las inundaciones de aguas residuales en los Juzgados de Ibiza han provocado, entre otras, la paralización en ocasiones de la forensía, pérdida de expedientes archivados, etc.

ENMIENDA NÚM. 908 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Baleares.
Denominación: Infraestructura fiscalía de Ibiza.
Dotación: 50 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

No existe en Ibiza infraestructura para la Fiscalía, lo que provoca que el trabajo de fiscales se realice fuera de las dependencias judiciales.

ENMIENDA NÚM. 909 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.

Programa: 142.A.
Artículo: 62.
Provincia: Baleares.
Denominación: Informatización Juzgados de Ibiza.
Dotación: 50 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 50 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de los Juzgados de Ibiza siguen sin estar informatizados, siendo éste un requisito necesario para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 910 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 103.
Programa: 422.A.
Artículo: 63.
Proyecto: 91181030574
Provincia: Baleares.
Denominación: Construcción y ampliación puestos para educación infantil y primaria en Baleares.
Dotación: 250 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 250 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El elevado crecimiento demográfico en las Islas Baleares hace necesaria la ampliación de puestos de educación infantil y primaria.

ENMIENDA NÚM. 911
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Capítulo:

Provincia: Baleares.

Denominación: Acondicionamiento del Centro de Artes y Oficios en «Can Sifre» de Ibiza.

Dotación: 20 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 20 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El reciente traslado del Centro de Artes y Oficios a un nuevo edificio en «Can Sifre» ha provocado que ante la falta de presupuesto para el acondicionamiento del nuevo Centro (pintura, calefacción, etc.) se esté acudiendo al presupuesto de educación de este centro para atender a pagos tan elementales como la empresa de mudanza.

ENMIENDA NÚM. 912
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 09.

Capítulo: 01.

Proyecto: Mantenimiento de todas las plazas de asesores vinculados al centro de profesores y recurso.

Provincia: Baleares.

Denominación: Asesores para el centro de profesores y recursos en las islas Baleares.

Dotación: 100 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

El recorte de más de 60% en el profesorado destinado a los centros de profesores y recursos en Baleares provocará la falta de formación del profesorado, teniendo en cuenta los importantes cambios en materia educativa que se ha producido.

ENMIENDA NÚM. 913
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 13.

Artículo: 63.

Superproyecto: Restauración ciudad histórica de Ibiza.

Provincia: Baleares.

Denominación: Restauración Castillo de Ibiza.

Dotación: 1.000 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al convenio propuesto entre el Ministerio, el Ayuntamiento de Ibiza y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para proceder a la rehabilitación del Castillo de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 914
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.

Servicio: Industria.
 Capítulo: 04.
 Proyecto: Transferencias corrientes.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Subvención producción agua desalinizada Ayuntamiento de Formentera.
 Dotación: 300 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 300 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1995 el pueblo de Formentera ha visto cortada la subvención a la producción de agua desalinizada; ante la carencia de este bien imprescindible y escaso en la isla se hace necesario que se continúe con la subvención que venía otorgando el Ministerio de Industria.

—————

ENMIENDA NÚM. 915
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 512.A.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Acondicionamiento de cauces y márgenes en las Islas Baleares.
 Dotación: 600 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 600 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio de 26-3-94 suscrito entre el anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad de las Islas Baleares para prevenir las inundaciones y desbordamientos de cauces tal y como ha sucedido el presente año.

—————

ENMIENDA NÚM. 916
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
 Servicio: INSALUD.
 Artículo: 01.
 Proyecto: Asistencia de especialistas al Centro de Salud de Formentera.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Asistencia de especialistas al Centro de Salud de Formentera.
 Dotación: 10 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.
 Dotación: 10 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la asistencia periódica de algunos especialistas al Centro de Salud de Formentera.

—————

ENMIENDA NÚM. 917
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.
 Organismo: INSALUD.
 Programa: 2121.
 Artículo: 62.
 Proyecto: Nuevo servicio urgencias en Formentera.
 Provincia: Baleares.
 Denominación: Creación y dotación servicio de urgencias en el Centro de Salud de Formentera.
 Dotación: 100 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.

Artículo: 63.
Dotación: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

El único centro de salud de Formentera tiene funciones singulares al ser el único servicio sanitario existente en la isla y el desplazamiento al Hospital de referencia (que se encuentra en Ibiza) se produce una vez que el enfermo ha sido en un principio atendido en el Centro.

ENMIENDA NÚM. 918 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 103.
Capítulo: 01.
Proyecto: Mantenimiento de las 3 plazas de inspectores educativos.
Provincia: Baleares.
Denominación: Tercera plaza de inspector de educación en Ibiza y Formentera.
Dotación: 5 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 5 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de la tercera plaza de inspector educativo en Ibiza y Formentera provocará un empeoramiento en el seguimiento educativo, teniendo en cuenta que lo óptimo sería 4 inspectores que tiene que atender 2 islas.

ENMIENDA NÚM. 919 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 103.
Programa: 422.C.
Artículo: 62.
Proyecto: 91.18.10.31665
Provincia: Baleares.
Denominación: Construcción y ampliación puestos para enseñanza secundaria.
Dotación: 600 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 600 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Atender a la demanda de infraestructura para garantizar la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en Ibiza, teniendo en cuenta al ascendente crecimiento demográfico en la isla, que hace indispensable la construcción de 3 nuevos Institutos.

ENMIENDA NÚM. 920 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Artículo: 62.
Programa: 142.A.
Provincia: Baleares.
Denominación: Remodelación Clínica forense de Ibiza.
Dotación: 20 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Artículo: 63.
Dotación: 20 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible remodelar la clínica forense de Ibiza por cuanto su actual estado no reúne las mínimas condiciones ni sanitarias ni las mínimas infraestructuras.

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—**Pedro Luis Padrón Rodríguez.**

ENMIENDA NÚM. 921
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 14 Ministerio de Defensa.
SERVICIO: 07 Dirección General de Infraestructura.
PROGRAMA: 213.A Modernización de las Fuerzas Armadas.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación y acondicionamiento Cuartel «Anatolio Fuentes» en Valverde.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
ARTÍCULO: 63.
PROGRAMA: 633.A.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar dicho acuartelamiento por el deterioro que sufre.

ENMIENDA NÚM. 922
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.
ORGANISMO: 101 Jefatura de Tráfico.
PROGRAMA: 222.B Seguridad Vial.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de La Gomera.

DOTACIÓN: 15 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 15 millones.

JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

ENMIENDA NÚM. 923
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.
ORGANISMO: 101 Jefatura de Tráfico.
PROGRAMA: 222.B Seguridad Vial.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de El Hierro.

DOTACIÓN: 15 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 15 millones.

JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

ENMIENDA NÚM. 924**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

ORGANISMO: 101 Jefatura de Tráfico.

PROGRAMA: 222.B Seguridad Vial.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en la isla de Fuerteventura.

DOTACIÓN: 25 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 25 millones.

JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

ENMIENDA NÚM. 925**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

ORGANISMO: 101 Jefatura de Tráfico.

PROGRAMA: 222.B Seguridad Vial.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de La Palma.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

ENMIENDA NÚM. 926**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

SERVICIO: 04 Dirección General de la Guardia Civil.

PROGRAMA: 222.A Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación y mejora Cuartel Guardia Civil de Valverde.

DOTACIÓN: 25 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 25 millones.

JUSTIFICACIÓN

Realizar obras de rehabilitación y mejora en dicha dependencia, para evitar el deterioro que viene sufriendo.

ENMIENDA NÚM. 927**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

SERVICIO: 04 Dirección General de la Guardia Civil.

PROGRAMA: 222.A Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación y mejora Cuartel Guardia Civil de Puerto del Rosario.

DOTACIÓN: 15 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 15 millones.

JUSTIFICACIÓN

Realizar obras de rehabilitación y mejora en dicha dependencia, para evitar el deterioro que viene sufriendo.

ENMIENDA NÚM. 928**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16 Ministerio del Interior.

SERVICIO: 04 Dirección General de la Guardia Civil.

PROGRAMA: 222.A Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Cuartel Guardia Civil de Corralejo (La Oliva).

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la construcción de dicha dependencia para mejorar la seguridad ciudadana en una zona turística de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 929**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242 Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Oficina de Correos de Morro Jable (Pájara).

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Proceder a la construcción del nuevo edificio por insuficiencia de las dependencias actuales.

ENMIENDA NÚM. 930**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

SERVICIO: 38 Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.

ARTÍCULO: 60 Inversión nueva de infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Carretera de Valverde a Frontera por los Roquillos.

DOTACIÓN: 500 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una anualidad de 500 millones para un proyecto presupuestado en 5.000 millones y que está en previsión desde hace tiempo.

ENMIENDA NÚM. 931

De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242 Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Reforma edificio Correos de Gran Tarajal (Tuineje).

DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a tal reforma por el deterioro del edificio actual.

ENMIENDA NÚM. 932

De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242 Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Oficina de Correos de Puerto del Rosario.

DOTACIÓN: 60 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 60 millones.

JUSTIFICACIÓN

Proceder a la construcción del nuevo edificio por insuficiencia de las dependencias actuales.

ENMIENDA NÚM. 933

De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242 Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Oficina de Correos de Corralejo (La Oliva).

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
ARTÍCULO: 63.
PROGRAMA: 633.A.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Proceder a la construcción del nuevo edificio por insuficiencia de las dependencias actuales.

—————
ENMIENDA NÚM. 934
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Los Llanos de Aridane.
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 935
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Playa de Santiago (Alajeró).
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 936
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Rehabilitación de la Playa del Verdol (T. M. Frontera).
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

ENMIENDA NÚM. 937
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Rehabilitación del litoral del Faro de Orchilla (T. M. Frontera).
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

ENMIENDA NÚM. 938
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo playa de Temijiraque (T. M. Valverde).
DOTACIÓN: 100 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

ENMIENDA NÚM. 939
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo de Puerto del Rosario.
DOTACIÓN: 360 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar económicamente este proyecto, que ya cuenta con aprobación técnica.

ENMIENDA NÚM. 940
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
 ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo de Morro Jable (T. M. Pájara).
 DOTACIÓN: 80 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 SERVICIO: 02.
 PROGRAMA: 633.A.
 ARTÍCULO: 63.
 DOTACIÓN: 80 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acabar dicha obra, en parte ejecutada por el Ayuntamiento.

—————
ENMIENDA NÚM. 941
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
 ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 DENOMINACIÓN: Regeneración Litoral del Salador de Jandia.
 DOTACIÓN: 100 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 SERVICIO: 02.
 PROGRAMA: 633.A.
 ARTÍCULO: 63.
 DOTACIÓN: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de regenerar una importante zona natural.

ENMIENDA NÚM. 942
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
 ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo costa de Gran Tarajal (T. M. de Tuineje).
 DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 SERVICIO: 02.
 PROGRAMA: 633.A.
 ARTÍCULO: 63.
 DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 943
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
 SERVICIO: 06 Dirección General de costas.
 ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo costa Caleta Fuste (T. M. Antigua).
 DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obras de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 944
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
PROGRAMA: 514.C Actuación en la Costa.
SERVICIO: 06 Dirección General de Costas.
ARTÍCULO: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo Costa de Corralejo (T. M. La Oliva).
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
ARTÍCULO: 63.
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 945
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
SERVICIO: 09 Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
PROGRAMA: 533.A Protección y mejora del medio natural.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 752- Para Reserva Marina del Mar de La Calma.
DOTACIÓN: 100 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31 Gastos de diversos Ministerios.
SERVICIO: 02.
ARTÍCULO: 63.
PROGRAMA: 633.A.
DOTACIÓN: 100 millones.

JUSTIFICACIÓN

Para proteger la reserva marina de la isla de El Hierro.

—————
ENMIENDA NÚM. 946
De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Que en la aplicación de fondos del Ente Autónomo y Autoridades Portuarias, para la Autoridad Portuaria de Tenerife se tenga en cuenta una inversión plurianual de 2.000 millones para el «Puerto de Temijiraque» en la Isla de El Hierro, con una anualidad para 1997 de 500 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un nuevo puerto en la Isla de El Hierro.

—————
El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 33 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca.**

ENMIENDA NÚM. 947
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de añadir un **apartado Cinco al artículo 11**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Artículo 11. De la Seguridad Social.

Cinco. El Estado aportará los recursos necesarios para financiar cualquier incremento de gasto no previsto en el presupuesto inicial del Insalud derivado de una actuación o disposición normativa de obligatorio cumplimiento aprobada por el Gobierno por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

JUSTIFICACIÓN

Con el sistema de financiación vigente hasta 1994, las decisiones tomadas por el Gobierno o Ministerio de Sanidad que comportaban un incremento del gasto, suponían el correspondiente incremento de recursos de las CC. AA. a través de la participación en la liquidación del INSALUD. Con el nuevo modelo de financiación, la liquidación a las CC. AA. se realiza en función del crecimiento real del PIB nominal, y por tanto no recoge la financiación correspondiente a las decisiones adoptadas por el Gobierno central.

ENMIENDA NÚM. 948
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de añadir un **nuevo apartado Tres al artículo 61**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 61

Tres. Con efectos a partir del 1 de enero de 1997, el artículo 12, 1.º, apartado b), de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, queda redactado como sigue:

1.b) Una exacción de 1,5 por 1.000 girada sobre los rendimientos a que se refiere la sección 3.ª del Capítulo Primero del Título V de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando deri-

ven de actividades incluidas en el artículo 6 de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con la rebaja del tipo en la exacción por el IRPF en el recurso cameral permanente, aplicando en el IRPR una reducción en un 25%, pasando del 2 por mil al 1,5 por mil, se propone una medida más en apoyo de las Pequeñas y Medianas Empresas, en especial de los autónomos y empresarios individuales, reduciendo el peso de las cargas que tienen que soportar.

ENMIENDA NÚM. 949
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **artículo 65**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Artículo 65

Uno. Con efectos.../... forma:

Epígrafe 1.2.1 .../... 1.000 litros.

Epígrafe 1.2.2 .../... 1.000 litros.

Epígrafe 1.7. GLP utilizable como carburante en vehículos automóviles de servicio público: 4.600 pesetas por tonelada.

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir en un 50% la fiscalidad que soporta este combustible cuando sea utilizable por vehículos de transporte público con el fin de favorecer el transporte público, contener la inflación y proteger el medio ambiente.

La necesidad de facilitar una contención de los precios públicos que afectan al índice de inflación, aconseja adoptar medidas que faciliten el abaratamiento de determinados servicios públicos. En este sentido, la imposición existente sobre los GLP utilizados como carburantes en vehículos automóviles adscritos a los servicios públicos, se presenta como una contradicción, tanto más cuanto ello podría además redundar en una mejora medio-ambiental, limitando los grados de contaminación atmosférica, especialmente importantes en grandes núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 950
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar un apartado tres a la **Disposición Adicional Quinta**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Disposición Adicional Quinta.Tres

El apartado 1 del artículo 185 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda con la siguiente redacción:

Artículo 185.1. La cuantía de la asignación económica a que se refieren los artículos 180 y 182 será, en cómputo anual, de 52.500 ptas., salvo en los supuestos especiales que se contienen en el apartado siguiente.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las asignaciones por hijo a cargo de acuerdo a la inflación soportada desde el año 1990 último en el que se modifica dicha asignación.

ENMIENDA NÚM. 951
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Decimoctava**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:
Disposición Adicional Decimoctava

A efectos de lo presente en el apartado dos del artículo 46 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los coeficientes de actualización del valor de adquisición aplicable a las transiciones que se efectúen durante 1997 serán los siguientes:

1994 y anteriores	1.035
1995	1.083
1996	1.035

No obstante, cuando el elemento patrimonial hubiese sido adquirido el 31 de diciembre de 1994 sea de aplicación el coeficiente 1.083.

La aplicación de estos coeficientes exigirá que el elemento transmitido hubiese sido adquirido, al menos, con un año de antelación a la fecha de transmisión.

Si el elemento transmitido no hubiese permanecido en el patrimonio del sujeto pasivo al menos un año, el coeficiente sería 1.000.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como establece el artículo 46 de la Ley del IRPF (Decreto Ley 7/1996) los coeficientes se deben aplicar atendiendo al año de adquisición.

Por tanto, no se deben discriminar las adquisiciones anteriores al 31 de diciembre de 1994 respecto de las posteriores.

Dado que los coeficientes reductores por antigüedad corrigen el efecto hasta 31-12-96, se propone utilizar para los adquiridos con anterioridad al 31-12-94, el coeficiente de actualización de 1996.

ENMIENDA NÚM. 952
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar una **Disposición Adicional nueva**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (nueva)

«Se prorroga durante 1997 para las empresas educativas de enseñanza no reglada el beneficio fiscal que venían disfrutando en el Impuesto sobre Actividades Económicas como consecuencia de la aplicación del apartado dos de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Mantener para el ejercicio de 1997 la bonificación fiscal que han venido disfrutando los centros de enseñanza no reglada hasta 1995, y que no pudo renovarse en 1996 al no haberse aprobado los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 953
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, for-

mula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar una **Disposición Adicional**.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

«Disposición Adicional (nueva)

En aquellas comunidades autónomas en las que la Administración Autonómica acuerde, con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, la creación de un ente u organismo para la gestión tripartita de la formación continua de los trabajadores ocupados en su Comunidad, dicho ente u organismo asumirá en su ámbito territorial las funciones que hasta el 31 de diciembre de 1996 tenían atribuidas por el Acuerdo Nacional de Formación Continua de fecha 16 de diciembre de 1996, la Comisión Tripartita Nacional, la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua y la FORCEM o entidad equivalente. A tal fin se transferirán desde la Administración Central a la Autonómica los fondos afectos de la cuota de formación profesional y de fondos estructurales que hasta el 31 de diciembre de 1996 estaban asignados al Acuerdo Nacional de Formación Continua.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la descentralización de estos recursos destinados a formación, cuando exista acuerdo entre la Administración Autonómica y los agentes sociales.

ENMIENDA NÚM. 954 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **apartado Dos de la Disposición Transitoria Tercera**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Disposición Transitoria Tercera.

Dos. Podrán convocarse, además, hasta el límite que cada Administración Pública establezca, puestos o plazas que estando presupuestariamente dotados e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en cada ámbito, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

Asimismo y como excepción podrán nombrarse funcionarios interinos docentes y de personal de administración y servicios destinado en centros docentes públicos.

JUSTIFICACIÓN

Permitir a todas las administraciones públicas y no sólo a la del Estado, la posibilidad de convocar plazas que estén ocupadas por personal interino o laboral temporal, al margen de las limitaciones que se establezcan en el artículo 17, apartado cuarto del Proyecto de Ley de Presupuestos en cuanto a la limitación del número de plazas que pueden ser objeto de oferta.

ENMIENDA NÚM. 955 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **apartado Dos de la Disposición Transitoria Tercera**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

(Alternativa).

Disposición Transitoria Tercera.Dos

Dos. No obstante lo dispuesto en otros artículos de esta ley, las Administraciones Públicas podrán convocar, además, el 25% como máximo de los puestos o plazas que estando presupuestariamente dotados e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en cada ámbito, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

Asimismo y como excepción podrán nombrarse funcionarios interinos docentes y de personal de administración y servicios destinado en centros docentes públicos.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que todas las administraciones públicas puedan convocar plazas que estén ocupadas por personal interino o laboral temporal, hasta el límite del 25% de las mismas y sin perjuicio de las limitaciones que se establecen en el artículo 17, apartado cuarto del Proyecto de Ley de Presupuestos en cuanto al número de plazas que pueden ser objeto de oferta.

ENMIENDA NÚM. 956 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, for-

mula la siguiente enmienda a los efectos de modificar la **Disposición Final Segunda**.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

«Disposición Final Segunda.

Se autoriza al Gobierno a aprobar el presupuesto de explotación y de capital del ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), en el momento en que se produzca su constitución efectiva y a realizar las operaciones presupuestarias necesarias a tal fin. En el presupuesto de capital se fijará la cifra de endeudamiento que el citado Ente podrá contraer en el ejercicio 1997.»

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se refiere en sus artículos 143 y 144 al futuro Ente Público «Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)».

En la letra b) del apartado Tres del artículo 143, que regula los recursos del GIF, figura como uno de ellos «Los recursos financieros procedentes de operaciones de endeudamiento, cuyo límite anual será fijado en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado».

La anterior redacción puede generar problemas en el ejercicio de 1997, ya que, al no estar todavía creado el Ente, el Proyecto de Ley de Presupuestos para el citado ejercicio no contiene los presupuestos del GIF donde se debería contemplar tal posibilidad de endeudamiento.

ENMIENDA NÚM. 957 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA.

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103 Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 134.A Cooperación para el Desarrollo.
Concepto: 487 (Nuevo) «A la Coordinadora de ONG para el Desarrollo».

Se dota por importe de 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 12.

Organismo: 103.

Programa: 134.A

Concepto: 486 Se minorará en 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la aplicación del «Convenio-Marco para las relaciones entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Coordinadora ONG para el Desarrollo».

ENMIENDA NÚM. 958 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13**.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Capítulo: 1.

Artículo: 2.

Concepto: 01 Adecuación retribuciones Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Importe: 308 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 630.

Importe: 308 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar de manera efectiva la revisión de las retribuciones de los Secretarios Judiciales.

ENMIENDA NÚM. 959 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, for-

mula la siguiente enmienda a los efectos de modificar un concepto en el estado de gastos de la **Sección 13**.

ENMIENDA

DONDE DICE:

13.142A.02.450: (nuevo): «A la Generalitat de Catalunya con competencias en materia de Administración de Justicia para cubrir nuevos gastos no valorados en el momento del traspaso.»

DEBE DECIR:

13.142.A.02.450: (nuevo): «A la Generalitat de Catalunya para cubrir gastos en franquicias postales y telegráficas no valorados en el momento del traspaso de las competencias en materia de Administración de Justicia.»

JUSTIFICACIÓN

Mayor corrección del concepto.

ENMIENDA NÚM. 960 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar un concepto en el estado de gastos de la **Sección 13**.

ENMIENDA

DONDE DICE:

13.142A.02.750: (nuevo): «A la Generalitat de Catalunya con competencias en materia de Administración de Justicia para cubrir los gastos de inversión originados con motivo de la entrada en vigor de leyes no objeto de valoración en los decretos de traspaso.»

DEBE DECIR:

13.142.A.02.750: (nuevo): «A la Generalitat de Catalunya para cubrir gastos de inversión originados con motivo de la entrada en vigor de leyes no objeto de valoración en los decretos de traspaso en materia de Administración de Justicia.»

JUSTIFICACIÓN

Mayor corrección del concepto.

ENMIENDA NÚM. 961 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 13** Ministerio de Justicia.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02 DG de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Artículo: 62 «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios». Se aumenta su dotación en 50 millones de ptas.

Proyecto (nuevo): «Audiencia Provincial de Lleida».

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual:

Proyecto (nuevo): «Audiencia Provincial de Lleida. Obras de construcción».

Coste total: 550.000 miles de ptas.

Año inicio: 1997

Año final: 1998

Proyecto de Ley 1997: 50.000 miles de ptas.

Programación Plurianual: 1998: 500.000 miles de ptas .

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 63 Se minorra en 20 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para obras de construcción de la Audiencia Provincial de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 962 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 16** Ministerio del Interior.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463 A Elecciones y Partidos Políticos
Concepto: 485.01 «Financiación a Partidos Políticos».
Se incrementa su dotación en 543.707 miles de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Concepto: 63 Se minorra en 543.707 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Confirmar la congelación para 1997 de las asignaciones a los partidos políticos de 1996.

ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 17 M.
Servicio: 09 Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Programa: 431.A Promoción, Administración, ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.

Concepto: 752. «Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas de promoción pública y privada, e incluso las previstas en el RD 709/86, de 4 de abril.»

Subconcepto: 752.08 Catalunya. Se aumenta su dotación en 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511.D.
Concepto: 870. Se minorra en 2.000 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 09 DG para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Programa: 432.A Ordenación y Fomento de la Edificación.

Concepto: 761 «Rehabilitación del Patrimonio de las Corporaciones Locales.» Se aumenta su dotación en 90 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Concepto: 63 Se minorra en 90 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de la residencia Masó-Bru en Sant Gregori (Girona).

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

DONDE DICE:

Aplicación	Explicación del Gasto	Dotación (en miles de ptas)
17.20.511.D.871	De Infraestructuras de transporte ferroviario	60.000.000

DEBE DECIR:

Aplicación	Explicación del Gasto	Dotación (en miles de ptas)
17.20.511.D.871	Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)	60.000.000

JUSTIFICACIÓN

Especificar claramente el destino del crédito consignado en esta aplicación presupuestaria.

—————

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carreteras.

Programa: 513.A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 61 «Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general».

Proyecto (nuevo): «Acondicionamiento de la línea ferroviaria entre Lleida-La Pobla de Segur» (Anualidad 1997). Se dota por importe de 300 millones de pesetas.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales para 1997 y Programación plurianual.

Proyecto (nuevo): «Acondicionamiento de la línea ferroviaria Lleida-La Pobla de Segur».

Coste total: 1.200.000 miles de ptas.

Año inicio: 1997.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1997: 300.000 miles de ptas.

Programación plurianual: 1998: 300.000 miles de ptas.

1999: 300.000 miles de ptas.

2000: 300.000 miles de ptas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 511.D.

Concepto: 871 Se minorará en 400 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Para el acondicionamiento de la línea ferroviaria entre Lleida-La Pobla de Segur.

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de sustituir una baja en el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento. (Procedente de la enmienda 1305 aprobada en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados).

ENMIENDA

Modificación que se propone:

Donde dice: BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 61.

Superproyecto: 88.17.04.9007. Acondicionamiento.

Proyecto: 94.17.38.2403. N-260. Eje Pirenaico.

Importe de la baja: 2.000.000.000 pesetas.

Debe decir: BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 511.D.

Concepto: 870.

Importe de la baja: 2.000.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error.

—————

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència y
Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de sustituir una baja en el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento. (Procedente de la enmienda 1306 aprobada en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados).

ENMIENDA

Modificación que se propone:

Donde dice: BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 513.D.

Artículo: 61.

Superproyecto: 88.17.04.9007. Acondicionamiento.
 Proyecto: 94.17.38.2403. N-260. Eje Pirenaico.
 Importe de la baja (anualidad 1997): 2.050.000.000 pesetas.

Debe decir: BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 511.D.
 Concepto: 870.
 Importe de la baja: 2.050.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error.

ENMIENDA NÚM. 969 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 17** Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

(ALTERNATIVA)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 DG de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Superproyecto: 88.17.04.9007. Acondicionamientos.
 Proyecto: 94.17.38.2403. N-260. Eje Pirenaico (Girona-Lleida).
 Importe de la dotación: 4.050 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 511.D.
 Concepto: 870 Se minorra en 4.050 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de errores.

ENMIENDA NÚM. 970 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 18** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
 Servicio: 06 Sec. Estatuto Universidades, Investigación y Desarrollo.
 Programa: 541.A Investigación Científica.
 Concepto: 481 «Para ayuda de los gastos de funcionamiento del Instituto de España y Reales Academias». Se aumenta su dotación en 200 miles de ptas.
 Concepto: 781 «Para inversiones en las Reales Academias». Se aumenta su dotación en 150 miles de ptas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Concepto: 63 Se minorra en 350 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las partidas de referencia destinadas a reforzar la labor de investigación lingüística y sociocultural que efectúan las Reales Academias y las Instituciones autonómicas análogas adscritas a dicho programa como son el Institut d'Estudis Catalans y la Real Academia de la lengua vasca, puedan llevar a cabo sus programas.

ENMIENDA NÚM. 971 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 18** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 15 D.G. de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 455.C Promoción y Cooperación Cultural.

Concepto: 48.2 (nuevo) «A la Fundación Orfeó Català-Palau de la Música». Se dota por importe de 127 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 63 Se minorra su dotación en 127 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Prever presupuestariamente la firma del convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Fundación Orfeó Català, para hacer frente al pago de la rehabilitación del Palau de la Música de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 972 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 18** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Ed. y Ciencia.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas.

Artículo: 62 Inversión nueva. Se aumenta su dotación en 40 millones de ptas.

Proyecto: 91.18.103.1165 Se incrementa su dotación en 40 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 63 Se minorra en 40 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de posibilitar la redacción del Proyecto e inicio de la obra del Instituto de ESO para la Comarca del Pla de Mallorca a ubicar en Sineu.

ENMIENDA NÚM. 973 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 18** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 207 I. N. de Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 456.A Música.

Concepto: 762.01 (nuevo): «Para obras de construcción del Teatro-Auditorio “La Lira” de Amposta». Se dota con 25 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 63 Se minorra en 25 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Ministerio de Educación y Cultura a las obras del Teatro-Auditorio de «La Lira» de Amposta en su segunda y última fase.

ENMIENDA NÚM. 974 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 19** Ministerio de Trabajo.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismo: 101 INEM.

Programa: 324.B «Escuelas Taller y Casas de Oficio».

Artículo: 12 «Funcionarios». Se incrementa su dotación en 49.514 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 19.

Organismo: 101.

Programa: 312.A.

Artículo: 12 Se minorra su dotación en 49.514 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el número de personal funcionario del INEM destinado a la realización de políticas activas del mercado de trabajo, en lugar de reducir su número y aumentar el número de funcionarios adscritos a programas de carácter pasivo.

ENMIENDA NÚM. 975 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gasto de la **Sección: 23** Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.

Programa: 512.A Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.

Concepto: 60 «Inversiones en Infraestructuras». Se aumenta su dotación en 160 millones de ptas.

Proyecto: (nuevo) «Recuperación márgenes del río Ter y recuperación del dique de la Acequia Monar de Salt».

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Concepto: 63 Se minorra en 160 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 976 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, for-

mula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 23** Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. Gral. Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.

Artículo: 60 «Inversión nueva».

Proyecto: nuevo Construcción del Embalse de Santa Liestra (Aragón). Se dota por 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Concepto: 870 Se minorra en 10 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 977 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 32** Entes Territoriales.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 02 DG de Coordinación con las haciendas territoriales (Catalunya).

Programa: 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 445.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos. A los Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya para apoyo y fomento del transporte colectivo, según Contrato-Programa suscrito con el Estado. Se aumenta su dotación en 511,6 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.
Concepto: 63 Se minorra en 511,6 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1994 y 1995 según lo dispuesto en la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa celebrada el día 20 de noviembre de 1996.

ENMIENDA NÚM. 978 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 32** Entes Territoriales.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.
Servicio: 02 DG de Coordinación con las haciendas territoriales (Catalunya).
Programa: 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 445.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos. A los Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya para apoyo y fomento del transporte colectivo, según Contrato-Programa suscrito con el Estado. Se aumenta su dotación en 186 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Concepto: 63 Se minorra en 186 millones de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida destinada a los Ferrocarrils de la Generalitat para cumplir con los compromisos contraídos en el Contrato-Programa suscrito en fecha 28 de julio de 1995, entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y Ferrocarrils de la Generalitat en lo que hace referencia a los recursos a transferir para el ejercicio de 1997.

ENMIENDA NÚM. 979 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, for-

mula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección: 60** Seguridad Social.

ENMIENDA

Modificación que se propone:

ALTA

Sección: 60 Seguridad Social.
Servicio: 01 Entidades Gestoras (INSERSO).
Programa: 313.M Servicios Sociales de la Seguridad Social gestionados por las Comunidades Autónomas.
Concepto: 450 «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas por funciones y Servicios transferidos».
Subconcepto: 1 (nuevo) «Programa piloto modelos asistenciales en convenio Generalitat de Catalunya».
Se dota por importe de 1.934.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01 (INSERSO).
Programa: 313.I.
Capítulo: 6 Se minorra en 923.500 miles de ptas.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01 (INSERSO).
Programa: 313.J.
Capítulo: 6 Se minorra en 60.000 miles de ptas.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01 (INSERSO).
Programa: 313.K.
Capítulo: 2 Se minorra en 108.832 miles de ptas.
Capítulo: 4 Se minorra en 317.780 miles de ptas.
Capítulo: 7 Se minorra en 523.888 miles de ptas.

Repercusión en los presupuestos del INSERSO:

ALTA

Función: 3.
Grupo Programas: 35.
Programa: 35.99 «Dotación transferencias a Comunidades Autónomas para la cobertura de los servicios sociales asumidos».
Capítulo: 45 «Transferencia a Comunidades Autónomas». Se aumenta su dotación en 1.934.000 miles de ptas.

BAJA

Función: 3.
Grupo programa: 31.
Programa: 31.43 «Atención y recuperación a minusválidos en centros residenciales».
Capítulo: 6 Se minorra en 923.500 miles de ptas.

Función: 3.

Grupo programa: 32.
Programa: 32.44 «Atención a la tercera edad, hogares y clubes».

Capítulo: 6 Se minorará en 60.000 miles de ptas.

Función: 3.

Grupo Programa: 33.

Programa: 33.47 «Integración Social y Ayuda a domicilio».

Capítulo: 2 Se minorará en 108.832 miles de ptas.

Capítulo: 4 Se minorará en 285.306 miles de ptas.

Capítulo: 7 Se minorará en 4.828 miles de ptas.

Función: 3.

Grupo de programa: 33.

Programa: 33.49 «Prestaciones técnicas».

Capítulo: 4 Se minorará en 32.474 miles de ptas.

Capítulo: 7 Se minorará en 519.060 miles de ptas.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el citado programa piloto que permitirá la optimización de los recursos existentes destinados a actividades asistenciales de la tercera edad.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 331 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NÚM. 980 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Preámbulo**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Uno de los objetivos de los Presupuestos para 1997 es el mantenimiento de los niveles de cobertura y protección del gasto social y, en especial, preservar la capacidad adquisitiva de las pensiones en función del objetivo de inflación. Así, las pensiones públicas, reguladas en el Título IV, se revalorizarán en los Presupuestos para 1997, un 2,6 por ciento sobre sus respectivas cuantías a 31 de diciembre de 1996. No obstante esta revalorización, si el porcentaje de evolución del IPC superase, de noviembre a noviembre, éste 2,6, los pensionistas percibirán la diferencia en una paga adicional que se incorporará a la base a efectos del cálculo de revalorizaciones posteriores.»

MOTIVACIÓN

Mantener el nivel adquisitivo de las pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 981 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3**, de los beneficios fiscales.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «3.819.016.000 miles de pesetas».

Debe decir: «3.729.016.000 miles de pesetas».

MOTIVACIÓN

Ajuste de la cuantía en relación con enmiendas posteriores.

ENMIENDA NÚM. 982 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 6**.

ENMIENDA

De modificación.

A) Donde dice: «79.561.000 miles de pesetas».

Debe decir: «49.349.000 miles de pesetas».

B) Donde dice «145.551.000 miles de pesetas».

Debe decir: «122.928.000 miles de pesetas».

C) Donde dice: «26.841.000 miles de pesetas».

Debe decir: «26.916.000 miles de pesetas».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 983 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8**.

ENMIENDA

De modificación.

Nueva Regla Segunda:

«Queda en suspenso la aplicación del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria durante 1997, y durante dicho tiempo se aplicarán las siguientes normas:

“Transferencias de crédito”

1. Teniendo en cuenta el régimen de vinculación cuantitativa y cualitativa de los créditos presupuestarios, podrán autorizarse transferencias entre los créditos de los estados de gastos con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios o suplementarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados mediante transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a créditos incluidos en diferentes funciones.

2. En las letras b) y c) del apartado 1 anterior, las limitaciones se aplicarán al correspondiente nivel de vinculación de los créditos.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias que se refieran a los créditos de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, traspaso de competencias a Comunidades Autónomas o aplicación de los recursos procedentes de la Comunidad Europea y del Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica y las derivadas de la aplicación de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.»

MOTIVACIÓN

La supresión de las reglas se plantea por innecesarias al estar incluidas en otros Proyectos de Ley que se tramitan en la Cámara en este momento.

La nueva redacción es más coherente e incluye algunas restricciones no incluidas en el artículo 70 del Texto Refundido.

—————

ENMIENDA NÚM. 984
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión de la Regla Tercera y Cuarta.

MOTIVACIÓN

La supresión de las reglas se plantea por innecesarias al estar incluidas en otros Proyectos de Ley que se tramitan en la Cámara en este momento.

—————

ENMIENDA NÚM. 985
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 9.**

ENMIENDA

De sustitución.

Texto alternativo:

«Con vigencia exclusiva durante 1997 el apartado b) del número 2 del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria quedará redactado de la forma siguiente:

Dos. Transferencias de crédito entre Programas incluidos en la misma función y pertenecientes a Servicios y Organismos Autónomos de un mismo Departamento Ministerial.»

MOTIVACIÓN

Se pretende introducir mayor rigor en la gestión limitando las transferencias a supuestos que se den dentro de la misma función.

No parece conveniente modificar las competencias del Ministro de Economía en relación con lo que dice el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

—————

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **apartado dos del artículo 10.**

ENMIENDA

De sustitución.

«Con vigencia exclusiva durante 1997, el apartado c) del número 1, del artículo 73 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria quedará redactado de la forma si-

guiente: Los compromisos de crédito para operaciones de capital.»

Enmienda de sustitución del apartado tres del artículo 10:

El apartado tres quedará redactado de la forma siguiente:

«Tres. Durante 1997 no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.»

Enmienda de sustitución del apartado cuatro del artículo 10:

Nueva redacción:

«Por razones de política presupuestaria relacionada con la coyuntura económica, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, podrá acordar la declaración de no disponibilidad, en cada capítulo de hasta un 10%, como máximo, del importe total de los créditos que figuren, respectivamente, en los presupuestos del Estado y del conjunto de los Organismos Autónomos para el respectivo ejercicio, así como su distribución por Secciones presupuestarias.»

MOTIVACIÓN

No puede dejarse las manos libres al Gobierno de tal forma que desdibuje las líneas aprobadas por el Parlamento. Si ello fuera necesario, el Gobierno debería traer el debate al Parlamento.

Bajo la apariencia de un mayor rigor por la vía de las excepciones se introduce una mayor relajación en la gestión presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 987 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado Dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 11. De la Seguridad Social.

Dos. El Estado aporta al Sistema de la Seguridad Social 251.000.000 miles de pesetas para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho Sistema.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Presupuestos debe empezar a desarrollar las Recomendaciones de consolidación presupuestaria del Pacto de Toledo.

La nueva redacción de este artículo 11, apartado Dos, y los concordantes, persigue mantener el ritmo de crecimiento de las aportaciones del Estado a las prestaciones no contributivas, corrigiendo así la injustificable y exigua aportación a la financiación del complemento de mínimos prevista en el Proyecto gubernamental, situando los recursos previstos de 155.612.200 miles de pesetas del Capítulo 9 (Pasivos Financieros), como aportación del Estado, ya que su destino es la financiación de prestaciones no contributivas, como paladinamente se reconoce por el propio Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 988 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado Tres**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En mérito a los conceptos de nuestra justificación a la enmienda de modificación del artículo 11. Dos.

ENMIENDA NÚM. 989 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado Cuatro**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 11. De la Seguridad Social.

Cuatro. El Estado podrá anticipar a la Seguridad Social hasta un máximo de 350.000.000 miles de pesetas, para cubrir los desfases de tesorería que se puedan producir por diferencia entre las cuotas sociales devengadas y las recaudadas en el año, debiendo quedar cancelados dichos anticipos antes del 31 de diciembre de 1997.»

MOTIVACIÓN

Determinar la naturaleza de las operaciones que se autorizan.

**ENMIENDA NÚM. 990
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12, apartado tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Al referirse a las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, y que se establecen en:

3.000 ptas alumno/mes durante diez meses en el período comprendido entre 1-1-97 y 31-12-97.

Debe modificarse por:

2.428 ptas. alumno/mes durante diez meses en el período comprendido entre 1-1-97 y 31-12-97.

MOTIVACIÓN

Si bien la anterior cifra de 2.000 ptas. se ha mantenido inalterada desde el ejercicio de 1993, parece conveniente aplicar a las familias únicamente la variación interanual del IPC.

Habida cuenta los valores definitivos, provisionales y estimados de dicho índice desde dicho 1993 (4,93%, 4,34%, 4,32%, 3,6% y 2,6%), la cifra propuesta de 2.428 ptas. se obtiene mediante la sucesiva aplicación de esas tasas de variación, al importe inicial de 2.000 ptas.

**ENMIENDA NÚM. 991
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III.**

ENMIENDA

Sustituir la redacción de los preceptos del Título III por la que a continuación se propone:

Título III

De los gastos de personal

Capítulo I

Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público

Artículo 17. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

Uno. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

a) La Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y los Organismos de ellas dependientes.

c) Las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes, de conformidad con los artículos 126.1 y 4 y 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

d) Las Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

e) Los Órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.

f) El Banco de España y el Instituto de Crédito Oficial.

g) Los Entes públicos Radiotelevisión Española y Red Técnica Española de Televisión y sus Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

h) Las Universidades competencia de la Administración General del Estado.

i) Las Sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los Presupuestos públicos o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al Sector Público.

j) Las demás Entidades de Derecho Público y el resto de los Entes del Sector Público estatal, autonómico y local.

Dos. Con efectos de 1 de enero de 1997, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,6 por ciento con respecto a las del año 1996, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo.

Tres. Lo dispuesto en la apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuatro. Durante 1997 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios. El número de plazas de nuevo ingreso será inferior al que resulte de aplicación de la tasa de reposición de efectivos, a excepción del número de plazas para el acceso a militar de carrera y de empleo que se determinarán reglamentariamente de acuerdo con los planes que se establezcan para la cobertura de las plantillas establecidas por la Ley 14/1993, de 23 de diciembre, de Plantillas de las Fuerzas Armadas y para la profesionalización de las Fuerzas Armadas, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28

de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera y en el artículo 20.6, respectivamente, de dichas Leyes sobre créditos presupuestarios, referidos éstos al valor consolidable anual del coste correspondiente.

Cinco. Este artículo tiene carácter de básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 155.1 de la Constitución. Las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y los Presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio 1997 recogerán expresamente los criterios señalados en el presente artículo.

Capítulo II

De los regímenes retributivos

Artículo 18. Personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario

Uno. Con efectos de 1 de enero de 1997, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 1996, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 1996, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta Ley, sin que le sea de aplicación el aumento del 2,6 por ciento previsto en la misma.

Dos. Lo previsto en la presente Ley se aplicará, asimismo, a las retribuciones fijadas en pesetas que corresponderían en territorio nacional a los funcionarios destinados en el extranjero, sin perjuicio de la sucesiva aplicación de los módulos que procedan en virtud de la normativa vigente.

Artículo 19. Personal laboral del sector público estatal

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, devengados durante 1996 por el

personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero de 1997, la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2,6 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 1996, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Ente u Organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calculará en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1997, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

Para el personal laboral en el extranjero la determinación de las retribuciones se acomodará a las circunstancias específicas de cada país.

Artículo 20. Retribuciones de los Altos Cargos

Uno. Las retribuciones de los Altos Cargos comprendidos en el presente número continuarán percibiéndose, durante el ejercicio 1997, en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

Las cuantías a percibir en doce mensualidades experimentarán un incremento del 2,6 por ciento sobre las percibidas en 1996 de conformidad con los siguientes importes:

	Pesetas
Presidente del Gobierno	12.390.996
Vicepresidente del Gobierno	11.848.288
Ministro del Gobierno	10.932.420
Secretario de Estado	10.263.072

Dos. El régimen retributivo para 1997 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aplicable a los conceptos retributivos regulados en el artículo 21.Uno de la presente Ley, excepto el de su apartado F), a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, referidas a doce mensualidades que representan un incremento del 2,6 por ciento sobre las correspondientes a 1996:

	Subsecretario y asimilados	Director General y asimilados
Sueldo	1.871.880	1.871.880
Complemento de destino	2.579.496	2.063.580
Complemento específico	4.250.904	3.393.744

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.Uno.E) de la presente Ley.

Cuatro. Las retribuciones de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores Generales cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de los Entes y Entidades de Derecho público a que se refiere el artículo 6.1 b) y 5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, serán autorizadas durante el ejercicio de 1997 por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta del titular del Departamento al que se encuentran adscritos aplicando los mismos criterios de los números Uno y Dos anteriores.

Artículo 21. Retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Uno. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 1997 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, con la siguiente distribución de conceptos retributivos.

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.871.880	71.880
B	1.588.716	57.504
C	1.184.280	43.164
D	968.352	28.812
E	884.028	21.612

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe Pesetas
30	1.643.700
29	1.474.380
28	1.412.364
27	1.350.336
26	1.164.652
25	1.051.055
24	959.040
23	927.048
22	855.005
21	803.112
20	745.028
19	707.892
18	669.804
17	631.680
16	593.628
15	555.516
14	517.428
13	479.316
12	441.192
11	403.140
10	355.028
9	345.995
8	326.904
7	307.895
6	288.816
5	269.760
4	241.224
3	212.700
2	184.116
1	155.604

En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en la escala anterior podrá ser modificada, en los casos que así proceda, de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo.

D) El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía experimentará un incremento del 2,6 por ciento respecto de la aprobada para el ejercicio de 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno.a) de esta Ley.

E) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar sus re-

sultados. Cada Departamento ministerial determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

Segunda. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos autónomos dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

Dos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.Uno.b) de esta Ley, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá modificar la cuantía de los créditos globales a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los Departamentos ministeriales, a su vez, darán cuenta de las cuantías individuales de dichos incentivos a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, especificando los criterios de concesión aplicados.

Tres. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

Cuatro. El personal eventual regulado en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo de asimilación en que el Ministerio de Administraciones Públicas clasifique sus funciones, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo reservado a personal eventual que desempeñe.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de clasificación, incluidos trienios en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Cinco. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos y al personal eventual, así como a los funcionarios en prácticas cuando las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo,

siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

Artículo 22. Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 1997 por el personal militar de carrera que mantiene una relación de servicios profesionales de carácter permanente, así como por el personal de la categoría de tropa y marinería profesionales que tuviera adquirido el derecho a permanecer en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas que correspondan al grupo de equivalencia en que se halle clasificado el empleo correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa específica aplicable a este personal y, supletoriamente, con la normativa aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley 30/1984.

b) Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico, que experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno a) de la presente Ley.

c) El complemento de dedicación especial, incluido el correspondiente a la atención continuada a que hace referencia la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1494/1991, de 11 de octubre, y las gratificaciones por servicios extraordinarios, cuyas cuantías serán determinadas por el Ministro de Defensa dentro de los créditos que se asignen específicamente para estas finalidades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.Uno.b) de esta Ley y en la regulación específica del régimen retributivo del personal militar, el Ministro de Economía y Hacienda podrá modificar la cuantía de los créditos destinados a atender los incentivos al rendimiento para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de dedicación especial o por gratificaciones por servicios extraordinarios originarán derechos individuales en períodos sucesivos.

Dos. Los miembros de las Fuerzas Armadas que ocupen puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Defensa y de sus Organismos Autónomos percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su empleo militar, de acuerdo con lo establecido en el número Uno de este artículo, y las complementarias asignadas al puesto que desempeñen, de acuerdo con las

cuantías establecidas en la presente Ley para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, excepto a los que les sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1844/96, de 26 de julio, por el que se fijan las cuantías y porcentajes de las retribuciones derivadas de la reclasificación de Grupo establecida en el Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, para el personal de las Fuerzas Armadas, y todo ello sin perjuicio de continuar percibiendo las pensiones y gratificaciones que sean consecuencia de las recompensas militares a que se refiere la disposición final primera de la Ley 17/1989, de 19 de julio, así como la ayuda para vestuario, en la misma cuantía que el resto del personal de las Fuerzas Armadas.

Tres. El personal militar de empleo que mantiene una relación de servicios profesionales no permanente percibirá las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo de equivalencia en el que se halle clasificado su empleo militar, en la cuantía establecida para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y las retribuciones complementarias que correspondan a los respectivos empleos, puestos de trabajo que desempeñen y, en su caso, años de compromiso, de acuerdo con la normativa específica aplicable a dicho personal.

Cuatro. En el año 1997 los militares de reemplazo percibirán, durante la prestación del servicio militar, la cantidad de 1.500 pesetas mensuales para atender sus gastos personales.

Quinto. Lo dispuesto en el presente artículo debe entenderse sin perjuicio de la regulación específica que para determinadas situaciones y personal de las Fuerzas Armadas se establece en la normativa vigente.

Artículo 23. Retribuciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 1997 por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil serán las siguientes:

Uno. Las retribuciones básicas que correspondan al Grupo de equivalencia en que se halle clasificado el empleo correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias de efectuará de acuerdo con la normativa aplicable, con carácter general, a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley 30/1984.

Dos. Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico, que experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno a) de esta Ley.

La cuantía del complemento de productividad se regirá por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que resulten de aplicación al personal del referido Cuerpo.

Tres. Hasta tanto el Gobierno determine el régimen retributivo de los alumnos de los centros docentes de forma-

ción de la Guardia Civil, los Guardias alumnos, al igual que el personal perteneciente al Voluntario Especial de la Guardia Civil, percibirán, sus retribuciones en el año 1997 en las mismas cuantías establecidas para 1996, incrementadas en el 2,6 por ciento.

Artículo 24. Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 1997 por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, creado por Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, serán las siguientes:

Uno. Las retribuciones básicas que correspondan al Grupo en que se halle clasificada, a efectos económicos, la categoría correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable, con carácter general, a los funcionarios incluidos en el ámbito de dicha Ley 30/1984.

Dos. Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico del personal mencionado en el número anterior, que experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las establecidas en 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno a) de esta Ley.

La cuantía del complemento de productividad se regirá por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Artículo 25. Retribuciones de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal y del personal al servicio de la Administración de Justicia

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 1997 por los miembros del Poder Judicial, los funcionarios del Ministerio Fiscal y el personal al servicio de la Administración de Justicia, con la siguiente distribución de conceptos retributivos:

1. El sueldo regulado por las Leyes 17/1980, de 24 de abril, 31/1981, de 1 de julio, y 45/1983, de 29 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, cuya base se fija en 63.680 pesetas.

2. Las retribuciones complementarias de dicho personal, que experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto de las vigentes en 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno a) de esta Ley.

3. Las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a los funcionarios a que se refiere el artículo 146.1, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto a las vigentes en 1996, sin perjuicio, en su caso, y por lo que se refiere a las citadas retribuciones complementarias, de lo previsto en el artículo 18.Uno a) de esta Ley.

4. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dos. Las retribuciones para el año 1997 de los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal a que se refieren los apartados 1 y 2 siguientes experimentarán un incremento del 2,6 por ciento respecto a las vigentes en 1996, según las cuantías que en dichos apartados se especifican para cada uno de ellos.

1. Las del Presidente del Tribunal Supremo, en cuantía de 12.390.996 pesetas, a percibir en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias.

Las de los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y del Presidente de la Audiencia Nacional, en las siguientes cuantías:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	4.155.830
Complemento de destino (a percibir en 12 mensualidades)	<u>6.107.256</u>
Total	<u>10.263.086</u>

Las de los Magistrados del Tribunal Supremo y de los Presidentes de Sala en la Audiencia Nacional, en las siguientes cuantías:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	3.937.108
Complemento de destino (a percibir en 12 mensualidades)	<u>5.894.544</u>
Total	<u>9.831.652</u>

2. Las retribuciones del Fiscal General del Estado, en la cuantía de 10.932.420 pesetas a percibir en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias.

Las retribuciones del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, en las siguientes cuantías:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	4.155.830
Complemento de destino (a percibir en 12 mensualidades)	<u>6.107.256</u>
Total	<u>10.263.086</u>

Las del Fiscal Inspector, del Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y del Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	3.937.108
Complemento de destino (a percibir en 12 mensualidades)	<u>6.107.256</u>
Total	10.044.364

Las de los Fiscales Jefes de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, de la Secretaría Técnica del Fiscal General del Estado y de las Fiscalías especiales para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas y para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción; y de los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, en las siguientes cuantías:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	3.937.108
Complemento de destino (a percibir en 12 mensualidades)	<u>5.894.544</u>
Total	<u>9.831.652</u>

3. Los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal a que se refieren los números anteriores percibirán catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que les corresponda.

4. El sueldo y las retribuciones complementarias de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal a los que se refieren los apartados 1 y 2 del número Dos del presente artículo, serán las establecidas en los mismos, quedando excluidos, a estos efectos, del ámbito de aplicación de las Leyes 17/1980, de 24 de abril, y 45/1983, de 29 de diciembre, así como del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Artículo 26. Retribuciones del personal de la Seguridad Social

Uno. Las retribuciones a percibir en el año 1997 por el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, ya homologado con el resto del personal de la Administración General del Estado, serán durante el año 1997 las establecidas en el artículo 21 de esta Ley para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dos. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá sus retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 21.Uno.A), B) y C) de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley, y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra C) del citado artículo 21 se satisfaga en catorce mensualidades.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al personal, experimentará un incremento del 2,6 por ciento respecto al aprobado para el ejercicio de 1996, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 18.Uno.a) de esta Ley.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.Tres.c) y Disposición Transitoria tercera del Real Decreto-Ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Tres. Las retribuciones del restante personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social experimentarán el incremento previsto en el artículo 18.Uno) de esta Ley.

Capítulo III

Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

Artículo 27. Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 28. Recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación

Uno. Durante 1997 las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación, experimentarán un incremento del 2,6 por ciento sobre las reconocidas en 1996.

Dos. La Cruz Laureada de San Fernando y la Medalla Militar individual se regirán por su legislación especial.

Tres. La Cruz a la Constancia y las diferentes categorías de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se regirán por lo establecido en el Real Decreto 223/1994, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Artículo 29. Otras normas comunes

Uno. El personal contratado administrativo y los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales, así como el personal cuyas retribuciones en 1996 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el Título III de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, prorrogado para 1996, y no les fueran de aplicación las establecidas expresamente en el mismo Título de la presente Ley, continuarán percibiendo durante el año 1997 las mismas retribuciones con un incremento del 2,6 por ciento sobre las cuantías correspondientes al año 1996.

Dos. En la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, en los casos de adscripción durante 1997 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna asimilación de las retribuciones básicas que autorice el Ministerio de Administraciones Públicas a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados.

A los solos efectos de la asimilación a que se refiere el párrafo anterior, el Ministerio de Administraciones Públicas podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por el Ministerio de Administraciones Públicas al Ministerio de Economía y Hacienda para su conocimiento.

Tres. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 30. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario

Uno. Durante el año 1997, será preciso informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

- a) La Administración General del Estado y sus Organismos autónomos.
- b) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- c) Los Entes Públicos Radiotelevisión Española y Red Técnica Española de Televisión y sus Sociedades Estatales.
- d) Las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- e) El resto de las Entidades de Derecho público a que se refiere el artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en las condiciones y por los procedimientos que al efecto se establezcan por la Comisión Interministerial de Retribuciones, atendiendo a las características específicas de aquéllas.

El informe a que se refiere este artículo, salvo el de la letra e), será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los apartados siguientes.

Dos. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de Convenios o Acuerdos colectivos que se celebren en el año 1997, deberá solicitarse del Ministerio de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 1996.

Cuando se trate de personal no sujeto a Convenio Colectivo, cuyas retribuciones vengán determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 1996.

Para la determinación de las retribuciones de puestos de trabajo de nueva creación, bastará con la emisión del informe a que se refiere el apartado Uno del presente artículo.

Tres. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario, las siguientes actuaciones:

a) Firma de Convenios Colectivos suscritos por los Organismos citados en el apartado Uno anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

b) Aplicación de Convenios Colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante Convenio Colectivo.

d) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

e) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

En el informe a que se refiere el apartado Uno de este artículo, los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas fijarán las retribuciones que correspondan a las circunstancias específicas de cada país, según lo señalado en el artículo 19 de la presente Ley.

Cuatro. Con el fin de emitir el informe señalado en el apartado Uno de este artículo, los Departamentos, Organismos y Entes remitirán a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas el correspondiente proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de los Convenios Colectivos o contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

Cinco. El mencionado informe será evacuado en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 1997 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley.

Seis. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Siete. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para 1997 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 31. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

Uno. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social podrán formalizar durante 1996, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la le-

gislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación del personal.

Dos. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con respecto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los departamentos, organismos o entidades habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 140 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tres. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos se prevé en el artículo 61 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria o en esta propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Cuatro. Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por el Servicio Jurídico del Departamento, Organismo o Entidad que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

Cinco. La realización de los contratos regulados en el presente artículo será objeto de fiscalización previa en los casos en que las mismas resulte preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 a 99 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. A estos efectos, los créditos de inversiones se entenderán adecuados para la contratación de personal eventual si no existe crédito suficiente para ello en el concepto presupuestario destinado específicamente a dicha finalidad.

En los Organismos autónomos del Estado, con actividades industriales, comerciales financieras o análogas, esta contratación requerirá informe favorable del correspondiente Interventor Delegado, que versará sobre la no disponibilidad de crédito en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente. En caso de disconformidad con el informe emitido, el Organismo autónomo podrá elevar el expediente al Ministerio de Economía y Hacienda para su resolución.

MOTIVACIÓN

Es necesario respetar el acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública firmado el 15 de septiembre de 1994. En este acuerdo y en su capítulo 6 se establece que las retribuciones de los empleados públicos para 1996 y 1997 experimentarán un incremento según la previsión presupuestaria del crecimiento del IPC para dichos ejercicios. Dicha proclamación está sujeta a la previsión de crecimiento económico y de déficit presupuestario del conjunto de las Administraciones Públicas. Dado que existe una previsión de crecimiento económico cifrada en el 3% y dado que el necesario control del déficit presupuestario se puede basar en otros capítulos del Presupuesto, tal y como se desprende del conjunto de enmiendas del Grupo Socialista, y teniendo en cuenta, de manera muy singular, el crecimiento de gasto por la vía de la financiación autonómica y la minoración de ingresos fruto de determinados beneficios fiscales que el Gobierno ha impulsado para la renta del capital, parece equitativo a la luz del conjunto de ingresos y gastos del presupuesto para 1997 que el esfuerzo principal en la consecución del objetivo del déficit público no recaiga casi de manera exclusiva sobre las retribuciones de los empleados públicos.

—————

ENMIENDA NÚM. 992
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.4**.

ENMIENDA

De modificación.

Cuatro

a) En el año 1997 los militares de reemplazo percibirán, durante la prestación del servicio militar, la cantidad de 7.500 pesetas mensuales para atender sus gastos personales.

b) El Gobierno fijará las gratificaciones para el personal de reemplazo, teniendo en cuenta criterios objetivos de dificultad en los cometidos que realizan, movilidad geográfica y responsabilidad.

MOTIVACIÓN

Mejorar las retribuciones a los soldados de reemplazo, manteniendo asimismo el sistema de gratificaciones por circunstancias específicas.

—————

ENMIENDA NÚM. 993
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 39, apartado Uno**, párrafos primero y segundo.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la sustitución de las cantidades consignadas en el apartado Uno, párrafos primero y segundo por las siguientes:

«Artículo 39. Reconocimiento de complementos para mínimos en las pensiones de Clases Pasivas.

Uno, párrafo primero: Donde dice: “805.900 pesetas”, deberá decir: “834.105 pesetas”.

Uno, párrafo segundo: Donde dice: “785.476 pesetas”, deberá decir: “812.968 pesetas”».

MOTIVACIÓN

Los cálculos de topes de renta para la percepción de complementos a mínimo no se han realizado conforme a las cuantías de las pensiones, ni sobre la base del Proyecto de 1996, ya que estos topes en el ejercicio de 1996 no se revalorizaron al no ser aprobado el Proyecto de Presupuestos.

Esto supone, además de una inadecuación de las cifras sobre el procedimiento de cómputo utilizado hasta 1995, una rebaja en las pensiones de algunos pensionistas con rentas de capital medias basadas en el ahorro.

—————

ENMIENDA NÚM. 994
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 40, apartados Uno, Dos y Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la sustitución de las cantidades consignadas en los apartados Uno, Dos y Tres por las siguientes:

«Artículo 40. Reconocimiento de los complementos para las pensiones inferiores a la mínima en el sistema de la Seguridad Social e importes de dichas pensiones.

Uno, párrafos primero y segundo: Donde dice: “805.900 ptas.”, deberá decir: “834.105 ptas.”

Dos: Donde dice: “785.476 ptas.”, deberá decir: “812.968 ptas.”.

Tres: Donde dice: “785.476 ptas.”, deberá decir: “812.968 ptas.”»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda presentada al artículo 39 de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, siendo avalada, por tanto, por las mismas razones que motivaron aquella enmienda.

ENMIENDA NÚM. 995
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.Dos.c)**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público RTVE.

ENMIENDA NÚM. 996
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 46**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo al final del actual artículo, con el siguiente texto:

«El Gobierno deberá autorizar las operaciones concretas cuando excedan de 1.000 millones de pesetas.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la redacción actual del artículo 12.5.a) de la Ley 5/1996.

ENMIENDA NÚM. 997
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 47.bis (nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 47.bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 47.bis. Asunción por el Estado de Deuda del Ente Público Radio Televisión Española.

El Estado asumirá con efectos de 1 de enero 1997, la deuda del Ente Público Radio Televisión Española por un importe de 90.667 millones de pesetas. Serán por cuenta del Ente Público Radio Televisión Española los intereses corridos hasta la fecha de asunción.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público.

ENMIENDA NÚM. 998
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Al **artículo 51** (nueva redacción de la letra b) del apartado uno del artículo 19 de la Ley 18/1991, del IRPF).

En el párrafo segundo, donde dice «... 5 por ciento...», debe decir «... 10 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Conveniencia de mantener el porcentaje de retención en el diez por ciento; la reducción que propone el proyecto resulta inexplicable e inexplicada.

ENMIENDA NÚM. 999
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Al **artículo 51** (nueva redacción de la letra b) del apartado uno del artículo 19 de la Ley 18/1991, del IRPF).

Se propone la siguiente redacción del tercer párrafo:

«Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se trate de bienes inmuebles adquiridos con más de veinte años de antelación a la fecha de transmisión y que no hayan sido objeto de mejoras durante ese tiempo.»

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico, en coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.000
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 53**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«53. En el ejercicio de 1997 regirán las tarifas previstas en los artículos 16 y 18 del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria para las escalas individual y conjunta, respectivamente, deflactadas en el 2,6%. Igualmente regirán las deducciones previstas en los artículos 17 y 19 de la misma norma, actualizadas mediante la aplicación de un coeficiente del 2,6%. Las cuantías así determinadas se redondearán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado al múltiplo de 100 más próximo.»

MOTIVACIÓN

Establecimiento de la tarifa del IRPF para 1997 actualizándose igualmente la cuantía de las deducciones familiares y por percepción de los rendimientos del trabajo dependiente.

ENMIENDA NÚM. 1.001
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 54** (punto Dos del artículo 96 de la Ley del IRPF).

ENMIENDA

De sustitución.

Donde dice: «1.200.000» debe decir: «1.231.200» y
Donde dice: «1.250.000» debe decir: «1.282.500».

Al artículo 55 (punto Tres del artículo 96 de la Ley del IRPF).

Donde dice: «1.250.000» debe decir: «1.282.500.»

MOTIVACIÓN

Actualización de los límites en la obligación de declaración.

ENMIENDA NÚM. 1.002
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 55** (artículo 57.2 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades).

ENMIENDA

De modificación.

En el párrafo primero, donde dice «... 5 por ciento...», debe decir «... 10 por ciento...».

MOTIVACIÓN

Conveniencia de mantener el porcentaje de retención en el diez por ciento; la redacción que propone el proyecto resulta inexplicable e inexplicada.

ENMIENDA NÚM. 1.003
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 55** (artículo 57.2 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades).

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del segundo párrafo:

«Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando el titular del inmueble transmitido fuese una persona física y el inmueble hubiese sido adquirido con más de 20 años de antelación a la fecha de la transmisión sin que haya sido objeto de mejoras durante ese tiempo.»

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico, en coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.004
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 56.Tres**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico, en coherencia con otras enmiendas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.005
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57** primer párrafo.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «18 por ciento» debe decir: «20 por ciento».

MOTIVACIÓN

Adecuación del porcentaje de la retención.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.006
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 60** (Impuesto sobre Actividades Económicas).

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Tres, con la siguiente redacción:

«Tres. Con efectos desde el 1 de enero de 1997:

a) Se incrementan en un 2,6 por 100 las cuotas consignadas en las Tarifas del Impuesto contenidas en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto. Este incremento no alcanzará las cuotas cuya cuantía haya sido alterada por virtud de lo dispuesto en el apartado Uno anterior.

b) Se incrementan en un 2,6 por 100 los valores en pesetas por metro cuadrado del elemento tributario superficie de los locales, consignados en los cuadros contenidos en los párrafos d) y g) de la Regla 14.^a 1.F) de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto recogida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

c) Se incrementa en un 2,6 por 100 el importe mínimo de las cuotas del Impuesto, previsto en la Regla 16.^a de la

Instrucción para la aplicación de las Tarifas de aquél, recogida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, quedando fijado dicho importe en la cantidad de 6.370 pesetas. Esta misma cuantía es la que servirá de límite a efectos de lo previsto en la Nota Común 1.^a a la División O de la Sección 1.^a de las Tarifas del Impuesto, contenida en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Las cifras resultantes de la aplicación de los porcentajes de incremento habrán de redondearse por exceso de forma que las cifras sean en pesetas enteras sin céntimos.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de proceder a la actualización de las Tarifas del IAE.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.007
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 60.bis**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un artículo nuevo al Título VI, Capítulo I, sección tercera relativa a Impuestos Locales:

«Artículo 61.bis. Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Con efectos de 1 de enero de 1997, se actualizarán todas las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante la aplicación de un coeficiente del 2,6 por ciento.»

MOTIVACIÓN

Se propone la actualización del cuadro de tarifas regulado en la Ley 39/1988 relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica a fin de evitar su obsolescencia en términos monetarios, puesto que han transcurrido dos ejercicios sin que se hayan corregido. Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal, sino a su mantenimiento.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.008
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 63**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Tres, con la siguiente redacción:

«Tres. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas

1. El apartado 6 del artículo 23 queda redactado como sigue:

“6. El impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas se exigirá en Canarias al tipo de 71.022 pesetas por hectolitro de alcohol puro, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de esta Ley.”

2. El artículo 39 queda redactado como sigue:

“El impuesto se exigirá al tipo de 90.780 pesetas por hectolitro de alcohol puro, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23, 40 y 41.”»

—————

ENMIENDA NÚM. 1.009
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66.Uno** (Tasas).

ENMIENDA

De modificación.

En el primer párrafo del apartado Uno del artículo 66, donde dice «... coeficiente 1,08...», debe decir: «...coeficiente 1,06...».

MOTIVACIÓN

Adecuación del incremento en la cuantía de las tasas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.010
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66.Dos** (Tasas).

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del punto uno, apartado cuarto del artículo tercero del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, al inicio del apartado Dos, donde dice: «apartado cuarto» debe decir: «apartado cuarto.Dos».

MOTIVACIÓN

Por no considerarse adecuada la deflactación de tramos de la base imponible en la tributación del juego.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.011
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 67**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... coeficiente 1,08».
Debe decir: «... coeficiente 1,06».

MOTIVACIÓN

Adecuación del incremento, en coherencia con enmiendas anteriores.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.012
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70.Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «760.059,5 millones de pesetas».
Debe decir: «755.059,5 millones de pesetas».

MOTIVACIÓN

Mismo esfuerzo presupuestario para todos los niveles de la Administración.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.013
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 77.3 bis (nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

«Con cargo a los créditos de la Sección 32 Programa 912.C se dota un crédito de 2.500 millones de ptas. con el objeto de atender las compensaciones a las Corporaciones Locales afectadas por el beneficio otorgados en favor de las presas e instalaciones hidroeléctricas instaladas en sus términos municipales.»

MOTIVACIÓN

Compensar el beneficio que soportan las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 1.014
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 82**.

ENMIENDA

De sustitución.

«1. Durante 1997 y con carácter provisional, cada Comunidad Autónoma recibirá con cargo a la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado en concepto de pagos a cuenta de la participación en ingresos del Estado, la cuantía recibida en 1996, incrementada en la cantidad que permita que la financiación de la Comunidad, entendida como la suma de la participación en ingresos del Estado y la recaudación normativa por los tributos cedidos y las tasas afectadas a los servicios traspasados, crezca en el mismo porcentaje que el gasto equivalente de la Administración del Estado. A estos efectos, se incluirá en la estimación de 1996 el coste efectivo en cómputo anual de los servicios y funciones traspasados en el ejercicio.

2. La aprobación de un nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el Quinquenio 1997-2001 determinará los porcentajes definitivos del quinquenio aplicables en 1 de enero de 1997 a cada Comunidad Autónoma, referentes a su participación en los ingresos del Estado, y el procedimiento para la liquidación definitiva.»

MOTIVACIÓN

1. Definir 1997 como un año de transición de modelos de sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas, hasta la aprobación por consenso de las fuerzas políticas de un sistema estable y solidario.

2. Mantener un crecimiento del gasto homogéneo en todas las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.015
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 83**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.016
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 86 bis**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un único artículo 86 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 86.bis. Asignaciones excepcionales destinadas a garantizar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos a las Comunidades Autónomas

1. A partir de 1 de enero de 1997, las dotaciones excepcionales de financiación destinadas a asegurar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos, reconocidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura en virtud de lo dispuesto en sus respectivos Estatutos de Autonomía, previo acuerdo de las Comisiones Mixtas paritarias, se atenderán con cargo a los créditos de la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 911.B, "Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en Ingresos del Estado", concepto 452 "Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores".

2. Con independencia de los acuerdos que puedan alcanzar las Comisiones Mixtas paritarias a lo largo de 1997 respecto a la cuantía de las dotaciones excepcionales de financiación citadas en el punto anterior, se hará entrega por este concepto a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, en el mes de enero de 1997, de 20.000 y 5.000 millones de pesetas, respectivamente, a cuenta de la que por las mismas se fijen con carácter definitivo para dicho ejercicio.»

MOTIVACIÓN

Los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Extremadura establecen en su Disposición Adicional Segunda y

Disposición Transitoria Segunda respectivamente que, dado que las circunstancias socioeconómicas de estas Comunidades Autónomas impiden «la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino, y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo».

El artículo 37 del Real Decreto Ley 12/95, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, garantizó para 1996 la cobertura presupuestaria de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Las respectivas Comisiones Mixtas de Transferencias de Andalucía y Extremadura, el día 22 de febrero de 1996, alcanzaron sendos acuerdos, en virtud de los cuales se instrumentaban financieramente para 1996 las citadas asignaciones complementarias, estableciéndose, para este año, una entrega de 20.000 millones de pesetas para Andalucía y 5.000 millones de pesetas para Extremadura a cuenta de la asignación definitiva que se fije para el ejercicio de 1996.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, debe asegurar que exista la cobertura presupuestaria adecuada que permita el cumplimiento de los mandatos estatuarios. Por ello, debe incluirse en el Capítulo II («Comunidades Autónomas») del Título VII («De los Entes Territoriales») del texto articulado del tal Proyecto de Ley, un artículo específico con tal finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.017
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88. Apartado Dos.** Número 3, párrafo segundo.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 88. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante 1997

Dos. Bases y tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

3. Durante... de los siguientes tipos de cotización:

— Cuando se trate de horas extraordinarias, motivadas por la fuerza mayor, se efectuará al 14 por ciento, del que el 12 por ciento será a cargo de la empresa y el 2 por ciento a cargo del trabajador.»

MOTIVACIÓN

Se suprime en este apartado la cotización reducida por horas estructurales.

El recurso a las horas extraordinarias y la no sustitución de las mismas por tiempo de descanso se convierte en un factor que repercute negativamente en el empleo. Para favorecer el proceso de dicha sustitución que permite desde 1994 el Estatuto de los Trabajadores resulta conveniente paralizar el alargamiento de las jornadas por horas extraordinarias salvo que éstas resulten obligadas por fuerza mayor.

ENMIENDA NÚM. 1.018
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoctava.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por la que se derogan determinados preceptos del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

ENMIENDA NÚM. 1019
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Segunda.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final:

«Tendrán la misma consideración los programas de atención a personas discapacitadas, personas mayores, atención a toxicómanos u otros colectivos acreedores a atención específica de los servicios sociales, desarrollados por Organizaciones No Gubernamentales en el marco del Plan Nacional sobre Drogas y de los Planes autonómicos y nacionales de servicios sociales.»

JUSTIFICACIÓN

Completar sectores acogidos a beneficios fiscales especiales.

ENMIENDA NÚM. 1.020
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Tercera**

ENMIENDA

De sustitución.

Disposición Adicional Vigésimo Tercera. Compensación a las Universidades Públicas por la extensión de los beneficios a familias numerosas

El Gobierno, durante el ejercicio de 1997 estudiará las fórmulas para compensar a las Universidades la disminución de ingresos producida por la aplicación de la disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y aplicará esta compensación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

JUSTIFICACIÓN

Corregir error y recalcar compensación a la UNED, que es exclusiva competencia del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.021
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Cuarta**

ENMIENDA

Se propone la modificación de la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta que queda redactada en los términos siguientes:

«Las aportaciones del Estado a la financiación del transporte público regular colectivo de viajeros de superficie de Canarias, que se instrumentan a través de los Contratos-Programa a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Ley 12/1995, sobre Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, se percibirán, durante el ejercicio 1997, con cargo al crédito 32.23.912C.462, por un importe de 3.000 millones de pesetas para el conjunto de las islas.

La percepción de dichas aportaciones queda condicionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de modificación del Régimen Económico y Fiscal

de Canarias, a que se configure el transporte público regular de viajeros como transporte integrado de carácter insular, y cualquiera que sea el importe que se establezca en los correspondientes Contratos-Programa, no afectará a las subvenciones que correspondan a las demás Entidades Locales por los servicios de transporte colectivo urbano a que se refiere el citado artículo 75 de la presente Ley.»

Su distribución se realizará con los criterios establecidos en el referido artículo 75 adaptados a Canarias que en todo caso se desarrollarán por el correspondiente Decreto.

MOTIVACIÓN

Mejor precisión del precepto.

ENMIENDA NÚM. 1.022
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«Disposición Adicional. Control de la ejecución del presupuesto monetario de la Tesorería General de la Seguridad Social

El Gobierno, para un mejor seguimiento parlamentario de lo previsto en el artículo 11 de esta Ley, presentará al Parlamento, trimestralmente, la ejecución del presupuesto monetario de la Tesorería General de la Seguridad Social, elaborados conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

Conocimiento por el Parlamento de una información necesaria para valorar los términos reales de ejecución de un préstamo tan «sui generis» que figura en el articulado de la Ley en el Capítulo de gastos de la Sección 19 y no en el de ingresos de la Sección 60.

ENMIENDA NÚM. 1.023
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (Nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al Gobierno a afectar los créditos presupuestarios necesarios para financiar inversiones en la red de carreteras públicas de las Islas Baleares, previo convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la firma de acuerdos Ministerio de Fomento-Comunidad Autónoma Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 1.024 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera**.

ENMIENDA

De modificación.

Primera. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal no sometido a legislación laboral.

Durante 1997, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal, excepto el sometido a la legislación laboral, continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2,6 por ciento sobre las cuantías vigentes en 1996.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas con carácter general para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 1997 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al Título III.

ENMIENDA NÚM. 1.025 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Segunda. Complementos personales y transitorios

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1997, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo, siempre que éste se corresponda con el nivel de destino consolidado.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo, siempre que éste corresponda con el nivel de destino consolidado.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, no se considerarán los trienios, los complementos de productividad o de dedicación especial, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal de las Fuerzas Armadas y de los cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía, así como al personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social y al Estatutario del Instituto Nacional de la Salud, y restante personal con derecho a percibir dichos complementos, se regirán por las mismas normas establecidas en el apartado Uno anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tres. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal destinado en el extranjero se absorberán aplicando las mismas normas establecidas para el que preste servicios en territorio nacional, sin perjuicio de su supresión cuando el funcionario afectado cambie de país de destino.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al Título III.

ENMIENDA NÚM. 1.026 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Tercera**.

ENMIENDA

De modificación.

Tercera. Oferta de empleo público durante 1997

Uno. Teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 17 de esta Ley, y con carácter excepcional, el Gobierno podrá autorizar, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Administraciones Públicas y a iniciativa de los Departamentos, Órganos o Entes Públicos competentes en la mate-

ria, la convocatoria de plazas vacantes que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y de los Organismos Públicos de Investigación, de cualquiera de los ámbitos del sector público estatal incluidos en el Capítulo II del Título III de esta Ley en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria.

Dos. Aquella autorización podrá incluir, además, hasta el límite que el Gobierno establezca, puestos o plazas que estando presupuestariamente dotados e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en cada ámbito, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

Tres. Durante 1997 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizará automáticamente al vencer su plazo temporal.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al Título III, incluyendo además en el ámbito de aplicación del precepto a los Organismos Públicos de Investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.027 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final Segunda**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.028 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo III**.

ENMIENDA

De supresión.

Anexo III. Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Autónomos y Entes Públicos.

Se propone la supresión de la autorización de endeudamiento concedida al Ente Público Radio Televisión Española (Ministerio de la Presidencia).

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas, que prevén la asunción de deuda por el Estado, el incremento de la subvención al Ente Público y la modificación de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.029 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los **estados de ingresos y gastos**.

ENMIENDA

Se propone enmendar los estados de ingresos y gastos del siguiente modo:

A) ESTADO DE INGRESOS

1) Concepto 100.00 Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

Importe ALTA: 297.500.000 miles de ptas.

En consecuencia, la cantidad de 5.915.700.000 miles de ptas, pasa a ser 6.213.200.000 miles de pesetas.

2) Concepto 101.00 Impuesto sobre Sociedades.

Importe ALTA: 50.000.000 miles de ptas.

En consecuencia, la cantidad de 1.475.400.000 miles de ptas, pasa a ser 1.525.400.000 miles de ptas.

3) Concepto 210.01 IVA sobre operaciones interiores.

Importe ALTA: 17.500.000 miles de ptas.

En consecuencia, la cantidad de 2.924.400.000 miles de ptas, pasa a ser 2.941.900.000 miles de pesetas.

4) Concepto 450 00 (nuevo): Cupo del País Vasco.

Importe ALTA: 15.000.000 miles de ptas.

5) Concepto 790. Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Importe ALTA 50.000.000 miles de ptas.

En consecuencia, la cantidad de 100.000.000 miles de ptas, pasa a ser 150.000.000 miles de pesetas.

6) Concepto 791. Fondo de Cohesión.

Importe ALTA: 20.000.000 miles de ptas.

En consecuencia, la cantidad de 131.800.000 miles de ptas, pasa a ser 151.800.000 miles de pesetas.

B) ESTADO DE GASTOS

Al objeto de instrumentar las anteriores variaciones en el Estado de ingresos se propone un alta de 450.000.000 miles de pesetas en la aplicación presupuestaria 31.02.633 A 630.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO
DE BENEFICIOS FISCALES

- 1) Baja de 49.983 000 miles de ptas. en el concepto 100.02 Reducción rendimientos estimación objetiva por módulos.
- 2) Baja de 50.000.000 miles de ptas. en el concepto 101.08. Deducciones por inversiones.
- 3) Alta de 9.983.000 miles de ptas. en el concepto 100.19. Rendimientos netos del trabajo dependiente.

MOTIVACIÓN

La presente enmienda recoge las variaciones que en los estados de ingresos y gastos se derivan de diversas enmiendas al articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y al proyecto de ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En concreto tales variaciones son:

- 1) Retención del 20% sobre plusvalías de Fondos de Inversión: 180 mm./ptas.
- 2) Retención del 20% sobre plusvalías de inmobiliarias: 60 mm./ptas.
- 3) Reducción Módulos en IRPF: 40 mm./ptas.
- 4) Reducción gastos fiscales en Impuestos sobre Sociedades: 50 mm./ptas.
- 5) Cupo del País Vasco: 15 mm./ptas.
- 6) Aplicación Fondos Comunitarios: 70 mm./ptas.
- 7) Ingresos Fiscales adicionales generados por la mayor inversión: 35 mm./ptas.

TOTAL: 450 mm./ptas.

La enmienda articula igualmente la correspondiente alta en la Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios», al objeto de instrumentar las propuestas de modificaciones que en el estado de gastos se realizan en las enmiendas a las diferentes Secciones.

En relación a la repercusión en el presupuesto de beneficios fiscales, la eliminación de la reducción de módulos en IRPF se estima en 40.000 millones de ptas. El resto de la cantidad consignada por este concepto pasa a incrementar el beneficio por percepción de rendimientos del trabajo dependiente consecuencia de la actualización de las deducciones que en el IRPF se proponen.

ENMIENDA NÚM. 1.030
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Capítulo I de todas las Secciones, presupuestos de Organismos Autónomos, Entes del artículo 1.e), y presupuestos de la Seguridad Social.**

ENMIENDA

ALTA

De 80.000.000 miles de ptas., a distribuir proporcionalmente en relación al estado de gastos consignado en el Capítulo 1.

BAJA

De 80.000.000 miles de ptas., en la aplicación presupuestaria 31.02.663A.630.

MOTIVACIÓN

Prever la repercusión presupuestaria del incremento del 2,6 por ciento propuesto para el personal al servicio del sector público, en las enmiendas a los artículos 17 y ss. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

ENMIENDA NÚM. 1.031
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.**

ENMIENDA

Programa: Transferencia entre subsectores.
Sección: 12.
Servicio: 03 .
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 413 A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: 20.000 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02 633A.630.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO
DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos:

Alta de 20 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 12.103.400.

Presupuesto de Gastos:

Alta de 20 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 12.103.134A.487 (nuevo). «A la Coordinadora de ONG para el desarrollo».

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.032
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.**

ENMIENDA

Programa: 134.A.
 Sección: 12.
 Servicio: 03.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 484. A Instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de cooperación internacional. Organizaciones no Gubernamentales.
 Importe: 2.000.000 miles de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633A.630.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación del concepto de referencia.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.033
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.** Ministerio de Asuntos Exteriores.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 12.
 Programa: 134.A.
 Servicio: 03.
 Capítulo: 4.
 Concepto: 486 Ayudas al proceso de democratización de Guinea Ecuatorial.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Artículo: 63.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la consignación.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.034
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente impugnación a la **Sección 13.** Ministerio de Justicia.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista presenta enmienda a la totalidad de devolución de la Sección 13 del Ministerio de Justicia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 por considerar que la cantidad consignada 154.770.000 mil de pesetas y su distribución por programas no resultan ni adecuadas ni suficientes al cumplimiento de los objetivos de un sector que ha de dar respuesta a los mandatos constitucionales de suministrar al Poder Judicial los medios materiales y personales necesarios para garantizar la tutela de los derechos y libertades de los ciudadanos a través de una Justicia adecuada, rígida y eficaz; reforzar la seguridad jurídica: instrumentar la política criminal del Gobierno; garantizar la libertad religiosa y de culto y el ejercicio del derecho constitucional de la objeción de conciencia; llevar a cabo el asesoramiento de la Administración en orden al cumplimiento del Principio de Legalidad y la defensa de los intereses del Estado; desarrollar la garantía y fe pública de los derechos e intereses legítimos y cuantas demás funciones tiene atribuidas en defensa de los Derechos fundamentales y de la cooperación jurídica internacional.

Tampoco parece que pueda asegurarse con este presupuesto la cobertura de las necesidades derivadas de la entrada en vigor y puesta en marcha de leyes tan importantes como la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado o de la Ley Orgánica del Código Penal aprobadas por el Parlamento en la anterior Legislatura, sin que por otra parte aparezca previsión presupuestaria alguna para atender las infraestructuras y medios que surjan como consecuencia de la presentación de los Proyectos de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de Responsabilidad Penal del Menor.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que ni el Servicio Jurídico del Estado, ni los Registros vinculados a la Fe Pública, ni la Prestación Social Sustitutiva están en condiciones de soportar en sus dotaciones una minoración que en algunos casos va más allá del 40%, sin que ello afecte de manera grave a la eficacia y funcionamiento del Servicio Público.

Por todo ello, solicita la devolución al Gobierno de la Sección 13 del Ministerio de Justicia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.035
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 13.** Ministerio de Justicia. Programa 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad global del programa de 142.176.387 y su distribución por artículos se considera insuficiente, inadecuada.

cuada y carente de coherencia interna. No es posible dar cobertura a las necesidades mínimas que los Jueces y Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal tienen planteados para dar respuesta ágil y eficaz a las demandas de justicia de los ciudadanos, ni para hacer frente a las necesidades derivadas del funcionamiento de la Ley de Jurado o del Código Penal. Nada se prevé sobre ampliación de la Planta de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, ni sobre la creación de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, ni sobre los de Menores. No aparecen dotaciones específicas para ampliar y consolidar la plantilla del Ministerio Fiscal. Y el crédito consignado para personal laboral no va a permitir nuevos equipos de apoyo a los órganos judiciales, suficientes para dar cumplimiento a las previsiones del Código Penal.

La disminución en un 30 % de los gastos corrientes en bienes y servicios va a originar graves problemas de funcionamiento en la Administración de Justicia provocando nuevos procesos de generación de deudas con los suministradores de los servicios. Además de hacer inviable la entrada en funcionamiento de órganos judiciales unipersonales cuyo gasto medio anual es de cinco millones pesetas. La dotación de 270 millones para gastos de funcionamiento del Jurado se considera insuficiente y no se explica la reducción en 429 millones de la transferencia al Consejo de la Abogacía para indemnizar a los abogados del turno de oficio y la asistencia letrada al detenido. En el Capítulo VI de inversiones no se contempla dotación alguna para la instalación de nuevos órganos judiciales.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.036
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.
SERVICIO: 04 Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
PROGRAMA: 126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversión de Reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios.

Alta: Concepto 630. Importe 64.000 miles de pesetas.
Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.630.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el proceso de informatización del Servicio Jurídico del Estado, imprescindible para su correcta y eficaz actuación y coordinación.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.037
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.
SERVICIO: 05 Dirección General de Objeción de Conciencia.
PROGRAMA: 313.F Prestación Social Sustitutiva de Objetores de Conciencia.
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo 45. A Comunidades Autónomas

Alta: Concepto 451. Importe 200.000 miles de pesetas.
Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.630.

Artículo 46. A Corporaciones Locales

Alta: Concepto 461. Importe 150.000 miles de pesetas.
Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.630.

Artículo 48. A familias e Instituciones sin fin de lucro.

Alta: Concepto 484. Importe 200.000 miles de pesetas.
Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.630.

JUSTIFICACIÓN

La insuficiente dotación de los créditos previstos para hacer frente a la necesaria ampliación de nuevos puestos de actividad, de plazas, para realizar la prestación social sustitutiva.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.038
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

SECCIÓN: 13. Ministerio de Justicia.
SERVICIO: 03. Dirección General de los Registros y Notariado.
PROGRAMA: 146.A. Registros vinculados a la Fe Pública.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros

Alta: Concepto 220. Material oficina. Importe 15.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630

Alta: Concepto 221. Suministros.

Subconcepto: 221-09. Importe 40.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630

JUSTIFICACIÓN

Insuficiente dotación del papel de Oficio de los Registros Civiles, creando disfunciones en el servicio y generando acumulación de fondo.

ENMIENDA NÚM. 1.039 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.

SERVICIO: 03 Dirección General de los Registros y del Notariado.

PROGRAMA: 146.A Registros vinculados a la Fe Pública del Estado. Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios

Alta: Concepto 120 Retribuciones básicas.

Subconcepto 120-00 Importe 30.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

Alta: Concepto 121 Retribuciones complementarias.

Subconcepto 121-00. Importe 100.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

Alta: Concepto 121 Retribuciones complementarias.

Subconcepto 121.01. Importe 15.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

JUSTIFICACIÓN

Evitar la reducción de efectivo de un centro directivo que debe asesorar a la administración en materia de todo el Derecho Privado y de incremento de la Seguridad Jurídica, a tenor de realizar prestaciones públicas a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1.040 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.

SERVICIO: 04 Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

PROGRAMA: 126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Alta: Concepto 220. Importe 30.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

Alta: Concepto 222. Importe 15.000 miles de ptas.

Baja: En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los créditos en gastos corrientes de teléfonos, material de oficina, publicaciones, informática y comunicaciones postales insuficientemente dotados para un mínimo funcionamiento del Servicio Jurídico del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.041 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 13 Ministerio de Justicia.

SERVICIO: 02 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

PROGRAMA: 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

IMPORTE: 9.141 millones según el siguiente desglose.

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:

Artículo 12: 3.200 millones de pesetas.

Artículo 13: 400 millones de pesetas.

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:

Artículo 20: 200 millones de pesetas.

Artículo 22: 2.400 millones de pesetas.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:

Artículo 40: 191 millones de pesetas.

CAPÍTULO 6:

Artículo 62: 2.000 millones de pesetas.

Artículo 63: 750 millones de pesetas.

BAJA

De 9.141 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.

JUSTIFICACIÓN

Incremento y reasignación de dotaciones en todo el programa necesarios para hacer frente a las necesidades urgentes y mínimas que tiene planteados la Administración de Justicia. Se aumentan los créditos consignados en todos los capítulos (1, 2, 4 y 6) con las cantidades imprescindibles para dotar a los Juzgados y Tribunales y al Ministerio Fiscal de los medios humanos y materiales y de las infraestructuras precisas para dar cumplimiento a las previsiones de la puesta en funcionamiento de nuevos órganos judiciales, Código Penal y de la Ley del Jurado así como de la futura Ley de lo Contencioso-Administrativo y de Responsabilidad Penal del Menor.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.042
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.F.
Sección: 13.
Servicio: 05.
Capítulo: 1.
Artículo: 14.
Concepto: 140.
Importe: 6.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Incremento de 1.500 a 7.500 pesetas del «haber en mano» de objetores de conciencia que cumplan la prestación social sustitutoria.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.043
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 14**. Ministerio de Defensa.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos defrauda compromisos adquiridos, no sirve para alcanzar los objetivos de profesionalización marcados por el propio Gobierno y no despeja incertidumbres sobre algunos sectores de nuestra industria nacional de Defensa.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.044
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 16.
Artículo: 66.
Programa: 214.A.
Inversión propuesta: 2.000 millones.
Proyecto: Gran carena de submarinos de la EN Bazán (Cartagena).

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 16.
Artículo: 66.
Programa: 214.A.
Disminución del Proyecto: 96.14.16.0002.
Mantenimiento de Buques: 8.043.504.
(Aparece con 10.043.504).

MOTIVACIÓN

Conveniencia de garantizar la realización de la gran carena de submarinos en EN Bazán (Cartagena).

**ENMIENDA NÚM. 1.045
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

ALTA: 2.000 millones

Sección: 14.
Servicio: 11.
Artículo: 65.
Programa: 213.A.

Proyecto: 97.14.11.0007 Adquisición Leopard: 2.000 millones de pesetas.

BAJA: 2.000 millones

Sección: 14.
Servicio: 05.
Artículo: 67.
Programa: 542.C.
Proyecto: 89.14.05.0033 Vehículos de combate: 20.624.093 (Miles de pesetas).
(Aparece con 22.624.093).

MOTIVACIÓN

Garantizar la viabilidad de la adquisición de los carros de combate Leopard con positiva incidencia en la industria nacional de Defensa.

**ENMIENDA NÚM. 1.046
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14 Defensa.
Servicio: 16.
Programa: 213.A.
Proyecto: Buque Anfibio de Apoyo Logístico (LPD).
Inversión propuesta: 100 millones.

BAJA

Sección: 14 Defensa.
Servicio: 11.
Artículo: 67.
Programa: 542.C.

Proyecto: 89.14.05.0033. Vehículos de combate. Baja de 100 millones de pesetas en dicho proyecto.

MOTIVACIÓN

Garantizar la carga de trabajo en la fase previa al inicio de la construcción de las fragatas F-100.

**ENMIENDA NÚM. 1.047
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 212.A.
Sección: 14.
Servicio: 12.
Capítulo: 1.
Artículo: 14.
Concepto: 140.
Importe: 16.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 16.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Incremento de 1.500 a 7.500 pesetas del «haber en mano» de soldados de reemplazo de las FAS.

**ENMIENDA NÚM. 1.048
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista siempre ha creído y confiado y así ha obrado históricamente en consecuencia, en la plena integración de España en la 3.ª Fase de la Unión Europea y ha defendido y lo seguirá haciendo, la necesidad de desarrollar nuestra economía, crear empleo y corregir los

actuales desequilibrios de la economía y de las cuentas públicas españolas.

Sin embargo, las líneas maestras que conforman la filosofía y programas del Ministerio de Economía y Hacienda y definidas en el Presupuesto para 1997, ni las compartimos ni creemos son el cauce adecuado para alcanzar los objetivos económicos necesarios para lograr la plena integración, tanto por la política de ingresos como por la política de gastos que conforman el Proyecto de Presupuestos para 1997.

ENMIENDA NÚM. 1.049
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 124.D Coordinación y Relaciones Financieras con Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos plasmados en el Programa y que se pondrán en marcha con el nuevo Modelo de Financiación Autonómica aprobado recientemente no son compartidos por el Grupo Parlamentario Socialista por cuanto que vulnera principios básicos del modelo autonómico, como la solidaridad interregional. Asimismo es desconocido el coste financiero del nuevo modelo y su incidencia en el Gasto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.050
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 524.I Investigación Estudios Estadísticos y Económicos.

JUSTIFICACIÓN

La descripción de objetivos plasmados en el Programa no se corresponde con el conjunto de las decisiones que conforman el Presupuesto del Estado para 1997 y no se justifican los mismos con el gasto programado en dicho Programa.

ENMIENDA NÚM. 1.051
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 551.C Elaboración y Difusión Estadística.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis de la documentación cualitativa y cuantitativa del Programa 551.C no se puede desprender con claridad los trabajos que desarrollará durante 1997 el Centro encargado de la ejecución del programa. Por otra parte, los objetivos propuestos en su descripción no justifican el desarrollo de las partidas del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.052
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 612.A Previsión y Política Económica.

JUSTIFICACIÓN

El gasto presupuestado para este Programa no se ve acompañado de una ampliación y de nuevos objetivos que lo justifiquen en los términos presentados, lo cual pone en evidencia una pérdida de eficacia que obliga a revisar el Programa en su totalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.053
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15**. Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 612.B Planificación, Presupuestación y Política Fiscal.

JUSTIFICACIÓN

El contenido básico del Programa, como dice su memoria, es la actuación económica del Sector Público y la previsión del comportamiento de las magnitudes económicas. Asimismo entre los objetivos del Programa se encuentra la definición de la política tributaria que se caracteriza por la desigualdad y desfiscalización de una parte importante de la renta nacional. Consecuentemente con esta discrepancia en los objetivos del Programa, solicitamos su devolución al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.054
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15** Ministe-

rio de Economía y Hacienda. Programa 612.F Gestión del Patrimonio del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos políticos que enmarcan la política de gobierno en relación con el presente y el futuro del Patrimonio del Estado y de sus empresas, merecen una profunda revisión. Como el gasto presupuestado coadyuvará a mantener estos objetivos descritos, creemos necesaria la devolución del Programa para una nueva reformulación de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.055 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 613.D Gestión de los Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis de los objetivos descritos y del gasto asignado al programa no se desprende un aumento de eficacia del mismo, lo que obliga a revisarlo en su totalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.056 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 613.G Aplicación del Sistema Tributario Español.

JUSTIFICACIÓN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero y, en su caso, la gestión de los recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas. Es lógicamente la encargada de poner en marcha, ejercitar y controlar la eficacia del nuevo sistema fiscal español surgido de los RR. DD. Leyes de 1996, de la Ley de Presupuestos para 1997 y de las leyes económicas que acompañarán los PGE y que van a suponer un aumento de la presión fiscal, la modificación del equilibrio final entre diferentes fuentes de renta y profundos cambios en el marco territorial tributario español. Por otra parte, no se observan objetivos ambiciosos en el Programa en cuestión, por lo que se propone su devolución al Gobierno para una nueva definición de los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1.057 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 724.B Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

JUSTIFICACIÓN

La evolución del gasto presupuestado para este Programa no se ve acompañada de una ampliación, reformulación y nuevos objetivos que la justifique, lo cual pone de manifiesto una desviación de la eficiencia que obliga a revisar el programa en su totalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.058 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 751.A Coordinación y Promoción del Turismo.

JUSTIFICACIÓN

Del estudio de la documentación presentada sobre el Programa se observa una disminución presupuestaria con relación a los anteriores ejercicios produciendo una asintonía entre los objetivos presentados entre la importancia que descriptivamente se hace de la importancia del sector turístico y su incidencia en la economía española y en el empleo; con los créditos concedidos a la promoción turística española a través de Turespaña.

ENMIENDA NÚM. 1.059 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 761.A Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la devolución por su rango administrativo adecuado al haber perdido el rango ministerial con las ventajas de autonomía y eficacia en defensa y apoyo de la internacionalización de economía y del sector turístico; del mismo.

Al haber sido transformado en una Secretaría de Estado la subordinación de los objetivos del sector exterior es evi-

dente y así lo demuestra la evolución presupuestaria y de objetivos económicos diseñados desde la Secretaría de Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.060
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 15.** Ministerio de Economía y Hacienda. Programa 762.B Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.

JUSTIFICACIÓN

Del estudio de la documentación presentada sobre el Programa se observa una disminución presupuestaria en relación a otros ejercicios en clara discordancia con los objetivos planteados de cara a mejorar la competitividad exterior de la economía española y mejorar las exportaciones en los niveles previstos en el cuadro macroeconómico presentado para 1997.

ENMIENDA NÚM. 1.061
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 16.** Ministerio del Interior.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos del Ministerio del Interior para 1997, asciende a 622.214 millones de pesetas. El Presupuesto de 1996, debidamente ajustado, tras los acuerdos de no disponibilidad, asciende a 627.683 millones de pesetas, lo que supone un decrecimiento en términos absolutos de 5.469 millones de pesetas, que representa una disminución del 1%. El peso que tiene el Ministerio del Interior y su presupuesto en 1997 desciende del 3,5% al 3,4% en relación a lo que dicho Ministerio, y sus programas, representan en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado. Se produce una clara despriorización de los Programas en temas de tanta relevancia como son Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Formación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, actuaciones policiales en la lucha contra la droga, Instituciones penitenciarias, etc.

Estos presupuestos son absolutamente voluntaristas en la denominada política de austeridad y totalmente irreales, produciéndose una infrapresupuestación en los Capítulos II y VI, con seria repercusión en la operatividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Con las magnitudes que se barajan será inevitable la generación de insuficiencias presupuestarias y «agujeros».

Desde el punto de vista de la Protección Civil, Servicio 01, Programa 223.A, se produce también una reducción drástica en los recursos y las previsiones. Resulta también significativa e injustificada la disminución del Programa 463.A, elecciones y partidos políticos.

En cuanto a instituciones penitenciarias, se produce una disminución de los presupuestos de los Programas 144.A, Centros e Instituciones penitenciarias, y 144.B, Organismo Trabajo y Prestaciones penitenciarias, programa de trabajo, formación y asistencia a reclusos. En el primer programa se produce una disminución de 3.000 millones de pesetas, y en el segundo, de 200 millones. Esta circunstancia es especialmente grave, teniendo en cuenta la entrada en vigor del nuevo Código Penal, y las consecuencias que el nuevo sistema genera, en un tema donde el Congreso, recientemente aprobó una Moción, que viene a enmarcar el futuro de las políticas en esta materia.

En conclusión, el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior es insuficiente, irreal, generará insuficiencias y agujeros, despriorizado, e implica una pérdida de peso relativo en el conjunto de los presupuestos. Para conservar el mismo peso relativo en el conjunto de los PGE, sería preciso incrementarlo en una décima, es decir, en 18.000 millones de pesetas, para que pasara a representar el 3,5% (1996) y no el 3,4% que el proyecto propone.

ENMIENDA NÚM. 1.062
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 16.** Programa 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.

JUSTIFICACIÓN

Se produce una disminución de 3.000 millones de pesetas que afecta a las dotaciones informáticas, plazas concertadas con la sanidad pública, conciertos de asistencia sanitaria, agua, energía, vestuario, alimentación, no contemplándose las previsiones de la memoria económica que en su día acompañó al Proyecto de Ley de Código Penal, ni de la Moción aprobada por el Congreso de los Diputados el 18 de junio de 1996. Los objetivos no concuerdan con las previsiones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1.063
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 16.** Servicio 01. Programa 463.A Elecciones y Partidos Políticos.

JUSTIFICACIÓN

La disminución en las dotaciones del programa 463.A, Elecciones y Partidos Políticos es muy significativa, pues aunque las previsiones electorales para 1997 sólo contemplen elecciones en Galicia, no tiene justificación la disminución del concepto financiación de partidos políticos.

Tal medida presupuestaria no tiene en cuenta la función que a los partidos políticos le encomienda el artículo 6 de la Constitución Española.

ENMIENDA NÚM. 1.064
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 16**. Servicio 01. Programa 223.A Protección Civil.

JUSTIFICACIÓN

Las previsiones presupuestarias en materia de Protección Civil desatienden necesidades operativas, planteamientos preventivos, formación y perfeccionamiento del personal y transferencias con destino a catástrofes, siniestros u otras previsiones de reconocida urgencia.

ENMIENDA NÚM. 1.065
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 16**. Organismo 201 Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Programa 144.B Trabajo, Formación y Asistencia a Reclusos.

JUSTIFICACIÓN

Este programa no satisface las nuevas necesidades y objetivos que el nuevo Código Penal requiere, ni está en tal sintonía con la más adecuada política de resocialización de los reclusos. Los presupuestos no se ajustan a la memoria de objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1.066
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente impugnación a la **Sección 16**. Programa 222.A Seguridad Ciudadana.

JUSTIFICACIÓN

En este programa, tanto en lo que se refiere a la Dirección General de Policía como en lo relativo a la Dirección General de la Guardia Civil, se aprecia una notable infraprestación que necesariamente va a conducir a una merma importante de la operatividad, o a un agujero relevante. Ello se observa sobre todo en los Capítulos II y VI.

El presupuesto no guarda relación alguna con los objetivos reflejados en la Memoria.

ENMIENDA NÚM. 1.067
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.G Plan Nacional sobre Drogas.
Sección: 16.
Servicio: 06.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.

Concepto: 48.1 A Organismos no Gubernamentales sin ánimo de lucro, de ámbito estatal para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas.

Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Importe: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

ENMIENDA NÚM. 1.068
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
<p>ALTA</p> <p>Programa: 313.G Plan Nacional sobre Drogas. Sección: 16. Servicio: 06. Capítulo: 4. Artículo: 45. Concepto: 456. Para toda clase de gastos, incluso personal, derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales. Importe: 1.000 millones de pesetas.</p>	<p>Corregir error material, que confunde consignación del concepto y el artículo.</p>
<p>BAJA</p> <p>Programa: 633.A. Sección: 31. Servicio: 02. Capítulo: 6. Artículo: 63. Importe: 1.000 millones de pesetas.</p>	<p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 1.070 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).</p> <p>El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la Sección 17. Ministerio de Fomento.</p>
<p>MOTIVACIÓN</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.</p>	<p>Las infraestructuras constituyen una función crítica para el desarrollo de la economía nacional, para la creación de empleo y para la competitividad sostenible del territorio.</p> <p>El necesario esfuerzo de austeridad presupuestaria que exige el cumplimiento de los objetivos de Convergencia no debe afectar gravemente al carácter inversor del Ministerio de Fomento; por el contrario, ambos objetivos deben conjugarse equilibradamente de forma tal que la deseada incorporación de España a la primera fase de la UEM se produzca, no sólo por el cumplimiento de los criterios nominales establecidos sino, también, por una convergencia real que proteja la competitividad del territorio y el mantenimiento del empleo y ello requiere, entre otras cosas, la necesaria provisión de infraestructuras del transporte por parte de este Ministerio.</p>
<p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 1.069 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).</p>	<p>La inercia formal del volumen total de recursos utilizados por este Ministerio, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, no puede ocultar una profunda alteración de la distribución interna del gasto que produce daños irreparables en las Inversiones Reales destinadas a Carreteras y Ferrocarril del conjunto de las cuales sufre un recorte de 75.000 millones (16%) a la previsión de gasto contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1996 y de 125.000 millones si tomamos como referencia la previsión de liquidación del Presupuesto prorrogado del 95 que se contiene en los diferentes Programas del Proyecto del Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.</p>
<p>El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 16. Ministerio del Interior.</p>	<p>Las autorizaciones contenidas en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales para crear diversas Sociedades Estatales, la aplicación por éstas del modelo de contratación denominado «llave en mano» y su financiación con cargo a los 100.000 millones consignados en el Capítulo 8 de Activos Financieros no servirán, a nuestro criterio, para ocultar la verdadera magnitud del déficit no financiero del Estado, no garantizan la ejecución real de inversiones por dicha cantidad y suponen un vaciamiento peligroso del Presupuesto del Ministerio de Fomento así como una inquietante tendencia a sacar del debate Parlamentario, y de su eventual aprobación, el destino final de un volumen de recursos muy importante sobre los que la Cámara pierde sus inalienables funciones de control.</p>
<p>ENMIENDA</p>	<p>Todas estas razones hacen aconsejable la devolución al Gobierno del Presupuesto de Gastos de la Sección 17, co-</p>
<p>AUMENTO</p> <p>Sección: 16. Programa: 463.A. Servicio: 01. Concepto: 485.</p> <p>Por un importe de 543 millones de pesetas.</p>	
<p>DISMINUCIÓN</p> <p>Sección: 31. Programa: 633.A. Servicio: 02. Concepto: 63.</p> <p>Por un importe de 543 millones de pesetas.</p>	

respondiente al Ministerio de Fomento, para su reelaboración con mantenimiento del Gasto total y el incremento de los créditos del Capítulo 6 de Inversiones Reales.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.071
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 20.

Capítulo: 8.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras.

Concepto: 870 De infraestructuras de Carreteras.

Importe: 40.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por absoluto desacuerdo en planteamientos de ejecución de obras públicas esenciales.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.072
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 20.

Capítulo: 8.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras.

Concepto: 871 De infraestructuras de transporte ferroviario.

Importe: 60.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por absoluto desacuerdo en los planteamientos de ejecución de obras públicas esenciales.

ENMIENDA NÚM. 1.073
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA INTERNA DEL GASTO

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 09 Dirección General de la Vivienda.

Programa: 431.A Promoción, admón. y ayudas a la vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 782 Subsidiación de interés de préstamos y otros apoyos.

Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Minorar en 6.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la máxima eficacia social y económica de los créditos de la Sección.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.074
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN INTERNA DE ESTRUCTURA DE GASTO

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 78 A Comunidades Autónomas.
 Concepto: 741 A la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento del Convenio de cofinanciación de la C-440 Jerez-Los Barrios.

Modificación propuesta: Dotar con 1.200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.
 Artículo: 63.

Modificación propuesta: Minorar en 1.200 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Atender a los compromisos económicos derivados del Acuerdo firmado con la Junta de Andalucía para iniciar la construcción de la Autovía Jerez-Los Barrios.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.075
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: Transferencia entre subsectores.
 Sección: 17.
 Servicio: 26.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 43.
 Concepto: 430 A Correos y Telégrafos.
 Subconcepto: 430.00 Subvención déficit de explotación.
 Importe: 10.000 millones de ptas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630 por importe de 10.000 millones de ptas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO:

— Presupuesto de Ingresos:

*Alta de 10.000 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 17.242.400.00.

*Baja de 10.000 millones de ptas. en la aplicación presupuestaria 17.242.570.

MOTIVACIÓN

Presupuesto ajustado a las necesidades reales.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.076
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA INTERNA DE GASTO

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.
 Programa: 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
 Artículo: 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
 Concepto: 441 A Renfe, compensación déficit de explotación.

Modificación propuesta: Incrementar en 40.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.

Modificación propuesta: Minorar en 40.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar a RENFE los recursos comprometidos en el Contrato-Programa vigente.

ENMIENDA NÚM. 1.077
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 6.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 6.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Red Arterial de Reus.
- Red Arterial de Tarragona.
- Duplicación calzada Lleida-Els Alamús.
- Autovía Lleida-Barcelona.
- Cervera Igualada.
- Santa María del Camí-Igualada.
- Variante de Cervera.
- N-240 Variante de les Borges Blanques.
- Variante de Montblanc.
- Duplicación calzada Tarragona-Valls.
- N-260 Variante de Castellfollit de la Roca.
- N-340 Variante de Torredembarra-Altafulla.
- N-420 Puente sobre el río Algars.
- Variante de Falset.
- Coll Negre-Coll de la Teixeta.
- Prolongación B-30. Calzadas laterales A-7 El Papiol-Mollet del Vallés.
- Puentes en el Congost del Bessós.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión

ENMIENDA NÚM. 1.078
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 4.500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 4.500 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Autovía de la Plata.
- Nuevo proyecto. N-V Variante Sur de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.079
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 8.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 8.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Autovía del Mediterráneo. Motril-Adra.
- Autovía del Mediterráneo. Estepona-Guadiaro.
- N-340 Variante de Rioja-Intersección con C-3326.
- Autovía Bailén-Motril. Granada-Durcal.
- Autovía Sevilla-Ayamonte. S. Juan del Puerto-Aljaraque.
- Nuevo proyecto. Autovía Córdoba-Antequera.
- N-432 Espiel-Cerro Muriano.
- Variante Cerro Muriano.
- Nuevo proyecto. N-432. Variante de Alcaudete.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.080 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 4.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 4.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Autovía Murcia-Albacete.
- Autovía Alicante-Cartagena.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.081 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 4.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 4.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Nuevo proyecto. Autovía Toledo-Maqueda.
- N-301 Variante de Quintanar de la Orden.
- N-420 Enlace N-420 con CR-502.
- Nuevo proyecto. Autovía Puertollano-Ciudad Real.
- Nuevo proyecto. Autovía Ciudad Real-Atalaya del Cañavate.

Tramo Ciudad Real-Daimiel.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.082 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Red Arterial de Elche.
- Nuevo proyecto. Cierre Rondas Norte y Sur de Valencia.
- N-232 Xert-Morella.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.083 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 7.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 7.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Red arterial de León.
- Red arterial de Valladolid.

- Autovía del Noroeste. Villafranca del Bierzo-Ambasmestas.
- Autovía del Noroeste. Ambasmestas-Castrolamas.
- N-601 Boecillo-Laguna de Duero.
- N-620 Desdoblamiento Palencia-Benavente.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.084 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 8.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 8.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Red arterial de Lugo.
- Conexión Puerto Coruña-N-VI.
- Nuevo proyecto. Segundo Cinturón de Vigo.
- Autovía del Noroeste. Castrolamas-Noceda.
- Autovía del Noroeste. Noceda-Agueira.
- Autovía del Noroeste. Agueira-Cereixal.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.085 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Nuevo proyecto. Prolongación Autovía TF5. Tramo Realejos a Icod de los Vinos.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.086
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Nuevo proyecto. N-111 Túnel de Piqueras.
 — Nuevo proyecto. N-120 Desdoblamiento Nájera-Logroño.
 — Nuevo proyecto. N-232 Variante de Ausejo.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.087
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Nuevo proyecto. Variante Norte de Teruel.
 — N-230 Aren Pont de Suert.
 — N-II Variante de Fraga.
 — Autovía Zaragoza-Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.088
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 3.500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 3.500 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Autovía del Cantábrico.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.089
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.200 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 1.200 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Cercanías de Barcelona.
- Supresión pasos a nivel en Figueres.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.090
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Cercanías de Sevilla.
- Acceso al puerto de Algeciras.
- Jaén-Espeluy. Conexión de Jaén con el AVE.
- Desdoblamiento vía férrea Cádiz-Jerez.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.091
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.300 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 1.300 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Acceso al puerto de Bilbao.
- «Y» vasca.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.092
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 5.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 5.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Otras actuaciones del PDI en la Comunidad Autónoma de Galicia.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.093
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Electrificación línea Huesca-Tardienta.
- Variante de Camarillas.
- Estación intermodal Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.094
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 35.250 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 35.250 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Corredor del Norte. Madrid-Valladolid.
- Corredor del Mediterráneo.
- AVE Madrid-Zaragoza-Barcelona.
- Corredor Madrid-Mediterráneo. Desdoblamiento Alicante-La Encina.
- Acondicionamiento línea Aranjuez-Cuenca-Valencia.
- Adecuación o soterramiento vías férreas en ciudades.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.095
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 39 Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera.
Programa: 513.D Infraestructura del Transporte ferroviario.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Acceso de minusválidos a trenes.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.096
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 513.D Creación de Infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61.
Proyecto: 94.17.38.2403 N-260 Eje pirenaico (Girona-Lleida).

Incrementar en 4.050 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Minorar en 4.050 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Restaurar la dotación inicialmente propuesta por el Gobierno en su propuesta inicial para los Presupuestos Generales del Estado y modificada en el Congreso. La necesidad de la inversión es evidente dado que el propio Gobierno la considera necesaria.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.097
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 17.
 Programa: 431.A.
 Servicio: 09.
 Concepto: 769 Al Ayuntamiento de Melilla: restauración edificios modernistas.

Por un importe de 50.000.000 de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.

Por un importe de 50.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de los 160 edificios modernistas que deben su inspiración a don Enrique Nieto, en Melilla.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.098
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 17.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura de carreteras.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Capítulo: 6.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada para obra de infraestructura en carreteras de las cuencas mineras.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar inversiones que mejoren las infraestructuras de las cuencas mineras, ante el reto de modernización necesaria.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.099
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 17.
 Programa: 513.D Creación de infraestructura en carreteras.
 Servicio: 08 Dirección General de Carreteras.
 Concepto: 750 Convenio con CC. AA. y CC. LL. para infraestructura viaria en zonas con centrales nucleares.

Incrementar en 550 millones de pesetas la cantidad consignada.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.

Minorar en 550 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

No se puede retardar la construcción de las obras necesarias para los planes de protección civil (Planes de emergencia nuclear).

—————

ENMIENDA NÚM. 1.100
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 17.
Programa: 431.A
Denominación: Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.
Servicio: 09 Dirección General para la Vivienda.
Concepto: 742 A SEPES para Convenio Extremadura.

Por un importe de 800 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Artículo: 22.

Por un importe de 800 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Anulación enmienda aprobada en el Congreso de los Diputados.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.101
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos presentados por el Gobierno no garantizan los recursos necesarios en el sistema público para la aplicación de la reforma del sistema educativo establecida en la LOGSE.

ENMIENDA NÚM. 1.102
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.C Educación secundaria, formación profesional y EE. OO. de idiomas.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 1.275.809 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.275.809 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar, al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 16.995, 394 millones-16.019.585 millones = 975,809 millones de pesetas, más 300 millones de pesetas del 422.A = 1.275,809 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.103
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por un importe de 610 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 610 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286, 568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.104 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Asturias.

Por un importe de 600 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 600 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286, 568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.105 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por un importe de 300 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.106
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por un importe de 1.670 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 1.670 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.107
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Por un importe de 220 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Por un importe de 220 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.108
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por un importe de 660 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 660 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene complementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.109 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por un importe de 660 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 660 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene complementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria

económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.110 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por un importe de 1.400 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 1.400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene complementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.111 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
 Servicio: 103.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por un importe de 510 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.

Por un importe de 510 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.112
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
 Servicio: 103.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por un importe de 120 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.

Por un importe de 120 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.113
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
 Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
 Servicio: 103.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Ceuta.

Por un importe de 220 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Servicio: 02.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.

Por un importe de 220 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implanta-

ción de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.114
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Melilla.

Por un importe de 44,032 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 44,032 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en obra nueva, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996) incrementadas con la memoria económica de la LOGSE: 12.300,600 millones de pesetas - 5.286,568 millones de pesetas = 7.014,032 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.115
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por un importe de 292,7 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 292,7 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas - 4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.116
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Asturias.

Por un importe de 140 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 140 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas - 4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.117 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas

por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas - 4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.118 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por un importe de 249 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 249 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas - 4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.119 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por un importe de 834,226 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Por un importe de 834,226 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas-4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.120 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por un importe de 1.043,5 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Por un importe de 1.043,5 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas-4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.121 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por un importe de 843,8 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Por un importe de 843,8 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y es-

pacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas-4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

**ENMIENDA NÚM. 1.122
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.
Servicio: 103.
Capítulo: 6.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por un importe de 70 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 70 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias en inversiones de reposición, para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 7.729,229 millones de pesetas-4.156,003 millones de pesetas = 3.573,226 millones de pesetas.

**ENMIENDA NÚM. 1.123
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.C.
Capítulo: 6.
Concepto: 630.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Concepto: 63.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar obras rehabilitación Instituto Cardenal López de Mendoza, en Burgos.

**ENMIENDA NÚM. 1.124
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 02.
Programa: 422.I Educación en el exterior.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
Importe: 29,600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 29,600 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Proce-

de, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 626,724 millones - 597,124 millones = 29,600 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.125
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.J Educación Compensatoria.
Servicio: 18.10.
Capítulo: 2.
Artículos: 2 y 3.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La Memoria de Objetivos del programa 422.J, Educación Compensatoria, señala el carácter prioritario de la atención educativa dirigida a los colectivos que encuentran dificultades para el acceso, permanencia o consecución de objetivos, en el Sistema Educativo. Este incremento tiende a garantizar, en los conceptos de material e indemnizaciones por razón del servicio, que se mantienen las mismas condiciones en que se venía desarrollando el programa.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.126
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.** Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.
Programa: 422.J Educación Compensatoria.
Servicio: 05.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.

Por un importe de 1.400 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Por un importe de 1.400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La Memoria de Objetivos del programa 422.J, Educación Compensatoria, señala el carácter prioritario de la atención educativa dirigida a colectivos que encuentran, por diversas razones, dificultades para el acceso, permanencia o consecución de objetivos en el Sistema Educativo. Este incremento tiende a garantizar las condiciones en que se venía desarrollando el programa.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.127
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 421.B Formación permanente del profesorado de Educación.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 291,157 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 291,157 millones de ptas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 1.556,157 millones de pesetas - 1.265,000 millones de pesetas = 291,157 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.128
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 423.B (Servicios complementarios de la enseñanza). Colegio de España en París.
Capítulo: 4.
Concepto: 483.
Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Con objeto de evitar un deterioro de consecuencias irreparables en el funcionamiento del centro, procede suplementar el crédito para dichos gastos de funcionamiento, a fin de situarlo en la cota de 100 millones de pesetas del Presupuesto Base (1996).

—————

ENMIENDA NÚM. 1.129
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 09.
Programa: 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Capítulo: 2.

Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.

Importe: 20,973 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 20,973 millones de ptas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 94,402 millones de pesetas - 73,429 millones de pesetas = 20,973 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.130
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.A Educación infantil y primaria.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 292,321 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 292,321 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los Centros Docen-

tes no Universitarios. Procede, por consiguiente, si no mejorar mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996), corregido por la disminución del número de cursos de Enseñanza Primaria por la generalización de la ESO. Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 4.933,206 millones de pesetas - 4.340,885 millones de pesetas = 592,321 millones de pesetas, menos 300 millones de pesetas que se incorporan al 422.C.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.131
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.C Educación secundaria, formación profesional y EE. OO. de idiomas.
Capítulo: 2.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 1.275,809 millones de ptas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.275,809 millones de ptas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 16.995,394 millones - 16.019,585 millones = 975,809 millones de pesetas, más 300 millones de pesetas del 422.A = 1.275,809 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.132
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.E Educación especial.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 119,626 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 119,626 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 947,610 millones - 827,981 millones = 119,629 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.133
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.F Enseñanzas artísticas.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 150,199 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 150,199 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 1.276,987 millones - 1.126,788 millones = 150,199 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.134
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 422.J Educación Compensatoria.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 60,000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 60,000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 532,425 millones - 472,425 millones = 60,000 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.135
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.B Servicios complementarios de la enseñanza. Comedores escolares.
Capítulo: 4.
Concepto: 480 Comedores escolares y Escuelas Hogar.
Importe: 1.526,000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.526,000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, para los alumnos que cursan estudios obligatorios y estén afectados por problemas de distancia entre la escuela pública y su domicilio familiar, la Administración educativa deberá facilitarles los Servicios Complementarios (Comedores escolares, Escuelas Hogar y Transportes) necesarios a fin de paliar estos obstáculos y hacer efectivo así, el principio de Igualdad de oportunidades. Como mínimo, el crédito debe ser suplementado hasta alcanzar la misma cota del Presupuesto Base (1996): 6.786,000 - 5.260,000 = 1.526,000 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.136
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 422.C Educación secundaria, formación profesional y EE. OO. de idiomas.
Capítulo: 2.
Concepto: 229 Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: 9,000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Artículo: 63.
 Importe: 9,000 millones de pesetas

MOTIVACIÓN

La Memoria de Objetivos señala la prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros. Procede, por consiguiente, si no mejorar al menos mantener como mínimo los actuales estándares de acuerdo con las cifras del Presupuesto Base (1996). Así pues, dicho crédito debe ser suplementado como sigue: 105,93 millones - 96,93 millones = 9,0 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.137 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 11.
 Programa: 422.C Educación secundaria, formación profesional y EE. OO. de idiomas.
 Capítulo: 4.
 Concepto: 462 Para el desarrollo de programas de garantía social.
 Importe: 127,447 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 127,447 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se destaca la importancia en asegurar una oferta suficiente de programas de garantía social para aquellos alumnos que abandonan la ESO sin titulación. Es por lo tanto imprescindible mantener como mínimo, en las cifras del Presupuesto Base (1996), para lo cual procede suplementar el crédito en la cifra siguiente: 640,000 millones de pesetas - 512,553 millones de pesetas = 127,447 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.138 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 11.
 Programa: 423.A Becas y ayudas a estudiantes.
 Capítulo: 4.
 Concepto: 483 Becas y ayudas de carácter general.
 Importe: 1.492,150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 1.492,150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

La indiscutible importancia estratégica de las becas al estudio, respecto del principio de Igualdad de oportunidades, y muy en concreto las denominadas de «carácter general», exige a los poderes públicos una atención preferente a este programa habida cuenta del elevado número de becarios existentes en la actualidad (principalmente cursando estudios superiores), a los cuales, cualquier retroceso en el volumen de fondos asignados (no solamente en términos nominales, sino reales) puede tener efectos negativos irreparables en el proceso de formación superior de estos jóvenes con capacidad para el estudio y pertenecientes a familias de escasos medios económicos. Por tanto, debe ser tomado en cuenta el valor real del Presupuesto Base (1996), deflactando la cifra según el IPC previsto (+2,6%). Así pues, el crédito debe ser suplementado como sigue: Pto. Base (96) x (1+IPC) = 61.707,500 x 1,026 = 63.311,900 - 61.819,750 = 1.492,150 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.139 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 103.
 Programa: 422.A Educación infantil y primaria.
 Capítulo: 2.
 Concepto: 212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.
 Importe: 3,355 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 3,355 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos en Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, para mantener este nivel mínimo imprescindible en obra de reparación, mantenimiento y conservación de los centros públicos, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 500,000 millones de pesetas - 496,645 millones de pesetas = 3,355 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.140
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 103.
 Programa: 422.A Educación infantil y primaria.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 630 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Importe: 1.776,600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 1.776,000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos de Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en

instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, a fin de mantener este nivel mínimo imprescindible en inversiones de reposición, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 6.414,800 millones de pesetas - 4.638,200 millones de pesetas = 1.776,600 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.141
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 103.
 Programa: 422.A Educación infantil y primaria.
 Capítulo: 7.
 Concepto: 760 Convenios con Corporaciones Locales para obras, reformas, mejoras y equipamientos de Centros de educación infantil y primaria.
 Importe: 13,200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 13,200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos de Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, a fin de mantener este nivel mínimo imprescindible, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 1.594,400 millones de pesetas - 1.581,200 millones de pesetas = 13,200 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.142
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 103.

Programa: 422.C Educación secundaria, formación profesional y EE. OO. de Idiomas.

Capítulo: 7.

Concepto: 762 Convenios con Corporaciones Locales para obras, reformas, mejoras y equipamiento de centros de educación secundaria y formación profesional.

Importe: 487,400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 487,400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las demás enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en las instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, conviene suplementar este crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996): 1.092,400 millones de pesetas - 605,000 millones de pesetas = 487,400 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.143
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 103.

Programa: 422.E (Educación Especial).

Capítulo: 6.

Concepto: 630.

Importe: 17,434 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 17,434 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Garantizar la adecuada escolarización en las debidas condiciones de calidad en instalaciones y espacios, de acuerdo con lo establecido por la LOGSE, hace necesario mantener como mínimo las previsiones del Presupuesto Base (1996). Por consiguiente, procede suplementar este crédito de inversión para obras de reposición en centros públicos, conforme al siguiente cálculo:

111,434 millones de pesetas - 94,000 millones de pesetas =
17,434 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.144
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 103.

Programa: 422.F (Enseñanzas artísticas).

Capítulo: 6.

Concepto: 630 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios).

Importe: 91,300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 91,300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los objetivos en materia de ampliación, renovación y mejora de la infraestructura de la red de centros públicos, a que se refiere la Memoria, requieren un nivel mínimo de inversión, que en ningún caso deben estar por debajo de lo previsto en el Presupuesto Base (1996). Por consiguiente, procede suplementar este crédito según el siguiente cálculo: 291,300 millones de pesetas - 200,000 millones de pesetas = 91,300 millones de pesetas.

**ENMIENDA NÚM. 1.145
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.B Servicios complementarios de la enseñanza.
Capítulo: 4.
Concepto: 487 (Ayudas individualizadas de transporte escolar).
Importe: 100,00 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100,00 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los servicios de transporte escolar son necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existente entre ambos así lo requiera. En caso de no poder prestarse el referido servicio el MEC debe subvencionar al alumno con un ayuda sustitutoria del mismo. Dado que se ha ampliado el número de alumnos que se han incorporado a los niveles obligatorios en centros ubicados fuera de su municipio, debe ser incrementado el crédito.

**ENMIENDA NÚM. 1.146
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 423.B (Servicio complementarios de la enseñanza).
Capítulo: 2.

Concepto: 223 (Transporte).
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Los servicios de transporte escolar son necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existente entre ambos así lo requiera. Dado que se ha ampliado el número de alumnos que se han incorporado a los niveles obligatorios en centros ubicados fuera de sus domicilios y se han ampliado las zonas en las áreas urbanas, debe incrementarse el crédito.

**ENMIENDA NÚM. 1.147
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: 422.C
Capítulo: 12.
Concepto: 120 y 121.
Importe: 1.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.600 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Presupuestos no incluye el coste de las plantillas de profesorado para los 22 nuevos institutos de Educación Secundaria que entrarán en funcionamiento al inicio del curso escolar 97-98.

**ENMIENDA NÚM. 1.148
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11 (Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa).

Programa: 422.K (Educación Permanente y a Distancia no Universitaria).

Capítulo: 4.

Concepto: Nuevo A la Federación Española de Universidades Populares.

Importe: 75 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 75 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Las Universidades Populares prestan servicio a más de 130.000 alumnos y constituyen una red complementaria necesaria para el desarrollo de programas de formación de personas adultas.

**ENMIENDA NÚM. 1.149
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 11 (Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa).

PROGRAMA: 422.K (Educación Permanente y a Distancia no Universitaria).

ARTÍCULO: 4.

CONCEPTO: 480.

SUBCONCEPTO: A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de Partidos Políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de educación de adultos que promuevan la participación en la vida social y política.

IMPORTE: 120,00 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 120,00 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Promover actividades de participación y formación.

**ENMIENDA NÚM. 1.150
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

DEPORTES

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.01. Transferencia entre subsectores. 410.00 por importe de 834,873 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63

IMPORTE: 834,873 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 834,873 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.101.400.

Presupuesto de Gastos

Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 457 A Fomento y Apoyo a las actividades Deportivas.

Concepto: 483 A las Federaciones Deportivas.

Importe: 834,873 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.151
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

DEPORTES

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.01. Transferencia entre subsectores. 710.01 por importe de 305,715 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63
IMPORTE: 305,715 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 305.715 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.101.700.

Presupuesto de Gastos

Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 422.P
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Importe: 305,715 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.152
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 18.05.
PROGRAMA: 422.K (Educación permanente y a distancia).
CAPÍTULO: 1 (Artículos 2, 3, 4 y 6).

CONCEPTO: Gastos de personal.
IMPORTE: 166 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63
IMPORTE: 166 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.153
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 18.10.
PROGRAMA: 422.J. (Educación compensatoria).
CAPÍTULO: 4 (Artículo 8).
CONCEPTO: 7 A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para incrementar actuaciones específicas en áreas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 1.154
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 18.10.
PROGRAMA: 422.J (Educación compensatoria).

CAPÍTULO: 4 (Artículo 5).
 CONCEPTO: 1 Comunidades Autónomas.
 IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para incrementar actuaciones en áreas con especiales dificultades sociodemográficas.

ENMIENDA NÚM. 1.155
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 18.11.
 PROGRAMA: 423.C Apoyo a otras actividades escolares.
 CAPÍTULO: 2. Art. 2.
 CONCEPTO: 3 Transportes.
 IMPORTE: 8 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 8 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.156
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 18.11.

PROGRAMA: 423.C Apoyo a otras actividades escolares.
 CAPÍTULO: 4, Art. 5 Comunidades Autónomas.
 CONCEPTO: 0 Vacaciones escolares.
 IMPORTE: 34 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 34 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.157
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 18.10.
 PROGRAMA: 423.C Apoyo a otras actividades escolares.
 CAPÍTULO: 4, Art. 8 Comunidades Autónomas.
 CONCEPTO: 5 Fomento de la representación de los centros docentes no universitarios.
 IMPORTE: 9 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 9 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

ENMIENDA NÚM. 1.158
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 18.10.
 PROGRAMA: 422.F.
 CAPÍTULO: 4, Art. 5 (Enseñanzas Artísticas).
 CONCEPTO: 0 A Comunidades Autónomas para enseñanzas de técnicas.
 IMPORTE: 81 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 81 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

**ENMIENDA NÚM. 1.159
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 18.11.
 PROGRAMA: 422.K (Educación permanente y a distancia).
 CAPÍTULO: 2, Art. 2.
 CONCEPTO: 3 Gastos corrientes en bienes y servicios.
 IMPORTE: 190 millones de pesetas.

BAJA

En aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
 IMPORTE: 190 millones pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

**ENMIENDA NÚM. 1.160
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 458.C Conservación y restauración de Bienes Culturales.

Servicio: 13.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas para Convenios de Restauración de Monumentos.

Por un importe de 500 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Servicio: 02.

Artículo: 63.

Por un importe de 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los convenios existentes con CC. AA. para rehabilitación de monumentos, como el Acueducto de Segovia, Liceo, y permitir la firma de otros nuevos.

**ENMIENDA NÚM. 1.161
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**. Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18 Educación y Cultura.
 Programa: 541.A Investigación Científica.
 Servicio/Organismo: 06 Secre. Estado.
 Universidades, investigación y desarrollo.
 Clasificación económica: 741.A Grantecan para construcción Telescopio.
 Crédito: 344.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: Educación y Cultura.
 Programa: 541.A Investigación Científica.
 Servicio/Organismo: 06 Secre. Estado.
 Universidades, investigación y desarrollo.
 Clasificación económica: 431.
 Crédito: 344.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar de los créditos necesarios que permitan continuar la ejecución del Convenio suscrito entre ambas Administraciones para la construcción del «Gran Telescopio de Canarias».

**ENMIENDA NÚM. 1.162
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

DEPORTES

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.01 Transferencia entre subsectores. 410.000 por importe de 92,427 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63.
Importe: 92,427 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuestos de Ingresos

Alta de 92,427 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.101.400.

Presupuesto de Gastos

ORGANISMO: 101 Consejo Superior de Deportes.
PROGRAMA: 134.B.
CONCEPTO: 482.A Federaciones Españolas Deportivas.
IMPORTE: 92,427 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Suplementar el crédito a fin de mantener las cifras del Presupuesto Base (1996).

**ENMIENDA NÚM. 1.163
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 432 por importe de 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 25 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.
PROGRAMA: 134.B (Cooperación, promoción y difusión cultural exterior).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 471 (Giras al extranjero...)
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, las principales actuaciones del INAEM en el exterior se fundamentan en buena parte en llevar a efecto estas giras de orquestas Sinfónicas, de Cámara, Grupos Instrumentales, etc. Para lo cual parece del todo necesario asegurar la financiación mínima imprescindible que, en ningún caso, deberá descender respecto al Presupuesto Base 1996.

Es por ello que debe suplementarse dicho crédito en 25 millones, a fin de mantener dicho nivel mínimo.

**ENMIENDA NÚM. 1.164
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 432, por importe de 1.100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 1.100 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 1.100 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.

PROGRAMA: 456.A (Música).

CAPÍTULO: 4.

ARTÍCULO O CONCEPTO: 442 (Programas de apoyo a festivales de música y temporada lírica de interés nacional).

IMPORTE: 1.100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mantener el nivel de transferencias del proyecto para líricos, ya que está muy afectado por la transferencia de 1.950 millones a la Fundación del Teatro Lírico y la transferencia del Gran Teatre del Liceu.

**ENMIENDA NÚM. 1.165
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 432, por importe de 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 100 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.

PROGRAMA: 456.B (Teatro).

CAPÍTULO: 4.

ARTÍCULO O CONCEPTO: 475 (Locales concertados, giras, producciones, planes combinados, etc.)

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, dentro del fomento de la creación y actividad teatral y circense en colaboración con otras instituciones públicas con la iniciativa privada, es de destacar el relativo a las ayudas y subvenciones a la iniciativa privada, tanto a los empresarios de locales teatrales y circenses, como a los productores y compañías estables, ayudas a giras, ayudas a mantenimiento de salas, etc. Se elaborará una nueva normativa de ayudas al teatro con criterios objetivos...

A fin de dar coherencia a todo este enunciado, resulta imprescindible mantener el crédito al mismo nivel que el establecido en el Presupuesto Base 1996, a tal efecto será preciso suplementarlo con 100 millones de pesetas adicionales.

**ENMIENDA NÚM. 1.166
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 732, por importe de 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 25 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 25 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.700.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.

PROGRAMA: 456.B (Teatro).

CAPÍTULO: 7.

ARTÍCULO O CONCEPTO: 771 (Transferencias a empresas privadas para infraestructuras y equipo teatral).

IMPORTE: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como indica la Memoria de Objetivos es preciso atender de forma preferente la situación de la infraestructura teatral, sin la cual sería imposible desarrollar la actividad escénica.

Por tanto, resulta del todo indispensable mantener como nivel mínimo, la cifra reflejada en el Presupuesto Base 1996. En consecuencia, dicho crédito vendrá suplementado en 25 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.167
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 15.
PROGRAMA: 455.C (Prom. y Coop. Cultural).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 487 (Ayudas para asociaciones culturales).
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Además de las ocho líneas de actuación enunciada en la Memoria de Objetivos, resulta necesario desarrollar también la relativa a las ayudas para asociaciones culturales, a fin de que contribuyan y coadyuven asimismo a las tareas de promoción cultural.

A tal efecto procede llevar a cabo la creación de un nuevo concepto presupuestario (487) que permite instrumentar dichas transferencias corrientes, por un crédito total de 50 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.168
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 13.
PROGRAMA: 453.A (Museos).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 761 (Subv. para el Sist. Esp. de Museos).
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos (R.D. 620/1987) que establece el marco jurídico para la colaboración entre museos de distinta titularidad, requiere mantener una actuación mínima, indispensable, financiable a través de las Transferencias de Capital, no debiendo en ningún caso situar el crédito en menor cuantía que el reflejado en el Pto. Base 96.

Por tanto, procede suplementar dicho crédito en 25 millones de pesetas para mantener dicho nivel mínimo, en lo que respecta a las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 1.169
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 13.
PROGRAMA: 453.A (Museos).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 783 (Subv. para el Sist. Esp. de Museos).
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.

CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos (R.D. 620/1987) que establece el marco jurídico para la colaboración entre museos de distinta titularidad, requiere mantener una actuación mínima indispensable, financiable a través de transferencias de capital, no debiendo en ningún caso, situar el crédito en menor cuantía que el reflejado en el Pt. Base 96.

Por tanto, procede suplementar dicho crédito en 50 millones de pesetas para mantener dicho nivel mínimo, en lo que respecta a las instituciones sin fines de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.170 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 732, por importe de 150 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 150 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 150 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.700.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.
PROGRAMA: 456.A (Música).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 751 (Transferencias a las Comunidades Autónomas para construir Auditorios).
IMPORTE: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, el Plan Nacional de Auditorios, puesto en marcha en 1984 para dotar a nuestro país de Salas de Conciertos modernas que atendieran la creciente demanda producida y que, con su realización, España se ha ido aproximando a los niveles europeos, requiere mantener para 1997 el nivel mínimo indispensable reflejado en el Presupuesto Base 1996.

Para ello es necesario suplementar este crédito con 150 millones de pesetas para mantener dicho nivel mínimo en lo relativo a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.171 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 732, por importe de 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 200 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.700.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.
PROGRAMA: 456.A (Música).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 762 (Transferencias a Corporaciones Locales para construir auditorios).
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, el Plan Nacional de Auditorios, puesto en marcha en 1984 para dotar a nuestro país de Salas de Conciertos modernas que aten-

dieran la creciente demanda que se ha producido en nuestro país y que con su realización España se va aproximando a los niveles europeos, requiere mantener para 1997 el nivel mínimo indispensable reflejado en el Presupuesto Base 1996. Para ello es necesario suplementar este crédito con 200 millones de pesetas para mantener dicho nivel mínimo en lo relativo a las Corporaciones Locales.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.172
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 732 por importe de 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 100 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.700.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.
PROGRAMA: 456.B (Teatro).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 763 (A Corporaciones Locales para creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos).
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, la Política Teatral del INAEM debe atender de forma preferente la situación de la infraestructura teatral, sin la que sería difícil desarrollar la actividad escénica.

Para dar coherencia a este enunciado, es del todo indispensable situar la cifra de este crédito al mismo nivel que al establecido en el Presupuesto Base 1996. A tal efecto procede suplementarlo en 100 millones de pesetas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.173
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 732 por importe de 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 100 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.207.700.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 207.
PROGRAMA: 456.A (Música).
CAPÍTULO: 7.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 742 (Empresas Públicas y otros Entes Públicos para Infraestructuras musicales).
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Tal como se indica en la Memoria de Objetivos, son así las acciones fundamentales en el ámbito de la creación de equipamiento dedicadas a la música y a la danza, por una parte el Plan Nacional de Auditorio de Música cuya titularidad es de la Administración Local o Autonómica y por otra, la creación de equipamientos que dependen directamente del Estado.

Para mantener un nivel mínimo de actividad en este segundo aspecto, es conveniente crear un nuevo concepto presupuestario (742) a fin de instrumentar las transferencias de capital necesarias para llevar a cabo dicho objetivo, dotándose con un crédito de 100 millones de pesetas de cuantía.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.174
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.07. Transferencia entre subsectores. 410, por importe de 250 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-63.
IMPORTE: 250,00 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 250 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.137.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 137 (Universidad Internacional Menéndez Pelayo).
PROGRAMA: 422.D.
CAPÍTULO: 2.
ARTÍCULO: 22.
IMPORTE: 250,00 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.175
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.01. Transferencia entre subsectores. 410.000 por importe de 50 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-630.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 50 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.101.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 101.
PROGRAMA: 457.A (Formación y apoyo al deporte).
CAPÍTULO: 2.
CONCEPTO: 226.09 (Gastos diversos de preparación y promoción de los Juegos del Mediterráneo a celebrar en la ciudad de Almería).
IMPORTE: 50 millones de pesetas.
(Nuevo): apoyo a la candidatura de Almería como sede de los Juegos del Mediterráneo del 2005.

MOTIVACIÓN

La futura celebración en la ciudad de Almería de los Juegos del Mediterráneo requiere prever con antelación suficiente una serie de actividades de promoción y trabajos preparatorios necesarios para una correcta programación de tan importante acontecimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.176
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 15.
PROGRAMA: 455.C (Promoción y cooperación cultural).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 484 (Ayudas para form. de profesionales Cultura).
IMPORTE: 35 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 35 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la memoria de Objetivos se enfatiza la actuación referida a la formación de profesionales de la Cultura cuya parte fundamental se articula a través de la convocatoria de ayudas para fomentar y consolidar la organización en España de cursos, encuentros y seminarios destinados a la mencionada formación de profesionales en artes e industrias culturales.

De todo lo cual, se deduce como indispensable necesidad el mantener las cifras del Presupuesto Base 1996 como

nivel mínimo para 1997. Así, pues, procede suplementar dicho crédito con 35 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.177
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 15.
PROGRAMA: 455.C (Promoción y cooperación cultural).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 471 (Ayudas para la promoción arte español).
IMPORTE: 13 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 13 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

A fin de mantener un nivel mínimo conviene no reducir la cifra establecida en el Presupuesto Base 1996.

A tal efecto, se deberá suplementar el crédito en 13 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.178
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 14.
PROGRAMA: 455.C (Promoción del libro y publicaciones culturales).
CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO O CONCEPTO: 62 (Inv. nueva asociada al func. operativo...).

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para llevar a cabo con un mínimo de eficacia, los objetivos señalados en la Memoria, es necesario mantener el esfuerzo inversor de este programa en los niveles establecidos en el Presupuesto Base 1996.

Para ello será preciso suplementar este crédito en 100 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.179
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 15.
PROGRAMA: 455.C (Promoción y cooperación cultural).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 481 (Ayudas para la acción y promoción cultural).
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

A fin de mantener el nivel mínimo indispensable reflejado en el Presupuesto Base 1996 y que permita la promoción de la cultura española entre personas y entidades sin ánimo de lucro dentro de España, tal como se señala en la Memoria de Objetivos, procede suplementar este crédito en 200 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.180
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 455.D (Promoción del libro y pub. culturales).
CAPÍTULO: 4.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 482 (Fomento y estímulo lectura...).
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para promover acciones encaminadas a fomentar los hábitos lectores, tal como se presenta y desarrolla en la Memoria de Objetivos es del todo indispensable mantener la cifra reflejada en el Presupuesto Base 1996, en tanto que nivel mínimo.

A tal efecto, procede suplementar el crédito en 50 millones de pesetas adicionales.

ENMIENDA NÚM. 1.181
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 14.
PROGRAMA: 455.D (Promoción del libro y pub. cultural).
CAPÍTULO: 2.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 22 (Material, suministro y otros).
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para desarrollar a niveles mínimos este programa resulta necesario mantener las cifras establecidas en el Presupuesto Base 1996, para lo cual será preciso suplementar este crédito con 100 millones de pesetas más.

ENMIENDA NÚM. 1.182
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 14.
PROGRAMA: 452.B (Biblioteca).
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO O CONCEPTO: 62 (Inv. nueva...).
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

A fin de mantener un nivel mínimo de actividad inversa en este programa conviene mantener el mismo nivel establecido en el Presupuesto Base 1996 y, en consecuencia, suplementar el crédito en 100 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 1.183
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 15.
 PROGRAMA: 134.B (Cooperación, promoción y dif. cultural exterior).
 CAPÍTULO: 4.
 ARTÍCULO O CONCEPTO: 484 (Ayudas para acción y promoción cultural esp. exterior).
 IMPORTE: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
 SERVICIO: 02.
 PROGRAMA: 633.A.
 CAPÍTULO: 6.
 ARTÍCULO: 63.
 IMPORTE: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

A fin de mantener el nivel mínimo indispensable reflejado en el Presupuesto Base 1996, procede suplementar este crédito en 20 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.184
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
 SERVICIO: 14.
 PROGRAMA: 452.A (Archivos).
 CAPÍTULO: 6.
 ARTÍCULO O CONCEPTO: 62 (Inv. nueva asociada al func. operativo).
 IMPORTE: 150 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
 SERVICIO: 02.
 PROGRAMA: 633.A.
 CAPÍTULO: 6.
 ARTÍCULO: 63.
 IMPORTE: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En la Memoria de Objetivos se destaca que la gestión de archivos de titularidad estatal requiere mantener en perfecto

estado los edificios existentes, o bien edificar nuevos edificios que permitan que la red estatal de archivos siga conservando con las garantías técnicas apropiadas estos importantes fondos documentales.

A fin de mantener esta exigencia en un mínimo imprescindible procede mantener la cota establecida en el Presupuesto Base 1996 y a tal efecto debe suplementarse dicho crédito en 150 millones de pesetas que permitan mantener dicho nivel mínimo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.185
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 4.14 por importe de 60 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.63

REPERCUSIÓN EN EL ORGANISMO DEL PRESUPUESTO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 60 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.108.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 108
 PROGRAMA: 134.B
 CAPÍTULO: 4
 CONCEPTO: 490 Ayudas a producciones audiovisuales europeas.
 Incrementar en 60 millones.

MOTIVACIÓN

No disminuir nuestra participación en la producción audiovisual europea.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.186
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 18.12. Transferencia entre subsectores. 414 por importe de 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO 63.
IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Presupuesto de Ingresos

Alta de 1.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 18.108.400.

Presupuesto de Gastos

SERVICIO: 108.
PROGRAMA 456.C (Cinematografía).
CAPÍTULO: 4
ARTÍCULO O CONCEPTO: 471 (Fondo protección a la Cinematografía).
IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

El objetivo reseñado en la Memoria del programa de Cinematografía pretende básicamente:

- Fomentar la creación, incrementar la producción y favorecer la distribución de las producciones españolas.
- Aumentar aceptación del público español y alcanzar una cuota de mercado interior aceptable.
- Mejorar el grado de competencia de las empresas e incentivar la aplicación de nuevas tecnologías.

Por todo ello, resulta del todo indispensable mantener el crédito en el mismo nivel que aparece reflejado en el Presupuesto Base 1996. En consecuencia, procede suplementarlo en 1.000 millones de pesetas adicionales para evitar esta drástica reducción ya que conllevaría perjuicios irreversibles en la producción cinematográfica española.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.187
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.
SERVICIO: 08.
PROGRAMA: 542.A (Investigación Técnica) A Familias e Instituciones sin fines de lucro, Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
CAPÍTULO: 7.
CONCEPTO: 780.
IMPORTE: 766 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 633.A.
CAPÍTULO: 6.
ARTÍCULO: 63.
IMPORTE: 766 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mantener en 1997 la cuantía del Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.188
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18.**

ENMIENDA

ALTA

Programa: 422.C Educación Secundaria, formación profesional...
Sección: 18.
Servicio: 05.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las necesidades de dotación previstas en la LOGSE.

**ENMIENDA NÚM. 1.189
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Organismos Autónomos Administrativos. Instituto Nacional de Empleo (Servicio 101).

JUSTIFICACIÓN

Porque el escenario de crecimiento de empleo y de población asalariada de que parte hace inviable la creación de empleo.

No se incrementan las políticas activas, aprovechando la ocasión de la disminución de las prestaciones por desempleo.

**ENMIENDA NÚM. 1.190
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales y Financieros. Instituto de la Juventud (Servicio 201).

JUSTIFICACIÓN

Por reducir el gasto en un 7,5%, impidiendo de este modo la promoción laboral y social de la juventud.

**ENMIENDA NÚM. 1.191
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Organismos Autónomos Administrativos. Instituto de la Mujer (Servicio 105).

JUSTIFICACIÓN

Por reducir en 7,1% el gasto presupuestario destinado a la promoción de la mujer, dificultando de este modo su plena integración laboral y social.

**ENMIENDA NÚM. 1.192
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Organismos

Autónomos Administrativos. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Servicio 104).

JUSTIFICACIÓN

Por reducir en un 23% (comparación interanual de la distribución económica del gasto) las partidas presupuestarias del Instituto, impidiendo de este modo la plena aplicación de la nueva Ley de Prevención y Riesgos Laborales.

**ENMIENDA NÚM. 1.193
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Organismos Autónomos Administrativos. Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (Servicio 103).

JUSTIFICACIÓN

Por reducirse sensiblemente las consignaciones presupuestarias respecto a ejercicios anteriores e impidiendo de este modo el desarrollo experimentado en los últimos años por las Cooperativas y SALES.

**ENMIENDA NÚM. 1.194
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.**

ENMIENDA

ALTA

Programa: Transferencia entre subsectores.

Sección: 19.

Servicio: 02.

Capítulo: 4.

Artículo: 42.

Concepto: 423 Aportación del Estado para financiar los complementos de pensiones mínimos del Sistema de la Seguridad Social.

Importe: 235.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Programa: 311.A.

Sección: 19.

Servicio: 01.

Capítulo: 8.

Artículo: 82.

Concepto: 822 Préstamos a la Seguridad Social para su equilibrio financiero.

Importe: 155.612.000 miles de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A
Sección: 31.
Servicio: 02.
Concepto: 63.
Importe: 79.388.000 miles de pesetas

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto de Ingresos

ALTA

Sección: 60 Seguridad Social.
Concepto: 400.1 Para financiar complementos a mínimos de pensión.
Importe: 235.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 60.
Concepto: 911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.
Importe: 155.612.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas al artículo 11 del Proyecto de Ley, para la financiación del complemento de mínimos.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.195
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
Sección: 19.
Servicio: 101 (INEM).
Concepto: 485.
Subconcepto: 05. Acciones de mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo.
Importe: 1.000 millones.

BAJA

Programa: 312.A Prestaciones a los desempleados.
Sección: 19.
Servicio: 101.
Concepto: 480.
Subconcepto: 00 Prestaciones por desempleo contributivas.
Importe: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Puesta en marcha del Plan de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuyos beneficiarios directos serían las personas inscritas como desempleadas y que posean una adecuada formación y experiencia tecnológica.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.196
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
Sección: 19.
Servicio: 101 (INEM).
Concepto: 450.
Subconcepto: 05 Acciones de mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo.
Importe: 500 millones.

BAJA

Programa: 312.A Prestaciones a los desempleados.
Sección: 19.
Servicio: 101.
Concepto: 480.
Subconcepto: 02 Subsidio por desempleo para eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social.
Importe: 500 millones.

MOTIVACIÓN

Plan Piloto Integral de Empleo en la provincia española con mayor tasa de paro según indicaciones de la Cumbre de Florencia.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.197
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
Sección: 19.
Servicio: 101 (INEM).

Concepto: 485.
 Subconcepto: 05 Acciones de mejora de la ocupación de demandantes de empleo.
 Importe: 1.500 millones.

BAJA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
 Sección: 19.
 Servicio: 101.
 Concepto: 473.
 Subconcepto: 00 Subvenciones de constitución de empresas previamente calificadas como ILE.
 Importe: 1.500 millones.

MOTIVACIÓN

Se financiará así un Plan de Orientación e Información para el Empleo en centros públicos de formación de carácter público de los alumnos que finalizan en el ejercicio su período de formación reglada. Se trataría de servicios de información y asesoramiento para la inserción laboral con acciones individualizadas en el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.198
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 324.B Escuela Taller y Casas de Oficio.
 Sección: 19.
 Servicio: 101 (INEM).
 Concepto: 486.
 Subconcepto: 01. A Entidades Promotoras para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores en fase de alternancia.
 Importe: 3.000 millones.

BAJA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
 Sección: 19.
 Servicio: 101.
 Concepto: 473.
 Subconcepto: 00 Subvenciones de constitución de empresas previamente calificadas como ILE.
 Importe: 1.000 millones.

BAJA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
 Sección: 19.
 Servicio: 101.

Concepto: 487.
 Subconcepto: 03 Financiación de bonificaciones en las cuotas empresariales.
 Importe: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio ha superado ya los diez años desde su creación por el Gobierno. Ha servido este programa para la inserción laboral de miles de jóvenes menores de 25 años. Sin embargo, es evidente que nuestro país tiene un significado problema de inserción laboral de trabajadores adultos mayores de 40 años que tienen dificultades añadidas si su situación de desempleo adquiere la condición de larga duración.

Así, y al calor de la experiencia del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio, se propone la dotación económica para el desarrollo de una experiencia piloto de Casas de Oficio para trabajadores desempleados de las características antes descritas, es decir, adultos parados de larga duración mayores de 40 años.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.199
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 324.A Formación Profesional Ocupacional.
 Sección: 19.
 Servicio: 101 (INEM).
 Concepto: 227.
 Subconcepto: 10 Estructuración y ordenación del sistema de Formación Profesional Ocupacional previsto en el Programa Nacional de Formación Profesional y participación en programas internacionales de formación.
 Importe: 1.000 millones.

BAJA

Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
 Sección: 19.
 Servicio: 101.
 Concepto: 487.
 Subconcepto: 03 Financiación de bonificaciones en las cuotas empresariales.
 Importe: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

La formación profesional ocupacional es una de las políticas activas de carácter estratégico que desarrolla el Instituto Nacional de Empleo junto con las Comunidades Autónomas. Es evidente que estamos ante una demanda creciente de forma-

ción por parte de empresas y trabajadores, siendo la formación, además, un elemento definitorio en la búsqueda de empleo.

En otro orden de cosas, las nuevas tecnologías, sobre todo en el terreno de las telecomunicaciones, abren un sinfín de posibilidades nuevas para acercar la oferta de formación a la demanda existente.

En este sentido se propone que por el Instituto Nacional de Empleo se den los pasos necesarios para el estudio, análisis y definitiva configuración de un Programa Nacional de Formación Profesional Ocupacional a Distancia.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.200
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.O Protección del Menor.
Sección: 19.
Servicio: 04.
Concepto: 454.
Subconcepto: 00 Favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.
Importe: 1.000 millones.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 millones.

MOTIVACIÓN

Posibilitar el mantenimiento de la Red 0-3 de Centros de Infancia.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.201
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.L Otros servicios sociales del Estado.
Sección: 19.

Servicio: 04.

Concepto: 453 Prestaciones básicas de Servicios Sociales, proyectos en favor de determinados colectivos y de atención a personas en estado de necesidad.

Importe: 2.772 millones.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Importe: 2.772 millones.

MOTIVACIÓN

Mantener la dotación presupuestaria destinada a protección social.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.202
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.L Otros servicios sociales del Estado.
Sección: 19.
Servicio: 04.
Concepto: 452 Convenios (con CC. AA.) plan gerontológico.
Importe: 1.200 millones.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Concepto: 63.
Importe: 1.200 millones.

MOTIVACIÓN

Mantener la dotación presupuestaria a protección social.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.203
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.L Otros servicios sociales del Estado.
Sección: 19.
Servicio: 04.
Concepto: 750 Convenios (con CC. AA.) plan gerontológico.
Importe: 1.600 millones.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Concepto: 63.
Importe: 1.600 millones.

MOTIVACIÓN

Mantener la dotación presupuestaria destinada a protección social.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.204
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 313.L Otros servicios sociales del Estado.
Sección: 19.
Servicio: 94.
Concepto: 453.
Subconcepto: 01 Proyectos pilotos de intervención a favor del pueblo gitano.
Importe: 20 millones.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Concepto: 63.
Importe: 20 millones.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente la partida de referencia.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.205
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 311.B Inspección y control de Seguridad y Protección Social.
Sección: 19.
Servicio: 05.
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
Importe: 500.000.000.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 63.
Importe: 500.000.000.

MOTIVACIÓN

Posibilitar las actuaciones administrativas en materia de represión del fraude en prestaciones sociales, manteniendo anteriores dotaciones.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.206
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

Programa: 313.H Acción en favor de migrantes.
Sección: 19.
Servicio: 03.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 492.
Subconcepto: 00 Pensiones asistenciales para emigrantes.

Programa	Aplicación presupuestaria	Impor. miles/ptas.
ALTA		
313.H	19.313.H.03.492.00	1.508.000
BAJA		
633.A	31.02.633.A.63	1.508.000

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.207
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

Programa: 313.H Acción en favor de migrantes.

Sección: 19.

Servicio: 03.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 483 Subvenciones y aportaciones para atención a los migrantes y actuaciones en su favor.

Subconcepto: 483 (Nuevo) Plan Europeo Integral.

Programa	Aplicación presupuestaria	Impor. miles/ptas.
ALTA 313.H	19.313.H.03.483.04	400.000
BAJA 633.A	31.02.633.A.63	400.000

MOTIVACIÓN

El Congreso de los Diputados ha aprobado una moción en la que se ha decidido la dotación de un Plan Integral para los Inmigrantes y, en consecuencia, se trata de dotar al Plan Europeo Integral, que sirve de referencia a esta enmienda, de dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 1.208
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

Programa: 313.H Acción en favor de migrantes.

Sección: 19.

Servicio: 03.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 483 Subvenciones y aportaciones para atención a los migrantes y actuaciones en su favor.

Subconcepto: 483.05 (Nuevo) Campaña Europea contra el Racismo y la Xenofobia.

Programa	Aplicación presupuestaria	Impor. miles/ptas.
ALTA 313.H	19.313.H.03.483.05	400.000
BAJA 633.A	31.02.633.A.63	400.000

MOTIVACIÓN

El Congreso de los Diputados ha aprobado una moción en la que se ha decidido la dotación de un Plan Integral para los Inmigrantes y, en consecuencia se trata de dotar a la Campaña Europea contra el Racismo y la Xenofobia, que sirve de referencia a esta enmienda, de dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 1.209
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

Programa: 313.H Acción en favor de migrantes.

Sección: 19.

Servicio: 03.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 483. Subvenciones y aportaciones para atención a los migrantes y actuaciones en su favor.

Subconcepto: 483.06 (Nuevo) Proyectos con Comunidades Locales y ONGS para integración laboral y social (capacitación para el trabajo, vivienda y reagrupación familiar).

Programa	Aplicación presupuestaria	Impor. miles/ptas.
ALTA 313.H	19.313.H.03.483.06	600.000
BAJA 633.A	31.02.633.A.63	600.000

MOTIVACIÓN

El Congreso de los Diputados ha aprobado una moción en la que se ha decidido la dotación de un Plan Integral para los Inmigrantes y, en consecuencia, se trata de dotar a los Proyectos con Comunidades Locales y ONGS para la integración laboral y social, que sirve de referencia a esta enmienda, de dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 1.210
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 19.
Programa: 322.A Fomento y gestión de empleo.
Servicio: 101 (INEM).
Concepto: 459 Planes especiales de empleo en Ceuta y Melilla.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 19.
Programa: 312.A Prestaciones a los desempleados.
Servicio: 101 (INEM).
Concepto: 480.
Subconcepto: 00 Prestaciones por desempleo contributivo.

Por un importe de 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un plan piloto para el empleo en Ceuta y Melilla.

**ENMIENDA NÚM. 1.211
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 19.
Programa: 311.A Fomento y gestión de empleo.
Servicio: 01.
Concepto: 484 Fundación 1.º de mayo.

Por un importe de 25 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.

Artículo: 63.

Por un importe de 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Subvención investigaciones Fundaciones sindicatos.

**ENMIENDA NÚM. 1.212
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 19.
Programa: 311 A. Dirección y Servicios Generales.
Servicio: 01.
Concepto: 483. Fundación Largo Caballero.

Por un importe de 25 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633 A.
Servicio: 02.
Artículo: 63.

Por un importe de 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Subvención investigaciones Fundaciones sindicatos.

**ENMIENDA NÚM. 1.213
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 20.** Ministerio de Industria y Energía.

JUSTIFICACIÓN

La reorganización efectuada por el Gobierno en las áreas de industria y política empresarial están produciendo unos claros efectos negativos de descoordinación en materia de políticas industriales y de promoción. La llamada modernización del sector público empresarial ha hecho retrotraernos a una si-

tuación superada, modelo INI, que está produciendo un claro frenazo a los avances que en gestión empresarial pública se venía produciendo desde la pasada reorganización del sector y las nuevas funciones que vino a desarrollar la AIE y la SEPI.

La inseguridad y las permanentes contradicciones y bandazos en materia de privatizaciones que viene produciendo el Gobierno, está teniendo unas claras consecuencias negativas en el valor y en las perspectivas de futuro de los intereses generales del Estado.

Los criterios de presupuestación, ocultando el efecto que los recursos públicos destinados a financiar la AIE tiene en el presupuesto de este ejercicio, enmascarando 300.000 millones que siguen siendo parte del déficit estructural, y transformándolos en un aplazamiento de la deuda para próximos ejercicios, al asumir el aval del riesgo asumido por las empresas de la Agencia Industrial.

Los discutibles organismos y procedimientos incorporados al Ministerio de Industria para avalar las operaciones de privatización, que por su opacidad y atipicidad produce serias dudas sobre el papel a desempeñar.

Éstas, entre otras, son las razones por la que se considera necesario expresar la disconformidad a la sección 20 del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, en forma de enmienda a la totalidad de la mencionada sección.

ENMIENDA NÚM. 1.214
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 741-F-Explotación minera.
Sección: 20.
Servicio: 06.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.

Concepto: 442 (nuevo): Subvención de explotación a HUNOSA.

Importe: 30.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633-A-
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 30.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de prever tal dotación.

ENMIENDA NÚM. 1.215
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Programa 712 E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria.

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos reflejados en el programa requieren una revisión de fondo de las cantidades presupuestarias en las diferentes partidas presupuestarias. De esta manera se pierde financiación para el sector agroindustrial de más de 5.000 millones de pesetas.

Por ello se devuelve a la sección el programa, con el fin de conseguir el máximo de recursos de la UE.

ENMIENDA NÚM. 1.216
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 531A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 740. Mejora de regadíos.
Importe: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633-A-
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 2.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1.217
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 23.
 Programa: 712-D.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 3.
 Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633-A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Afecta a las zonas más deprimidas del país, y está previsto para 170.000 beneficiarios.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.218
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 23.
 Programa: 712-D.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 8.
 Concepto: 480.
 Importe: 150 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633-A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En el sector agrario la formación es uno de los pilares básicos para sustentar la modernización de la agricultura y ganadería Española.

ENMIENDA NÚM. 1.219
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 23.
 Programa: 712-D.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 4.
 Subconcepto: 01.
 Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633-A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para poder atender a todas las demandas de:

- 1.º) Cese anticipado de la actividad agraria y dar paso al rejuvenecimiento de los agricultores.
- 2.º) Reforestación de tierras agrarias.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.220
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 712-C.
 Servicio: 07.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 2.
 Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633-A.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Incluir un nuevo plan de abandono por 125.000 TM. Equivalente a la actual supertasa del sector lácteo.

ENMIENDA NÚM. 1.221 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 22.
Programa: 712-E.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 1.
Importe: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 700 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Este programa genera financiación comunitaria para la industria Agroalimentaria Española. La falta de dotación de dicha cantidad supone que el sector pierde 13.095 Mpts, lo que actualmente supondría desincentivar la inversión, el empleo y menores rentas en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 1.222 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 711-A.

Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 482.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejor funcionamiento de los sindicatos agrarios más representativos del sector.

ENMIENDA NÚM. 1.223 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 542.J
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 1.
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 531.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: 0011
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para programas de investigación agraria en el sector hortofrutícola.

ENMIENDA NÚM. 1.224 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 542.K.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 0.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 531.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: 0011.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar al máximo las Becas de investigación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.225
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 542.K.
Capítulo: 7.
Artículo: 8.
Concepto: 2.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto:
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a la paralización temporal debida a la parada biológica de la flota que faena en Marruecos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.226
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 712.B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 1.
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En garantía de una cabaña ganadera sana. No procede limitar los medios disponibles en materia de sanidad ganadera, por sus graves repercusiones en la salud humana.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.227
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 712.D.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.01 (nuevo) Ayudas a ganaderos para compensar los efectos negativos de la crisis del sector vacuno.
Importe: 4.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 4.600 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una nueva partida como ayuda a los ganaderos para articular unas indemnizaciones compensatorias similares a las aprobadas para los ganaderos franceses, ayudas que fueron aprobadas con el voto a favor de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estas ayudas evitarían el trato discriminatorio a que se ha sometido al ganadero español en 1996, que ha soportado la caída de precios sin compensación alguna.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.228
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Programa: 712.B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 0.
 Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
 Programa: 531.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 1.
 Concepto: 0011.
 Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En defensa de la sanidad agrícola y ganadera, por su incidencia en la salud de los consumidores.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.229
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Programa: 712.C.

Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 2.
 Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Concepto:
 Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la competitividad de las operaciones de productores de frutas y hortalizas en nuestro país y poder recuperar fondos de la U.E. para el sector.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.230
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 23.
 Programa: 712.D.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 2.
 Importe: 350 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 531.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 1.
 Concepto: 0011.
 Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo al Programa de incorporación de jóvenes y Planes de mejora en la explotación agraria y programas de apo-

yos e inversiones colectivas en zonas desfavorecidas que es preciso potenciar en favor de la modernización y mejora de la competitividad.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.231
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 712.D.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 2.
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Atender las nuevas exigencias comunitarias del programa LEADER.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.232
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 712.F.
Capítulo: 4.
Artículo: 3.
Concepto: 3.
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 633.A.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto:
Importe: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener niveles de contratación de Seguros Agrarios.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.233
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 712.H.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 2.
Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 23.
Programa: 531.A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: 0011.
Importe: 25 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de seguir ampliando la promoción y comercialización de los productos de la pesca.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.234
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 715.A.

Capítulo: 4.
 Artículo: 9.
 Concepto: 0.
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe:

JUSTIFICACIÓN

Se contempla con cargo a este concepto, el 50% de la multa de la leche correspondiente a la campaña 95-96. Cofinanciado con otro 50% de las Comunidades Autónomas afectadas y por una última vez, mientras se negocia con la U.E. el incremento de la cuota de 1 millón TM. o se consigue con la reestructuración de cuota equivalente.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.235
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 22**. Ministerio para las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de la distribución por programas y capítulos a las previsiones y necesidades del Ministerio para las Administraciones Públicas. De manera muy singular el presupuesto de la sección referida no contiene las previsiones necesarias para continuar con los planes de modernización de la Administración Pública, así como con la mejora de la calidad de los servicios. De otro lado, tampoco se contienen previsiones adecuadas para el desarrollo de los múltiples ámbitos de negociación con los representantes de los empleados públicos. Además, no existe una adecuada programación para llevar a cabo el Estatuto de la Función Pública.

Desde otra perspectiva, existe una dotación insuficiente en el ámbito de la cooperación local del Estado y lo que es aún más grave, ninguna dotación presupuestaria para el desarrollo del llamado Pacto Local.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.236
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 124.A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 481 (nuevo) A la Confederación de Asociaciones de Vecinos de España.
 Importe: 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Importe: 20 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de prever tal dotación.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.237
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Ministerio de Administraciones Públicas.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 124.A Desarrollo, organización territorial del Estado y sus sistemas de colaboración.
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Por un importe de 200 millones de pesetas.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Artículo: 63.

Por un importe de 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar planes piloto de descentralización de la Administración en el Campo de Gibraltar, el Bierzo y otras zonas de España.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.238
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 23**. Ministerio de Medio Ambiente.

JUSTIFICACIÓN

La creación del Ministerio de Medio Ambiente no ha comportado ninguna reorientación de las acciones del Gobierno central hacia un mayor peso y relevancia de la política ambiental. De ello es buena muestra el proyecto de Presupuestos Generales para 1997, en el que el nuevo Ministerio ni siquiera alcanza las cuantías de inversión pública en 1996 correspondientes a la suma de las diferentes Direcciones Generales, procedentes de la anterior organización administrativa que lo integran, ni siquiera se producen, en el contexto del drástico reajuste efectuado, reasignaciones internas que pudieran reflejar con coherencia las líneas de actuación y los objetivos presentados en el Parlamento por la titular del Departamento al inicio de la legislatura.

No consideramos, en absoluto, asumible, la presunta compensación de la caída de la inversión pública mediante la partida contemplada en el Capítulo 8, de aportación a promotores privados para la realización de inversiones del ámbito competencial del Ministerio. No compartimos, en particular, la opacidad de estas actuaciones futuras, de las que se desconocen prioridades sectoriales o territoriales, así como las consecuencias para los usuarios de las infraestructuras resultantes.

La insuficiencia, incoherencia y falta de adecuación de estos presupuestos a las necesidades ambientales de España justifican plenamente la presente enmienda de devolución.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.239
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 511.E.
Sección: 23.
Servicio: 04.

Capítulo: 08.
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras.

Concepto: 870 De infraestructura hidráulicas y medioambientales.

Importe: 49.999.998 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por absoluto desacuerdo en los planteamientos de ejecución de Obras Públicas esenciales.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.240
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 02.
Programa: 441.A.
Artículo: 75.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
Aplicación Presupuestaria 31-02-633-A63
Importe: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesario incremento de las transferencias a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo establecido en los convenios del Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales 1995-2005.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.241
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 433.D.
Artículo: 75.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.
 Aplicación presupuestaria: 31-02-633-A63
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de cumplir los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000 y en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, así como comenzar a dotar un Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.242
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: Transferencia entre subsectores.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 71.
 Concepto: 710 Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales para gastos de capital.
 Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633-A-63.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

— Presupuesto de ingresos

Alta de 2.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 23.101.700.

— Presupuesto de Gastos

Alta de 500 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 23.101.533-A-60.

Alta de 1.500 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 23.101.533-A-61.

MOTIVACIÓN

Los Parques Nacionales requieren un mayor esfuerzo inversor en orden a evitar la degradación irreversible de su patrimonio de diversidad biológica.

ENMIENDA NÚM. 1.243
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Proyecto: Desviación del cauce del arroyo de Yebra (Guadalajara) y construcción de presa de conducción de aguas a los cauces ensanchados del arroyo de la Vega del pueblo de Almoguera.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.

Capítulo: 6.

Código de identificación 88/17706/0903. Acondicionamiento cauces Tajo.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Las inundaciones catastróficas que se dieron en los pueblos de Yebra y Almoguera, en la provincia de Guadalajara en el verano de 1995, exigen de forma urgente la desviación del arroyo que pasa por el pueblo de Yebra y la construcción de una presa de conducción de agua a los cauces ensanchados del arroyo de la Vega del pueblo de Almoguera, para controlar las avenidas y evitar estas catástrofes.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.244
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
 Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 7.420 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 7.420 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Nuevo proyecto Presa de Víboras.
- Nuevo proyecto Presa de Siles.
- Encauzamiento río Guadalhorce.
- Riegos Motril - Salobreña.
- Presa de Otívar.
- Aprovechamiento Guadiaro - Hozgarganta.
- Pres de Almanzora (86-17-06-0100).
- Acondicionamiento cauces del Sur.
- Nuevo proyecto conducción Cuevas de Almanzora - Benínar (tramo Carboneras - Almería).
- Riegos Genil - Cabra.
- Nuevo proyecto. Aplicaciones forestales cuenca del Guadalquivir.
- Aplicaciones forestales del Sur.
- Presa de Melonares.
- Presa de Andévalo.
- Presa de Úbeda la Vieja.
- Cinturón hídrico de Huelva. Río Tinto.
- Nuevo proyecto. Recrecimiento de la presa de la Concepción.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.245
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
 Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.800 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.800 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Nuevo proyecto. Toma y desviación desde el acueducto Tajo - Segura a la cuenca alta del Guadiana.
- Nuevo proyecto. Conducción desde el río Júcar el abastecimiento de Albacete.
- Embalse del Batán.
- Riegos La Sagra - Torrijos.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.246
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
 Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.180 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.

Minorar en 1.180 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Presa de los Reznos.
- Presa de Iruña.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.247
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 4.200 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.

Minorar en 4.200 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Presa de Rialb.
- Embalse de La Llosa del Cavall.
- Encauzamiento de las rieras del Maresme.
- Riegos del Delta del Ebro.
- Adecuación a riego de apoyo del Canal Xerta - Riu Cènia.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.248
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.
Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.

Minorar en 1.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

- Regulación del Ésera. Embalse de Santa Liestra.
- Nuevo proyecto. Embalse de Biscarrués.
- Embalse de Alcamines.
- Embalse de Torre del Compte.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.249
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Regulación sistema Aumedra - Solleric.

— Otras actuaciones de infraestructura hidráulica en las cuencas de Baleares.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.250 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512A Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Capítulo: 6.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Nuevo proyecto. Conducción agua depurada desde Alicante a Aspi y Hondón.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.251 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 3.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Capítulo: 6.

Minorar en 3.100 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Acondicionamiento de los márgenes de los ríos Barbaña y Miño.

— Acondicionamiento del río Limia.

— Saneamiento y depuración en Galicia.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.252 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.600 millones de pesetas la cantidad
 consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.600 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Depuración de Castilla y León.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.253
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 400 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 400 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Depuración del Alto Guadiana. Depuración de Al-
 cazar de San Juan.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.254
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la Sección 17:

— Depuración de La Rioja: Depuradora de Logroño.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.255
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad
 consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Depuración de Cantabria: Saneamiento de los ríos
 Saja y Besaya y de las Marismas de Santoña.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.256
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 2.000 millones de pesetas la cantidad
 consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Depuración del País Vasco.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.257
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 2.500 millones de pesetas la cantidad
 consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 2.500 millones de pesetas la cantidad consi-
 gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Depuración del Campo de Gibraltar. Depuración de
 Ronda.

— Saneamiento de la Costa del Sol.

— Saneamiento y depuración del entorno de Doñana.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.258
 Del Grupo Parlamentario Socialista
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
y calidad del agua.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad
consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad consi-
gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Saneamiento y depuración en Extremadura.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.259
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
y calidad del agua.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.500 millones de pesetas la cantidad
consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Minorar en 1.500 millones de pesetas la cantidad consi-
gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Saneamiento y depuración en Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.260
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
y calidad del agua.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 900 millones de pesetas la cantidad con-
signada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Capítulo: 6.

Minorar en 900 millones de pesetas la cantidad consi-
gnada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Saneamiento y depuración en el Mar Menor.

— Saneamiento y depuración en el tramo medio del
Segura.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.261
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.000 millones de pesetas la cantidad
 consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 1.000 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Saneamiento de la zona central de Asturias.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.262
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y
 Calidad de las Aguas.
 Programa: 441.A Infraestructura urbana de saneamiento
 y calidad del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Saneamiento y depuración en Canarias.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.263
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 512.A Actuación en la Costa.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 300 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 633.A.
 Capítulo: 6.

Minorar en 300 millones de pesetas la cantidad con-
 signada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Restauración barra del Trabucador (Delta del Ebro).

— Rehabilitación del borde marítimo de Barcelona

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.264
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de
 lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,
 formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 300 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 300 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Regeneración del borde marítimo de Málaga.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.265
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Regeneración del borde litoral de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.266
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

— Recuperación de las dunas de Formentera.
— Recuperación ambiental de la costa de las Islas Baleares.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.267
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 500 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Regeneración borde litoral Lugo.
- Regeneración del borde litoral de La Coruña.
- Acondicionamiento del borde marítimo entre Villagarcía y el puerto de Villajuán.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.268
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación de la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 250 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Regeneración del borde litoral de Guipúzcoa.
- Regeneración del borde marítimo de Guipúzcoa.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.269
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 512.A Actuación en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Incrementar en 1.900 millones de pesetas la cantidad consignada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 633.A.
Capítulo: 6.

Minorar en 1.900 millones de pesetas la cantidad consignada.

Repercusión en el anexo de inversiones de la sección 17.

- Rehabilitación del borde litoral de Canarias.
- Rehabilitación del borde marítimo de Tenerife.
- Rehabilitación del borde marítimo de Las Palmas.
- Regeneración del borde litoral de Las Palmas.
- Regeneración del borde litoral de Tenerife.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.270
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 25**. Ministerio de la Presidencia.

JUSTIFICACIÓN

Más allá de la discutible adecuación de las distintas cantidades que se asignan a los programas en los que participan los diversos centros orgánicos que integran el Ministerio de la Presidencia, existe una cuestión de evidente importancia en virtud de la cual la reestructuración orgánica que el presupuesto de este Ministerio contiene, en orden a una notable ampliación de la estructura de unidades administrativas y, en consecuencia, del personal al servicio de la Presidencia del Gobierno, no resulta explicada en la memoria y objetivos de la sección y, desde luego, es palmariamente contradictoria con las posiciones mantenidas en esta materia por parte del Grupo Popular que ahora sostiene al Gobierno. De otro lado, también existe una notable opacidad en los instrumentos presupuestarios que afectan a la Secretaría de Estado de Comunicación y, por último, también hay que subrayar que los cambios que se quieren introducir en el funcionamiento del CIS tampoco tienen la claridad presupuestaria necesaria.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.271
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 455.C Promoción y Cooperación cultural.
Sección: 25.
Servicio: 02.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 448 Al Ente Público Radio Televisión Española.
Importe: 11.193.507.000 pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 11.193.507.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público Radio Televisión Española.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.272
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25 Ministerio de la Presidencia.
Ente Público: 302 Consejo de Seguridad Nuclear.
Programa: 151.A Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

INCREMENTO

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

Art. 20 «ARRENDAMIENTOS»
206 «Equipamientos para procesos de información»
+11.000

Art. 21 «REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN»

212 «Edificios y otras construcciones» +10.000
213 «Maquinaria, instalaciones y utillaje» +18.000
216 «Equipos para proceso de información» *10.000

Art. 22 «MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS»
227 «Trabajos realizados por otras empresas»
227.06 «Estudios y trabajos técnicos» +132.203

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS: 181.203.

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Art. 30 «TASAS»
309 «Otras Tasas»
309.21 «Inspección y control de II. NN.» +181.203

TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS: +181.203.

Importes en miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

Se trata de afrontar los siguientes proyectos de gastos:

1.º) Los derivados de los análisis de seguridad del parque nuclear español, en la situación originaria de la propuesta del CSN, incrementado con la aportación que el CSN hará a la implantación de los grupos radiológicos de emergencia de Protección Civil (Ministerio del Interior), para que puedan ser operativos en 1997.

2.º) Posibilitar la renovación de licencias de uso de programas informáticos de cálculos técnicos, que resultan necesarios para el desarrollo de la función de inspección y control de la seguridad nuclear.

3.º) Mantener operativas las estaciones de la Red REVIRA (Red de Vigilancia Radiológica Ambiental), los equipos de la Sala de Emergencia del CSN (SALEM), y los equipos informáticos que soportan todas las redes de comunicación, cálculo matemático técnico y de actuación administrativa del CSN.

Esta propuesta de enmienda no representa la creación de déficit público, puesto que se financia a través del presupuesto de ingresos del CSN previsto para dicho ejercicio, mediante la tasa de inspección y control de instalaciones nucleares.

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se trata de reestablecer las previsiones de recaudación de la tasa de inspección y control de instalaciones nucleares, hasta la cuantía estimada por el CSN en aplicación de la Ley 15/80 de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

ENMIENDA NÚM. 1.273 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

JUSTIFICACIÓN

Inadecuada distribución del gasto.

Aumento del 14,21 en el Capítulo de Farmacia incomprensible si el acuerdo con la industria farmacéutica marca un objetivo de crecimiento del 2,6 como ha explicado el Gobierno.

Disminución de la inversión en Atención Primaria en un 30% lo que supone la desaparición de nuevos centros de salud necesarios.

Modificación del programa de inversiones en Atención Especializada con la consecuencia de que desaparecen numerosos hospitales de nueva construcción previstos y reparaciones imprescindibles en otros.

ENMIENDA NÚM. 1.274 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 446 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón: 447 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.275 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 200 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Asturias: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.276 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 300 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Baleares: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.277 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 200 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.278 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 650 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 650 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.279 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 650 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 650 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.280 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 500 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.281 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.000 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Madrid: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.282 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 200 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Murcia: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.283 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 200 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 21. Inversión nueva en Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.284 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 400 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 63. Programa 21. Inversión de reposición en Atención Primaria. Planes de Necesidades: 400 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.285 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 5.217 millones de pesetas.

ALTA: En el artículo 62. Programa 22. Atención especializada. Concepto 622:

Para el Hospital de Fuenlabrada: 1.000 millones.
Para el Hospital de Valdebernardo: 500 millones.
Para el Hospital de Alcorcón: 1.000 millones.
Para el Hospital de Ciudad Real: 300 millones.

ALTA: Concepto 632. Edificios y otras construcciones: 2.417 millones.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.286 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.100 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Aragón: 1.100 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.287 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 700 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Baleares: 700 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.288 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 500 millones de pesetas.
ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 500 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.289
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 2.400 millones de pesetas.
ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 2.400 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.290
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.600 millones de pesetas.
ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 1.600 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.291
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.
PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.
CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.050 millones de pesetas.
ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 1.050 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.292
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.050 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Asturias: 1.050 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1.293
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 4.500 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Madrid: 4.500 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1.294
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 1.050 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Murcia: 1.050 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1.295
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Ministerio de Sanidad y Consumo

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 250 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 250 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin

embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.296
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 100 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Ceuta: 100 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.297
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

Al presupuesto del INSALUD

CAPÍTULO: IV.

PROGRAMA: 21 ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO: 489.0 FARMACIA (RECETAS MÉDICAS).

BAJA: De 100 millones de pesetas.

ALTA: Concepto 633. Maquinaria y otras construcciones en la Comunidad Autónoma de Melilla: 100 millones de pesetas.

(PROGRAMA 21)

JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas de referencia, teniendo en consideración el anuncio de ahorro en gasto farmacéutico, que sin embargo, sin la presente enmienda, no tendría el adecuado reflejo presupuestario.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.298
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.** Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 2223 Atención Especializada.

Concepto: 120 Retribuciones básicas. 1.608.000.000 de pesetas.

121 Retribuciones complementarias. 1.942.000.000 de pesetas.

131 Personal eventual. 1.261.000.000 de pesetas.

152 Productividad Factor Fijo. 302.000.000 de pesetas.

153 Productividad Factor variable. 1.809.000.000 de pesetas.

160 Cuotas de la Seguridad Social. 2.000.000 de pesetas.

TOTAL BAJAS: 8.922.000.000 de pesetas.

ALTA

Programa: 2223.

Artículo: 63.

Concepto: 633 Inversión de Reposición. Comunidad Autónoma de Aragón. 200.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Asturias. 1.000.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Baleares. 800.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Cantabria. 400.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Castilla y León. 1.800.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. 1.800.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Extremadura. 200.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Madrid. 2.122.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Murcia. 200.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de La Rioja. 200.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Ceuta. 100.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Melilla. 100.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las nuevas acciones han de financiarse con los ahorros y la consolidación de las mejoras de años anteriores. Los incrementos de productividad también han de financiarse con los ahorros derivados de una mayor eficacia en el logro de los objetivos.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.299
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.
Servicio: 23 D.G. Coordinación Haciendas Territoriales*.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 464 Compensación a Corporaciones Locales con Centrales Hidroeléctricas y Térmicas.
Programa: 912.C.

Dotación: 2.500 millones (Pago IBI de presas e instalaciones de producción de energía eléctrica existentes en Términos Municipales).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Programa: 633.A.
Dotación: 2.500 millones.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con el Libro de presentación de los Presupuestos Generales para 1997 (pág. 181), hay una dotación para compensar a los Ayuntamientos la reducción en las tarifas del IAE y de las licencias fiscales a consecuencia de las paradas de las Centrales Hidroeléctricas. No hay cantidad alguna para compensar el impuesto sobre bienes inmuebles de las presas e instalaciones hidroeléctricas existentes en los diversos términos municipales. El MOPTMA en la anterior Legislatura y, en estos momentos, el Ministerio correspondiente han manifestado el reconocimiento de esta deuda que, desde el año 1990 hasta el 1997, si bien en este último existe solamente una estimación, asciende a más de 4.700 millones de pesetas. Con esta enmienda se trataría de compensar hasta un 50% de la deuda acumulada.

—————

* Transferencias a Corporaciones locales.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.300
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 513.B.
Sección: 32.
Servicio: 02.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.

Concepto: 46 A la Entidad Metropolitana del transporte de Barcelona para apoyo y fomento del transporte colectivo, según Contrato-Programa suscrito con el Estado.

Importe: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.301
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 911.B.
Sección: 32.
Servicio: 18.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.

Concepto: 451 Para la cobertura en 1997 de la financiación provisional de las Comunidades Autónomas.

Importe: 80.000 millones de pesetas.

ALTA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.

Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 80.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 82.

ENMIENDA NÚM. 1.302 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 911.B.
Sección: 32.
Servicio: 18.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.

Concepto: 452 Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores.

Importe: 25.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 25.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que adiciona un nuevo artículo 86.bis, deuda Comunidad Autónoma de Andalucía (20.000 millones de pesetas) y Extremadura (5.000 millones de pesetas).

ENMIENDA NÚM. 1.303 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

BAJA

Programa: 912.A.
Sección: 32.

Servicio: 23.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.

Concepto: 460.01 Entregas a cuenta a favor de los Municipios por su participación en los conceptos tributarios de los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado.

Importe: 5.000 millones de pesetas.

ALTA

Programa: 633.A.
Sección: 31.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 70.Uno.

ENMIENDA NÚM. 1.304 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes territoriales.

ENMIENDA

AUMENTO

Sección: 32.
Programa: 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Servicio: 16 Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Madrid.

Concepto: 455 Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el apoyo y fomento del Transporte Colectivo, según Contrato-Programa suscrito por el Estado.

Incrementar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

DISMINUCIÓN

Sección: 31.
Programa: 633.A.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.

Minorar en 2.000 millones de pesetas la cantidad consignada.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de transferencias.

**ENMIENDA NÚM. 1.305
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 60. Seguridad Social.**

JUSTIFICACIÓN

Reducción del crecimiento de las aportaciones del Estado, lo que contradice el Pacto de Toledo, y obliga a una estimación sobrevalorada de los ingresos por cotizaciones y a una minusvaloración del gasto en pensiones e incapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 1.306
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de impugnación al **Instituto Nacional de la Seguridad Social.**

JUSTIFICACIÓN

Las mismas razones expuestas en la enmienda a la Sección 60, en particular las referidas a minusvaloración del gasto en pensiones e incapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 1.307
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda de impugnación a la **Tesorería General de la Seguridad Social.**

JUSTIFICACIÓN

Idénticas razones a las expuestas en las enmiendas de devolución a la Sección 60 e INSS, en particular la sobrevaloración de los ingresos por cotizaciones sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1.308
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de impugnación al **Presupuesto de Mutuas de Accidentes de Trabajo.**

JUSTIFICACIÓN

Por la insolidaridad en el tratamiento de las Mutuas en relación con las gestoras de la Seguridad Social.

**ENMIENDA NÚM. 1.309
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Ente Público de Radiotelevisión Española Consolidado.**

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA CONSOLIDADO

Presupuesto de Explotación

- Debe**
- Haber**

Presupuesto de Capital

- Aplicación de Fondos**
- Origen de Fondos**

Cuadro de Financiamiento

Balance de situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EMPRESA		ENTE PÚBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	'DEBE'	(En millones de pesetas)	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS			
APROVISIONAMIENTOS			45.902
GASTOS DE PERSONAL			63.762
- Sueldos y salarios		49.320	
- Seguridad social a cargo de la empresa		12.675	
- Indemnizaciones		683	
- Aportaciones a sist. compl. de pensiones		670	
- Otros		414	
AMORTIZACIONES			7.864
- De inmovilizado material		7.689	
- De inmovilizado intangible		175	
- De gastos de establecimiento			
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO			0
- Variación de provisiones de existencias			
- Varias prov. pérdidas crón. inmaterial			
- Variación otras provisiones de tráfico			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			50.285
- Servicios exteriores		49.917	
- Tributos		368	
- Otros gastos en gestión ordinaria			
- Dotación al fondo de reserva			
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			19.478
- De obligaciones y bonos		9.804	
- De préstamos		9.170	
- Por descuento de efectos comerciales			
- Diferencias negativas de cambio		504	
- Otros		0	
- Gastos a distribuir varios ej. aplicados			
VARIACION PROVI. (INVERSIONES FINANCIERAS)			
- A largo plazo			
- A corto plazo			
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EMPRESA			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL DEBE			187.291

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		'HABER'	
		(EN MILLONES DE PESOS)	
AUMENTO DE EXISTENCIAS			
VENTAS NETAS			73.971
- Ventas nacionales		70.119	
- Exportaciones		3.852	
INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACION			336
- Arrendamientos		132	
- Otros		204	
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
- Dividendos			
- Intereses			
- Diferencias positivas de cambio			
- Otros			
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados			
SUBVENCIÓNES A LA EXPLOTACION			22.317
- Del Estado		22.237	
- De Otros Entes Públicos Estatales			
- De otros (especificar)			80
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			90.667
TOTAL HABER			187.291

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		"APLICACION DE FONDOS"	
		EN MILLONES DE PESOS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS			
-Gastos de constitución, primer establecimiento y aplicación de capital			
-Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos			
ADQUISICION DE INMOBILIZADO		11.902	
-Inmovilizado material		11.695	
Terrenos y construcciones		270	
Instalaciones técnicas y mobiliaria		7.458	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		80	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		3.388	
Otro inmovilizado material		80	
-Inmovilizado intangible		207	
Gastos de investigación y desarrollo			
Propiedad intelectual			
Fondo de comercio, derechos de traspaso			
Otro inmovilizado intangible (especificar)		207	
-Inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS			
REDUCCIONES DE CAPITAL			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS			
-Al Estado			
-A otras Entes Públicos Estatales			
-A Sociedades Estatales			
-A otros (especificar)			
CREACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de otras Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Empréstitos y otras pasivas análogas			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-De otras deudas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		-2.314	
TOTAL APLICACIONES		9.588	

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		ORIGEN DE FONDOS	
		EN MILLONES DE PESOS	
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES			-82.299
-Cash-flow actividades ordinarias			-82.299
Amortizaciones		7.854	
Provisiones netas de explotación (debe-haber)		0	
Gastos e ingresos, a distribuir en varios ejercicios aplicados			
Resultado ordinario antes de subvenciones		-112.964	
Subvenciones netas a la explotación		22.317	
Diferencias de cambio netas de explotación (Debe-Haber)		504	
-Gastos e Ingresos extraordinarios			
APORTACIONES DE CAPITAL			90.667
-Del Estado		90.667	
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De Sociedades Estatales			
-De otros (especificar)			
SUBVENCIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De otras (especificar)			
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Empréstitos y otros pasivos análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-Préstamos de otras empresas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
ENAJENACION DE INMOVILIZADO			1.220
-Inmovilizado material		1.220	
-Inmovilizado intangible			
-Enajenación inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
-Empresas del grupo			
-Empresas asociadas			
-De otras inversiones financieras			
TOTAL ORIGENES			9.586

EMPRESA		ENTE PÚBLICO R.T.Y.E. (CONSOLIDADO)		
		(EN MILLONES DE PESOS)		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO	1995	1996	1997	
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)	-107.825	-112.794	-104.626	
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	34.993	-41.280	2.314	
- Aumento de existencias	-3.431			
- Aumento de deudores excepto administraciones públicas	-15.278	3	-181	
- Aumento de ajustes por periodificación activos	-1.642			
- Aumento de accionistas por desembolsos exigidos				
- Aumento de saldos deudores de administraciones públicas	2.833	1.144	1.245	
- Reducción de saldos acreedores de administraciones públicas	-2.320			
- Reducción de acreedores excepto administraciones públicas	-16.644	83.227	- 888	
- Reducción de ajustes por periodificación pasivos				
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	-49.832	-204.074	-102.302	
Mas: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS	169.572	269.240	114.204	
- Aportaciones de capital	89.608	150.882	90.667	
- Subvenciones en capital	7			
- Subvenciones a la explotación	26.739	23.263	22.317	
- Financiación ajena a largo plazo	32.000	125.194	175.858	
- Enajenación de inmovilizado	341		1.220	
- Enajenación de acciones propias				
- Cancelación anticipada, traspaso a corto p. inmoviliz. financ.				
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS	89.880	55.166	11.902	
Menos: DOTACIONES	-92.827	-54.148	-11.902	
- Gastos de establecimiento y formalización de deudas	104			
- Inmovilizado material	7.388	6.227	11.695	
- Inmovilizado inmaterial	313	259	207	
- Inmovilizado financiero	478		17.745	
- Adquisición de acciones propias				
- Reducción de capital	79			
- Dividendos y otros recursos de beneficios				
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	50.862	46.280		
- Provisiones para riesgos y gastos	-64			
Igual: TOTAL CUENTAS FINANCIERAS GENERADAS	1.853			
Mas: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)		3.872	3.872	
Menos: Variación Provisiones Cuentas Financieras				
Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)	1.853	3.872	3.872	

EMPRESA	ENTE PUBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)		
	(EN MILLONES DE PESOS)		
BALANCE DE SITUACION	1995	1996	1997
ACTIVO			
- ACCIDENTAL (SOCIOS) POR DESEMPEÑOS NO EXIGIDOS			
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO			
- INMOVILIZADO IMATERIAL NETO	750	729	750
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO	54.809	53.488	56.274
- INMOVILIZADO FINANCIERO	841	841	841
- ACCIONES PROPIAS			
- GASTOS DISTRIBUIDOS EN VARIOS EJERCICIOS	7.879	6.879	6.679
- ACCIDENTALES POR DESEMPEÑOS EXIGIDOS			
- EXISTENCIAS	50.112	50.112	50.112
- DEUDAS	37.889	37.774	43.290
- CUENTAS FINANCIERAS	3.872	3.872	3.872
- AJUSTES POR PERIODIFICACION	95	95	95
ESTA: ACTIVO = TOTAL PASIVO	185.434	183.360	161.921
PASIVO			
- FONDOS PROPIOS	-183.434	-171.274	-40.194
- SUBVENCIONES EN CAPITAL	167	167	167
- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
- OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.438	1.438	1.514
- RESERVACIONES PARA RIESGOS Y GASTOS :	8.793	8.293	9.283
- ACREEDORES A LARGO PLAZO	177.510	254.112	123.670
- ACREEDORES A CORTO PLAZO	150.372	86.735	57.447
- RESERVACIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO			
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			

EMPRESA	ENTE PUBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)		
	EN MILLONES DE PUNTOS		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	1995	1996	1997
Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros Ingresos Explotación	76.175	72.352	74.307
Más: Variación de existencias de productos terminados y en curso	-4.893		
Más: Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
Igual: VALOR DE LA PRODUCCION	59.862	72.962	74.307
Menos: Abastecimientos	-45.818	-41.898	-45.902
Menos: Gastos externos y de explotación	-47.432	-52.765	-50.285
Igual: VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA	-28.188	-30.701	-21.880
Menos: Otros gastos			
Menos: Gastos de personal	-66.854	-65.180	-63.762
Igual: RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	-68.843	-68.863	-85.642
Menos: Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-7.332	-7.421	-7.864
Menos: Dotaciones al Fondo de reserva			
Menos: Incapacidades de créditos y variación provisiones tráfico	-323	-250	0
Igual: RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	-96.278	-104.434	-93.506
Más: Ingresos Financieros	388	7	
Menos: Gastos financieros	-18.432	-34.435	-19.478
Menos: Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
Igual: RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-114.748	-122.846	-112.984
Más: Resultados proc. del inmovilizado e ingresos y gastos excepcionales	-1.928		
Más: Variación de las provisiones de inmovilizado			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES	-117.671	-122.846	-112.984
Más: Subvenciones netas a la explotación	28.736	23.283	22.317
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-99.941	-99.563	-90.667
Menos: Impuestos sobre sociedades y otros			
Igual: RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PERDIDA)	-99.941	-99.563	-90.667

ENTE PÚBLICO RTVE

Presupuesto de Explotación

- Debe

- Haber

Presupuesto de Capital

- Aplicación de Fondos

- Origen de Fondos

Cuadro de Financiamiento

Balance de situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		DEBE	
		(en millones de Pesos)	
REDUCCION DE EXISTENCIAS			
APROVISIONAMIENTOS			143.621
GASTOS DE PERSONAL			9.187
-Sueldos y salarios		6.900	
-Seguridad social a cargo de la empresa		1.688	
-Indemnizaciones		56	
-Aportaciones a sist. empl. de pensiones		91	
-Otros		452	
AMORTIZACIONES			1.034
-De inmovilizado material		964	
-De inmovilizado intangible		70	
-De gastos de establecimiento			
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			0
-Variación de provisiones de existencias			
-Variac. prov. pérdidas otras incobrables			
-Variación otras provisiones de tráfico			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			13.775
-Servicios exteriores		13.590	
-Trámites		185	
-Otros gastos de gestión corriente			
-Dotación al fondo de reversión			
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			19.474
-De obligaciones y bonos		8.864	
-De préstamos		9.170	
-Por descuento de efectos comerciales			
-Diferencias negativas de cambio		300	
-Otros			
-Gastos, a discr. de varios ej. aplicados			
VARIACION PROVI. INVERSIONES FINANCIERAS			
-A largo plazo			
-A corto plazo			
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EMPRESA			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL DEBE			187.052

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		"HABER"	
		en millones de pesetas	
INCREMENTO DE EXISTENCIAS			
VENTAS NETAS			73.871
- Ventas nacionales		70.019	
- Exportaciones		3.852	
INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACION			236
- Arrendamientos		32	
- Otros		204	
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
- Dividendos			
- Intereses			
- Diferencias positivas de cambio			
- Otros			
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			22.317
- Del Estado		22.317	
- De Otros Entes Públicos Estatales			
- De otros (especificar)		80	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RESERVOS Y GASTOS			
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			90.667
TOTAL HABER			187.091

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		"APLICACION DE FONDOS"	
		EN MILLONES DE PESOS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS			
-Gastos de constitución, primer establecimiento y aplicación de capital			
-Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos			
ADQUISICION DE INMOVILIZADO			
-Inmovilizado material		3.063	3.050
Terrenos y Construcciones			
Instalaciones técnicas y maquinaria			
Otras instalaciones, mobiliario y mobiliario			
Anticipos e inversiones materiales en curso			
Otro inmovilizado material			
-Inmovilizado intangible		67	
Gastos de investigación y desarrollo			
Propiedad industrial			
Fondo de comercio, derechos de traspaso			
Otro inmovilizado intangible (especificar)			
-Inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS			
RECONVERSIONES DE CAPITAL			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO			
-Al Estado			
-A Otras Entes Públicos Estatales			
-A Sociedades Estatales			
-A otros (especificar)			
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
-Ordenes del Estado			
-Préstamos de Otras Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Cuentas y otros pasivos análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-De otras deudas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE			-1.296
TOTAL APLICACIONES			2.754

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		ORIGEN DE FONDOS	
		(EN MILLONES DE PESOS)	
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES			89.113
-Cash-flow actividades ordinarias			89.113
Amortizaciones		1.034	
Provisiones netas de explotación (debe-haber)		0	
Emitos e ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados			
Resultado ordinario antes de subvenciones		-112.964	
Subvenciones netas a la explotación		22.317	
Diferencias de cambio netas de explotación (Debe-Haber)		908	
-Emitos e Ingresos extraordinarios			
APORTACIONES DE CAPITAL			90.667
-Del Estado			90.667
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De Sociedades Estatales			
-De otros (especificar)			
SUBVENCIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De otros (especificar)			
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Empréstitos y otros pasivos análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-Préstamos de otras empresas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
ENAJENACION DE INMOVILIZADO			1.220
-Inmovilizado material		1.220	
-Inmovilizado inmaterial			
-Enajenación inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
-Empresas del grupo			
-Empresas asociadas			
-Otras inversiones financieras			
TOTAL ORIGENES			2.754

EMPRESA		ENTE PUBLICO R.T.V.E.		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO		1995	1996	1997
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)		-197.334	-118.978	-111.450
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS		22.444	-49.860	1.296
- Aumento de Existencias		-47		
- Aumento de deudores excepto administraciones públicas		-3.282	9.642	51
+ Aumento de ajustes por periodificación activa		-167		
- Aumento de accionistas por desembolsos exigidos				
- Aumento de saldos deudores de administraciones públicas		2.889	1.140	1.745
- Reducción de saldos acreedores de administraciones públicas		-1.340		
+ Reducción de acreedores excepto administraciones públicas		-16.261	78.428	1.574
- Reducción de ajustes por periodificación pasiva				
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES		-74.846	-209.695	-110.154
Mas: RECURSOS EXTEROS DETECTADOS		159.447	259.240	114.206
- Aportaciones de capital		89.694	110.619	90.667
- Subvenciones en capital		-283		
- Subvenciones a la explotación		16.730	23.351	22.317
- Financiación ajena a largo plazo		52.800	125.194	176.856
- Enajenación de inmovilizado		715		1.220
- Enajenación de acciones propias				
- Cancelación anticipada, traspaso a corto p. inmovil. financiero				
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS		98.601	59.215	4.050
Menos: DOTACIONES		-93.850	-90.215	-4.050
- Gastos de establecimiento y formalización de deudas		106		
- Inmovilizado material		2.824	1.482	3.993
- Inmovilizado intangible		147	143	87
- Inmovilizado financiero		475		15.746
- Reducción de acciones propias				
- Reducción de capital		78		
- Dividendos y otros repartos de beneficios				
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo		90.852	49.580	
- Provisiones para riesgos y gastos		147		
Igual: TOTAL CUENTAS FINANCIERAS GENERADAS		951		
Mas: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)			3.376	3.376
Menos: Variación Provisiones Cuentas Financieras				
Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)		951	3.376	3.376

EMPRESA	ENTE PÚBLICO R.T.V.E.		
	(EN MILLONES DE PESOS)		
BALANCE DE SITUACION	1995	1996	1997
ACTIVO			
- ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLOSOS NO EXIGIDOS			
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO			
- INMOVILIZADO INMATERIAL NETO	903	954	675
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO	24.873	25.400	27.187
- INMOVILIZADO FINANCIERO	13.341	13.341	13.341
- ACCIONES PROPIAS			
- GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	7.679	6.679	6.679
- ACCIONISTAS POR DESEMBOLOSOS EXIGIDOS			
- EXISTENCIAS	157	357	357
- DEUDORES	51.848	61.929	57.434
- CUENTAS FINANCIERAS	3.376	3.376	3.376
- AJUSTES POR PERIODIFICACION	28	28	28
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	102.208	111.967	118.977
PASIVO			
- FONDOS PROPIOS	-104.142	-101.964	-50.882
- SUBVENCIONES EN CAPITAL	167	167	167
- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
- OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.447	3.447	3.447
- ACREEDORES A LARGO PLAZO	177.918	254.132	132.639
- ACREEDORES A CORTO PLAZO	116.218	35.685	31.506
- PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO			
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			

EMPRESA	ENTE PÚBLICO R.T.V.E.		
	(en millones de pesos)		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1995	1996	1997
Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros ingresos explotación	78.898	72.888	74.107
Más: Variación de existencias de productos terminados y en curso	35		
Más: Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
Igual: VALOR DE LA PRODUCCIÓN	78.933	72.888	74.107
Menos: Aprovechamientos	-144.448	-154.178	-143.621
Menos: Gastos suabarron y de explotación	-51.578	-17.088	-13.775
Igual: VALOR AJAÑADO DE LA EMPRESA	-40.193	-41.478	-83.289
Menos: Otros gastos			
Menos: Gastos de personal	-3.403	-8.473	-9.187
Igual: RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-86.800	-102.448	-92.476
Menos: Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-850	-1.343	-1.034
Menos: Dotaciones al fondo de reserva			
Menos: Insuficiencias de créditos y variación provisiones crédito	-324	-780	0
Igual: RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-87.974	-104.431	-93.510
Más: Ingresos financieros	337		
Menos: Gastos financieros	-18.850	-22.438	-19.474
Menos: Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
Igual: RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-106.487	-127.869	-112.984
Más: Resultados proc. en el inmovilizado e ingresos y gastos excep.	-1.850		
Más: Variación de las provisiones de inmovilizado			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUEVENIONES	-108.337	-127.869	-112.984
Más: Subvenciones netas a la explotación	25.780	71.151	72.317
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-82.557	-56.718	-40.667
Menos: Impuestos sobre sociedades y otros			
Igual: RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PÉRDIDA)	-82.557	-56.718	-40.667

TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.

Presupuesto de Explotación

- Debe
- Haber

Presupuesto de Capital

- Aplicación de Fondos
- Origen de Fondos

Cuadro de Financiamiento

Balance de situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EMPRESA		TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLDTACION		'DEBE'	
		(EN MILLONES DE PÉSETAS)	
REDUCCION DE EXISTENCIAS			
APROVISIONAMIENTOS		42.943	
GASTOS DE PERSONAL		37.272	
- Sueldos y salarios		28.646	
- Seguridad social a cargo de la empresa		7.703	
- Indemnizaciones		543	
- Participaciones e [sic] [sic] de personas		380	
- Otros			
AMORTIZACIONES		5.175	
- De inmovilizado material		5.070	
- De inmovilizado inmaterial		105	
- De gastos de establecimiento			
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			
- Variación de provisiones de existencias			
- Variaciones prov. pérdidas [sic] [sic]			
- Variación otras provisiones de tráfico			
OTROS GASTOS DE EXPLDTACION		31.471	
- Servicios exteriores		31.438	
- Impuestos		33	
- Otros gastos de gestión corriente			
- Dotación al fondo de reserva			
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
- De obligaciones y letras			
- De préstamos			
- Por descuento de efectos comerciales			
- Diferencias negativas de cambio			
- Otros			
- Gastos distrib. [sic] [sic] aplicados			
VARIACION PROV. INVERSIONES FINANCIERAS			
- A largo plazo			
- A corto plazo			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL DEBE		116.861	

EMPRESA		TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	'HABER'	EN MILLONES DE PESETAS
AUMENTO DE EXISTENCIAS		
VENTAS NETAS		116.861
- Ventas nacionales		116.861
- Exportaciones		
INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACION		
- Arrendamientos		
- Otros		
INGRESOS FINANCIEROS Y RÉNTIMOS		
- Dividendos		
- Impuestos		
- Diferencias positivas de cambio		
- Otros		
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		
- Del Estado		
- De Corporaciones Públicas Locales		
- De otras (especificar)		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
TOTAL HABER		116.861

EMPRESA		TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		"APLICACIÓN DE FONDOS"	
		MILLONES DE PESETAS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS			
-Gastos de constitución, primer establecimiento y aplicación de capital			
-Gastos: emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos			
ADQUISICIÓN DE INMOBILIZADO			
-Inmovilizado material		5.967	6.067
Terrenos y construcciones		5.739	
Instalaciones técnicas y maquinaria			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		45	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
Otro inmovilizado material		183	
-Inmovilizado inmaterial		100	
Sistemas de investigación y desarrollo			
Propiedad industrial			
Fondo de comercio, derechos de traspaso			
Otro inmovilizado inmaterial (especificar)		100	
-Inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
REDUCCIONES DE CAPITAL			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS			
-Al Estado			
-A Otras Entes Públicos Estatales			
-A Sociedades Estatales			
-A otros (especificar)			
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otras Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Préstamos y otros pasivos análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-De otras deudas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE			-882
TOTAL APLICACIONES			5.175

EMPRESA		TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		"ORIGEN DE FONDOS"	
		EN MILLONES DE PESETAS	
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES			5.175
-Cash-flow actividades ordinarias		5.175	
-Amortizaciones			
-Provisiones netas de explotación (debe-haber)			
-Gastos e ingresos, a distribuir en varios ejercicios aplicados			
-Resultado ordinario antes de subvenciones			
-Subvenciones netas a la explotación			
-Diferencias de cambio netas de explotación (debe-haber)			
-Gastos e ingresos extraordinarios			
APORTACIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De Sociedades Estatales			
-De otros (especificar)			
SUSCRIPCIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De otros (especificar)			
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Títulos y otros valores análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-Préstamos de otras empresas			
-De proveedores en immobilizaciones y otros			
ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
-Inmovilizado material			
-Inmovilizado inmaterial			
-Enajenación inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ENAJENACION DE RECURSOS PROPIOS			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
-Empresas del grupo			
-Empresas asociadas			
-Otras inversiones financieras			
TOTAL ORIGENES			5.175

EMPRESA		TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO		1995	1996	1997
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)		-2.920	4.900	5.175
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS		3.864	-3.425	892
- Aumento de Existencias		-3.740		
- Aumento de deudas excepto administraciones públicas		-183		
- Aumento de ajustes por periodificación activos		-1.190		
- Aumento de accionistas por desembolsos exigidos				
- Aumento de saldos acredores de administraciones públicas		5		
- Reducción de saldos acredores de administraciones públicas		-880		
- Reducción de acredores excepto administraciones públicas		-517	3.425	-892
- Reducción de ajustes por periodificación pasivos				
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES		3.944	3.475	6.067
MÁS: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS		693		
+ Aportaciones de capital				
- Subvenciones en capital		893		
- Subvenciones a la explotación				
- Financiación ajena a largo plazo				
+ Enajenación de inmovilizado				
- Enajenación de acciones propias				
- Cancelación anticipada, traspaso a corto p. inmoviliza. financ.				
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS		4.637	3.475	6.067
Menos: DOTACIONES		-4.365	-3.475	-6.067
- Gastos de establecimiento y formalización de deudas				
- Inmovilizado material		4.644	3.384	5.967
- Inmovilizado inmaterial		142	111	100
- Inmovilizado financiero				
+ Adquisición de acciones propias				
- Reducción de capital				
- Dividendos y otros repartos de beneficios				
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo				
- Provisiones para riesgos y gastos		-321		
Igual: TOTAL CUENTAS FINANCIERAS GENERADAS		92	421	421
MÁS: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)			421	421
Menos: VARIACIÓN PROVISIONES CUENTAS FINANCIERAS				
Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)		92	421	421

EMPRESA	TELEVISION ESPADOLA, S.A.		
	(en millones de pesos)		
BALANCE DE SITUACION	1995	1996	1997
ACTIVO			
- ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DEBEREDOS NO EXIGIDOS			
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO			
- INMOVILIZADO INTANGIBLE NETO	125	141	136
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO	25.866	28.428	20.325
- INMOVILIZADO FINANCIERO			
- ACCIONES PROPIAS			
- GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
- ACCIONISTAS POR DEBEREDOS EXIGIDOS			
- EXISTENCIAS	49.391	49.391	49.391
- DEBERES	142	142	142
- CUENTAS FINANCIERAS	421	421	421
- AJUSTES POR PERIODIFICACION	35	35	55
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	71.880	79.598	70.470
PASIVO			
- FONDOS PROPIOS	15.428	31.428	15.428
- SUBVENCIONES EN CAPITAL	563	563	563
- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
- OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	4.466	4.466	4.466
- ACREEDORES A LARGO PLAZO			
- ACREEDORES A CORTO PLAZO	50.017	48.120	50.017
- PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO			
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			

EMPRESA	TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.		
	MILLONES DE PÉSETAS		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	1995	1996	1997
Ventas Redes, Prestación de Servicios y otros Ingresos Explotación	177.233	129.434	116.861
Más: Variación de existencias de productos terminados y en curso	-0.246		
Más: Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
Igual: VALOR DE LA PRODUCCIÓN	174.237	129.434	116.861
Menos: Amortizaciones	-47.209	-48.991	-47.943
Menos: Gastos externos y de explotación	-31.942	-34.279	-31.471
Igual: VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA	34.886	44.164	47.447
Menos: Otros gastos			
Menos: Gastos de personal	-36.481	-38.234	-37.272
Igual: RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-1.595	4.900	5.175
Menos: Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-4.781	-4.900	5.175
Menos: Dotaciones al fondo de reserva			
Menos: Involucramientos de créditos y variación provisiones tráfico			
Igual: RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-6.256		
Más: Ingresos financieros			
Menos: Gastos financieros			
Menos: Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
Igual: RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-6.256		
Más: Resultados proc. del inmovilizado e ingresos y gastos espec.	-574		
Más: Variación de las provisiones de inmovilizado			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES	-6.830		
Más: Subvenciones netas a la explotación			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-6.830		
Menos: Impuestos sobre sociedades y otros			
Igual: RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PERDIDA)	-6.830		

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.

Presupuesto de Explotación

- Debe

- Haber

Presupuesto de Capital

- Aplicación de Fondos

- Origen de Fondos

Cuadro de Financiamiento

Balance de situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EMPRESA		RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.	
PREBUPUESTO DE EXPLOTACION		"DEBE"	
		EN MILLONES DE PESETAS	
REDUCCION DE EXISTENCIAS			
APROVISIONAMIENTOS			1.130
GASTOS DE PERSONAL			17.303
- Sueldos y salarios		13.770	
- Seguridad social a cargo de la empresa		3.256	
- Incentivos		73	
- Aportaciones a [sic] [sic] de pensiones		200	
- Otros		4	
AMORTIZACIONES			1.655
- De inmovilizado material		1.655	
- De inmovilizado immaterial			
- De gastos de establecimiento			
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			180
- Variacion de provisiones de existencias		180	
- Variac. prov. pérdidas otras [sic]			
- Variacion otras provisiones de trafico			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			5.039
- Servicios exteriores		4.889	
- Tributos		150	
- Otros gastos de gestión corriente			
- Dotacion al fondo de reversion			
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			4
- De obligaciones y bonos			
- De préstamos			
- Por descuento de efectos comerciales			
- Diferencial negativo de cambio			
- Otros			
- Gastos de distrib. en [sic] p. aplicados			
VARIACION PROG. INVERSIONES FINANCIERAS			
- A largo plazo			
- A corto plazo			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL DEBE			23.131

EMPRESA		RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		HABER	
		(en millones de pesetas)	
ABERTO DE EXISTENCIAS			
VENTAS NETAS		25.031	
- Ventas nacionales		25.031	
- Exportaciones			
INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACION		100	
- Arrendamientos		100	
- Otros		0	
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
- Dividendos			
- Intereses			
- Diferencias positivas de cambio			
- Otros			
- Ingresos, a distribuir en varias ejercicios, aplicados			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			
- Del Estado			
- De otros entes públicos estatales			
- De otros (especificar)			
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL HABER		25.131	

EMPRESA		RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		'APLICACION DE FONDOS'	
		EN MILLONES DE PESETAS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDA			
-Gastos de constitución, primer establecimiento y aplicación de capital			
-Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diversos			
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO			1.765
-Inmovilizado material			1.765
Terrenos y construcciones			278
Instalaciones técnicas y maquinaria			1.100
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			218
Anticipos e inmovilizados materiales en curso			
Otro inmovilizado material			130
-Inmovilizado inmaterial			10
Bases de investigación y desarrollo			
Propiedad industrial			
Fondo de comercio, derechos de traspaso			
Otro inmovilizado inmaterial (especificar)			10
-Inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
REDUCCIONES DE CAPITAL			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS			
-Al Estado			
-A Otras Entes Públicos Estatales			
-A Sociedades Estatales			
-A otros (especificar)			
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otras Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Empréstitos y otros pasivos análogos			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-De otras deudas			
-De proveedores de inmovilización y otros			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE			-126
TOTAL APLICACIONES			1.639

EMPRESA		RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		ORIGEN DE FONDOS	
		EN MILLONES DE PÉSETAS	
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES			1.659
-Cash-flow actividades ordinarias		1.659	
-Amortizaciones		1.659	
-Provisiones netas de explotación (Deber-haber)			
-Gastos e ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados			
-Resultado ordinario antes de subvenciones			
-Subvenciones netas a la explotación			
-Diferencias de cambio netas de explotación (Deber-haber)			
-Gastos e ingresos extraordinarios			
APORTACIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De Sociedades Estatales			
-De otros (especificar)			
SUBVENCIONES DE CAPITAL			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De otros (especificar)			
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO			
-Préstamos del Estado			
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales			
-Crédito Oficial			
-Empresarios y otros de tipo análogo			
-Préstamos de empresas del grupo			
-Préstamos de empresas asociadas			
-Préstamos de otras empresas			
-De proveedores de inmovilizado y otros			
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			
-Inmovilizado material			
-Inmovilizado inmaterial			
-Enajenación inmovilizado financiero			
Empresas del grupo			
Empresas asociadas			
Otras inversiones financieras			
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
-Empresas del grupo			
-Empresas asociadas			
-Otras inversiones financieras			
TOTAL ORIGENES			1.659

EMPRESA	RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.		
	[EN MILLONES DE PESETAS]		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO	1995	1996	1997
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)	1.169	1.881	1.659
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-79	-765	126
- Aumento de Existencias	-104		
- Aumento de deudores excepto administraciones públicas	1.011	-1.354	-130
- Aumento de ajustes por periodificación activos	-91		
- Aumento de acciones por desarrollos exigidos			
- Aumento de saldos acredores de administraciones públicas			
- Reducción de saldos acredores de administraciones públicas	-80		
- Reducción de acredores excepto administraciones públicas	-47	1.789	
- Reducción de ajustes por periodificación pasivos			
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	1.090	1.116	1.785
Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS	81		
- Operaciones de capital			
- Subvenciones en capital	7		
- Subvenciones a la explotación			
- Financiación ajena a largo plazo			
- Enajenación de inmovilizado	84		
- Enajenación de acciones propias			
- Cancelación anticipada, traspaso a corto p. inmoviliz. financ.			
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS	1.171	1.116	1.785
Menos: DIFERENCIAS	-1.137	-1.478	-1.785
- Gastos de establecimiento y formalización de deudas			
- Inmovilizado material	1.137	1.471	1.765
- Inmovilizado inmaterial	24	5	20
- Inmovilizado financiero			
- Adquisición de acciones propias			
- Reducción de capital			
- Dividendos y otros factores de beneficios			
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo			
- Provisiones para riesgos y gastos	10		
Igual: TOTAL CUENTAS FINANCIERAS GENERADAS	10		
Más: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)		75	75
Menos: Variación Provisiones Cuantías Financieras			
Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)	10	75	75

EMPRESA	RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.		
	(EN MILLONES DE PÉSETAS)		
BALANCE DE SITUACIÓN	1995	1996	1997
ACTIVO			
- ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMPEÑOS NO EXIGIDOS			
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO			
- INMOVILIZADO INMATERIAL NETO	22	27	47
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO	8.759	8.652	8.762
- INMOVILIZADO FINANCIERO			
- ACCIONES PROPIAS			
- GASTOS DISTRIBUIDOS EN VARIOS EJERCICIOS			
- ACCIONISTAS POR DESEMPEÑOS EXIGIDOS			
- EXISTENCIAS	354	384	364
- DEUDORES	4.928	3.371	3.241
- CUENTAS FINANCIERAS	75	75	75
- AJUSTES POR PERIODIFICACION	32	12	42
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	14.780	12.501	12.501
PASIVO			
- FONDOS PROPIOS	7.189	7.349	7.189
- SUBVENCIÓN EN CAPITAL	34	34	34
- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
- OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.538	1.538	1.538
- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.388	1.340	1.388
- ACREEDORES A CORTO PLAZO			
- ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.146	2.897	2.897
- PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRÁFICO			
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			

EMPRESA	RADIO NACIONAL DE ESPAÑA S.A.		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	1995	1996	1997
Ventas Netas, Práctica de Servicios y otras Ingresos explotación	21.857	24.457	25.131
Más: Variación de existencias de productos terminados y en curso	29		
Más: Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
Igual: VALOR DE LA PRODUCCIÓN	21.877	24.457	25.131
Menos: Aprovisionamientos	-1.024	-418	-1.130
Menos: Gastos de arranque y de explotación	-1.223	-4.305	-5.039
Igual: VALOR AJUSTADO DE LA EMPRESA	19.630	19.734	18.962
Menos: Otros gastos			
Menos: Gastos de personal	-16.456	-17.443	-17.303
Igual: RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	312	1.688	1.659
Menos: Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-1.811	-1.878	-1.655
Menos: Dotaciones al fondo de reserva			
Menos: Incapacidades de créditos y variación provisiones tráfico			0
Igual: RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-749	2	4
Más: Ingresos financieros	8	3	
Menos: Gastos financieros	-2	-6	-4
Menos: Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
Igual: RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-743		
Más: Resultados proc. del inmovilizado e ingresos y gastos excepc	616		
Más: Variación de las provisiones de inmovilizado			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES	-227		
Más: Subvenciones netas a la explotación			
Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-227		
Menos: Impuestos sobre sociedades y otros			
Igual: RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PERDIDA)	-227		

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.310
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 19.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de los créditos presupuestarios consignados a los objetivos de creación de empleo, represión del fraude y mantenimiento del gasto en protección social. Son unos Presupuestos insolventes, insostenibles e insolidarios.

—————

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 74 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1.311
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 17.Uno, letra g).**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «g) Los Entes públicos Radiotelevisión Española y Red Técnica española de Televisión y sus Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión».

Debe decir: «g) El Ente público Radiotelevisión Española y sus Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y, el Ente Público Red Técnica Española de Televisión».

JUSTIFICACIÓN

La modificación es coherente con la enmienda que asimismo se propone para el artículo Treinta.Uno.c).

—————

ENMIENDA NÚM. 1.312
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 30.Uno, c).**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «c) Los Entes públicos Radiotelevisión Española y Red Técnica Española de Televisión y sus Sociedades estatales».

Debe decir: «c) El Ente público Radiotelevisión Española y sus Sociedades estatales y, el Ente Público Red Técnica Española de Televisión».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 17.Uno.g)

—————

ENMIENDA NÚM. 1.313
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Capítulo III.** Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial. Fondo de Provisión. Al artículo 48 bis (nuevo).

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo artículo 50 bis dentro del Título V, Capítulo III. Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial:

«Artículo 50 bis. Fondo de Provisión. La dotación al Fondo de provisión constituido en el ICO según el Apartado Cuatro de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, será como máximo de 25.000 millones de pesetas con cargo a los recursos del préstamo del Estado al que se refiere el apartado 4.º del número Uno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1987.»

JUSTIFICACIÓN

Regular el Fondo de Provisión del ICO.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.314
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 60.Uno.6.º**

ENMIENDA

De modificación.

Entre la actividades previstas para los grupos 811 y 812 está «la intermediación de servicios financieros como los Seguros y los Fondos de pensiones». Se propone la supresión del inciso «como los Seguros y los Fondos de Pensiones».

JUSTIFICACIÓN

La intermediación de seguros está reservada a los mediadores de seguros por la Ley de Mediación de los Seguros Privados, por lo que no procede atribuir la función de intermediación en Seguros a Bancos y Cajas de Ahorros. Se propone, en consecuencia la redacción siguiente:

«La intermediación de Servicios Financieros».

ENMIENDA NÚM. 1.315 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 61.Tres (Nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

«Con efectos a partir del 1 de enero de 1997, el artículo 12, 1.º apartado b, de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, queda redactado como sigue:

1.b. Una exacción del 1,5 por 1.000 girada sobre los rendimientos a que se refiere la sección 3.ª del capítulo primero del Título V de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando deriven de actividades incluidas en el artículo 6 de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con la rebaja del tipo en la exacción por el IRPF en el recurso cameral permanente, aplicando en el IRPF una reducción en un 25%, pasando del 2 por mil al 1,5 por mil, se propone una medida más en apoyo de las Pequeñas y Medianas Empresas, en especial de los autónomos y empresarios individuales, reduciendo el peso de las cargas que tienen que soportar.

Esta enmienda complementa otra anterior de nuestro grupo sobre el recurso cameral permanente y ambas completan un tratamiento más favorable a empresas y empresarios.

ENMIENDA NÚM. 1.316 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 67**. Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone corregir en el párrafo 1.º donde dice «O.M. del 23/9/94» debe decir «O.M. 23/12/94». Asimismo, se propone añadir los párrafos siguientes, como párrafos segundo y tercero respectivamente:

«Por excepción las tarifas del servicio internacional de Impreso General y del Pequeño Paquete hasta los 2 Kg. de peso se elevan hasta el 60% de la tarifa para 1997 de la Carta Internacional. A los impresos de más de 2 Kg. se les aplicará por cada mil gramos más o fracción 350 pesetas.

Salvo para el Correo Especial de Negocios (CEN), las tarifas resultantes se redondearán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 509/1984, de 22 de febrero.»

JUSTIFICACIÓN

Modificar las tarifas de IMPRESOS INTERNACIONALES Y PEQUEÑOS PAQUETES INTERNACIONALES.

ENMIENDA NÚM. 1.317 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.Dos.1**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del último párrafo del artículo 88.Dos.1:

«De los grupos 5.º al 11.º, ambos inclusive: 300.660 pesetas mensuales o 10.022 pesetas diarias.»

JUSTIFICACIÓN

Fijar nuevas cuantías para las bases máximas de los grupos de cotización 5.º al 11.º.

ENMIENDA NÚM. 1.318
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a la Disposición Adicional Segunda, Financiación de Formación Continua, con el siguiente texto:

«De la cotización a Formación Profesional a que se refiere el artículo 88, nueve 2.3 de esta Ley, la cuantía que resulte de aplicar a la base de dicha contingencia hasta un 0,3 por ciento, se afectará en la forma que pacte el Gobierno con los interlocutores sociales a la financiación de acciones sobre formación continua de trabajadores ocupados.

El importe de la citada cantidad, figurará en el Presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, incluida la cuantía destinada a financiar los planes de formación continua en las Administraciones Públicas.

En el ejercicio inmediato al que se cierre el Presupuesto se efectuará una liquidación en razón a las cuotas efectivamente percibidas, cuyo saldo se incorporará al Presupuesto del ejercicio siguiente con el signo que corresponda.»

JUSTIFICACIÓN

El curso de las negociaciones de la Mesa Tripartita entre Gobierno e interlocutores sociales sobre Formación Profesional permite avanzar la redacción propuesta sobre la inicial contenida en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.319
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Novena**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar la redacción como sigue:

«El límite máximo de cobertura para nueva contratación, excluidas la modalidad Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX) y POLIZA 100, que podrá asegurar y distribuir la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. será, para el ejercicio de 1997, de 580.000 millones de pesetas.»

JUSTIFICACIÓN

Excluir a la «Póliza 100» del límite de contratación anual de CESCE por cuenta del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.320
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (Nueva)**.

ENMIENDA

De modificación

La Disposición quedaría redactada de la manera siguiente:

«En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como compensación del hecho insular, tal como establece el artículo 138.1 de la Constitución y ante la ausencia de carreteras que integren la Red de Carreteras del Estado, podrán ser financiados por parte de la Administración del Estado, determinados itinerarios que sean considerados de interés general a estos efectos.

Dicha financiación, que será incompatible con cualquier otra del mismo fin, se llevará a cabo mediante convenio suscrito por el Ministerio de Fomento con la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se fijará la relación de obras, sus períodos de ejecución, cuantía y modo de financiación y se someterá a la aprobación del Consejo de Ministros.»

JUSTIFICACIÓN

En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, no existen carreteras que integren la Red de Carreteras del Estado, puesto que en virtud de la distribución de competencias establecida en el Bloque de Constitucionalidad y de acuerdo con el Real Decreto 1527/1984, de 1 de agosto, le han sido transferidas a esta Comunidad Autónoma todas las carreteras que discurren por su territorio.

ENMIENDA NÚM. 1.321
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se incorpora una Disposición Adicional Nueva, con el siguiente texto:

«El Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, y previo cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en la presente Disposición Adicional, realizará las actuaciones oportunas para que el conjunto de los trabajadores de Mediterráneo Técnica Textil, S. A., antigua HY-TASA, pueda percibir, por el procedimiento previsto en el párrafo segundo y en concepto de pago total o parcial de indemnizaciones por extinción de sus relaciones laborales, hasta un importe íntegro máximo, incluidas las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que resulten procedentes, de 4.425 millones de pesetas, siempre que tales indemnizaciones estén recogidas en la resolución que ponga fin a un expediente de extinción de sus relaciones laborales tramitado con acuerdo de la representación laboral.

Los abonos, en su caso, se efectuarán contra la firma individualizada del correspondiente finiquito y se financiarán con un préstamo finalista que Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S. A., previa ampliación de capital que para ello le efectuará la Dirección General del Patrimonio del Estado con cargo a sus créditos presupuestarios, ofrecerá a Mediterráneo Técnica Textil, S. A. La Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos fijará las directrices y aprobará, en su caso, la relación individualizada de cantidades a satisfacer con cargo a dicho préstamo finalista.»

JUSTIFICACIÓN

Encomendar al Ministerio de Economía y Hacienda, con sumisión a las directrices que emanen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y previo cumplimiento de determinadas condiciones y requisitos, la instrumentación del pago total o parcial de las indemnizaciones por extinción de sus relaciones laborales a los trabajadores de Mediterráneo Textil, S. A., para lo que se propone la introducción de una nueva Disposición Adicional del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.322 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria (Nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria al objeto de regular la aplicación de los remanentes existentes del Fondo de Solidaridad a programas de fomento de empleo.

El contenido propuesto es el siguiente:

«Fondo de Solidaridad

Los remanentes de créditos que puedan derivarse del Fondo de Solidaridad, creado por la disposición adicional

decimonovena de la Ley 50/1984, se aplicarán a los programas de fomento de empleo, gestionados directamente por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con Administraciones Públicas, que determine el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.»

JUSTIFICACIÓN

Recoger una disposición legislativa de la Ley de Presupuestos, relativa a la afectación de los remanentes del Fondo de Solidaridad a determinados programas.

ENMIENDA NÚM. 1.323 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final Primera**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a la Disposición Final Primera, con el siguiente texto:

«Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

Se autoriza al Gobierno para afectar al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, créditos destinados a la financiación del Programa de Inversiones Públicas, así como a fijar las condiciones de contratación y las características del colectivo de trabajadores en la ejecución de los Proyectos.»

JUSTIFICACIÓN

Afectación de los créditos al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios en lugar de al Plan de Empleo Rural (PER).

ENMIENDA NÚM. 1.324 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final Segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Se autoriza al Gobierno a desarrollar y adaptar el presupuesto de explotación y capital del Ente Público Gestor

de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), en el momento en que se produzca su constitución efectiva, de acuerdo con las dotaciones previstas en la presente Ley, y a realizar las operaciones presupuestarias necesarias a tal fin. En el presupuesto de capital se fijará la cifra de endeudamiento que el citado Ente podrá contraer en el ejercicio 1997.»

JUSTIFICACIÓN

Prever el funcionamiento del GIF que se crea el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se refiere en sus artículos 143 y 144 al futuro Ente Público «Gestor de Infraestructuras Ferroviarias» (GIF).

ENMIENDA NÚM. 1.325 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II, Segundo, Cinco, c)**.

ENMIENDA

De modificación.

El apartado Segundo, punto cinco c) del Anexo II debe quedar redactado según se indica a continuación:

«El crédito 16.313-G.06.227.11 para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refieren el artículo 2 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, que podrá ser ampliado hasta el límite de los ingresos, aplicados al presupuesto de ingresos del Estado en el propio ejercicio o en el último trimestre del ejercicio anterior, que constituyan el fondo previsto en el apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Razones de carácter técnico aconsejan que la ampliación del crédito pueda efectuarse con cargo a los ingresos efectuados y aplicados al presupuesto en el último trimestre del ejercicio anterior, en orden a facilitar el cumplimiento de los fines a que dichos recursos están afectos por la Ley 36/1995. Asimismo, es necesario efectuar la referencia a la Disposición Adicional Primera para dar cobertura con dicho crédito a los fines previstos en la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.326 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II apartado, Segundo, Cinco, d)**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del Anexo II, Segundo, Cinco, d):

«d) El crédito 16.221A.01.487, destinado al pago de indemnizaciones en aplicación de los artículos 83 al 86 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como las que se deriven de los daños a terceros, en relación con los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de Protección de Medios de transporte que se hallen en territorio español realizando viajes de carácter internacional.»

JUSTIFICACIÓN

Para incluir en los Presupuestos generales lo previsto en los artículos 83 a 86 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que se tramita simultáneamente.

ENMIENDA NÚM. 1.327 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo III**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

Ministerio de la Presidencia.
Ente Público Radio Televisión Española - 176.856.000.000.

Debe decir:

Ministerio de la Presidencia.
Ente Público Radio Televisión Española - 179.961.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Repercusión del Real Decreto Ley 15/1996, de 18 de noviembre, en el Proyecto de Presupuestos para 1997 de RTVE y del grupo RTVE.

ENMIENDA NÚM. 1.328
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 07**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación presupuestaria 07.02.314J.480.08 «Ayudas económicas Ley 35/1995».

Importe : 80.000.000 de pesetas.

BAJA

Aplicación presupuestaria 07.02.314J.480.02 «Pensiones a personal no funcionario integrado por la Ley 115/69».

Importe: 80.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Establecer la correspondiente dotación presupuestaria con el fin de atender las obligaciones que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en la precitada Ley 35/95 y el Reglamento que la desarrolle.

ENMIENDA NÚM. 1.329
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 07**. Clases Pasivas.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación presupuestaria 07.02.314J.480.08 «Ayudas económicas Ley 35/1995».

80.000.000 de pesetas.

BAJA

Aplicación presupuestaria 07.02.314J.480.05 «Pensiones a enfermos de VIH».

1.949.400.000 de pesetas.

ALTA

Aplicación presupuestaria 07.02.314J.480.05 «Pensiones a enfermos de VIH».

1.869.400.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, en su disposición final primera, prevé la elaboración por parte del Gobierno de un Reglamento regulador del procedimiento administrativo para el reconocimiento de las ayudas y ejecución de las previsiones contenidas en la Ley.

Ante la próxima aprobación del referido Reglamento, que necesariamente tendrá lugar durante el año 1997, resulta imprescindible establecer la correspondiente dotación presupuestaria con el fin de atender las obligaciones que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en la precitada Ley y el Reglamento que la desarrolla.

A tal efecto, se considera, en principio, suficiente un crédito inicial de 80.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico de 1997, dado que será éste el primer año en el que se van a reconocer las mencionadas ayudas, crédito que, sin embargo, conlleva la adecuación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias de la Sección 07 del Presupuesto y Gastos del Estado para 1997, a fin de que no se produzca incremento alguno de la dotación total inicialmente consignada en la citada Sección.

ENMIENDA NÚM. 1.330
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

De modificación.

Incremento de 444,5 millones de pesetas en el Ejército del Aire y en el concepto «Estudios y Trabajos Técnicos» financiados con otros créditos propios por reprogramación de sus gastos.

Para financiar el incremento que se solicita para la citada asistencia técnica se propone la siguiente redistribución de créditos que se detalla:

ALTA: 14.22.211A.227.06.

Importe: 444,5 millones.

BAJA: 14.21.212A.221.04.

Importe: 140,0 millones.

BAJA: 14.21.212A.221.05.

Importe: 304,5 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades nuevas surgidas con posterioridad a las fechas de elaboración del Proyecto de Presupuesto, como el cambio de algunos sistemas informáticos e incluso la mejora de los procedimientos de apoyo logístico.

**ENMIENDA NÚM. 1.331
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 144.B Trabajo, Formación y Asistencia Reclusos.

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Organismo: 201 Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Concepto: 481 A La Federación Española de Municipios y Provincias, para trabajo en favor de la comunidad.

Importe: 11 millones.

BAJA

En la Aplicación Presupuestaria 16.201.144B 221.08.

Importe: 11 millones.

JUSTIFICACIÓN

Atender las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, relativas a las penas de arrestos de fin de semana (privativas de libertad) y de trabajos en beneficio de la Comunidad (privativa de derechos y con carácter de pena sustitutiva de los arrestos de fin de semana).

**ENMIENDA NÚM. 1.332
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN

Donde dice:

SECCIÓN: 16.

CAPÍTULO: VI.

ORGANISMO: 202 Patronato de Viviendas de la Guardia Civil.

PROGRAMA: 313.E.

ARTÍCULO: 62.

DOTACIÓN: 20 millones de pesetas en 1997 y 23.618.000 de pesetas en 1998 para la Construcción del Cuartel de Logroño.

Debe decir:

SECCIÓN: 16.

CAPÍTULO: VI.

SERVICIO: 04 Dirección General de la Guardia Civil.

PROGRAMA: 222 A Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO: 62.

DOTACIÓN: 20 millones de pesetas en 1997 y 23.618.000 pesetas en 1998 para la Construcción del Cuartel de Haro (La Rioja).

JUSTIFICACIÓN

Por error se ha incorporado en el Organismo 202 del Patronato de la Guardia Civil, cuando debería figurar en el de la propia Dirección General, Servicio 04 y el artículo 62 y, al mismo tiempo, se aprecia un error al figurar LOGROÑO cuando en realidad debe decir HARO.

**ENMIENDA NÚM. 1.333
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

DONDE DICE: 16.06.313G.227.11 «Para actividades de prevención, investigación, persecución, y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere el artículo 2 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre».

DEBE DECIR: 16.06.313G.227.11 «Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere el artículo 2 y la Disposición Adicional primera de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional primera prevé que los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo sean financiados con ingresos procedentes del propio fondo, por lo que se considera necesario que dicha finalidad esté prevista en el crédito con cargo al cual se harán efectivos dichos gastos.

**ENMIENDA NÚM. 1.334
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA TÉCNICA POR TRASPASO DE CRÉDITOS DE PERSONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 05 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 800.X Transferencias entre Subsectores.

Concepto: 430 A Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Importe: Incremento de 1.578.351 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 05 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.

Subconceptos	(en miles de pesetas)
120.01 «Sueldos de Grupo B»	596.156
120.05 «Trienios»	42.235
121.00 «Complemento de destino»	260.726
121.01 «Complemento específico»	188.354
121.02 «Indemnización por residencia»	10.027
130.00 «Salario base»	243.470
130.01 «Otras remuneraciones»	76.131
131 «Laboral eventual»	44.333
160.00 «Seguridad Social»	116.919

Repercusión en el Presupuesto de Ingresos del Organismo:

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Organismo: 201 Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Concepto: 400 Del departamento al que está adscrito.

Importe: Incremento de 1.578.351 miles de pesetas.

Repercusión en el Presupuesto de Gastos del Organismo:

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Organismo: 201 Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Programa: 144.B Trabajo, Formación y Asistencia a Reclusos.

Subconceptos	(en miles de pesetas)
120.01 «Sueldos de Grupo B»	596.156
120.05 «Trienios»	42.235
121.00 «Complemento de destino»	260.726
121.01 «Complemento específico»	188.354
121.02 «Indemnización por residencia»	10.027
130.00 «Salario base»	243.470
130.01 «Otras remuneraciones»	76.131
131 «Laboral eventual»	44.333
160.00 «Seguridad Social»	116.919

JUSTIFICACIÓN

Conformar la estructura presupuestaria del Capítulo I del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias de acuerdo con los criterios de presupuestación orgánica y funcional que la normativa vigente exige.

ENMIENDA NÚM. 1.335
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 144.A.

Sección: 16 Ministerio del Interior Centro Directivo 05.

Concepto: 464 Transferencias corrientes a Corporaciones Locales. Depósitos Municipales.

Importe: 80 millones.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 16.05.144A.202.

Importe: 80 millones.

JUSTIFICACIÓN

Atender las obligaciones derivadas de la entrada en vigor el 25 de mayo del presente año del nuevo Código Penal, entre otras la creación de la figura de la pena de arresto de fin de semana como nueva modalidad de pena privativa de libertad.

ENMIENDA NÚM. 1.336
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda del texto del crédito 16.01.221A.487 (**Sección 16**).

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el texto asociado al concepto presupuestario 16.01.221A.487:

Donde dice: Crédito 16.01.221A.487 «Indemnizaciones artículo 64.1 de la Ley 33/87; artículos 139 al 144 de la L.R.J.A.P y del P.A.C.; y Ley 52/84».

Debe decir: Crédito 16.01.221A.487 «Indemnizaciones artículos 83 al 86 de ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; artículos 139 al 144 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C.; y Ley 52/84».

JUSTIFICACIÓN

Para incluir en los Presupuestos generales lo previsto en los artículos 83 a 86 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que se tramita simultáneamente.

ENMIENDA NÚM. 1.337 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

DONDE DICE

Aplicación	Explicación del gasto	Dotación (en miles de pts.)
17.20.511D.871	«De infraestructuras de transporte ferroviario»	60.000.000

DEBE DECIR

Aplicación	Explicación del gasto	Dotación (en miles de pts.)
17.20.511D.871	«Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)»	60.000.000

JUSTIFICACIÓN

Especificar claramente el destino del crédito consignado en esta aplicación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.338 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Organismo Autónomo: 240.
Programa: 551.D.
Concepto: 131: 21.416 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Organismo Autónomo: 240.
Programa: 551.D.
Concepto: 620: 21.416 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar las necesidades previstas de gasto a los créditos que deben figurar en el presupuesto, permitiendo una dotación adecuada del personal laboral en el Organismo autónomo Centro Español de Metrología.

ENMIENDA NÚM. 1.339 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 18.
Programa: 551.A.
Subconcepto: 221.00: 19.000 miles de pesetas.
Subconcepto: 222.00: 30.000 miles de pesetas.
Concepto: 223: 1.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 18.
Programa: 551.A.
Concepto: 620: 50.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones presupuestarias propuestas responden a la absoluta necesidad de complementar las actuales dotaciones, tradicionalmente deficitarias, en relación al montante del gasto que se produce en los conceptos objeto de modificación: teléfono, luz y transporte. La presente propuesta se formula por inexistencia de cualquier otra vía de financiación para la atención de estas necesidades básicas y sobre la base de ajustar y priorizar al máximo el programa de inversiones para el ejercicio de 1997.

ENMIENDA NÚM. 1.340
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN

ALTA

17.38.513E

Subconcepto	Millones de pesetas (Importe)
221.00	1.300
221.01	75
221.03	250
221.10	140
222.00	45
213	190
Total	2.000

BAJA

17.38.513

Artículo: 61.

Superproyecto: 88.17.04.9102 Mejora y reposición de la plataforma.

Proyecto: 86.17.04.1345 Para obras de inversión de reposición de acuerdo con el Plan General de Carreteras.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

A partir del ejercicio de 1995 los Interventores Territoriales de la IGAE han puesto reparos al pago de gastos corrientes en conservación de carreteras con cargo al Capítulo 6 de los Presupuestos. En previsión de que este criterio restrictivo se generalice y se aplique con el máximo rigor en el próximo ejercicio, lo que imposibilitaría hacer frente a una serie de gastos de funcionamiento (cuyo componente más importante es la del coste de energía para iluminación de carreteras), debería preverse una partida en el Capítulo 2 (Servicio 38, Programa 513E) por el montante de 2.000 millones a que ascienden estos gastos. Esta cantidad se deduciría del Capítulo 6 del mismo Servicio y Programa, con objeto de no alterar la resultante total.

ENMIENDA NÚM. 1.341
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

SERVICIO: 38.

CAPÍTULO: 06.

ARTÍCULO: 61.

PROGRAMA: 513.D.

PROYECTO: 93173B3050.

DOTACIÓN: 50 millones para la Redacción de Estudios Informativos sobre acondicionamiento desdoblamiento de N-120 entre Logroño y Burgos.

BAJA

SECCIÓN: 17 Ministerio de Fomento.

SERVICIO: 38.

CAPÍTULO: 06.

ARTÍCULO: 61.

PROGRAMA: 513.D.

PROYECTO: 93173B2200 Actuaciones en acondicionamientos e incidencias.

DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Antes de realizar el desdoblamiento de la N-120 entre Logroño y Burgos, es imprescindible redactar los Estudios Informativos correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 1.342
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN

ALTA

EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ORGANISMO 137. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Organismo: 137 Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Programa: 422.D Enseñanzas Universitarias.

Concepto: 221 03 Combustible.

Importe: 1.000 miles de pesetas.

Concepto: 226 09 Otros.

Importe: 172.757 miles de pesetas.

Concepto: 230 Dietas.

Importe: 2.327 miles de pesetas.

ALTA

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO 137. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 137 Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Concepto: 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.

Importe: 90.000 miles de pesetas.

Concepto: 319 Otros precios públicos.

Importe: 86.084 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos en el Presupuesto de Ingresos son perfectamente realistas, lo que permitirá un incremento en el Presupuesto de Gastos que mejorará la eficacia en la consecución de los objetivos de la UIMP.

ENMIENDA NÚM. 1.343 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 09 Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Programa: 542.G Investigación y Evaluación Educativa.

Concepto: 227.06 Estudios y Trabajos Técnicos.

Importe: 41.000 miles de pesetas

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 09. Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Programa: 542.G Investigación y Evaluación Educativa.

Concepto: 440 A Universidades para la realización de proyectos de investigación educativa.

Importe: 41.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Con la modificación propuesta entre créditos del mismo programa se consideran que la CIDE y el INCE podrán desarrollar con mayor eficacia las actividades y funciones que tiene encomendadas.

ENMIENDA NÚM. 1.344 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 13 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 453.B Exposiciones.

Concepto: 470 (N) Ayudas para la promoción del arte español en el exterior.

Importe: 22.000 miles de pesetas.

Concepto: 471(N) Ayudas para la promoción del arte español.

Importe: 12.000 miles de pesetas.

Concepto: 480 (N) Ayudas para la promoción del arte español.

Importe: 66.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 15 Dirección General de Cooperación y Comunicación cultural.

Programa: 134.B Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 471 Ayudas para la promoción del arte español en el exterior.

Importe: 30.800 miles de pesetas.

Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 477 Ayudas para la promoción del arte español.

Importe: 17.000 miles de pesetas.

Concepto: 486 Ayudas para la promoción del arte español.

Importe: 52.200 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se busca adaptar la estructura orgánica del Presupuesto al R.D.1887/1996, de 2 de agosto, sobre

estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, y en concreto a lo dispuesto por el artículo 6.1h) que asigna a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales la promoción de la creación artística y la difusión de las artes plásticas.

ENMIENDA NÚM. 1.345
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 15 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 483(N) A la Fundación Centro Nacional del Vidrio, para sus gastos de funcionamiento.
Importe: 40.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 15 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 455.C Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 486 Ayudas para la promoción del arte español.
Importe: 40.000 miles de pesetas

JUSTIFICACIÓN

Esta Fundación, constituida en 1982 como fundación cultural de carácter privado, con consideración de institución benéfico-docente, está bajo el protectorado del Estado y especialmente del Ministerio de Educación y Cultura que ejerce en nombre de la Administración del Estado la tutela y realiza las aportaciones financieras que le corresponde. Con esta enmienda se dota a la Fundación de los gastos necesarios para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.346
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA GASTOS

Sección: 18 Ministerio de Educación y Cultura.
Servicio: 06 Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.
Programa: 422.D Enseñanza Universitaria.
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
Artículo: 49 Al Exterior.
Concepto: 490 Cuota para la participación en el Instituto Universitario Europeo.
Dotación: 20.000 miles de pesetas.

BAJA GASTOS

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 633.A Imprevistos y Funciones no clasificadas.
Capítulo: 6 Inversiones Reales.
Artículo: 63 Inversiones de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los Servicios.
Dotación: 20.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Contribución a la financiación del Instituto Universitario Europeo de acuerdo con el convenio suscrito por España.

ENMIENDA NÚM. 1.347
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Incrementar el crédito de las aplicaciones 19.101.322A.453.00 «Promoción del empleo autónomo» y 19.101.322A.453.01 «Integración laboral del minusválido» en 84.633 miles de pesetas y 91.524 miles de pesetas.

BAJA

Este incremento se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.322A.472 «Apoyo a la creación de empleo: contratación indefinida, empleo estable y creación de actividad».

Aplicaciones	Miles de pesetas
19.101.322A.453.00	+ 84.633
19.101.322A.453.01	+ 91.524
19.101.322A.472	-176.157

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la enmienda técnica n.º 1.310 presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.348
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21.
SERVICIO: 02.
PROGRAMA: 711.A.

SUBCONCEPTO: 226.10 Gastos que originan las Consejerías en el exterior. Elevación a 90.000.000 de pesetas (+40.908.000).

Se propone elevar la consignación a 90.000.000 de pesetas detrayendo la diferencia de 40.908.000 de pesetas de la aplicación presupuestaria 21.01.712F.440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de la red de Oficinas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.349
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21.

SERVICIO: 08.

PROGRAMA: 712.B.

CONCEPTO: 640. «Gastos de Inversiones de carácter inmaterial», prever como proyecto de inversión el de: Replantación con plántones de pie tolerante en las plantaciones de cítricos.

Cuantía en el Proyecto de Ley 0 pesetas.

Modificación a 75 millones de pesetas.

Se propone que la cantidad solicitada proceda de la aplicación presupuestaria 21.01.712F. 440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento presupuestario que esta modificación supone se debe a la necesidad de llevar a cabo en el próximo ejercicio un programa de control de la tristeza de los cítricos que aminore los efectos negativos que esta enfermedad causa en las plantaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.350
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

Programa: 533.A Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

200.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

Programa: 533.A Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61 Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 200.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES

ALTA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
97.23.09.9008	97.23.09.0040	Producción de especies mejoradas genéticamente	Dice: 68.003 Debería decir: 118.003	133.946	158.970	160.000
97.23.09.9008	97.23.09.00.55	Actuaciones de desarrollo del programa de reforestación «vivero»	150.000	150.000	150.000	150.000

BAJA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
97.23.09.9003	97.23.09.0078	Ordenación y restauración hidrológico forestal de cuencas especialmente degradadas	Dice: 1.900.000 Debe decir: 1.775.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
97.23.09.9004	97.23.09.0083	Ordenación y restauración hidrológico forestal de cuencas especialmente degradadas	Dice: 1.900.000 Debe decir: 1.825.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actual enmienda al objeto de dotar presupuestariamente las acciones que debe desarrollar el Ministerio de Medio Ambiente en el Programa de Reforestación «Vivero» según el convenio establecido entre el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Trabajo y la Federación Española de Municipios y Provincias.

**ENMIENDA NÚM. 1.351
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09 Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
Programa: 533.A Protección y Mejora del medio natural.
Artículo: 64 Gastos de Inversiones de Carácter inmaterial.
Importe: 50.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09 Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
Programa: 533.A Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61 Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 50.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES

ALTA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
97.23.09.9103	97.23.09.0100	Actuaciones de desarrollo del programa de reforestación «vivero»	50.000	50.000	50.000	50.000

BAJA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
97.23.09.9004	97.23.09.0083	Ordenación y restauración hidrológico forestal de cuencas especialmente degradadas	Dice: 1.900.000 Debe decir: 1.850.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actual enmienda al objeto de dotar presupuestariamente las acciones que debe desarrollar el Ministerio de Medio Ambiente en el programa de reforestación «vivero» según el convenio establecido entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Trabajo y la Federación Española de Municipios y Provincias.

**ENMIENDA NÚM. 1.352
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.

Concepto: zona de Riegos de Mingorría-Las Cogotas (Canal Principal) anualidad 1997, 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 61.
Programa: 512.A.

Superproyecto: 92.17.17.9205 «Actuaciones de Infraestructura Urbana de Interés General»: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la obra y cumplimiento del Convenio suscrito en 1995 con la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

**ENMIENDA NÚM. 1.353
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Presupuesto del Ente Público Patrimonio Nacional (25.301), programa 458.A «Administración del Patrimonio Histórico-Nacional»:

ALTAS en el presupuesto de INGRESOS

25.301.830.08 Reintegro de préstamos a corto plazo a familias e Instituciones sin fines de lucro.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

25.301.941 Fianzas recibidas.
Importe: 12.000.000 de pesetas.

ALTAS en el presupuesto de GASTOS

25.301.458A.830.08 Préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

25.301.458A.941 Devolución de fianzas.
Importe: 12.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la legalidad presupuestaria por cuanto dichos ingresos y gastos deben tener contabilización presupuestaria (no extrapresupuestaria) de acuerdo con los informes del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, para 1997, está previsto que el Ente Público pase a regirse por las normas de los Organismos de carácter administrativo, de modo que sería técnicamente imposible contabilizar dichos ingresos y gastos como operaciones de carácter comercial.

ENMIENDA NÚM. 1.354
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de recursos y aplicaciones de la Seguridad Social (Sección 60).

ALTA

60.911 + 200 miles de pesetas.

BAJA

60.329.3 - 200 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar el importe que figura en el presupuesto de recursos y aplicaciones de la Seguridad Social (Sección 60) como préstamo que se recibe del Estado para la cobertura de obligaciones derivadas de las prestaciones no contributivas y otras al importe que como gasto figura en el presupuesto del Estado (aplicación 19.01.311A.822) y al que se refiere el artículo 11.3 del Texto articulado del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.355
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación 60.01.311A.227: 312.930 miles de pesetas.

BAJA

Aplicación 60.01.313N.227: 15.000 miles de pesetas.
Aplicación 60.01.800X.400: 297.930 miles de pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

BAJA

Aplicación 98.01.420.00: 297.930 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la Sección 60 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 al Presupuesto presentado por la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.356
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los **Presupuestos de Explotación y de Capital del Ente Público RADIO-TELEVISIÓN ESPAÑOLA**.

ENMIENDA

De modificación.

I. ENTE PÚBLICO R.T.V.E.

AUMENTO (En millones de pesetas)

1) PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «DEBE»

GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS

— De préstamos: 3.105.

2) PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «HABER»

PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS:
3.105

3) PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»

RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES

— Cash-flow actividades ordinarias:

Resultado ordinario antes de subvención: -3.105.

FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO

— Empréstitos y otros pasivos análogos: 3.105.

II. ENTE PÚBLICO R.T.V.E. (CONSOLIDADO)

AUMENTO (En millones de pesetas)

1) PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «DEBE»

GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS

— De préstamos: 3.105.

2) PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN «HABER»

PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS: 3.105

3) PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS»
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES

— Cash-flow actividades ordinarias:

Resultado ordinario antes de subvención: -3.105.

FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO

— Empréstitos y otros pasivos análogos: 3.105.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda es necesaria para recoger el incremento de la capacidad de endeudamiento autorizado al Ente Público Radio Televisión Española en la enmienda al Anexo III. Operaciones de Crédito autorizadas a Organismos Autónomos y Entes Públicos.

El incremento es consecuencia de la aprobación del Real Decreto Ley 15/1996, de 18 de noviembre, del que se deriva un mayor endeudamiento, lo que conlleva a unos mayores gastos financieros por importe de 3.105 millones de pesetas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.357
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Tomo IV** «DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES».

ENMIENDA

De modificación.

En la página 84 del referido Tomo figuran las inversiones regionalizadas del Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en las que debe efectuarse la siguiente corrección:

En la columna de «Proyectos iniciados antes de 1997», en la provincia de Sevilla DONDE DICE 170 millones de pesetas DEBE DECIR 190 millones de pesetas, y en la provincia de Cáceres DONDE DICE 20 millones de pesetas NO DEBE figurar nada.

Esta corrección deberá tenerse en cuenta en los Totales por Comunidades de la citada columna y en los sucesivos cuadros incluidos en el Resumen General.

JUSTIFICACIÓN

Corregir un error de codificación.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.358
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamen-

to del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación presupuestaria:

26.01.411A.226.07 «Oposiciones y pruebas selectivas».
Incremento de 75.000 miles de pesetas.

BAJA

Aplicaciones presupuestarias

26.02.411A.630: 35.000 miles pesetas.
26.07.413C.630: 30.000 miles pesetas.
26.09.413B.630: 10.000 miles pesetas.

—————
75.000 miles pesetas.

Aplicación presupuestaria 26.02.411A.630.

Proyecto 1986.26.03.0035 Completar equipo: 16.000.
Proyecto 1986.26.03.0040 Desarrollo de aplicaciones: 15.000.
Proyecto 1990.26.03.0041 Microinformática: 4.000.

Aplicación presupuestaria 26.07.413C.630

Proyecto 1993.26.07.0001 Construcción, reformas, dotación de equipo técnico y mobiliario de los laboratorios y servicios de Sanidad Exterior: 30.000.

Aplicación presupuestaria 26.09.413B.630

Proyecto 1991.26.07.0001 Adquisición de aparataje: 10.000.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades derivadas del cambio de regulación de los derechos de examen a tasas.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.359
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

26.203.542H.781 Fondo de Investigación Sanitaria. Concesión de ayudas de investigación e infraestructura: 4.227.970

26.203.542H.483 Fondo de Investigación Sanitaria. Ayudas y becas de investigación y estudios: 850.000

TOTAL: 5.077.970.

BAJA

26.203.542H.227.11 Estudios y proyectos de investigación: 3.711.565

26.203.542H.227.12 Actividades científicas generales: 707.063

26.203.542H.227.13 Ayudas y becas de investigación y estudios: 659.342

TOTAL: 5.077.970.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO

ALTA

26.01.800X.731 «Al Instituto de Salud Carlos III»: 1.414.002 miles de pesetas.

BAJA

26.01.800X.432 «Al Instituto de Salud Carlos III» para financiar el FIS: 1.414.002 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSALUD

ALTA

60.01.800X.730 «Al Instituto de Salud Carlos III» para financiar el FIS: 2.813.968 miles de pesetas.

BAJA

60.01.800X.430 Transferencias corrientes al Instituto de Salud Carlos III: 2.813.968 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTA

26.203.700 «Del Departamento al que está adscrito»: 1.414.002 miles de pesetas.

BAJA

26.203.400.01 Para el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS): 1.414.002 miles de pesetas.

ALTA

26.203.721 Para el Fondo de Investigación Sanitaria: 2.813.968 miles de pesetas.

BAJA

26.203.421 Para el Fondo de Investigación Sanitaria: 2.813.968 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Atender el traspaso de créditos del INSALUD al Instituto Carlos III.

**ENMIENDA NÚM. 1.360
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 12.04.132A.481 (Nuevo) «A familias e Instituciones sin fines de lucro».

ALTAS en los siguientes subconceptos:

12.04.132A.481.00 Al Consejo Federal Español del movimiento Europeo: 20.000 miles de pesetas.

12.04.132A.481.01 Al Centro Español de Relaciones Internacionales: 9.900 miles de pesetas.

12.04.132A.481.02 Al Instituto Ciencia y Sociedad: 1.000 miles de pesetas.

12.04.132A.481.03 A Centros de Estudios Internacionales: 1.980 miles de pesetas.

12.04.132A.481.04 Al Centro de Información y Documentación Internacional: 3.960 miles de pesetas.

12.04.132A.481.05 A la Asociación Atlántica Española: 1.000 miles de pesetas.

12.04.132A.481.06 Al Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior: 1.000 miles de pesetas.

TOTAL ALTA CONCEPTO 481: 38.840 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 12.02.132B.491 «Participación en Organismos Internacionales», por importe de 38.840 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a las enmiendas 1.238 y 1.298 de CIU y PP, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 12.

**ENMIENDA NÚM. 1.361
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 13.02.142A.450 (nuevo): «A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos pendientes», por importe de 32.000 miles de pesetas.

ALTA en la aplicación 13.02.142A.750 (nuevo): «A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos pendientes», por importe de 50.000 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 13.02.142A.160.00, por importe de 82.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a las enmiendas 1.239 y 1.240 de CIU, en el Congreso de los Diputados, en la Sección 13 (Transaccionales de la Comisión número 7 y 8).

—————

ENMIENDA NÚM. 1.362
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 17.38.513D.601, por importe de 2.050.000 miles de pesetas.

ANEXO DE INVERSIONES:

Superproyecto: 96.17.38.9050. Autovía del Cantábrico (Torrelavega-Unquera-Lieres).

Proyecto: 96.17.38.01.09. Lamadrid-Unquera.

BAJA en la aplicación 17.38.513D.611, por importe de 2.050.000 miles de pesetas.

ANEXO DE INVERSIONES:

Superproyecto: 88.17.04.9007. Acondicionamiento.

Proyecto: 94.17.38.2403. N-260. Eje Pirenaico.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a las enmiendas 1.306 del PP, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 17.

ENMIENDA NÚM. 1.363
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 17.09.432A.761 Rehabilitación del Patrimonio de las Corporaciones Locales, por importe de 150.000 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 31.02.633A.630, por importe de 150.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 876 del PNV, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 17.

—————

ENMIENDA NÚM. 1.364
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 18.12 Transferencias entre subsectores, 432 Al Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, por importe de 20.000 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 31.02.633A.226.09, por importe de 20.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO INAEM

ESTADO DE INGRESOS

ALTA en la aplicación 18.207.400, por importe de 20.000 miles de pesetas.

ESTADO DE GASTOS

ALTA en la aplicación 18.207.456A.486 (nuevo): A la Federación de Juventudes Musicales de España, por importe de 20.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 1.250 de CIU, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 18.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.365
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 18.12.Transferencia entre Subsectores. 432: Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por importe de 100.000 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 31.02.633A.630, por importe de 100.000 miles de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO
INAEM

ESTADO DE INGRESOS

ALTA en la aplicación 18.207.400, por importe de 100.000 miles de pesetas.

ESTADO DE GASTOS

ALTA en la aplicación 18.207.456A. 485: «Para apoyo a temporadas líricas a través de convenios», por importe de 100.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 890 del PNV, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 18.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.366
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 22.03.912B.766 (nuevo): «Para atender a la reparación de daños producidos por inundacio-

nes. Reales Decretos Leyes 11/1994 y 12/1994», por importe de 1.610.000 miles de pesetas.

BAJA en las siguientes aplicaciones:

22.03.912B.760.00 Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios: 540.000 miles de pesetas.

22.03.912B.760.01 Programas de Acción Especial: 540.000 miles de pesetas.

22.03.912B.760.03 Red Viaria Local: 200.000 miles de pesetas.

22.03.912B.760.04 Otros Sectoriales: 330.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 1.254 de CIU, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 22 (Transaccional de la Comisión número 9).

—————
ENMIENDA NÚM. 1.367
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 23.05.512A.601, por importe de 500.000 miles de pesetas.

ANEXO DE INVERSIONES:

Proyecto: 97.23.05.0001: Canal Segarra-Garrigues.

BAJA en la aplicación 23.04.511E.870, por importe de 500.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 1.271 de CIU, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 23.

—————
ENMIENDA NÚM. 1.368
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en la aplicación 23.08.443D.751 (nuevo): para atender a través de los oportunos convenios con la Xunta de Galicia, los gastos derivados de las obras en el vertedero de Bens, La Coruña, por importe de 800.000 miles de pesetas.

BAJA en la aplicación 31.02.633A.630, por importe de 800.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 1.150 del PSOE, en el Congreso de los Diputados, a la Sección 23. (Transaccional del Pleno n.º 2).

ENMIENDA NÚM. 1.369 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto del INSALUD**.

ENMIENDA

De modificación.

De modificación del Proyecto de Presupuesto del INSALUD para 1997.

ALTA en el programa 2223, Concepto 759: «Otras transferencias a Comunidades Autónomas», por importe de 200.000 miles de pesetas.

BAJA en el programa 2223, Artículo: 63, Proyecto de Inversión 97011811, por importe de 200.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 1.328 del PP, en el Congreso de los Diputados, al INSALUD.

ENMIENDA NÚM. 1.370 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto de Gastos de la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto Social de la Marina**.

ENMIENDA

De modificación.

De modificación del Presupuesto de Gastos de la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto Social de la Marina.

ALTA en el Programa 2799, Concepto 450.14: «Por funciones y servicios transferidos de asistencia sanitaria y servicios sociales. País Vasco», por importe de 128.260 miles de pesetas.

BAJAS

— Programa: 2121 Atención primaria de Salud.

Concepto: 120 Retribuciones básicas: 50.000.

Concepto: 121 Retribuciones complementarias: 25.503.

Concepto: 221 Material, suministros y otros: 20.787.

— Programa: 2223 Atención especializada.

Concepto: 252 Conciertos con Instituciones de atención especializada: 30.870.

Concepto: 486 Otras prestaciones, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias: 1.100.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica a la enmienda 915 del PNV, en el Congreso de los Diputados, al INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

ENMIENDA NÚM. 1.371 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

De supresión.

Presupuesto de Gastos de Organismos Autónomos

BAJAS
(En miles de pesetas)

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Organismo: 106 Museo del Ejército.
Programa: 211.A Administración y
Servicios Generales de Defensa.

Concepto: 120 00	55.343
120 01	14.453
120 05	22.463
121 00	34.312
121 01	26.617
122 01	1.338
151	1.468
161 02	706
162 01	1.500
212	1.040
213	1.266
215	507
216	328

		BAJAS (En miles de pesetas)			AUMENTOS (En miles de pesetas)
	220 00	1.266	Concepto: 151		1.468
	220 02	450	161 02		706
	221 00	3.298	162 01		1.500
	221 03	891	212		1.040
	221 10	990	213		1.266
	222 00	1.646	215		507
	223	50	216		328
	226	1.618	220 00		1.266
	227	26.165	220 02		450
	630	15.100	221 00		3.298
	TOTAL BAJAS	212.815	221 03		891
			221 10		990
			222 00		1.646
			223		50
			226 09		1.618
			227 09		26.165
			660		15.100
	TOTAL BAJAS	212.815	TOTAL AUMENTOS		212.815
Presupuesto de Ingresos de Organismos Autónomos					
		BAJAS (En miles de pesetas)	Presupuesto de Ingresos del Estado		
Sección 14: Ministerio de Defensa.				AUMENTOS (En miles de pesetas)	
Organismo 106: Museo del Ejército.			Concepto: 311		5.000
Concepto: 311		5.000	399 02		12.305
400 00		31.110	TOTAL AUMENTOS		17.205
400 01		164.500			
870		12.205	Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales		
TOTAL BAJAS		212.815		BAJAS (En miles de pesetas)	
Presupuesto de Gastos del Estado					
		BAJAS (En miles de pesetas)	Aplicación presupuestaria:		
Sección 14: Ministerio de Defensa.			14.106.211A.630.		
Servicio: 12 Dirección de Asuntos			Proyecto: 90.14.106.0001		
Económicos del Ejército de Tierra.			Mobiliario y enseres		15.100
Programa 800.X Transferencias entre			TOTAL BAJAS		15.100
Subsectores.					
Concepto: 414 00		31.110	ALTAS (En miles de pesetas)		
414 01		164.500	Aplicación presupuestaria:		
TOTAL BAJAS		195.610	14.12.211A.660		
			Proyecto: 90.14.106.0001		15.100
			TOTAL ALTAS		15.100
		AUMENTOS (En miles de pesetas)	JUSTIFICACIÓN		
Sección: 14 Ministerio de Defensa.			Para dar cumplimiento al Real Decreto, que la regula, de		
Servicio: 12 Dirección de Asuntos			supresión y modificación de Organismos Autónomos del		
Económicos del Ejército de Tierra.			Ministerio de Defensa.		
Programa: 211.A Administración					
y Servicios Generales de Defensa.					
Concepto: 120 00		55.343			
120 01		14.453			
120 05		22.463			
121 00		34.312			
121 01		26.617			
122 01		1.338			

**ENMIENDA NÚM. 1.372
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14**.

ENMIENDA

De supresión.

Enmienda de supresión del Organismo Autónomo Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército.

Presupuesto de Gastos de Organismos Autónomos

	BAJAS (En miles de pesetas)
Sección: 14 Ministerio de Defensa. Organismo: 108 Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército. Programa: 211.A Administración y Servicios Generales de Defensa. Concepto: 213	8.465
215	1.651
216	1.651
220 00	2.299
221 10	54.621
223	3.551
226 02	446
226 06	891
226 09	1.805
227 06	1.337
240	32.005
630	34.650
TOTAL BAJAS	143.372

Presupuesto de Ingresos de Organismos Autónomos

	BAJAS (En miles de pesetas)
Sección: 14 Ministerio de Defensa. Organismo: 108 Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército. Concepto: 329	120.000
339	100
870	23.272
TOTAL BAJAS	143.372

Presupuesto de Gastos del Estado

	AUMENTOS (En miles de pesetas)
Sección: 14 Ministerio de Defensa. Servicio: 04 Subsecretaría de Defensa. Programa 211.A Administración y Servicios Generales de Defensa. Concepto: 240	32.005
TOTAL AUMENTOS	32.005
Sección: 14 Ministerio de Defensa. Servicio: 11 Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra. Programa: 211.A Administración y Servicios Generales de Defensa. Concepto: 213	8.465
215	1.651
216	1.651
220 00	2.299
221 10	54.621
223	3.551
226 02	446
226 06	891
226 09	1.805
227 06	1.337
660	34.650
TOTAL AUMENTOS	111.367

Presupuesto de Ingresos del Estado

	AUMENTOS (En miles de pesetas)
Concepto: 329	120.000
339	100
399 02	23.272
TOTAL AUMENTOS	143.372

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales

	BAJAS (En miles de pesetas)
Aplicación presupuestaria: 14.108.211A.630. Proyecto: 87.14.108.0010	7.841
Proyecto: 89.14.108.0005	21.290
Proyecto: 90.14.108.0001	5.519
TOTAL BAJAS	34.650

	ALTAS (En miles de pesetas)
Aplicación presupuestaria: 14.11.211.A. 660. Proyecto: 87.14.108.0010	7.841
Proyecto: 89.14.108.0005	21.290
Proyecto: 90.14.108.0001	5.519
TOTAL ALTAS	34.650

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al Real Decreto, que regula, la supresión y modificación de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.

**ENMIENDA NÚM. 1.373
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación en el anexo de inversiones de la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
89170069101	8817060901	Saneamiento	Dice: 563.908 Debe decir: 1.563.908	1.800.089	3.688.878	3.641.403

BAJA

Código Superproyecto	Códigos Proyectos	Denominación	Anualidades en miles de ptas.			
			Proyecto Ley 1997	1998	1999	2000
9217179205	8617060050	Acciones de materia general o que afectan a más de una Comunidad Autónoma	Dice: 2.746.540 Debe decir: 1.746.540	5.205.617	9.743.157	7.340.511

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Inversión Pública de referencia 8817060901 «Acondicionamiento Cauces Norte» se incluye un conjunto de actuaciones relativas a acondicionamiento y mejora de cauces en Asturias así como el encauzamiento de los ríos Saja-Besaya en Torrelavega, actuación esta última presupuestada en 2.535 millones de pesetas expediente ya licitado y con adjudicación provisional. Vistos los plazos de ejecución y programa de trabajo de este conjunto de obras se precisa incrementar la dotación del proyecto en 1.000 millones de pesetas para 1997.

Esta dotación se minorará del proyecto de referencia 8617060050 «acciones de materia general o que afectan a más de una Comunidad Autónoma», en razón al reajuste de anualidades de las obras amparadas por esta rúbrica de carácter general.

**ENMIENDA NÚM. 1.374
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 210 Instituto Español de Oceanografía.
Programa: 542.K.
Subconcepto: 640.

Cuantía en el Proyecto de Ley 1.272.500.000 pesetas.

Modificación a 1.331.380.000 pesetas.

Se propone elevar la consignación a 1.331.380.000 pesetas, detrayendo la diferencia de 58.880.000 pesetas de la minoración de la aplicación presupuestaria 21.24.H.772 y, del aumento correspondiente de la aplicación 21.09.800X.731.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumento de la dotación presupuestaria para equilibrar el nivel de dotación con los gastos previstos necesarios en acciones piloto de pesca experimental para la búsqueda de nuevos caladeros.

ENMIENDA NÚM. 1.375 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca Marítima.

Programa: 800.X En correlación con la partida correspondiente al programa 542.K, que ha sido también objeto de propuesta de enmienda.

Subconcepto: 731.

Cuantía en el Proyecto de Ley 1.272.500.000 pesetas.

Modificación a 1.331.380.000 pesetas.

Se propone elevar la consignación a 1.331.380.000 pesetas, detrayendo la diferencia de 58.880.000 pesetas con cargo a una minoración de la aplicación 21.24.H.772, y al aumento correspondiente de la aplicación 21.210.542.K640.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un aumento de la dotación presupuestaria para equilibrar el nivel de dotación con los gastos previstos necesarios en acciones piloto de pesca experimental para la búsqueda de nuevos caladeros.

ENMIENDA NÚM. 1.376 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

17.39.513C.772 (nuevo): 300.000 miles de pesetas «Programa de ayudas a la formación en el sector del transporte por carretera».

BAJA

17.39.513A.601: 300.000 miles de pesetas «Repercusión en el anexo de inversiones en el proyecto 87/23030675, Contratos de asistencia técnica superproyecto 87/23030675, otros gastos».

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la dotación de recursos para este Programa que se considera prioritario dentro de las competencias atribuidas a la Dirección general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

ENMIENDA NÚM. 1.377 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 712.H.

Subconcepto: 226.11 Gastos de vehículos y buques vigilancia Marítima.

Cuantía en el Proyecto de Ley: 59.002.000 pesetas.

Modificación a 89.612.000 pesetas.

Se propone elevar la consignación a 89.612.000 pesetas, detrayendo la diferencia de 30.610.000 pesetas de la aplicación presupuestaria 21.01.712F.440, que prevé un crédito de 500 millones de pesetas para el Consorcio de Compensación de Seguros. La previsión del Consorcio es que la baja siniestralidad producida durante el año 1996 determina que la liquidación de pérdidas del Consorcio de Compensación de Seguros no alcanzará la cifra inicialmente presupuestada. A tal fin y con objeto de rentabilizar y llevar a cabo el debido aprovechamiento de los recursos previstos se propone dar baja en el crédito de los 500 millones la cantidad anteriormente indicada.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de la operatividad del Buque oceanográfico «Cornide Saavedra», de los vehículos todo terreno para inspecciones pesqueras en la costa.

**ENMIENDA NÚM. 1.378
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 207 Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
Programa: 712.F.
Concepto: 471.

Se propone que se den de alta 770.000.000 pesetas.

El citado incremento será deducido de la partida 21.207.712F.740 «Previsión técnica de desviaciones de la siniestralidad del Consorcio de Compensación de Seguros».

JUSTIFICACIÓN

En el Presupuesto de este Organismo existe una partida presupuestaria para compensar las desviaciones de siniestralidad que se produzcan por aplicación de los planes de Seguros Agrarios.

**ENMIENDA NÚM. 1.379
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 19.03.313H.492.00 «Pensiones asistenciales para emigrantes» en 164.500 miles de pesetas, con la finalidad de atender las necesidades reales del gasto.

BAJA

Aplicaciones	Miles de Pesetas
19.03.313H.492.00	+ 164.500
19.03.315A.482.00	- 164.500

JUSTIFICACIÓN

El ajuste de crédito solicitado, y para el que se ofrece financiación propia, se deriva del incremento propio de las

pensiones y de la entrada de nuevos beneficiarios al sistema de pensiones asistenciales a emigrantes, junto con las bajas naturales que se produzcan.

**ENMIENDA NÚM. 1.380
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Superproyecto: 88.17.04.9007. Acondicionamientos.
Proyecto: 94.17.38.2403.N-260. Eje Pirenaico (Girona-Lleida).
Importe: 4.050.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513.D.
Artículo: 60.
Proyecto: 93.17.38.0005. Expropiaciones.
Importe: 4.050.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar las dotaciones del presupuesto a las necesidades reales del ejercicio.

**ENMIENDA NÚM. 1.381
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03 Secretaría de Estado para Cooperación Internacional para Iberoamérica.

Programa: 134.A Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 486 (nuevo). «Para programas de cooperación para la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones, realizadas por Fundaciones y Organizaciones no Gubernamentales de ámbito nacional».

Importe: 60.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03 Secretaría de Estado para Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 134.A Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 484 «A Instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de la cooperación internacional. Organizaciones no Gubernamentales».

Importe: 60.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los programas de Cooperación en al ámbito de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

ENMIENDA NÚM. 1.382 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Preámbulo párrafo 12, 3.ª línea**.

ENMIENDA

De supresión.

Supresión del inciso: «... las rentas exentas y a...»

JUSTIFICACIÓN

En concordancia a la supresión del artículo 51 del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.383 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los **Presupuestos de Explotaciones y Capital del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN

	Millones de pesetas
Dotaciones	
Gastos de Personal	250
Otros gastos de Explotación	1.000
Recursos	
Ingresos financieros y Asimilados	1.250

PRESUPUESTOS DE CAPITAL

	Millones de pesetas
Aplicaciones de Fondos	
Adquisición de inmovilizado material	90.000
Orígenes de Fondos	
Aportaciones de Capital (Del Estado)	60.000
Subvenciones de Capital (Otros)	30 000

ENMIENDA NÚM. 1.384 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**.

ENMIENDA

De modificación.

A la definición de conceptos en el estado de Gastos:

Servicio: 23 Dirección General de Coordinación haciendas Territoriales. Transferencias a Corporaciones Locales.

Programa: 912.C Otras aportaciones a Corporaciones Locales. Concepto: 467.

Debe decir: «a las ciudades de Ceuta y Melilla, para nivelar las insuficiencias financieras producidas a causa de las pérdidas efectivas de recaudación en el Arbitrio sobre la producción y la importación de mercancías durante el ejercicio de 1996».

JUSTIFICACIÓN

El crédito de 2.500 millones de pesetas se destina a compensar a ambas ciudades y no sólo a la de Ceuta.